RECOPILACIÓN HISTÓRICA UTEC

Orígenes, sucesos históricos

y normativa constitucional de la Fuerza Armada de El Salvador

Carlos Reynaldo López Nuila

Editorial UTEC

ORÍGENES, sucesos históricos y **NORMATIVA** constitucional de la Fuerza Armada

Carlos Reynaldo López Nuila

355.0987284
L864o
López Nuila, Carlos Reynaldo

Orígenes, sucesos históricos y normativa constitucional de la Fuerza Armada / Carlos Reynaldo López Nuila. -- San Salvador, El Salv. : Editorial Universidad Tecnológica, 2024. 240 p. ; 22 cm. -- (Recopilación Histórica Utec ; Vol. 17)

ISBN 978-99961-86-33-2

1. López Nuila, Carlos Reynaldo. 2. El Salvador. Fuerza Armada--Historia. 3. El Salvador--Historia militar--1821-. 4. El Salvador--Constitución y seguridad nacional. 5. Publicaciones de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Los veintidós títulos que conforman esta Colección Histórica representan un esfuerzo institucional sostenido por documentar, preservar y difundir la memoria, el pensamiento crítico y el desarrollo del conocimiento en nuestra universidad. Más que publicaciones aisladas, este conjunto funciona como un archivo vivo: una secuencia de etapas de un proceso histórico continuo que testifica la evolución de nuestra institución y su compromiso indeclinable con la sociedad salvadoreña.

Cada obra, desde su propia trinchera disciplinaria —ya sea el análisis de las revueltas populares, la evolución del derecho constitucional, la historia económica o los complejos procesos de paz—, contribuye a una meta mayor: rescatar el patrimonio bibliográfico y documental del país bajo un riguroso estándar metodológico y académico. Poner a disposición del lector esta serie es consolidar una voz institucional que no solo estudia el pasado, sino que lo interpreta para comprender nuestro presente.

Recopilación Histórica Utec ® | Serie Histórica, Vol. 17

ORÍGENES, sucesos históricos
y NORMATIVA constitucional
de la Fuerza Armada

Carlos Reynaldo López Nuila.

Primera reimpresión 2025

Autoridades Utec

Lic. José Mauricio Loucel
Presidente

Dr. José Mauricio Loucel †
Vicepresidente

Dr. Carlos Reynaldo López Nuila
Vicepresidente Administrativo

Dr. Nelson Zárate
Rector Utec

Recopilación Histórica Utec ® | Serie Histórica, Vol. 17
Orígenes, sucesos históricos y normativa constitucional de la Fuerza Armada de El Salvador
Carlos Reynaldo López Nuila

ISBN 978-99961-86-33-2

Diseño de portada y diagramación / Guillermo Contreras

PRIMERA EDICIÓN
DE LA RECOPILACIÓN HISTÓRICA UTEC (Junio 2024)
© Copyright 2024
Editorial Universidad Tecnológica. El Salvador.

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual. Algunos textos de esta colección están tomados desde los originales respetando la forma de escritura de origen y época.

Impreso por / Tecnoimpresos, S.A. de C.V. Tel.: (503) 2275-8861

Impreso en El Salvador • Printed in El Salvador

PRESENTACIÓN

Recopilación Histórica Utec

Este año nuestra institución cumple 45 años desde la fecha de su fundación. A través de ese período se han mantenido y cumplido los ideales asumidos como compromiso, por aquellos mecenas fundadores que, en medio de la vorágine del momento, percibieron que más allá de los cambios prometidos por la violencia, existía la oportunidad de ofrecer algo diferente de carácter educativo, que fuera útil para el desarrollo humano de nuestra población en general, tanto para los jóvenes como para los adultos; tanto para los más vulnerables por su condición social como para aquellos otros deseosos de crecer profesionalmente.

El nivel elegido fue el de la educación superior, dada la incertidumbre y riesgos que corrían los jóvenes en aquellos tiempos, especialmente, para quienes no encontraban seguridad para aplicar y culminar la vocación propia de una carrera profesional. La fundación de la Universidad Tecnológica se inició como Instituto Técnico Vocacional que rápidamente creció, ante la misma demanda académica de nuevas licenciaturas y postgrados. En la actualidad, nuestra institución, ofrece un total de 26 carreras presenciales y semipresenciales, 12 carreras virtuales, 5 carreras con énfasis en inglés, 9 maestrías, 6 postgrados, registrando una población estudiantil de cerca de 25,000 estudiantes y destacándose dentro del campo de la educación nacional por la variedad de carreras, por la metodología aplicada, por la pertinencia de los contenidos, por el calificado nivel de sus docentes, por la continuada innovación de la enseñanza virtual y por el acertado empleo de las nuevas tecnologías de la enseñanza.

Uno de los proyectos a mediano y largo plazo que la universidad inició en 1991 fue el de profundizar en nuestra historia nacional, al desarrollar investigaciones, de aquellas importantes etapas de nuestro pasado que dejaron huellas y con el que marcaron el devenir de los acontecimientos dignos de registrarse por constituir los hitos históricos que deben conocer las generaciones presentes y futuras. De conformidad con ese criterio, el hilo conductor nos lleva cronológicamente a los sucesos relevantes que han discurrido con sus hechos, personajes y resultados, perfilándose de esa manera, la trayectoria de nuestro pueblo y de nuestra república.

La presente Recopilación Histórica Utec de 22 volúmenes, es un esfuerzo continuado de varios años, la cual ha requerido la cooperación de muchos autores reconocidos por su elevada formación académica y científica en las respectivas fases históricas en que han plasmado el sistemático proceso de su valioso estudio. La obra, tiene la virtud de comprender desde la época prehispánica hasta nuestros días y la concurrencia de diversos enfoques como producto del vinculante ejercicio crítico, el cual enriquece la diversidad de cada tema y período tratado.

Con esta importante obra, la Universidad logra destacar en el campo de la investigación científica, aportando pasajes inéditos de nuestro pasado. Esperamos que nuestro empeño académico sea, a futuro, un documento de referencia para los estudios sobre la memoria histórica de nuestro país, cuyo resultado final no debe ser más que mantener viva y fuerte nuestra identidad cultural.

San Salvador, abril de 2024

Dr. José Mauricio Loucel
Presidente y Fundador

CONTENIDO

Presentación 11
Prólogo 15
Introducción 19
La razón social de la seguridad humana 24
La conquista por la cruz y la espada 27
El antiguo ejército colonial y el nuevo ejército nacional 32
Orígenes del ejército nacional 35
Liberales y conservadores 39
Fin de la república federal de centroamérica 42
El poder y los militares 48
El protagonismo político 53
Un nuevo contexto político 64
Proceso del conflicto armado. Funciones del alto mando 77
Acciones delictivas del fmln y algunos secuestros 95
Actitud militar hacia la negociación 101
Un proceso diferente a lo pactado 125
Transformación de la institución militar durante el conflicto 129
Efectos y consecuencias del acuerdo de paz 137
Proceso constitucional de la Fuerza Armada 140
Reformas para una nueva constitución 167
Jurisdicción militar. Fuero militar. Fuero de guerra.
El Fuero atractivo 190
Evolución terminológica 197

Juramento y protesta 200
Militarización 202
La confiscación como delito de guerra 205
La guerra de propaganda 208
Los sucesos de 1932 213
El sepelio de monseñor Romero 217
Epílogo 219
Anexos
- Curriculum Vitae 223
- Referencias 226
- Abreviaturas 231
- Lista de presidentes 1821-2024 233

DEDICATORIA

Este estudio lo dedico de forma única y especial
a todos los compañeros caídos en la lucha,
a los que llevan las huellas de las heridas de combate;
a las familias:
padre, esposa, hijos, que han sufrido la separación y ausencia de su hijo, esposo, padres;
a los oficiales,
soldados, guardias, policías, patrulleros,
ahora veteranos y que al igual que los caídos,
cumplieron con el deber,
porque para nosotros la patria es primero.

Espero que algún día la nación los recuerde y los honre.

AGRADECIMIENTO

A MI Dios todopoderoso, sin cuya intervención no podría disfrutar del aliento de vida ni de una trayectoria que han marcado el rumbo de mis capacidades y realizaciones.

A mis jefes, que hicieron posible con su ejemplo iniciar y concluir mi carrera militar, cumpliendo satisfactoriamente con las exigencias y sacrificios propios de una profesión que demanda presencia y esfuerzo cotidiano, el cual he entregado durante la época de ininterrumpido servicio.

A mis compañeros de armas con quienes he compartido a lo largo de los años, las diarias faenas del trabajo, los varios momentos de riesgo y los inolvidables instantes de tertulia que nos permitió superar los avatares que continuamente enfrentamos cada día.

A mis estimados subordinados, que son muchos a lo largo del tiempo, y a quienes debo agradecer su apoyo para cumplir las diversas funciones y misiones que la vida de las armas nos impone.

Le debo especial reconocimiento a mi hermano Doctor Jaime Alberto López Nuila por su incondicional acompañamiento y labor de revisión de los diversos borradores que ha requerido esta iniciativa personal.

De igual manera le debo profundo agradecimiento a la Licenciada Carolina Carbajal de Ramos, a la Licenciada Aracely de Hernández y a mi Secretaria Doña Marta Escobar, su voluntarioso y generoso aporte técnico para avanzar y concluir este ensayo que inicié hace mucho tiempo.

Gracias a los estimados lectores que se disponen a leer este libro cuya pretensión no va más allá de entregar vivencias y reflexiones de un soldado de a pie.

Atentamente.

PRESENTACIÓN

Los sucesos individuales y colectivos son experiencias de vida que marcan la pauta al paso del tiempo. Recoger aquellos sucesos trascendentes con significado en la memoria histórica es una tarea de esfuerzo, investigación y reflexión.

El presente trabajo tiene esa característica. Iniciado hace algunos años, ha vivido paralelamente las diversas vicisitudes que ocurren a lo largo de nuestra existencia. Fueron muchas las veces que retomé su reanudación y otras tantas las que por una u otra razón lo aparté de mi agenda diaria, dejándolo pendiente para otro momento de mayor espacio y de renovado entusiasmo.

El ensayo tiene la pretensión de expresar con lenguaje claro y sencillo, cuál es el origen, cuál es la función a cumplir y cuál ha sido el compromiso del soldado salvadoreño ante la sociedad a la que pertenece y sirve.

Desde el principio de los tiempos la vida fue y es el bien superior de cada ser humano; nada es más importante que sobrevivir cada día a las acechanzas que nos rodean y mantener nuestra integridad personal para proyectarnos hacia el futuro en un continuado esfuerzo por cimentar un destino de seguridad, paz y prosperidad.

El psicólogo estadounidense Abraham Maslow nos ha legado su "Teoría sobre la motivación humana" (1943), en la cual establece la pirámide de las necesidades básicas o fisiológicas del hombre. Maslow señala que en la base de la pirámide se encuentran las primeras exigencias humanas como pueden ser: la alimentación, el vestido, la compañera de vida; en el segundo escalón encontramos la seguridad física, la de salud, de familia, de empleo, de vivienda, de propiedad; en el tercer nivel se ubica la necesidad de la relación personal, la que se logra mediante el círculo familiar, el círculo laboral, el círculo de las amistades; al cuarto nivel le corresponde la confianza, el respeto y la satisfacción, y en el quinto nivel se alcanza la situación del bienestar máximo, ahí se encuentra la autorrealización personal.

En esa escalera de carencias, la seguridad es un elemento de suma importancia puesto que, con su existencia, se pueden disfrutar aquellas posiciones y posesiones requeridas y deseadas por cualquier persona de la sociedad humana.

El origen de la Fuerza Armada se encuentra vinculado con la vigencia de esta necesidad, la seguridad, cuál fue, el reclamo de libertad del pueblo salvadoreño ante el manifiesto propósito de romper con las ataduras de la colonización a fin de encontrar como nación, su propia alternativa frente al futuro. Tres enfrentamientos tuvieron que sortear nuestros primeros legionarios, que impulsados por su fe patriótica, tomaron las armas y salieron al paso de los invasores que pretendían sojuzgar de nuevo a los insignes héroes de nuestra independencia.

Las pasiones humanas y las ambiciones de unos en contra de otros fue el escenario de los años subsiguientes; algunos para continuar ejercitando antiguos privilegios y otros para construir un nuevo modelo de vida política y económica en favor de todos. Las declaradas diferencias entre ideologías y países, negaron la oportunidad de fundar un solo pueblo y un solo destino en Centroamérica. Las continuas asonadas e invasiones requirieron ejércitos de caudillos, que vencedores en sus contiendas territoriales ocuparon indistintamente las presidencias de los países de la frustrada Federación de las Provincias Unidas de Centroamérica.

Así transcurrió el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX. La presencia militar en el campo político se mantuvo de forma intermitente a lo largo de esos años, período en el cuál los ejércitos de campesinos y colonos fueron evolucionando a Fuerzas Armadas más permanentes, mejor equipadas y técnicamente más profesionales.

En El Salvador, la rebelión comunista de 1932, fue un punto de inflexión de orden político y militar. La presencia de reivindicaciones raciales y salariales, indujo una nueva conciencia proletaria de liberación frente a la tradicional explotación laboral, y la otra fue la de una nueva visión de seguridad nacional ante el peligro de nuevas doctrinas venidas allende los mares. La rebelión comunista en contra del poder tradicional demandó la urgencia de políticas públicas de modernización económica y de atención social, así como de seguridad interna y externa, con lo que la misma realidad de la época incrementó la conveniencia de gobiernos fuertes respaldados por la Fuerza Armada.

A partir de aquellas fechas y por casi 50 años, los gobiernos se caracterizaron por mantener un sistema político de partidos oficiales, apoyados por el sector militar, que gobernaban con presidentes militares y gabinetes civiles y con programas de desarrollo humano, que se enmarcaban en visiones estratégicas de mejoras del ámbito productivo y social, pero con limitadas libertades a los derechos políticos del pueblo salvadoreño.

Durante el desarrollo histórico de ese período se produjeron cinco Golpes de Estado, pero el sistema aplicado conservó su orgánica electoral y administrativa. Más tarde, de 1980 a 1992 se originó un conflicto armado provocado por la conspiración del comunismo internacional, con eventos muy semejantes a los ocurridos en Cuba y Nicaragua, países que luego apoyaron abiertamente a la organización terrorista Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

El esquema de guerra popular prolongada como sinónimo de guerra absoluta afectó toda la vida nacional. El progreso sostenido se paralizó y el proyecto de democratización iniciado con la Proclama de la Fuerza Armada se ralentizó.

La opción política de 1980 marcó un cambio funcional en cuánto que la Fuerza Armada renunció al protagonismo de los últimos 50 años, asumiendo la tutela de la libertad política del pueblo soberano.

El diálogo iniciado por el Presidente Napoleón Duarte permitió al gobierno siguiente una apertura a la negociación que culminó con el Acuerdo de Paz. Concertado el fin del conflicto, la Fuerza Armada fue negociada en su función, limitándola a la misión de guardar la integridad territorial y la defensa de la soberanía del Estado. Las reformas constitucionales de 1992 establecieron las nuevas competencias del Instituto Armado, los espacios para el cumplimiento de sus misiones, las condicionantes al cumplimiento de sus actividades e incluso al restringido ejercicio de los derechos ciudadanos de sus miembros.

Es evidente que en el proceso de lograr el consenso para formalizar el Acuerdo de Paz, el FMLN consiguió imponer sus condiciones, ya rechazadas en el proceso de diálogo con el gobierno anterior, las cuales resultaron ciertamente desiguales en sus términos, injustas en su aplicación y degradantes en sus consecuencias. La depuración de la Fuerza Armada, la reducción, la eliminación, la revisión y la persecución judicial de sus miembros, fueron procesos que no tuvieron comparación con la naturaleza de los impuestos al FMLN. En el curso del procedimiento negociador, se renunció a todo el capital institucional de la Fuerza Armada; se sacrificó todo por alcanzar el cese de las acciones de muerte y destrucción del FMLN, quedando a salvo el proceso de la actividad política y la actividad productiva.

El desempeño de la clase política de los últimos treinta años nos permite evaluar y comparar los hechos y las obras de los presentes gobernantes, con las de los gobiernos dirigidos por presidentes militares, y apoyándonos en la memoria de algunos sobrevivientes y en los registros estadísticos del pasado, ello nos ha permitido conocer los compromisos alcanzados de unos y otros, con claras diferencias de competencias, eficacia y honestidad. En este momento, nuestro futuro está lleno de indefinición y de oscuridad. Espero que con fe y voluntad recuperemos nuestro espíritu de paz y de vocación por el trabajo para retomar el paso del desarrollo y de la prosperidad nacional.

PRÓLOGO

La lectura de un buen libro no solo debe aportarnos información que pueda ser de nuestro interés, sino que debe llevarnos a reflexionar, a estimular el pensamiento crítico para hacernos más preguntas de aquellas que pudimos tener al inicio de la lectura.

Desde esa perspectiva, el libro Orígenes, sucesos y normativa constitucional de la Fuerza Armada de El Salvador del autor Carlos Reynaldo López Nuila, es un importante aporte a la academia en los estamentos políticos, sociales e históricos o concretamente de interés para aquellos estudiosos de las relaciones políticas y de poder dentro de una sociedad determinada.

El libro nos lleva por ese mundo de las armas, del poder coercitivo que los políticos ejercen cuando tienen control de esta institución del Estado. La Fuerza Armada, Ejército o Fuerza Pública, tal cual las presenta el autor, juegan un rol estratégico, pero poco configurado en las repúblicas o en cualquier otro tipo de régimen político que gobierne a los pueblos y naciones del mundo.

Como lo dijimos en el inicio de este prólogo, la lectura de un libro debe llevarnos a reflexionar y hacernos más interrogantes de las que tenemos en un inicio. ¿Son necesarias las Fuerzas Armadas en un país democrático? ¿De qué amenaza nos habla la doctrina militar? ¿Para qué sirven los ejércitos de hombres y mujeres armadas en un estado? ¿Podemos prescindir de las Fuerzas Armadas? Estas y otras preguntas son el resultado de la lectura hecha al libro que hoy nos ocupa, y que más que un anecdotario del autor, es una reflexión que hace desde su enfoque como militar retirado de la Fuerza Armada de El Salvador.

Lógicamente, hacernos preguntas muy comprometedoras sobre las Fuerzas Armadas pueden avivar o despertar desde nuestras entrañas, el animal político y violento que llevamos inmerso. Para los políticos, las Fuerzas Armadas se convierten en la corona de la victoria ante sus oponentes, porque en su concepción política, muchas veces sin fundamentos filosóficos o democráticos, los hombres de armas están adoctrinados para obedecer, para no cuestionar órdenes y para dar su vida por la patria a la cual juran lealtad a costa de su vida. Dentro de esa línea de pensamiento, es propicio

preguntarnos ¿Qué es patria? ¿A qué patria le juran lealtad los militares? ¿Es la ideología de los que dirigen el norte de la patria?

Los que estudian la política y el juego del poder, exponen que los términos patria y pueblo han sido mancillados por la ignorancia de los políticos o en muchos casos por la perversidad ideológica o los intereses personales de los que gobiernan a los pueblos y naciones. ¿Está o ha estado en peligro la patria? ¿Quiénes la amenazan? ¿Cuál sería el próximo conflicto armado?

Samuel P. Huntington, profesor, Doctor de Ciencias Políticas y Director del John M. OIin Institute for Strategic Studies de la Universidad de Harvard, ha escrito diversos ensayos sobre política, poder y estado, entre otros temas, y dentro del análisis del nuevo orden mundial que se configura señala lo siguiente:

(Huntington, 2014) "Las identidades culturales, que en su nivel más amplio son las civilizaciones, están configurando las pautas de cohesión, desintegración y conflicto en el mundo de la posguerra fría".

A juicio del autor, los conflictos en el futuro no tendrán como principal causa raíces ideológicas o económicas, sino más bien culturales. Entonces, (Huntington, 2016) "El choque entre las civilizaciones dominará la política a escala mundial; las líneas divisorias entre las civilizaciones serán los frentes de batalla del futuro" (pág. 139)

Bajo esa visión académica, nos volvemos a preguntar: ¿Son necesarias las Fuerzas Armadas en un país? ¿Somos parte de esa maquinaria armada que defenderá al mundo del fantasma hasta ahora desconocido?

No quisiera dar respuesta a cada una de estas preguntas, porque el libro que nos ocupa en este prólogo brindará luces de cómo se manejó el conflicto social y político en nuestro país; la visión militar y el juego de los políticos en la guerra ideológica que la trascienden a lo militar.

Pero no podemos dejar de lado ni desaprovechar este espacio para mencionar la cultura que los salvadoreños viven en este pleno siglo XXI: odio y desigualdad. Sin duda alguna, vivimos en una sociedad injusta y convulsionada en donde la persona vale solo en el momento y nadie se fija en los ideales, los sacrificios y todo lo que conlleva cualquier profesión cuando se hace honestamente. Servir a la patria, sacrificarse por la patria, perder la vida por la patria y hasta dejar familia y amigos, el barrio donde uno nació y creció, termina en solo un recuerdo de las personas, y muy pocas veces es registrada por la historia.

Hay hombres y mujeres responsables de su profesión, pero hay personas que por intereses personales y de grupo socavan y destruyen a su propia especie, ideales y hasta el futuro de lo que muchas veces uno ha iniciado, vivido y trabajado con valor, entrega y lealtad.

¿Están las Fuerzas Armadas exentas de este tipo de personas? La respuesta es un rotundo no, por ello es la razón de los que han diseñado la doctrina militar que todo ejército debe ser independiente, estar al servicio y defensa del país; no obstante, esto puede convertirse en una utopía social.

De ahí la importancia de analizar este tema, tal cual lo hace el Coronel y Licenciado Carlos Reynaldo López Nuila, quien revisa los momentos más difíciles que la Fuerza Armada salvadoreña ha tenido que enfrentar. Quizá debemos entender quiénes son los artífices de la honra y deshonra de los hombres y mujeres de armas. Sabemos que hoy en día la política hace de esta noble institución una torre que tiembla y que el viento la sacude para donde quiere. Los políticos y su politiquería, cáncer difícil de extirpar en una sociedad, han mancillado los principios y valores de esta institución.

La historia nos describe como en la década de los años 70 y 80 convirtieron a esta entidad castrense en defensora de un sistema político cuestionado por sectores radicales de izquierda, convirtiendo a la patria en un polvorín de odio y terror. Es una historia donde mi buen amigo Rafael Guido Véjar escribió su libro "El ascenso del militarismo en El Salvador" con una visión de izquierda que dentro de la academia obtuvo gran aceptación. Ahora tenemos un libro como *"Orígenes, sucesos históricos y normativa constitucional de la Fuerza Armada"* que presenta el Coronel y Licenciado Carlos Reynaldo López Nuila, desde la condición ciudadana y experiencia militar, ya que la historia es un concepto de posiciones, contrastes y perspectivas; al confrontar los hechos y los dichos, cada quien tiene su visión y en consecuencia su explicación de lo acontecido.

Ahora en el país, me pregunto ¿qué pueden ofrecer los políticos a las presentes generaciones? Nada, solo ilusiones maquiavélicas y distorsionadas de una realidad virtual.

"El ejército vivirá mientras viva la República" leí de Manuel José Arce. Ahora dudo. Los políticos entraron y hasta ordenan lo que hay que pensar y hacer, perdieron su razón de ser, lo que no debería de ser así y lo hacen bajo el amparo de la palabra "democracia" y con ello hacen, manipulan y destruyen, pero también matan, inventan guerras y masacran todo por la "democracia" de los políticos.

Mi abuelo Félix Rivas Callejas, me dijo cuando yo era niño; "se nace para vivir y se vive para luchar, pero cuando ni se nace ni se vive, pues estamos jodidos". Años después que le pedí explicación a lo que decía me respondió; "muchos nacen muertos y aparentan ser y actuar como cualquiera, pero no piensan. Ahora bien, quienes nacemos vivos debemos desarrollar el pensamiento y vivificar, día a día, nuestras propias ilusiones y no las que nos imponen".

No obstante, los conflictos entre naciones siguen avanzando, porque el odio racial, las pugnas de poder siguen aumentando y lamentablemente, el próximo actor en ese juego de poder podrían ser las Fuerzas Armadas, quienes deberán decidir si actuar conforme a principios e intereses de la patria, o por los caprichos de los nuevos

políticos que, desconociendo la historia y la forma de hacer buena política, controlan el poder para ejercer su hegemonía sobre el resto de gobernados.

Reitero nuevamente lo planteado en este prólogo: la lectura debe motivarnos al pensamiento reflexivo para poder desarrollar una cultura que no sea la del odio, rivalidad y venganza. Debemos saber que, tener el mando de la Fuerza Armada implica conocerla y saber comandarla para objetivos que no sean aplastar al hermano, sino para defender la tierra que los vio nacer, de la cultura que comparten, de las leyes que los conduce, y de la historia que construyen junto al resto de la población.

La patria demanda que se le conozca y que los hombres y mujeres que la defenderán lo hagan con heroísmo y valentía, con el fin de construir una sociedad con una misma esperanza y en un mismo territorio. De eso es que habla el autor de este libro, de los ideales que los militares tuvieron, perdieron y que la historia los vuelve a poner en el escenario político para escribir otra página en favor o en contra de ellos.

En este sentido creo firmemente que, y sobre todo hoy en día, se debe usar el pensamiento crítico, ante esos supuestos líderes políticos que creen manejar la verdad única y el grueso poblacional que les sigue sin criterio alguno o poco. Debemos manejar un entendido como el proceso de dudar de las afirmaciones que en la vida cotidiana suelen adoptarse como verdaderas. Este proceso de pensamiento crítico se aprende en las aulas con lectura, análisis e inteligencia para llegar de una forma más efectiva a la postura más razonable y justificada sobre un tema y no divulgar disparates como sucede hoy en día.

El pensamiento crítico que nos debe caracterizar debe estar centrado en el sentimiento que no es solamente pensar, sino pensar sobre algo que queremos comprender y hacer de la mejor manera posible y no repetir y hacer lo que otro, el otro político quiere.

Sin más, seguro estoy que este libro que hoy viene a ser un aporte más a la academia es ya un documento de primer orden en donde se conjugan Historia, Antropología, Política y ese deseo de comprender la situación para que tengamos elementos de juicio, sin revanchas, y así entender más nuestra realidad de ayer, de hoy y del mañana.

En buena hora.

Dr. Ramón D. Rivas
Antropólogo Social y Cultural
Universidad Tecnológica de El Salvador,

Oss, septiembre, 2021
The Netherlands

"En un estado libre, los ciudadanos deben ser
únicamente aquellos que llevan armas".
Aristóteles.

INTRODUCCIÓN

La humanidad, desde sus orígenes, ha tenido manifestaciones de diferencias y hasta de confrontación entre sus miembros. En el proceso vital de la subsistencia cada ser ha desarrollado su propio pensamiento que gobierna su voluntad de hacer o no hacer. A lo largo de la evolución de la especie humana, cada persona ha percibido la realidad según su inteligencia y según sus intereses y ello ha determinado la calidad y la dirección de sus acciones. Mientras el sentido de individualidad va configurando la personalidad, la satisfacción o insatisfacción personal de las necesidades va definiendo la voluntad humana.

> Pirenne (1972) afirma que los nómadas representan un tipo de sociedad, que, una vez realizada la cohesión de la tribu en torno a los jefes del clan, entre los cuales, cuando la necesidad lo exige, se nombra un Rey "Militar", ya no evoluciona más, porque las condiciones de la vida son inmutables (p. 7).

El crecimiento de la familia y las mismas necesidades de sobrevivencia contribuyeron a conformar grupos humanos cada vez más numerosos de conformidad con sus afinidades, cuyo desplazamiento territorial respondía a los diversos factores que hacían posible atender las carencias humanas y alcanzar las aspiraciones deseadas.

Superada la época nómada, los diferentes pueblos dieron pasos hacia la organización sedentaria, lo que permitió mayores asentamientos bajo un régimen patriarcal que tenía por base la agricultura, con el aparecimiento de nuevas nociones propias de la sociedad como el territorio, la propiedad privada del suelo, la solidaridad con los vecinos, etc.

"La estabilización sedentaria permitió el desarrollo de comunidades asentadas en determinados territorios, con lo que nacieron los grupos humanos que se encon-

traban protegidos por el culto a las fuerzas naturales"[1]. La vida social no tuvo en su origen otra razón que la sobrevivencia del grupo cuya existencia fue colocada bajo la protección de una divinidad.

Los pueblos evolucionaron hacia formas diversas de gobierno. Así por ejemplo la monarquía que gobernó Egipto del 2990 al 2900 A. de C., contemplaba una administración central con cancillería, hacienda, registro, administración de patrimonios, las obras públicas, el servicio de inmigración, el culto y la intendencia militar. Asimismo, se organizaron los impuestos y se estableció la justicia que fue confiada a tribunales de notables.

> Pirenne (1972, p. 19) escribe que: Para garantizar la seguridad del país (Egipto), existía el ejército formado por reclutas y dividido en unidades tácticas bajo el mando de oficiales profesionales. Los generales son casi siempre hijos o parientes del rey, está acantonado en las ciudades fronterizas. La intendencia y los parques son administrados por la *casa de armas*. Las Zonas fronterizas, que protegen el país hacia los desiertos, están también, bajo el mando de generales.

En el mundo indígena americano, las sociedades tribales guardaban niveles de comportamiento muy semejantes a las civilizaciones del medio oriente.

La mitología de la nación Quiché recogida en el Popol Vuh, (expresa el sentido social de la guerra en sus narraciones).

> Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché (Ilustrado). (1969). Los ahauab, los señores, se juntaron a consultar otra vez sobre lo que harían y decidieron declararles la guerra. Se armaron y salieron todos en busca de Balam Quitzé, Balam Acab, Mahucutah e lquí Balam; estos estaban fortificados en un cerro llamado Hacavitz, en cuya cumbre estaban los cuatro con sus mujeres y sus hijos. (p. 134)

> Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché (Ilustrado). (1969) La gente de las tribus, armada y adornada, y los Señores cargados de gargantillas y de plata, iban resueltos a matarlos a todos. llegaron al pie del cerro y por la noche se durmieron todos. Vinieron Balam Quitzé,

1 La estabilización sedentaria, fue atribuida a otro de los descubrimientos de la cultura nómada, en este caso de la agricultura y ganadería, que requirió el establecimiento de las primeras comunidades. Bolaños Santos, V. P. en su artículo *La agricultura, una práctica milenaria* publicado en el Blog de Fundación "Aquae", afirma que "El paso del nomadismo a la vida sedentaria se sitúa en el origen de la agricultura, ya que los nómadas vivían fundamentalmente de la caza y la recolección. Por el contrario, la sedentarización permitió a las comunidades asentarse en lugares durante largos periodos de tiempo. Y continúa mencionando que "Este cambio fue propiciado por una suavización de las temperaturas y por la proliferación de una vegetación más aprovechable para el uso cotidiano. Fue de esta manera como se descubrió la agricultura. Gracias a ella, se crearon las condiciones perfectas para la formación de los primeros pueblos y a la creación de un sistema alimentario basado en la racionalización"

Balam Acab, Mahucutah e lquí Balam y les pelaron las barbas y los ojos y les quitaron los collares de plata y chalchigüites (piedras verdes) que llevaban en el cuello.

Los cuatro ahauab hicieron una muralla alrededor del pueblo, y haciendo unas estatuas de trapo, las pusieron sobre las murallas armadas de escudos y flechas y con los adornos de chalchigüites y plata que habían hurtado a las tribus. (p. 135).

Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché (Ilustrado). (1969). Después de consultar a Tohil, Balam Quitzé, Balam Acab, Mahucutah e lquí Balam, pusieron tábanos *(moscas grandes que pican*) y avispas entre cuatro tecomates o calabazas y los colocaron a la redonda del pueblo.

Acometió infinita multitud de gente que venía en el ejército de las tribus y, poniendo cerco al pueblo por todas partes, murmuraban y gritaban. (p. 136).

Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché (Ilustrado). (1969). Silbando y dando muchas palmadas llegaron cerca del pueblo porque no tenían miedo a aquellos cuatro señores, quienes estaban atentos, sin moverse, a todos los movimientos de la gente de las tribus. (p. 137).

Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché (Ilustrado). (1969). Al destapar los cuatro tecomates salieron los tábanos y avispas en tal cantidad que parecía humo, y los cuales, cargando sobre toda la gente, se fueron derechos a los ojos, a la boca y a la nariz, a los brazos y a las piernas, mordiéndoles por todas partes. Hervían los animalejos y se amontonaban sobre todos los soldados. (p. 138).

Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché (Ilustrado). (1987). Cuando los soldados estaban ya como embriagados y borrachos soltaron la flecha y los escudos y los desparramaron por el suelo. Balam Quitzé y los demás sacaron unos palos y herían a los soldados, por lo que murieron muchísimos. A los que no mataron los hicieron sus vasallos. De este modo nuestros primeros padres sujetaron a los pueblos. (p. 139).[2]

2 En la reseña que Editorial Porrúa hace del Popol Vuh, menciona que: El Popol Vuh es el principal texto maya conservado hasta la actualidad. A su contenido histórico y mitológico se suman sus cualidades literarias, que lo sitúan a la par de grandes narraciones épicas, como el Ramayana, la Ilíada o la Odisea. El relato comprende la creación del mundo y del hombre, las andanzas de los héroes divinos y la genealogía de los gobernantes quichés desde tiempos antiguos hasta pasada la conquista española. Constituye, en resumen, una explicación de la naturaleza del orbe y del papel del ser humano.

Al producirse la división del trabajo como consecuencia del asentamiento cuasi-permanente, entre agricultores y pastores, persistió como parte de la condición nómada, la organización de grupos de cazadores que suplieron total o parcialmente las fuentes de alimentos, y al mismo tiempo exploraron más allá de los límites del asentamiento, nuevas condiciones de vida y de recursos que la naturaleza les ofrecía.

Estos cazadores, los más jóvenes y fuertes, ejecutaron indirectamente, mediante ese trajinar, la función aseguradora de la vigilancia y tranquilidad del grupo humano y delimitaron con su presencia, las áreas de influencia del asentamiento humano al cual pertenecían.

El proceso anterior fue muy semejante en las naciones indígenas de México y Centroamérica y de su historia tenemos los siguientes testimonios:

> La Secretaria de la Defensa Nacional de México (1987), menciona: Más si nos apegamos al criterio filosófico, de que la guerra es connatural de la humanidad desde sus principios; y que la actitud de los personajes mitológicos, refleja los conocimientos, formación moral y desarrollo psicológico del conglomerado humano que los creó, puede decirse que la guerra y por ende la existencia del grupo armado no fue efecto del pensamiento que ideó el belicismo mitológico, si no su causa (p. 16).

"Desde su fundación el pueblo de México o Tenochtitlan reconoció a sus dirigentes políticos como jefes supremos militares; sus gobernantes fueron comandantes de sus ejércitos". Secretaria de la Defensa Nacional de México (1987, p. 9).

> Civita, C. (Editor) Romero, J. L. (Director) (1972). Una sola ley gobernaba el espíritu texcocano: el éxito en la guerra decía, solo se puede alcanzar granjeándose el favor divino… a partir de ese axioma (las) penitencias colectivas e individuales son feroces… Se impone el genio militar del cacique: para destruir el poder de los tepamecas que gobiernan el Azcapotzalco no basta con lanzar sus hordas rugientes contra el enemigo. Infinidad de obstáculos impiden la guerra abierta, desalmada (p. 1).

Sin duda el pensamiento guerrero, propio de pueblos en expansión se fundamenta, desde aquella época, en la razón del poder que demanda el sojuzgamiento y dominio de otros pueblos. La estrategia de las grandes alianzas y movimientos y la táctica de las operaciones de las pequeñas unidades no fueron desconocidas por aquellos pueblos que requerían el apoyo de las divinidades para combinar el oficio de la guerra con el sacrificio de los dioses.

Civita, C. (Ed.) Romero, J. L. (Dr.) (1972). "Estas tácticas, las agresiones por sorpresa, las pequeñas traiciones, los pactos circunstanciales, el predominio de una ciudad

sobre las otras, las guerras rituales, en definitiva, fueron algunos de los rasgos comunes que caracterizaron la vida de los indoamericanos antes del descubrimiento" (p. 2).

Secretaria de la Defensa Nacional. (1987. p. 20). Es de suponer que el enfrentamiento armado (se) practicó en ese periodo (preclásico y clásico), organizando para ello milicias incipientes que tenían como finalidad primordial evitar incursiones de tribus de menos desarrollo y en forma ocasional, influir mediante el combate, en la solución de problemas creados por el encuentro de intereses económicos, religiosos o sociales entre culturas del mismo nivel o sectores de una misma.

El hecho mismo de que las naciones indígenas se opusieran o colaboraran contra otras, en la época de la conquista española, denota, no solo el espíritu guerrero de los nativos, sino la existencia de prácticas políticas de alianzas guerreras, con sus organizaciones jerárquicas, tácticas y medios para la confrontación, las cuales existían con anticipación a tan memorable suceso. Carmack (ed) y Torres-Rivas, E. (ed. gral.), (1994). "La guerra representaba otro tipo de interacción entre las sociedades mayas. Los textos jeroglíficos y el arte aportan la muestra más obvia de las actividades guerreras" (Tomo I, p. 107).

> Carmack (ed) y Torres-Rivas, E. (ed. gral.), (1994). "La guerra o los actos hostiles entre los grupos que pertenecen a la *gente* (posiblemente de su misma sangre, estructura social o cultura) son diferentes de las que se realizan para atacar o defenderse de los *otros* o de los (los extraños)" (Tomo l, p. 259).

La guerra, como expresión del género humano fue desarrollándose a la par de la evolución social, si bien en un principio se trató de defender la propia vida y los bienes que se poseían, más tarde, serían otras las motivaciones que forzarían el fenómeno bélico. Una de las más influyentes motivaciones iniciales fue el aspecto religioso, cuya importancia incluso, revestiría en esos tiempos, mayor protagonismo que otros aspectos trascendentes como era lo territorial, lo económico, lo político o lo social.

> Es prueba fehaciente de la aparición del guerrero como parte esencial y de progresivamente mayor preponderancia en los conglomerados humanos post-clásicos, la abundancia de motivaciones militares en la arquitectura y decoración de los centros de población de la época maya, tolteca-chichimeca. (Secretaria de la Defensa Nacional. 1987. p. 20).

Es evidente desde los albores de la civilización que la necesidad de protección, defensa, seguridad, es una constante en la evolución social del hombre.

LA RAZÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD HUMANA

> El proceso de evolución del fenómeno bélico hasta alcanzar los horizontes post-clásico e histórico, la importancia del religioso y unirse hasta constituir en sus propósitos uno solo, transcurrió en cientos de años y a lo largo de varias culturas, y asentándose en áreas diversas y diferentes en esencias, mantenían rasgos semejantes derivados de los que le precedieron (Secretaria de la Defensa Nacional. 1987 p. 16).

En el momento en que los agrupamientos humanos crecieron en necesidades y extendieron sus áreas de dominio, se presentó la posibilidad del encuentro con otros grupos, que también optaban por mejorar sus condiciones de vida. Cada grupo trataba de obtener lo mejor y en ese afán de alcanzar lo necesario o lo apetecido, se produjo, tarde o temprano, pero inevitablemente, la confrontación, choque o lucha, para poseer de manera exclusiva o preponderante aquellos territorios o bienes que le darían al grupo ganador, la ocasión de una ventaja relevante, lo que, a su vez, propiciaría una vida mejor. A fin de mantener alejados de estos bienes comunes y privados a los grupos enemigos ya declarados y a los eventuales intrusos fue necesario organizar alguna especie de salvaguarda que disuadiera y alertara al conglomerado, de cualquier potencial amenaza, protegiendo la unidad social y patrimonial ya establecida, de cualquier peligro o agresión a sus intereses colectivos.

Los miembros de la sociedad que asumieron temporalmente esta función protectora, se volvieron permanentes desde el momento en que la necesidad se tornó constante, ante la presente o latente amenaza de ataques e incursiones de grupos adversos o extraños. Debe considerarse que en sus orígenes cada agrupamiento mantenía un principio de orden y vigilancia interno, para evitar las querellas interindividuales, después, organizados en una sociedad mejor estructurada, demandaron también un cuerpo que los protegiera de las amenazas externas que podían venir de sus adversarios y merodeadores extraños.

La seguridad interior y exterior son funciones naturales que la sociedad humana demanda en dos momentos distintos para situaciones diversas, y por supuesto, dichas funciones tienen una diferente naturaleza que se fundamenta en los actores que

intervienen, ya sean individuos o grupos, y en los fines que estos persiguen, cual es la protección a derechos individuales o a derechos comunitarios. Originados por la necesidad de la seguridad, y establecidos por el permanente y creciente peligro, los cuerpos de protección social debieron organizarse y profesionalizarse para cumplir su función disuasiva, preferentemente en forma preventiva.

Cuando la presencia de la regla social o de la norma establecida y de su instrumento ejecutor, no logró el efecto inhibitorio de no hacer, o el compulsivo de hacer, según el caso, entonces se activó la tarea de identificar y sancionar a quienes hubieren transgredido las normas de la convivencia social. La defensa de la libertad personal, de su integridad física y de los bienes particulares del sujeto, así como de sus facultades y de los derechos comunes, le corresponde al instituto de ley y orden interno; en cambio, cuando los bienes puestos en peligro son los intereses colectivos de la nación, territorio, posesión, recursos, soberanía, sistema político, entonces, la responsabilidad será de un grupo, sector o estamento igual o distinto al anterior; este será el ejército o Fuerza Armada o milicia nacional, el cual se organizará en forma eventual, temporal o permanentemente, según la intensidad y/o continuidad del riesgo percibido por el grupo social.

Lo militar nace con el poder, lo que equivale a decir que nace con el hombre, es un instrumento de orden social, económico y religioso que responde, según las épocas, a las condiciones particulares de los pueblos. Secretaria de la Defensa Nacional (1987). En su obra El ejército (p. 20), continúa diciendo: "Esta organización para la guerra no fue una manifestación de barbarie, de incultura o falta de civilización, sino uno de los efectos lógicos de un sistema socio-económico en expansión, fenómeno siempre natural durante el desarrollo de las sociedades humanas".

El fenómeno bélico no solo tuvo repercusiones en la sociedad a la cual influyó en forma notoria, como fueron las clases sociales a las cuales se incorporó o a la vida misma de la sociedad a la cual condicionó como en el caso de las ciudades amenazadas que vivían recluidas dentro de las murallas sino que la misma dinámica del fenómeno obligó a una organización social que se orientaba a cumplir los grandes objetivos de la nación; organización que implicó doctrinas, jerarquías, adiestramiento y recursos.

García-Gallo, historia del Derecho Español (1967), señala la importancia que tenía la clientela o banca militar en la comunidad política del pueblo celtíbero. Tanto entre los españoles como entre los celtas y los germanos, muchos jóvenes guerreros se reunían a un jefe valeroso y lleno de prestigio por sus hazañas y cualidades, formando una banda para dirigirse bajo su dirección a robar las riquezas a otros pueblos o a guerrear en otras partes... Una clientela constituía un grupo incondicional de acción que podía llegar a formar parte de un verdadero ejército. Actúa a veces fuera del país, sirviendo a otro pueblo como mercenario, o por cuenta propia, llegando incluso a

adueñarse de un país y a dominar la población del mismo o a erigirse en rector de la comunidad. (p. 498).

Más tarde, en la época medieval, los nuevos territorios situados en la frontera fueron organizados como feudos y entregados a los hombres de armas más distinguidos y más leales, quienes debieron administrarlos y defenderlos. Lo militar en aquellos tiempos, no fue solo cuestión de guerra, fue también cuestión de organización política y de movilidad social.

El período feudal europeo se caracterizó por una organización social atomizada de señoríos, cuyo señor mantenía unidas sus tierras y sus habitantes en una relación de servidumbre cuasi-militar; el labriego era al mismo tiempo el miliciano que se incorporaba al ejército de su señor para defender los intereses de este o bien los del señor de su señor. La función militar se multiplicó y dignificó gradualmente, al iniciarse la expansión de los reinos para constituir progresivamente los estados nacionales. Los cuerpos armados nacidos inicialmente para proteger los intereses comunitarios encontraron nuevos fundamentos justificadores en el poder absoluto del monarca, quien mantenía un afán expansivo, excluyente y un espíritu cohesionador alrededor de sus tierras, bienes y súbditos e incluso religión.

El registro histórico nos muestra de forma inobjetable que la respuesta ante el peligro o amenaza fue la defensa colectiva para evitar daños o consecuencias mayores a la integridad o libertad de la persona o bien de la comunidad a la que pertenece.

LA CONQUISTA
POR LA CRUZ Y LA ESPADA

Consumada en España la reconquista de las tierras ocupadas por los moros, la monarquía cristiana de Fernando e Isabel estaba preparada, con un poderoso ejército, a iniciar nuevas conquistas que providencialmente se enlazaron con el descubrimiento de las indias occidentales por el *Almirante de la Mar Océana*, Don Cristóbal Colón; y tal como lo registra la historia, la conquista se realizó con la cruz y la espada, que es decir por la fe y/o por la fuerza. Así se materializó la magna epopeya del descubrimiento, de la conquista y de la colonización desde México a Tierra de Fuego.

La conquista no fue nada fácil ni mucho menos pacífica si bien en un principio, bajo la sombra del descubrimiento, algunos pueblos se sometieron e incluso se convirtieron en aliados de los hispanos. Pronto tal condescendencia se revirtió en ira frente al despojo de sus tierras, al arrebato de sus bienes, al abuso en sus mujeres, al atropello en sus creencias y en el sometimiento a la esclavitud. Colocados en situación de rebeldía se manifestaron en abierta oposición al sojuzgador extraño que los reducía con su poderío militar de pólvora, acero y caballos. Así, a sangre y fuego, se consumó la conquista que dio paso a la colonización de la fe, de la lengua y la cultura castellana.

Al soldado español marchando a la aventura, se le presentaba una oportunidad de cambiar el destino personal. Civita, C. (Ed.) Romero, J. L. (Dir.) (1972). mencionan: "Al buen varón, tierras ajenas patria le son" (p. 4) señalaba un dicho muy propio y muy convincente para los nuevos ocupantes y colonizadores. Bernal Díaz del Castillo, el cronista soldado que acompañó a Hernán Cortés, definía el espíritu de las guerras de Indias las que se "emprendían para servir a Dios, a su majestad, y dar luz a los que estaban en tinieblas y también para hacer riquezas que todos los hombres comúnmente buscábamos" (p. 25).

No fueron diferentes las motivaciones de los españoles al hacer la guerra ni las justificaciones para ganarlas. Las invocaciones eran frecuentes "Dios que hizo el cielo y la tierra me ayudará. Yo pelearé por mi Dios, contra vuestros dioses que son poca

cosa" (p. 26). El recurso de acudir a los dioses para lograr la victoria legitimaba la decisión y calmaba la razón ante lo injusto de la acción.

En El Salvador la conquista no fue diferente a la realizada en México y Guatemala. El Adelantado Don Pedro de Alvarado siguió la ruta del descubrimiento de nuevas tierras con el ímpetu e intereses que le motivaban sus propósitos de ocupación y sojuzgamiento de las naciones indígenas y éstas, hasta esa época libres y soberanas, presentaron la resistencia que les permitía su experiencia guerrera y sus rudimentarias lanzas y flechas. Así lo relata el Adelantado:

> "Siguiendo mi propósito, que era de calar las dichas cien leguas me partí a otro pueblo, que se dice Acaxual (Acajutla) donde bate la mar del sur en él; y ya que llegaba a media legua del dicho pueblo, vi los campos llenos de gente de él, con sus plumajes y divisas, y con sus armas ofensivas y defensivas, en mitad de un llano, que me estaban esperando, y llegué dellos hasta un tiro de ballesta y allí me estuve quedo hasta que acabó de llegar mi gente; y desque la tuve junta, me fui obra de medio tiro de ballesta hasta la gente de guerra, y en ellos no hubo ningún movimiento ni alteración a lo que yo conocí: y parecióme que estaban algo cerca de un monte, donde se me podrían acoger; y mandé que se retrajese toda mi gente, *Anales* (52, p. 23)... ya cuando me vi retraído un cuarto de legua, a donde a cada uno le había de valer las manos, y no el huir, di vuelta sobre ellos con toda la gente y rompimos por ellos; y fue tan grande el destrozo que en ellos hicimos, que en poco tiempo no había ninguno de todos los que salieron vivos; porque venían tan armados que el que caía en el suelo no se podía levantar.... Aquí en este reencuentro me hirieron muchos españoles y a mí con ellos, que me dieron un flechazo que me pasaron la pierna, y entró la flecha por la silla, de la cual herida quedo lisiado, que me quedó la una pierna más corta que la otra, bien cuatro dedos (p. 24); … he de aquí me partí para otro pueblo, que se dice Atehuan y de allí me enviaron los señores de Cuxcatlán sus mensajeros, para que diesen obediencia a sus majestades; y a decir que ellos querían ser sus vasallos y ser buenos. (p. 25)".

La colonización, con la acción previa del descubrimiento de nuevas tierras, fue una hazaña que requirió mucho esfuerzo y valentía. Recorrer territorios inhóspitos y desconocidos demandó mucho temple y entereza de los soldados españoles para marchar y salvar obstáculos naturales y asechanza de animales nunca vistos.

Era claro que todos procuraban conseguir bienes y tesoros propios de las regiones y de sus pobladores, e incluso, el favor de jóvenes mujeres y por supuesto, muchos aspiraban a privilegios y reconocimientos, ante la oportunidad de posibles asentamientos, como autoridades locales o encomenderos (la encomienda era el repartimiento

de tierras con un número determinado de indios como trabajadores en régimen casi de esclavos).

Desde el primer momento que tocaron tierra americana los españoles que llegaron a tomar posesión en nombre de Dios y del monarca, recurrieron a las alianzas militares con los pueblos indígenas, cuyos miembros se constituyeron en las fuerzas de a pie que enfrentaron en primera línea la furia y las flechas de las naciones indígenas que se defendieron del propósito de sumisión de los españoles. Concluida esta etapa y organizados los indoamericanos en reducciones (pueblos) se estableció la administración peninsular con virreinatos, capitanías generales, cabildos y alcaldías mayores que más tarde fueron las denominadas intendencias. También se nombraron audiencias que llevaban la función jurisdiccional y de seguridad, con fuerzas militares que se integraron con españoles, criollos, mestizos e indígenas. Estos soldados más tarde, cuando se despertaron las ideas libertarías, algunos constituirían los ejércitos independentistas, aunque procedían del mismo ejército colonial.

La libertad deseada y lograda al momento de la victoria final independentista, no fue solo el motivo para liberarse de un poder lejano y de un Rey desconocido, sino también, significó la oportunidad del ascenso social para aquellos que habían logrado derrotar al poder extranjero que por 300 años los había sometido. Civita, C. (Ed.) Romero, J. L. (Dir.) (1973). "En la práctica, las castas lograron modificar y mejorar su condición social principalmente a través de su incorporación a las armas... El juego de las armas estableció la primera escuela de democracia americana.... La guerra fue la gran vía de igualación social" (vol. 2, p. 82).

En América Latina, al momento de la conquista y de la posterior colonización española, se manifestó la fuerte preeminencia que el sector militar ejercía al interior del gobierno central y local y de la clara relación de respeto y subordinación que la población civil guardaba a la autoridad militar, quien subsumía además en su persona, el poder administrativo y jurisdiccional. Lo mismo ocurría en España cuya estructura administrativa dependía del poder militar.

> La monarquía que introdujeron los Borbones en España era de corte militar donde el Ejército se convirtió en la columna vertebral del Estado e instrumento al servicio de los intereses personales o dinásticos del monarca. Las reformas reglamentarias de Felipe V (1701 y 1729), Fernando VI (1748) y Carlos III (las Ordenanzas de 1768), conformaron un Ejército con sentido de cuerpo único, ligado a la Administración y convertido en el brazo armado de la Corona. Su objetivo fue homogeneizarlo en sus formas, estructura y organización bajo el control real.
>
> La estructura administrativa de la Nueva Planta condujo a la división territorial del nuevo Ejército a través de las capitanías generales a cuyo frente se encontraba un oficial general con el título de capitán gene-

ral. (Bernard Royo, E. (2009): El Ejército español en la Guerra de la Independencia: una mirada desde el siglo XIX. En la guerra de la independencia española: una visión militar, VI Congreso de Historia Militar, Ministerio de Defensa, Madrid, (vol. 1, p. 141), citado en *Moliner Prada*, A. (2013).

De todo ello se deduce lo que ya ha sido apuntado en algunos trabajos: la decisiva influencia de los militares y sus instituciones jurídicas en la vida política española que precede al régimen constitucional (de la España peninsular). Dato interesante indicado por Alonso, es el de que los detentadores del poder o con máxima influencia palatina en ese siglo fueron hombres de procedencia militar. Destaquemos al Conde de Aranda, Capitán General; verdadero factótum (hacedor, representante) de la política española durante casi 30 años, tanto en el aspecto militar como en el político a quien sustituyó otro valido (de la amistad y confianza del Rey) en noviembre de 1792, Godoy, Teniente General, aunque originariamente Guardia de Corp. (guardia de seguridad del Rey), que detentaría el poder hasta 1808. Ballbé Mallol, M. (1985, p. 29).

Continúa diciendo: Pero no en toda Europa se sigue esta tendencia de la militarización del poder. Lo anterior contrasta plenamente con lo ocurrido en la Francia de Luis XIV, quien se alejó de la dirección militar y "encomendó a ministros civiles (Letellier y Louvois) la misión de reorganizar los ejércitos" y de nombrar intendentes civiles para el gobierno de las provincias (p. 30).

Mientras lo precedente ocurría en el vecino país, en España la influencia militar se mantuvo de manera evidente y relevante por aquella época, alcanzando a dominar hasta el ámbito jurisdiccional. La máxima autoridad administrativa, política y judicial en cada división territorial del Estado durante el antiguo régimen (Siglo XVIII) era la militar. *El Capitán General y la Real Audiencia actuaban conjuntamente en las tareas de gobierno. La audiencia funcionaba como una especie de Senado Consultivo del Capitán General, quién era presidente de ésta*. Como también ha remarcado Molas *Las audiencias borbónicas adoptaban una estructura uniforme. Las presidía el Capitán General en quién confluían las dignidades de gobernador militar y el oficio de gobernador político y presidente del tribunal*. (p. 28).

Ballbé Mallol, M. (1985). Todos los aspectos de seguridad interior y exterior estaban en las mismas manos, como expresión tangible y conveniente de lo absoluto del poder. Por supuesto, la autoridad militar concentraba las competencias en las cuestiones de policía y orden público y el mando

> directo de la Fuerza Pública de intervención interior, que no era más que el mismo ejército (p. 28).

La clara y fuerte preeminencia militar se manifestaba en todos los aspectos, incluidos la conveniente excepción de tener sus propias leyes. "El fuero privilegiado castrense lo gozaban también otros sectores de la población civil, como por ejemplo las familias, los criados, las viudas de militares y sus hijos hasta una cierta edad" (p. 30).

Finalizada la conquista de América e iniciada la descomunal tarea de la colonización, eufemísticamente denominada *pacificación*, España organizó el gobierno colonial con el apoyo de sus fuerzas militares según la estructura ya referida, las cuales no solo ofrecían protección interna a la sociedad colonial, sino que defendían las nuevas posesiones contra los corsarios y piratas, y neutralizaban también las pretensiones aviesas de otros países europeos.

La mayoría de funcionarios debían reunir, Muro Romero (1975), "las condiciones de formación integral y hábil soldado de capa y espada" (p. 182) y cuando no reunían esta última condición se le concedía el título militar; es el caso de los presidentes de las gobernaciones a quienes se les otorgó la dignidad de Capitán General. Este fue el caso de la Capitanía General de Guatemala, cuya organización era de orden militar para defender tanto su dilatado territorio de los ataques venidos del exterior como la de someter y mantener unidos a los pueblos de su jurisdicción (p. 182).

Por supuesto las tropas coloniales tenían sus asentamientos en guarniciones ubicadas donde se encontraban las autoridades mayores como las capitanías generales, mientras que los nuevos pueblos y villas disponían de su propia seguridad comunitaria a partir de la autoprotección que los mismos vecinos organizaban según las circunstancias.

> Lardé y Larín (2000): Menciona en su libro *Descubrimiento, Conquista y Colonización*: En el transcurso del siglo XVI - en el periodo que cubren estas crónicas - no hubo prácticamente un ejército regular. De tal suerte, que cuando a una colonia llegaba noticia de un peligro bélico inminente se tocaban a rebato las campanas de todas las iglesias, y los colonos blancos armados caballeros, acudían con sus armas, caballos y servidumbre a toda nueva cita con el destino, *"para servir a Dios y al Rey"* (p. 317), según frase consagrada en aquella época por los usos de la guerra.

EL ANTIGUO EJÉRCITO COLONIAL Y EL NUEVO EJÉRCITO NACIONAL

España, aunque disminuida en su poder y subordinación monárquica por la ocupación de las fuerzas napoleónicas en la península, (1808-1814) enfrentó con los efectivos y recursos locales la gesta independentista que cundió por la América hispana. Ingentes fueron los sacrificios e innumerables las acciones militares que marcaron el proceso emancipador hasta la victoria de los ejércitos libertarios; unos antes y otros después, cada esfuerzo de lucha consolidó el nacimiento de las jóvenes repúblicas hispanoamericanas.

En Centroamérica los mismos sucesos históricos del siglo XVIII y principios del XIX fueron marcando las pautas temporales para el momento de la independencia patria. El 5 de noviembre de 1811, se inició, con un fallido pronunciamiento, la desvinculación de España y México, la cual se consumaría el 1°. de Julio de 1823. Con la proclama de septiembre de 1821 se dispuso que el Gobierno político-militar fuere ejercido como hasta entonces, por el Capitán General Gabino Gainza y que las mismas Fuerzas coloniales de la derrumbada monarquía, se erigieran en las Fuerzas Armadas del (nuevo) Estado libre y soberano.

La independencia llegó a un clima de tensión, pero no de guerra, puesto que las propias fuerzas militares coloniales aportaron su voluntad y apoyo al proceso liberalizador. La misma clase dominante, simpatizante de la monarquía, proclamó la independencia nacional, Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994) "para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso que la proclamase de hecho el mismo pueblo" (p. 94).

Las provincias unidas de Centroamérica nacieron a la independencia como producto de presiones foráneas, intereses económicos, intrigas palaciegas y compromisos políticos; no nacieron como producto de una guerra anticolonial, sino como consecuencia de un consensado golpe al estatus vigente. El Ejército que hasta el día anterior garantizaba la estabilidad colonial, a partir del 15 de septiembre de 1821, garantizó la libertad de las excolonias.

> En Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994) afirman que: Por el lado organizativo hubo continuidad: la antigua ordenanza militar (normativa

> sobre organización, jerarquías, funciones y preceptos disciplinarios de la institución militar) siguió con vigencia; igualmente se adoptó por considerarlo apropiado a las condiciones republicanas del nuevo Estado, el sistema español de la milicia cívica (guardia de ciudadanos armados). Además, muchos decretos que buscaban institucionalizar un nuevo ejército, no pudieron llevarse a la práctica, como sucedió, según aparece con el decreto sobre la milicia cívica y otro de 1823, que disponía la creación de un colegio militar. Al igual que con el Proyecto reformista en general, fue solo después de 1829 que se hicieron cambios en la organización castrense, favorecidos en este caso por el triunfo militar liberal de ese año (p. 107).

> Lardé y Larín (1977). De tal suerte, que en virtud de (dicha) acta memorable (acuerdo 15°. del 15 de septiembre de 1821) las Fuerzas militares de la derrumbada monarquía española se erigieron en las Fuerzas Armadas de un Estado soberano, que aún no había precisado su ser político, pero que estaba firmemente decidido por la independencia (p. 16).

> A la par de la relativa inmovilidad del lado organizativo, es innegable que hubo un cambio profundo en la toma de conciencia, lo cual se reflejó en el crecimiento numérico del ejército y en la importancia extraordinaria que adquirió la institución como factor político. Lo contrario ocurrió, aunque con las mismas consecuencias protagónicas, en las nuevas repúblicas latinoamericanas cuyos ejércitos libertarios sustituyeron al derrotado ejército colonial. Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994, p. 107).

> Civita, C. (Editor) Romero, J. L. (Director) (1972). Precisamente al volver de los frentes de guerra, el ejército se desplazó hacia las cúspides de las decisiones políticas, para cubrir el *vacío de poder* provocado por el dislocamiento institucional. Desde allí favoreció el mantenimiento de las estructuras sociales y económicas previas a la lucha por la independencia ... *Entonces las tropas asumían un nuevo papel; sus pertrechos servirían para contener al fantasma del caos y la anarquía* (p. 300).

A partir de 1821 la intervención de la institución armada se generalizó como el medio privilegiado de solución del conflicto político que vivió la región centroamericana, época en la cual, los intereses domésticos de las provincias disputaban al gobierno federal la hegemonía local, en lo político y económico.

> Además del aparato propiamente administrativo en la vida y funcionamiento de todo Estado la Fuerza Armada desempeña una función especial. Por excelencia es la institución más estrechamente vinculada con el poder; internamente coadyuva a mantener un orden de clase; al mismo

> tiempo é*sta es originalmente su función más importante* debe garantizar la integridad física del espacio territorial donde el Estado ejerce soberanía política. Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994, p. 107).

De 1826 a 1829 se produjo el enfrentamiento de los liberales (Francisco Morazán) y conservadores (Manuel José Arce) que terminó por definirse a favor de los primeros. Una de las primeras decisiones del poder político liberal fue organizar un ejército. Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994). "Era pues necesaria la defensa común y ésta no era posible sin el gran recurso de la Fuerza Armada, cuyo objeto fuese contener los abusos de los súbditos, o bien suprimir la animosidad y ataques de un poder extraño" (p. 109).

Los hombres para el nuevo ejército federal los aportó el *Ejército Aliado Protector de la Ley* de Morazán, que había triunfado en 1829 y que tenía una composición plural, aunque con mayoría salvadoreña.

> Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994). Diversos factores dificultaron la formación de un ejército federal permanente. Como en lo demás el saldo colonial fue aquí negativo, pues como lo señala Montúfar y Coronado - uno de los cuadros militares de la época la carrera militar como tal prácticamente no existía. *El influjo militar fue desconocido en Centro América; antes de la independencia no había carrera militar...* Es decir, la metrópoli proporcionaba no sólo la legislación castrense, sino también la mayor parte de los cuadros militares.
>
> Con excepción de la ordenanza militar y de la milicia cívica, que con algunas variaciones siguieron utilizándose, no se contaba a la fecha con mayores tradiciones que pudieron haber servido de base para crear un ejército permanente. Este vacío tampoco lo suplió una guerra anticolonial que pudo haber dado origen a un ejército así, pues como lo resaltábamos, y también confirma Montúfar y Coronado, este componente estuvo ausente en Centroamérica: *La emancipación no fue el resultado de una guerra; los primeros tiros se dispararon después de la independencia por unos hermanos contra otros...* Al contrario, el fraccionamiento en la clase dominante encontró de inmediato también expresión en la institución armada; después de 1821 el ejército se convierte en principal instrumento de las luchas por el poder' (p. 110).

El fraccionamiento territorial originado por los intereses de los grupos locales provocó disidencias y consecuentemente conflictos entre las nuevas repúblicas que de inmediato demandó la presencia de un cuerpo armado nacional como escudo protector disuasorio ante las amenazas a la soberanía y libertades de nuestro pueblo.

ORÍGENES DEL EJÉRCITO NACIONAL

Si bien formalmente el Ejército del *Estado del Salvador*, se fundó el 7 de Mayo de 1824 debe decirse y sostenerse que el Ejército Salvadoreño, como entidad nacional, se manifestó como tal el 11 de Enero de 1822, cuando Manuel José Arce, en cumplimiento del mandato de la Junta de Gobierno presidida por el presbítero José Matías Delgado, organizó con el grado de coronel, la fuerza militar de la provincia para defender. Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1993)- "La proclama de los principios republicanos" (p. 29-30).

El primer combate de ese improvisado ejército fue en el Espino (Ahuachapán) el 12 de marzo de 1822, contra las fuerzas invasoras comandadas por el Sargento Mayor don Nicolás Abos Padilla procedentes de Guatemala, registrándose entonces la primera victoria militar de las armas salvadoreñas.

Derrotado el enviado del Capitán General Gabino Gainza y motivado este en sus pretensiones iniciales de someter a la provincia de San Salvador a la anexión con México, decidió enviar un nuevo ejército al mando del coronel Manuel Arzú, quien fue derrotado en San Salvador, por el heroico Coronel Manuel José Arce el 3 de junio de 1822. Ante esa nueva derrota Gabino Gainza, promotor de la anexión, solicitó ayuda al emperador Iturbide, quien despachó al General Vicente Filísola, experimentado militar mexicano que serviría posteriormente, como segundo jefe del General Santa Ana, durante la toma del Álamo en la primera campaña de la Guerra de Texas del Ejército mexicano.

El General Filísola logró derrotar a las fuerzas salvadoreñas que faltas de formación, experiencia, recursos y con el agravante de la ausencia de su jefe Arce por enfermedad, se rindieron al ejército invasor mexicano, el 21 de febrero de 1823.

Formalizada la independencia tanto de España, México y otras potencias el 7 de mayo de 1824, previa lectura del informe de la comisión especial nombrada para estudiar la mejor forma de organizar una fuerza que sea útil *al Estado la cual debe levantarse para*

el sostenimiento de la libertad y defensa de los derechos del pueblo Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1994, p. 53-55) se aprobó formalmente la creación de la que más tarde sería la Fuerza Armada de El Salvador.

> El Congreso constituyente del Estado emitió la ordenanza o Ley constitutiva de su Fuerza Armada, que recibió el nombre de *Legión de la Libertad del Estado del Salvador* y cuyo Comandante General fue el General Manuel José Arce.
>
> Como testimonio de aquel propósito de disponer de una fuerza militar nacional quedan pasajes de la memoria presentada al Congreso Federal de Centro América el 5 de marzo de 1825, por el Presbítero Marcial Zebadúa, en su concepto de Secretario de Estado. *Si el gobierno español -dijo- era cuidadosamente precavido en no permitir establecimientos literarios en América para mantener al pueblo en las tinieblas, sus miras eran aún más profundas en alejar de los hijos del país los conocimientos de la guerra. Ilustrarlos en esta materia y destinarlos a la carrera militar, era a juicio de España, poner a sus manos la Fuerza Armada que justamente recelaba se convirtiese un día en contra de los mismos opresores*.
>
> La obediencia pasiva era el deber de los americanos, y el derecho de mandar una prerrogativa de los españoles. Los jefes de los cuerpos, los oficiales, y aún los sargentos venían del otro lado del Océano; y siguiendo este sistema de desconfianzas y recelos, jamás consintió que hubiese entre nosotros ningún Colegio militar, u otro establecimiento de esta clase.
>
> Por otra parte, desde que un pueblo se armó contra otro pueblo, y las miras injustas o ambiciosas del poderoso pusieron al débil en la precisión de servirse del ingenio para resistir a las fuerzas superiores de su contrario, la necesidad fue perfeccionando el arte de la guerra; todos los descubrimientos, todas las ciencias se hicieron servir a los progresos en que se encuentra entre las naciones civilizadas.
>
> Por consiguiente, tal como fue consignado en la época de la creación de la Fuerza Armada Salvadoreña, ni en Guatemala ni mucho menos en San Salvador, había institutos o establecimientos para formar a los jóvenes en la carrera de las armas. Todo había que improvisarlo.
>
> Todo había que erigirlo a base de un acendrado patriotismo y una consagración sin límites, en demanda de un principio de eterna verdad: que *el tener buenos soldados*, como diría el Presbítero Marcial Zebadúa, es *el mejor y más seguro apoyo a la libertad de la patria*, el sostén más vigoroso de la libertad e independencia.

> *El 7 de mayo de 1824, pues, se unificaron bajo una sola Ordenanza las disímiles fuerzas militares preexistentes en las antiguas provincias de la Intendencia de San Salvador y Alcaldía Mayor de Sonsonate. La Legión de la Libertad, por consiguiente, fue el prístino núcleo de la actual Fuerza Armada de El Salvador y su primer Comandante General y Fundador, el prócer don Manuel José Arce, apellidado con justicia el primer caudillo de la libertad.* Torres-Rivas y Pérez Brignoli, (1993, p. 59-60).

A esa *Legión de la Libertad* hace alusión el mensaje de El Congreso Constituyente del Estado del Salvador a sus comitentes, datado en San Salvador el 23 de noviembre de 1824 y suscrito por don Miguel José Castro (y Lara), Diputado Presidente; don Ramón Meléndez, Diputado Secretario y don Bonifacio Paniagua, Diputado Secretario, en los siguientes términos:

> Torres-Rivas y Pérez Brignoli, "En el tiempo mismo en que se discutía el Código Fundamental que había de asegurar el orden interior, trazando el camino por donde debían marchar los encargados de su ejecución, se dio la necesaria atención a otro objeto de no menor importancia, cual era el de la seguridad exterior del Estado y de toda la República.
>
> No podía haberse llenado de otra forma que organizando una fuerza (armada) capaz de mantener la responsabilidad hacia nuestro territorio y su independencia, amenazada por nuestros antiguos dominadores externos, y aún por enemigos domésticos de los cuales algunos (el capitán don Rafael Ariza y Torres) osó ultrajar a los pueblos en sus representantes.
>
> Ésta fue y es la legión de la libertad; y éste el objeto de la ley de su creación, la cual, conciliando inconvenientes que trae consigo la institución del civismo (las milicias cívicas o populares) en orden a disciplina, subordinación y fuero; institución (ésta) que no ha podido mantenerse ni aún en los pueblos amaestrados en la Escuela de la Libertad; y contemporizando con el genio y costumbres de los pueblos y con el espíritu del siglo, hace de los hombres verdaderos soldados y ciudadanos libres.
>
> En efecto, poco adelantaría un Estado acabado de constituir, sin la firmeza y solidez que el solo tiempo da a sus instituciones, y por otra parte nuevo en la escena del mundo político, si, trabajando en su constitución, descuidase su seguridad exterior, y dejase al arbitrio de los funcionarios, sin una regla fija, el manejo en los negocios públicos, porque resistiéndose de las prácticas y fórmulas antiguas, su desempeño sería defectuoso y tal vez incompatible o inadecuado para la marcha del sistema (1993, p. 61)."
>
> La Fuerza Armada salvadoreña nació en condiciones precarias de liderazgo, organización, adiestramiento y recursos, pero ello no fue

obstáculo para alistarse a defender la recién obtenida independencia. No existían líderes experimentados ni tradición militar; pero había ciudadanos dispuestos a asumir los máximos riesgos para defender a la patria. Los primeros soldados fueron producto del heroísmo popular, de la devoción a la libertad y los grados militares que aquellos patriotas ostentaron se ganaron con arrojo y sacrificio para defender la tierra de sus orígenes y la patria de su futuro.

LIBERALES Y CONSERVADORES

Alcanzada la independencia, se manifestaron dos fuerzas políticas claramente diferenciadas; los liberales que abogaban por la libertad de pensamiento, imprenta, comercio, separación de Iglesia y Estado y que aceptaban la forma de gobierno federal y los conservadores, quienes deseaban un gobierno centralista que mantuviera el control sobre las provincias desde Guatemala y ansiaban conservar los fuertes vínculos, que tradicionalmente se habían mantenido con la iglesia católica.

Este partido representaba según lo argumenta Láscaris Comneno Micolaw, (1982). "la clase de más arriba, privilegiada, rica y aristocrática", mientras que los liberales representaban "el grupo de gente ilustrada sin riqueza acumulada en sucesiones de familia y sin pretensión de abolengo linajudo" (p. 366).

La independencia no solo fue contra una monarquía lejana, lo fue fundamentalmente, contra las autoridades locales y la aristocracia que ejercitaban el poder e impedían la libertad política y la movilidad social; ellos dominaban el comercio y la tenencia de tierras. Los cabildos, convertidos en asambleas políticas, asumieron un decisivo protagonismo liderados por la nueva clase intelectual de criollos.

Elegido Arce como primer Presidente de Centro América, buscó el acercamiento con los conservadores, lo que originó el distanciamiento con sus aliados políticos los liberales. Esta situación se agravó por la emisión de decretos cuestionados en su legalidad y por las diferencias con los jefes de los nuevos Estados e incluso procediendo a invadir El Salvador y Honduras, con lo que provocó la guerra civil en Centro América.

En aquel momento de desencuentro y confusión, el General Francisco Morazán, auxiliado por los oficiales extranjeros Nicolás Raoul, Isidoro Saget, Juan Prem y otros mercenarios y con un ejército de 2,000 salvadoreños integró el *Ejército Aliado Protector de la Ley* e invadió Guatemala para restablecer el régimen constitucional roto por el General Arce. El Ejército Aliado venció a los soldados guatemaltecos de Arce y fue elegido Morazán como Presidente de la Federación, quien al igual que Arce, se decantó por mantener y defender a toda costa la patria mayor de la Unión Centroamericana.

Es evidente que, en estos períodos de intriga y desconcierto, los intereses políticos, económicos y sociales trascendían lo general y llegaban a lo particular. Todos pretendían imponer sus criterios, todos querían hacer prevalecer sus intereses y todos deseaban ocupar una posición de influencia y liderazgo, aunque fuera a nivel local; lo importante era tener una cuota de poder, aunque eso significara sacrificar el todo, que lo representaba un solo gobierno federal para un destino común de Centroamérica.

> White, (1983). Los instrumentos (de lucha política) empleados para el logro de los fines en este sistema político fueron en especial de carácter militar. Resultando mucha destrucción y pérdida de vidas entre los que servían de carne de cañón. Pero el resultado no fue necesariamente *menos democrático* de lo que hubiera sido de decidirse solamente en base a las elecciones.
>
> Sin duda, dado el carácter fraudulento de las elecciones, casi siempre controladas por el partido en el poder, se puede decir, que el sistema reflejaba la voluntad popular más o menos bien. Más tarde cuando los ejércitos fueron mayores y la disciplina se mantuvo con mayor rigor, éstos se convirtieron en agente permanente de imposición. En el periodo anterior a 1871 los ejércitos eran por lo general pequeños.
>
> El ejército más grande registrado en este periodo es el guatemalteco, con cerca de 18,000 efectivos en 1863. La facilidad con que esos pequeños ejércitos podían reclutarse era una de las razones por las cuales se organizaban tan frecuentemente para desafiar el gobierno en el poder. Lo integraban llamando voluntarios y por medio del engaño, especialmente con los indios, quienes eran presionados por todos los partidos para enrolarse. (p. 73).

Según el historiador Marure, (1837) en el periodo que va de 1811 a 1834, en El Salvador se identifican 23 Gobernantes; según María y Freddy Leistenschneider en Gobernantes de El Salvador[3] fueron 28, desde 1821 a 1842 de los cuales 13 ostentaban grado militar. Láscaris Comneno Micolaw, (1982). "Entre guerras, asonadas, revoluciones, golpes de estado, motines, en dieciséis años pasaron de un total de 140, las acciones bélicas en los territorios de la Antigua Capitanía General" (p. 378-379). El 20 de julio de 1838, el Congreso Federal clausuró sus sesiones y su Presidente Basilio Porras, dijo el 18 de mayo de 1838:

> Láscaris Comneno Micolaw, (1982). "No hemos podido hasta aquí consolidar un gobierno estable, capaz de hacernos brillar en toda nuestra luz y capacidades... siendo la educación el gran objetivo a que deben consagrarse los trabajos y desvelos de toda nación que quiere ser grande

3 Ver Anexo No. Gobernantes de El Salvador.

> y poderosa, nosotros, por causas harto conocidas, no tenemos en la república más que seis establecimientos de esta especie.
>
> No tenemos marina -no tenemos ejército- no hay administración de justicia -no tenemos absolutamente ningún crédito en el exterior ni en el interior- no existen ni el comercio ni la agricultura en el estado de prosperidad que debieran porque no hay caminos, no hay puentes, no hay calzadas, no hay seguridad- no tenemos más hombres de luces que nos ayuden a promover el bien y salvar la patria, porque no los hemos sabido formar… (p. 377)."

Con este mensaje concluyó su vida institucional la Federación Centroamericana. El primero en separarse fue Nicaragua, luego Honduras, a continuación, Costa Rica, le siguió Guatemala y finalmente El Salvador.

La lucha ciega por el poder tanto de liberales como de conservadores anuló toda posibilidad de consolidación a la etapa transitoria iniciada con la Independencia. Tanto los políticos civiles como los políticos militares vivían en una permanente conjura contra el poder establecido. Cuando lo tenían los conservadores los liberales conspiraban, cuando eran éstos los titulares del poder, entonces los conservadores se aliaban en su contra y buscaban su deposición.

La existencia de Estados autónomos con grupos políticos locales facilitaba la componenda de los disidentes, quienes cruzaban las fronteras para huir o para atacar con la complacencia y apoyo de los gobiernos vecinos. A pesar del incierto futuro y de la permanente crisis del gobierno, los liberales con Morazán en la Presidencia Federal y más tarde con Gerardo Barrios en El Salvador, lograron adelantar algunas reformas, por demás necesarias, aunque tardías, con relación al proceso europeo y norteamericano.

La ausencia de un gobierno central fuerte, con el suficiente respaldo político, económico y militar, fue un factor determinante del fracaso del sistema federal; la subordinación era parcial, la intolerancia era total y la relación de colaboración era casi nula.

Las fuerzas políticas locales y con ellas los intereses que representaban, boicotearon permanentemente el propósito unionista. Fue evidente que los líderes políticos de aquel momento sucumbieron a la tentación del feudo y rechazaron la oportunidad de construir la nación mayor.

FIN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE CENTROAMÉRICA

Nacimiento de la República de El Salvador

La primera Constitución Federal fue decretada el 22 de noviembre de 1824, la cual fue reformada en 1835 y derogada al separarse gradualmente las provincias y declararse Estados soberanos en 1841. La primera Constitución del Estado salvadoreño se dictó el 12 de junio de 1824, la cual fue sustituida por la Constitución del 18 de febrero de 1841, al fracasar el Estado Federal. *El 5 de mayo de 1846 la Asamblea Legislativa decretó que la Comandancia General del Ejército, antes separada del cargo de Presidente de la República, debería quedar en adelante reunida en el cargo de Presidente.*

Ya la constitución de 1841 contemplaba que la Fuerza Armada era esencialmente obediente y no deliberante y los individuos en servicio activo no podrán ser electos diputados ni senadores (Artículo 72, Cn.) y los salvadoreños no serán juzgados ni sometidos a leyes militares (Artículo 78, Cn.) Prohibición del Fuero Atractivo.

En la segunda mitad del siglo XIX la política se entendía por la rivalidad entre los caudillos. En aquellos tiempos Francisco Morazán de Honduras (liberal) y Rafael Carrera de Guatemala (conservador) fueron los líderes máximos del istmo centroamericano.

> Alvarenga, et.al. (1994). "Los ejércitos no eran permanentes, sino que se reclutaban para la ocasión. El caudillo local, antes de comprometerse a reclutar a su tropa, obtenía concesiones del caudillo nacional. Mucho dependía entonces de la confianza que inspiraba el caudillo en cuanto a su habilidad para alcanzar el poder. Es por esto que los caudillos eran con frecuencia militares que habían probado su capacidad en batalla como Gerardo Barrios (p. 168)."

Las constantes revueltas e intrigas para quitar y poner presidentes y con ello, para facilitar u obstaculizar la unión federal, fue motivo para la organización de ejércitos en cada Estado de la región y… López Nuila (1994). "ante la ausencia de militares de carrera, se permitió la incorporación de oficiales franceses como Raoul, Saget, Pierzon y Jonuma; de Colombia llegaron Rafael y Guillermo Merino, mercenarios que contribuyeron a mantener un clima de guerra y no de paz en el istmo" (p. 84).

Leistenschneider y Leistenschneider (1980) "En mayo de 1858, el Presidente General Miguel Santín del Castillo, estableció una Academia Militar para enseñar tácticas de artillería, infantería y caballería" (p. 109); "más tarde el General Barrios, primero, y luego el Dr. Francisco Dueñas fundaron ante el cierre de la academia, lo que se llamó el Colegio Militar" (p. 128). "Dueñas también fundó la Guardia Civil (Policía).

Barrios hizo llegar la primera misión militar de instructores procedentes de Francia para la organización del ejército. Durante la Administración del Mariscal Santiago González, se promulgó el primer Código Militar (1871-1876)" (p. 132). "Más tarde en el período presidencial del General Francisco Menéndez (1885-1890), se fundó la Escuela Politécnica de El Salvador, se dictó el Reglamento de Milicias" (p. 148), "y el 25 de abril de 1892 se creó el Estado Mayor del Ejército en la época del Presidente General Carlos Ezeta" (p. 153).

La segunda mitad del siglo XIX se caracterizó por el agotamiento de la línea política de los conservadores tradicionales y por el establecimiento de sucesivos gobiernos liberales que si bien dan por aceptados y consolidados los principios originarios del liberalismo, ya se percibía una tendencia a privilegiar los mismos intereses económicos del pasado, en donde el café sustituyó al añil como producto de exportación y el cual otorgaría a partir de esa época el estatus de prosperidad y riqueza. La reforma agrícola se orientó a favorecer a la nueva clase terrateniente en perjuicio de los indígenas y ladinos que poseían las tierras más adecuadas para el nuevo cultivo.

Browning, menciona en su libro de "El Salvador, la tierra y el hombre" (1975), "Estas tierras fueron las antiguas realengas, patrimonio del gobierno central, las comunales que eran propiedad de las comunidades indígenas y las ejidales asignadas a las municipalidades" (p. 156), tierras que la colonización española "les había otorgado a los indígenas al despojarlos de sus fértiles tierras situadas en los valles, las que, en su momento, fueron ocupadas por los encomenderos y funcionarios españoles servidores del rey, para constituir las grandes haciendas" (p. 154 – 158).

Las Provincias Unidas, ahora separadas, fueron perfilándose más lento que rápido, como Estados. Las guerras tribales desaparecieron al agotarse el ímpetu unionista, al prevalecer la filosofía liberal en toda la región y al iniciarse la consolidación de la nueva clase dirigente política y económica de cada país. De 1842 a 1903 se sucedieron 27 Presidentes en El Salvador, de los cuales 12 eran Generales o coroneles. En el mismo período los Ministros encargados del Despacho de Guerra eran en su gran

mayoría colaboradores de procedencia civil y no militares, solo dos de estos últimos ostentaron tal categoría.

Durante el gobierno del Dr. Eugenio Aguilar (1847) se nombraron los primeros Ministros del Gabinete de Gobierno (antes sólo existió el Ministro de Estado), entre los cuales aparecía el de Hacienda y Guerra, que luego sería de Guerra y Fomento, luego de Guerra y Marina, más adelante de Gobernación, Guerra y Marina para que enseguida quedara comprendido bajo la jurisdicción del Ministro General; luego volvió a Ministerio de Guerra y Marina, pasó a Guerra, Marina y Aviación y siguió como de Defensa y Seguridad Pública, finalizando en la actualidad como Ministerio de la Defensa Nacional.

A pesar de las declaraciones de derechos y principios de igualdad proclamados en la Independencia, las condiciones de los indios y ladinos pobres no mejoraron; puesto que sus patronos, los terratenientes criollos y algunos ladinos prósperos, continuaron sin cambio, las relaciones de trabajo con sus peones agrícolas, ahora desamparados de la protección real que les ofrecían las autoridades de la metrópoli. Incluso los tributos derogados por la desvinculación de la corona continuaron siendo exigidos para otros propósitos por las nuevas autoridades.

Ante este duro panorama los indios y ladinos que sobrevivían en su pobreza reaccionaron contra la expropiación de sus tierras y la explotación de su esfuerzo, declarándose en rebeldía en repetidas ocasiones.

La acción más notoria fue la de Anastasio Aquino que logró apoderarse de las ciudades de Zacatecoluca y San Vicente, aunque fue derrotado en febrero de 1833, siendo capturado y decapitado para ejemplo de todos aquellos que reivindicaran los derechos indígenas.

> Wilson y Baily, (et al.) (1985). Los indígenas resistieron - algunas veces violentamente - el esfuerzo de abolición de la propiedad comunal hasta la aprobación y puesta en vigor de la Ley de extinción de Ejidos de 1882 y la Ley de Extinción de Comunidades en abril de 1891.
>
> Esta última declaraba que cesaría inmediatamente la protección estatal de las tierras comunales, siendo contraria a los principios políticos y sociales sobre los cuales se estableció la República. La abolición de los ejidos que instrumentalizó la filosofía liberal incorporada en la Constitución de 1886 socavó la sobrevivencia de las tradiciones autóctonas en El Salvador (p. 156).

Leistenschneider y Leistenschneider (1980). “Durante la primera administración del General Fernando Figueroa (1885) se estableció el servicio de las armas con carácter obligatorio para todos los salvadoreños” (p. 165).

El período de 1898 a 1931 se inició con el General Tomás Regalado, quien fundó la Escuela Politécnica Militar y construyó los cuarteles de Santa Ana, San Salvador (El Zapote) y el de la Policía Nacional; creó también la Policía Rural Montada y estableció la Cédula de Vecindad[4] (p. 159). En el período presidencial de Don Pedro José Escalón (de 1903 a 1907), llegó la primera misión militar chilena (p. 162), que iniciaría una de las fases más determinantes hacia la profesionalización militar en los aspectos de organización y educación.

En este período figuraron tres militares en el gabinete de gobierno de un total de 12 ministros y sub-secretarios (p. 161). En el segundo período presidencial del General Fernando Figueroa se redujo dicha presencia militar nuevamente a uno que era el Sub-secretario de Beneficencia, siendo el Ministro de Guerra el Presidente de la República y Sub-Secretario del mismo ramo el Dr. Antonio Rodríguez (p. 166).

Debe señalarse que desde 1841 el Presidente era también Comandante en Jefe de la Fuerza Armada y que la Administración local de los Departamentos, emulando a la administración monárquica peninsular, estaba en manos del Comandante Militar que se desempeñaba también como gobernador[5].

Martin (1985). En El Salvador del Siglo XX. "La administración de cada uno de los 14 diferentes Departamentos está en manos de un gobernador quien es designado por el Presidente según su conocimiento personal de su capacidad y temperamento. Además de administrar los asuntos civiles del territorio bajo su jurisdicción, este funcionario es usualmente un militar o alguien que posee un conocimiento militar adecuado; y es así comandante de lo militar de su departamento (p. 32)."

En junio de 1912 se creó la Guardia Nacional y en 1913 el cuerpo de policía denominado *Cuerpo de Seguridad General*. En el mismo año llegó la misión de la Guardia Civil Española para dirigir la Guardia Nacional. En 1919 se creó la Escuela de Ingenieros anexa a la Escuela Politécnica Militar, la cual se cerró en 1922 por sublevación y por la misma época, también se fundó la Flotilla Aérea Salvadoreña y el Hospital Militar. El 26 de enero de 1926 se reestableció (IV época) la Escuela Militar.

De 1919 a 1927 no figuró ningún militar en el gabinete de gobierno; en el resto del período (1903-1937) la presencia militar se redujo a lo sumo al Sub-secretario de

4 En la actualidad denominada en El Salvador, como Documento único de identidad (DUI).

5 Según Barraza Ibarra, en su libro Historia del pensamiento Político en El Salvador. Desde 1800 a la fecha. volumen I: 1800 – 1840 (2011), El sistema político español se caracterizó por ser en extremo centrista; a nivel de las colonias había una rígida estratificación, conformada por una jerarquía política que tenía en la cúspide a un Presidente, Gobernador o Capitán General, y también a una Audiencia. Todos los funcionarios reales eran españoles nacidos en la península, así como las autoridades de la Real Hacienda. Igualmente, el poder eclesiástico, los arzobispos y obispos, todos eran españoles peninsulares. En este marco, la élite criolla solamente tenía cabida en los ayuntamientos, a los que generalmente accedían comprando los cargos (p. 71)

Guerra y Marina. En el mismo tiempo (1903-1931) asumieron la responsabilidad presidencial nueve ciudadanos salvadoreños de los cuales dos eran militares.

En esta época, la institución militar empezó a conformarse según preceptos profesionales que derivaban de la influencia de la Primera Guerra Mundial. Este esfuerzo de superación y cambio absorbió la atención del estamento castrense, cuya participación política fue menor, aunque seguía siendo claro el apoyo al sector político-económico dominante.

La amenaza de la Primera Guerra Mundial y con ella la mayor presencia de los Estados Unidos, alentó un clima de cierta normalidad política que permitió algunas libertades, entre ellas la de asociación, la cual favoreció la organización de las primeras células del Partido Comunista que devenían del éxito de la Revolución Rusa en 1917. Las expropiaciones originadas en la reforma agrícola de 1881 encontraron un vehículo ideal para la acumulación del descontento, que aquella reforma había producido.

> Dalton, (1993) "El clima conspirativo que era posible palpar en la casa del maestro Angulo no era un caso aislado en aquella época (1918). En el taller, por ejemplo, se vivía en permanente agitación, se hablaba claramente contra la dinastía de los Meléndez Quiñónez[6], sobre los éxitos de la revolución bolchevique y sobre el comunismo" (p. 70). En entrevista a Miguel Mármol.

Después del asesinato del Presidente Dr. Manuel Enrique Araujo se sucedieron tres presidentes civiles con fuertes lazos familiares, cuyo largo mandato fue de 1913 a 1927; en este último año llegó al poder el Dr. Pío Romero Bosque, antiguo Ministro de Guerra y Marina (1914- 1918; 1923 a 1926) quien a su vez nombró a su hijo del mismo nombre, como Ministro de Guerra, Marina y Aviación; siendo éste, el último personaje civil que ocupó la Secretaría de Gobierno, correspondiente a la administración de la esfera militar.

A partir de 1929 el panorama político y económico se volvió difícil, situación que se tornó, aún más compleja con la llegada al poder del Ingeniero Arturo Araujo, cuyo programa político, de indudable contenido social, era de imposible aplicación, dadas las circunstancias de la gran depresión mundial, reduciéndose al mínimo las esperanzadoras promesas electorales del Partido Laborista.

---

6 La movilización social de 1919-1927 no sólo tuvo un carácter defensivo, sino que fue capaz de sedimentarse cultural e institucionalmente, y así contribuir decisivamente en la producción de transformaciones políticas, en concreto al desmontaje de las estructuras de poder de la dinastía de los Meléndez Quiñónez, en la reforma política por la que es tan recordado el gobierno de Romero Bosque y así en la construcción de la estructura de oportunidades políticas de la ola de protesta de 1927-1932. Tesis Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador. Política popular contenciosa: movilización social y hegemonía en El Salvador, 1919-1932. González Márquez, L. R. (2017)

Las masas populares organizadas políticamente, especialmente en el campo, se sintieron defraudadas y traicionadas en la larga y soñada reivindicación de sus necesidades y derechos, sobre todo de las tierras, de las cuales habían sido despojados cincuenta años antes. Ignorada la vía de la solución política ofrecida y esperada, los campesinos fueron fácilmente instrumentalizados por las organizaciones pro comunistas, que desde años anteriores habían venido organizándose y extendiéndose, especialmente en las áreas indígenas del occidente del país.

Dalton (1993), afirma que: "Martí (Farabundo) se convertiría muy pronto en la figura principal de nuestro partido y de todo el movimiento revolucionario de masas de El Salvador y sería el hombre símbolo de la insurrección campesina-popular de 1932 y la figura fundamental de la historia del movimiento comunista de nuestro país (p. 170)."

El fracaso de la Unión Centroamericana marcó un hito en el futuro de las naciones del istmo, convirtiéndose en un error histórico y en un absurdo geográfico. Las ambiciones y egoísmos de los líderes locales negaron la posibilidad de una patria mayor con la consiguiente representación en los campos geopolítico y geoeconómico y prefirieron la opción de ser república bananera antes que una nación con peso y presencia en el ámbito de las naciones.

EL PODER Y LOS MILITARES

> Wilson y Baily, (et al.) (1985). señala que la élite administrativa de El Salvador incluía, antes de la década de 1920, a los miembros superiores del gobierno civil y cerca de 50 generales y coroneles. Muchos de los miembros de la Asamblea Nacional y el cuerpo diplomático venían del sector de las clases terratenientes cuyos ingresos del café eran limitados (p. 180).

Todo esto comenzaría a cambiar en la siguiente década, cuando se empezó a manifestar una ampliación de las clases sociales que originarían una estratificación que iría del campesino al rico terrateniente, pasando por los obreros, empleados públicos, militares y profesionales. Desde el último golpe de Estado (1898) hasta 1931 los dos militares que alcanzaron la presidencia tuvieron un desempeño acorde con las ideas liberales de ese tiempo y sin duda, puede afirmarse, que sus mandatos se acomodaron satisfactoriamente a los intereses hegemónicos tradicionales. La organización de los cuerpos de seguridad (Guardia Nacional y Policía Nacional) y más tarde del cuerpo expedicionario del ejército y el servicio territorial (milicia ciudadana), llevó la presencia militar y policial hasta los más recónditos confines de la geografía nacional y por supuesto con ellos llegó también la presencia coactiva del Estado.

Para las elecciones del Presidente de la República en 1931 se presentaron 5 candidatos, de los cuales dos eran militares: El General Maximiliano Hernández Martínez y el General Antonio Claramount Lucero, quienes no eran representantes oficiales de las Fuerzas Armadas, ellos eran, como dijo el Presidente Romero Bosque, "no candidatos Militares sino Militares Candidatos" Guidos Vejár (1980, p. 115).

Arturo Araujo siendo un rico terrateniente obtuvo el apoyo de los campesinos a quienes ofreció la distribución de la tierra, generando un apoyo significativo que restó posibilidades a los otros candidatos. El General Martínez se retiró de la contienda electoral al filo de la elección y se constituyó en el compañero de planilla del Ingeniero Araujo, alianza que consolidó aún más la posición popular, ya que el discurso electoral del General Martínez lo acercaba al sector de los trabajadores.

> Guidos Vejár (1980). "El Agregado Militar norteamericano para Centroamérica, informara al Departamento de Guerra de los Estados Unidos que sólo la presencia de Martínez en el gabinete permitirá la lealtad del ejército y la posibilidad de calmar las protestas políticas durante los primeros meses de administración del nuevo gobierno (p. 118)."

Concluido el proceso electoral y elegido Araujo como Presidente de la República se produjo el quiebre de la hegemonía tradicional de orden económico-político, pasando el poder político a un partido que supuestamente representaría, a partir de ese momento, los intereses de los trabajadores y campesinos.

Ante la falta de apoyo de los sectores tradicionales, Araujo buscó la conformidad y tranquilidad de la Fuerza Armada, nombrando al Vicepresidente Martínez como Ministro de Guerra, quien a su vez "como primera medida en su Ministerio, retiró a los militares de más alto rango y en su lugar nombró a oficiales leales al nuevo gobierno, pero quizá más leales a él" (p. 119).

El Presidente Araujo aumentó las posibilidades de la crisis mundial al plantear con su manifiesta incapacidad administrativa, una crisis adicional a la que se sumaron la depresión económica, la desesperación social y la frustración política. "La Federación Regional de Trabajadores de El Salvador, ahora controlada completamente por grupos marxistas, hacía sentir su presión demandando que se realizaran cambios en el país" (p. 121).

Creadas las condiciones objetivas de descontento e incertidumbre, alejado de sus partidarios y más aún de los fines propios del bien común que es la primera y única obligación del gobernante y la razón legitimadora del poder, (Santo Tomás de Aquino), el Gobierno del Presidente Araujo se colocó en situación precaria. Sólo la legitimación legal de su elección le permitía seguir gobernando.

El 2 de diciembre de 1931, se materializó el movimiento insurreccional que se había venido organizando desde hacía más de cuatro meses en el Primer Regimiento de Infantería (Frente a Casa Presidencial).

> Castro Morán (1989) "A fines de noviembre de 1931 los oficiales y tropa de los regimientos de la República cumplían nueve meses de no recibir un solo centavo de los salarios que les correspondían. Por fin el día 28 de ese mismo mes, por la mañana, se acordó pagarles solamente una decena de su mensualidad, pero los oficiales de planta en los Regimientos de la Capital no aceptaron dicho pago (p. 80).
>
> La situación del gobierno se hacía cada vez más tirante y el descontento amenazaba a cundir en el Ejército. Según la Narración histórica de la Insurrección Militar del 2 de diciembre de 1931 escrita por el periodista

> Joaquín Castro Canizales (Quino Caso), quien tuvo una destacada participación en el movimiento insurreccional.
>
> Tanto en su preparación como en su ejecución, existían cuatro conspiraciones contra el régimen del lng. Araujo, las cuales a la postre se coordinaron: una solamente de Jefes, la otra de Oficiales, una tercera combinada de Oficiales y Tropa y finalmente otra de Civiles (p. 80).

El General Martínez que ya era Vicepresidente de la República y Ministro de la Guerra fue sorprendido por el golpe y se presentó al Regimiento de Artillería "El Zapote", ante la imposibilidad de hacerlo al Primer Regimiento de Infantería, que era el foco de la insurrección, en donde fue hecho prisionero por los conjurados. "Abandonada la capital por el lng. Araujo se designó un Directorio militar que asumió el gobierno de facto" (p. 88). Dicho Directorio estaba constituido por los líderes del movimiento, quienes eran en su mayoría jóvenes oficiales (2 Capitanes, 2 Tenientes y 5 subtenientes; un Teniente coronel y dos Coroneles).

Leistenschneider y Leistenschneider (1980). "Este Directorio Militar *gobernó de hecho desde el 2 de diciembre de 1931 hasta el 3 del mismo mes y año* (apenas un día) en que entregó el mando supremo al Vicepresidente y Ministro de la Guerra de aquel entonces, General Maximiliano Hernández Martínez" (p. 189), quien a partir de ese momento pudo haber restablecido el orden constitucional, pero lejos de esto, envió fuertes contingentes de tropa en persecución del Ingeniero Araujo, cerrando las fronteras con fuerzas militares.

> Según Guidos Vejar, (1980) Araujo se había situado, prácticamente, por encima de la sociedad, sin poder mantener la continuación de la vida económica y social del país. Había perdido el apoyo de todos los sectores que lo habían llevado al poder. No había sido capaz de satisfacer las demandas de ninguno de esos grupos y tenía la desconfianza creciente de su personal burocrático.
>
> Los conservadores que habían sido derrocados en la campaña electoral no querían prestarle su cooperación y se mantenían como espectadores y estimulantes de los conflictos que asediaban a un gobierno que nunca llegarían a aceptar (p. 123).

La década de 1920 a 1930 fue un período en el cual se perciben importantes cambios de la estructura social y económica del país. Los campesinos y obreros lograron establecer un cierto nivel de organización y el sector económico en proceso de crecimiento incrementó sus posibilidades de influencia y poder al interior de la sociedad salvadoreña. A fines de la década el Ingeniero Araujo logró reunir en un proyecto político las aspiraciones de estos grupos sociales emergentes.

Se presentó una oportunidad histórica para romper con el pasado y para ofrecer una alternativa política diferente. El nuevo proyecto político tenía ideología propia, basada en el MINIMUN VITAL de Alberto Masferrer, cuya visión política encajaba perfectamente en las corrientes de la época.

> Guidos Véjar, (1980) Tal doctrina tenía fuertes elementos ordenadores de la sociedad y pudo elaborar propuestas concretas en el plano de la economía (industrialización, mercado interno, reforma agraria, comercialización, diversificación, etc.), en el plano político (democratización, incorporación de clases sociales excluidas, organización laboral, política de los obreros, etc.) y en el plano ideológico (nueva educación, nuevo Estado, nuevas instituciones, nuevo ejército, etc.) (p. 150).

> Guidos Véjar, (1980). La época de Araujo abrió un paréntesis y una nueva perspectiva nacional, los periódicos de la época hablaban de un nuevo tipo de ejército, de nuevos profesionales con una mentalidad distinta a la tradicional, los militares, decía un periódico *son tan competentes profesionalmente como lo es un hombre de negocios o un industrial*.

> El mismo Masferrer explicaba en el periódico Patria, que El Salvador ya había superado el *Estado guerrero* y que el ejército debía de reformarse para ser una nueva institución al servicio del progreso de la nación: "Del organismo semi-parásito en que actualmente se ha convertido, separándose cada día más y más de las necesidades reales de nuestra realidad, nosotros debemos de convertir al ejército en un gran defensor y protector de la vida nacional."

> "Los individuos necesitan herramientas para trabajar y los grandes grupos sociales necesitan más complicadas y eficientes herramientas. Es fácil, así, comprender que la más grande unidad social, la nación, requiere para sus empresas colectivas una institución apropiada. Ese instrumento es el ejército (p. 114)."

> Para Masferrer las funciones sociales de los militares eran las de construir edificios y carreteras, la conservación de los recursos naturales, los servicios médicos y la defensa civil. El ejército era visto por los grupos urbanos, además, como un mecanismo de ascenso social. En el ejército se refugiaban muchos de los campesinos que eran desplazados de sus medios de vida por lo que el ejército se convirtió en un regulador de la fuerza de trabajo rural (p. 115).

Guidos Vejar, (1980). El 22 de marzo de 1931, el Presidente Araujo publicó su programa de gobierno. Entre los puntos básicos que éste contenía, en el numeral dos se le asignaba al ejército, una función que iba más allá de la seguridad interior, de la

soberanía y de la guerra, se planteó una nueva función político-social, "usar el ejército como una vasta escuela para dar educación básica a los reclutas analfabetos" (p. 120).

Esta práctica persistió hasta 1980 como política de reclutamiento, al disponer que gran parte del personal que prestara el servicio militar obligatorio fuera analfabeto para incorporarlo al programa de alfabetización vigente en todos los cuerpos militares cuyos profesores eran los mismos oficiales de la Fuerza Armada que prestaban servicio en esa guarnición.

EL PROTAGONISMO POLÍTICO

(Guidos Vejar, 1980) A lo largo de los años veinte, los militares poco a poco habían venido conformándose como un estamento permanente y profesional, alejado de aquel primer ejército improvisado y caudillista del siglo anterior. "Entre 1927 y 1931 la *Escuela Militar* se torna en institución fundamental para la profesionalización del ejército.

Entre sus objetivos están *Adiestrar a los soldados nacionales, dotarlos eficientemente en el dominio de la técnica militar y servir como sostén de la república democrática*" (p. 125). "La institución se había convertido en un importante grupo de presión, aun cuando se mantenía subsumida a las decisiones de la clase política. La creación de un consejo militar en el período de Romero Bosque hace crecer la participación de los militares en la vida política del país" (p. 126).

Por esos tiempos la situación era sombría en el panorama externo. El mundo estaba convulsionado; en Europa, a las consecuencias directas de la primera Guerra Mundial se le sumaban una efervescencia política laboral de las masas, en Alemania, Francia, Italia, España, situación que había potenciado el surgimiento de ideas de cambio; a la revolución campesina de Rusia se le oponían el nacional-socialismo alemán, el fascismo italiano y el falangismo español. En el orden económico la crisis mundial había afectado a los países industrializados creando ejércitos de desocupados que más tarde serían ejércitos de desesperados.

América Latina fue sorprendida en el proceso mismo de modernización y ante la crisis europea y norteamericana se refugió en el autoritarismo antidemocrático, cerrando espacios a la participación política popular y al libre juego de ideas, puesto que, con planteamientos demagógicos, podían llevar a situaciones anárquicas de imprevisibles consecuencias.

En el orden interno del país fueron muchas las causas que concurrieron a acentuar las dificultades de la época. El café cuyo precio promedio era de $32.37 por quintal, cayó entre julio y diciembre de 1929 a $17.20 por quintal, generando un enorme desempleo y una reducción del erario nacional. Las organizaciones obreras

y campesinas que habían desarrollado cierta libertad de asociación fueron infiltradas desde 1927 por las ideas radicales.

Wilson y Baily, (et al.) (1985). "la difusión de la ideología radical y el deterioro económico sufrido por los trabajadores facilitaron su organización en forma separada de la corriente principal de la política liberal" (p. 221). La Federación Regional de Trabajadores que había ganado el reconocimiento de la "Administración Romero Bosque, y que endosó la candidatura de Arturo Araujo a la elección presidencial de 1930 - 1931, recibió la petición del Socorro Rojo para celebrar acuerdos con las ligas Pro-luchadores Perseguidos, entidades que eran patrocinadas por los soviéticos" (p. 231-232).

> Dalton R. (1993). "A instancia nuestra (Miguel Mármol) se aceptó, para la América Latina, la operatividad de la tesis según la cual un partido comunista pequeño, pero con prestigio y hegemonía de dirección real sobre las masas, puede iniciar la revolución, la lucha por la toma del poder en forma directa, tomando en cuenta desde luego las condiciones objetivas de cada país (p. 193)."

Transcurrido el tiempo y procesados los sucesos posteriores a 1931 cabe preguntarse: ¿Qué hubiera ocurrido si el Presidente Araujo hubiese continuado como Presidente?, ¿De qué manera hubiera afrontado los sucesos de 1932 y años siguientes?, ¿Qué actitud y posterior decisión hubiera tomado la sociedad civil y la clase política, no implicada en el golpe, de continuar deteriorándose la situación nacional?, ¿Cuál hubiera sido la actitud de Estados Unidos ante una insurrección comunista exitosa en el país?[7]

---

7 *Presidencia del Gral. Maximiliano Hernández Martínez*. Maximiliano Hernández Martínez tras realizar sus estudios militares en Guatemala, ascendió hasta llegar a ser general de brigada, luego regresa a El Salvador y en 1931 gana la vice presidencia de la República, llega al poder por medio de un golpe de estado que en el cual aparentemente estuvo involucrado. En el año de 1931, el partido Pro Patria postula a la vicepresidencia a Maximiliano Hernández Martínez, la cual ganó, tras ganar las elecciones, ocupó el cargo de vicepresidente, a la vez que el de Ministro de Guerra a los servicios del presidente Arturo Araujo. Con una trayectoria favorable, llena de logros y alcances, Maximiliano, asume el cargo de presidente como producto de un golpe de Estado. Maximiliano Hernández Martínez comenzó su presidencia el 02 de diciembre de 1931 hasta el año de 1944, aprovechando que participo en el golpe de Estado que se efectuó a Arturo Araujo. Maximiliano Hernández Martínez era parte del gabinete de Araujo y se presume que Martínez tuvo que ver con el golpe de estado.

Por esa misma razón Hernández Martínez no obtuvo el reconocimiento de otros países y su gobierno quedó aislado. Sin embargo, resistió esa presión por varios años. De hecho, el enfrentamiento con Estados Unidos consolidó la imagen del nuevo Presidente como persona firme y hábil, capaz de enfrentarse con energía a situaciones complejas.

Hernández Martínez fue capaz de construir y de transmitir un liderazgo fuerte, que Estados Unidos consideró luego como conveniente para sus intereses. Obviamente, la posición anticomunista de Hernández Martínez era afín a la administración estadounidense, la cual, además, no desaprobaba la manera de poner orden en el país y las políticas públicas que implementaba con el fin de responder a la crisis nacional y recuperar la estabilidad económica del país. Además, después de los acontecimientos del 32, el general Hernández Martínez hizo todo el esfuerzo por disfrazar su autoritarismo con una actitud discreta. Recu-

Debe asumirse que, para el estallido del inevitable golpe militar, se sumaron otras condiciones de orden institucional militar, como la información sobre la amenaza inminente de la sublevación comunista, la percepción de la impotencia del sector político para enfrentar la delicada situación y las ambiciones personales y corporativas de quienes asumieron la responsabilidad histórica de romper el orden democrático establecido desde el 14 de noviembre de 1898.

(Guidos Vejár, 1980). La Presidencia de la República fue recibida por el General Martínez de manos de los jóvenes golpistas, tres días después de materializado éste, a consecuencia de presiones del Embajador de los Estados Unidos "quien por iniciativa propia había recomendado que se hiciera este cambio para que, bajo condiciones legales Estados Unidos pudiera dar su reconocimiento" (p. 132).

El golpe fue aceptado por la mayoría de grupos; hasta los estudiantes universitarios elogiaban la decisión tomada. Aunque Martínez fue rechazado por la diplomacia norteamericana, el mismo temor de que la situación pudiera agravarse ante un rechazo de los hechos consumados, provocó un apoyo tácito a la presencia del nuevo gobernante.

(Guidos Vejár, 1980) El mismo enviado especial de los Estados Unidos, Jefferson Caffery, así lo percibe en el primer momento de su llegada a tierras salvadoreñas. "He encontrado que desafortunadamente, los mejores elementos de aquí están apoyando a Martínez porque hasta el momento él ofrece un gobierno estable y temen mucho, el que cualquier cambio en la situación pueda renovar los disturbios" (p. 133).

La presión de Estados Unidos se mantuvo en los días subsiguientes hasta llegar el 20 de enero de 1932, fecha en la cual los campesinos del occidente del país se declaraban en abierta sublevación y se tomaron varios pueblos y ciudades de la mencionada región. La sublevación fue la expresión final de una serie de hechos que habían requerido fuertes medidas de seguridad desde mediados del año 1931.

El General Martínez proclamó el Estado de Sitio el cual fue publicado en los periódicos del día 21 de enero de 1932, colocando al país, por razones de la conmoción interna, en situación de máxima alerta bajo control militar. Definido el teatro de operaciones, nombrado su comandante y dispuestas las fuerzas para el combate, se inició la movilización hacia los lugares tomados por los campesinos y comunistas.

Castro Moran (1989) La rebelión fue totalmente sofocada en corto tiempo. Así lo expresó el comandante en Jefe de las Fuerzas de Operaciones General José Tomás Calderón: "Que la paz en El Salvador estaba restablecida, que la ofensiva comunista había sido desecha, sus núcleos dispersos y que, hasta ese momento, estaban liquidados cuatro mil ochocientos comunistas" (p. 157).

---

perado de: https://biblioteca.utec.edu.sv/sitios/conflicto/index.php/1931/12/02/presidencia-del-gral-maximiliano-hernandez/

La rebelión de enero de 1932 consolidó la posición del General Martínez, quien se vio apoyado por miembros del sector dominante tradicional, especialmente los terratenientes, quienes percibían una amenaza directa e inmediata y solicitaron al gobernante una protección especial de sus bienes.

Bajo ese precedente, la administración logró consolidarse poco a poco, hasta alcanzar niveles de eficiencia. Se pagó la deuda externa y se realizaron obras de infraestructura con recursos propios. Se dictó la Ley Agraria, se procedió a la distribución de tierras y se dictó una ley moratoria que impedía la ejecución de los préstamos hipotecarios.

A pesar de la heredada crisis y de los sucesos mundiales, el fortalecido gobierno de Martínez continuó su desempeño de normalización y modernización del Estado. Se fundó el Banco Central e Hipotecario, la Compañía Salvadoreña de Café, la Cooperativa Algodonera, las Cajas de Crédito y el Mejoramiento Social. Poco a poco se consolidó la presencia del Estado, en detrimento de la doctrina liberal que había perdido fuerza y representatividad.

Aunque no se constituyó un gobierno militar, se acentuó la presencia militar en la sociedad; la Escuela Normal de Maestros y el Instituto Nacional (de Educación Media) fueron sometidos a régimen militar; se incorporó la Policía Nacional al Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, se amplió el servicio territorial con patrullas paramilitares en cada barrio y cantón (última expresión territorial de la división administrativa del Estado), se creó la Policía de Hacienda, se dictó el código Penal Militar (llamado el Código Rojo por la extensión inusual de la Pena de Muerte), se mantuvieron activas reservas militares y como consecuencia de todo ello, el orden en el país alcanzó bajos niveles de delincuencia y de alteración del orden público. Por supuesto la actividad política se redujo a lo mínimo; se perdió la intensidad organizacional de los obreros y campesinos de la década anterior y se institucionalizó el Partido Oficial.

El sector hegemónico tradicional que había perdido el control político en las elecciones de 1931, recuperó poco a poco influencia, por una vía distinta al ejercicio del período anterior; a partir de aquel entonces el poder político lo detentaron los militares, cuya organizada estructura era la base de sustentación del *gobierno civil*, pero el sector económico dominante ejercitaba la necesaria presencia, la que con el correr de los años se incrementaría hasta colocar al instituto armado en situación de intermediario entre el poder político y el poder económico.

Las presiones del no reconocimiento de Estados Unidos, de las naciones vecinas y otras más, fueron particularmente intensas desde los primeros días del golpe militar, pero la misma situación de inestabilidad y desasosiego a la cual se sumó el temor e incertidumbre que generó el levantamiento en la zona occidental, fortalecieron al nuevo gobierno, quien resistió con mucha astucia y eficacia las presiones diplomáticas del enviado especial de los Estados Unidos.

Restablecida la tranquilidad ciudadana, el gobierno dedicó sus mayores esfuerzos a paliar la difícil y larga crisis económica. Con gran celo y austeridad ejemplar normalizó las dificultades de las finanzas públicas. Con un mundo en plena guerra, El Salvador vio reducido el ámbito de su actividad e influencia a sus límites territoriales.

Mientras el régimen se consolidaba con las artificiosas reformas constitucionales, el ejército, que mantuvo su lealtad a la naciente dictadura, se reorganizó en un proceso de profesionalización y modernización, generando una fuerte presencia en la vida nacional por la vía del control de las fuerzas policiales y por la vía del control social, exigiendo la Cédula de Identidad Personal y ampliando su estructura y presencia con la organización de las milicias paramilitares del servicio territorial.

La carrera militar se volvió prestigiosa en virtud de su elevado índice profesional, así como de su creciente preponderancia en la vida nacional. La vida militar sin embargo no era nada fácil; puesto que estaba llena de exigencias y limitaciones que implicaban una sobria existencia, debido a los bajos salarios que devengaban sus miembros.

La normalidad era una vida cuartelaría que exigía disciplina, trabajo y reclusión, lo cual fortalecía la cohesión y desarrollaba una conciencia corporativa, aunque dicha condición la alejaba de la sociedad y de sus circunstancias.

Aprobada una nueva Constitución en 1939, para permitir un tercer período presidencial al General Martínez, éste dispuso posteriormente una reforma adicional a la Constitución el 24 de febrero de 1944, la cual abriría la oportunidad para un cuarto período presidencial, el que efectivamente se inició el 1°. de marzo de 1944.

Esta reiterada maniobra de continuidad política originó una conspiración de carácter civil y militar. Desafortunadamente la conspiración fue controlada; algunos de los cabecillas militares capturados y fusilados de conformidad al Código Militar. El pueblo replicó con una huelga general que llevó a la paralización total del país.

El 9 de mayo la Asamblea aceptó la renuncia del General Martínez y nombró como sucesor al General Ignacio Menéndez, primer designado a la presidencia en el período de 1939 - 1944.

La etapa siguiente a la victoria de la huelga de brazos caídos generó una incierta situación política, la cual desencadenó la expresión de intereses diversos. Unos sostenían la vigencia de la Constitución de 1886, ignorando la de 1939 y las reformas del 44, otros afirmaban lo contrario, y admitían como vigente la Constitución y las reformas de la dictadura, y finalmente otros, solicitaron una nueva Constitución.

(Castro Moran, 1989). El 1°. de julio de 1944, el ejército hizo público un pronunciamiento en el cual manifestaba que los intereses sociales y políticos del momento exigen un orden de paz para mantener la tranquilidad y armonía social: "nosotros

somos los centinelas de todas las garantías constitucionales.... Nosotros cumplimos la Constitución vigente, garantizamos a todos, el uso debido para que estas libertades sean reales y efectivas" (p. 183).

> Al respecto el Gobierno Provisional también afirmó: El ejército intervino, por ser una institución que se mantiene juramentada a cumplir la Constitución Política y a defenderla; y en este caso ese órgano del Estado se ha visto obligado a intervenir y hacerse presente para que la solución del problema político dominante de la Nación se ajuste rigurosamente a la Constitución que ha jurado defender y mantener (p. 184).

Ante esta posición, *los diarios del país, Diario Latino, La Prensa, La Tribuna, en airado manifiesto expresado conjuntamente y dirigido al Ejército Nacional*, se expresaron en la siguiente forma: *En estos momentos de inquietud y zozobra, cuando las fuerzas populares que derribaron al régimen que durante trece años nos mantuvo al margen de toda libertad ven peligrar las conquistas realizadas por la imposición de unos pocos militares que se escudan en la fuerza de las armas, la prensa del país como porta-voz de la nación se dirige a vosotros y hace un llamamiento definitivo a vuestro patriotismo, apela a vuestra conciencia de salvadoreños y os exige, en nombre de la patria, garantía y respeto para las libertades conquistadas por el pueblo a costa de tremendos sacrificios* (p. 184).

En otro párrafo agregaba "en vuestras manos está, Fuerzas Armadas de la República, el porvenir de la patria. De vuestra cordura depende que todo el pueblo de El Salvador, civiles y militares unidos, edifiquen un régimen de libertad y justicia, o que por la intransigencia y ambición de unos cuantos militares sea preciso abonar con sangre y carne de nuevos mártires el terreno sobre el cual ese pueblo está firmemente decidido a erigir una vida limpia, noble y generosa para las generaciones futuras (p. 185)."

> (Castro Morán, 1989). "Este impasse fue superado en la integración de una Junta Patriótica que emitió el Segundo Decreto de los Tres Poderes el 11 de julio de 1944, el cual convocaba a elecciones de Presidente y Diputados para el 14, 15 y 16 de enero de 1945. Al iniciarse el período electoral, el país entero vivió una efervescencia política, que exaltaba los ánimos de los militantes de los partidos.
>
> El partido de los líderes de la huelga, el Partido de la Unión Demócrata (PUD), con su candidato el Dr. Arturo Romero, parecía ser el de mayor presencia y aceptación. Las fuerzas reaccionarias tradicionales, los mandos militares y la iglesia católica, así como la vieja y alta burocracia percibieron con preocupación el programa de cambios que el PUD proponía." (p. 186).

En la madrugada del 21 de octubre de 1944 y bajo presión militar, el General Menéndez renunció a su condición de designado y de presidente provisional. A las

07.00 horas del mismo día, reunidos los diputados en el casino de Oficiales del Cuartel *El Zapote* se aceptó la renuncia y se eligió como primer designado y luego como Presidente provisiona al Coronel Osmín Aguirre y Salinas, quien, hasta ese entonces, se desempeñaba como Director General de la Policía Nacional.

El nuevo Presidente Provisional se comprometió a mantener el proceso electoral, a entregar la presidencia al ganador del 1°. de marzo de 1945 y a aceptar el gabinete propuesto por el cuerpo de oficiales. En este gobierno nuevamente se reunieron el ejército y el sector económico tradicional para gobernar de acuerdo con los intereses de este último.

Más tarde el Partido Agrario de los grandes terratenientes, con el apoyo de la oficialidad de alta graduación, logró, en una elección sin oposición, la victoria de su candidato el General Salvador Castaneda Castro.

> Gordon R. (1989). "Si bien Castaneda Castro contaba con el apoyo de la oligarquía, su pretensión de gobernar con métodos semejantes a los de su antecesor resultaba inadecuada frente a las expectativas de reformas que se extendían entre los diversos sectores sociales, aún de algunos grupos que formaban parte de la élite agro exportadora. Por esta razón, cuando un Golpe de Estado depuso al General Castaneda, no hubo acciones para impedir su caída." (p. 77).
>
> Castro Morán (1989). "Este gobierno fue de transición. Castaneda Castro era un burgués que disminuyó la represión e inició la corrupción. El Ejército en su conjunto, dentro de este gobierno se encuentra en un equilibrio inestable: El Ejército tradicional (formado en filas) está en el poder ocupando los más altos cargos militares; pero el Ejército profesional (formado en la Escuela Militar) busca la manera de ocupar su verdadero sitio el que por su preparación académica le corresponde." (p. 201).

Sin duda esta última manifestación de celo profesional encierra una vocación extra funcional de protagonismo político, como miembros de un grupo que buscaba ejercer la influencia decisiva en la conformación del poder del Estado.

Castaneda Castro, cuyo gobierno había superado huelgas e intentos de Golpe, pretendió extender su período más allá del término legal establecido, convocando a una asamblea para modificar la Constitución en lo concerniente al período presidencial. Este intento del grupo gobernante por extender el usufructo del poder fue la oportunidad esperada por los militares que reservadamente discrepaban del grupo de poder establecido:

> Gordon R. (1989). "En 1948 al igual que en 1944, lo que favoreció la creación del consenso en las filas de los militares por encima de las

> diferencias políticas, fue el intento de un pequeño grupo de prolongar su estancia en el poder.
>
> El Golpe incruento fue ejecutado de manera conjunta por oficiales militares y por civiles el 14 de diciembre de 1948. Integraron el nuevo gobierno tres militares: El Teniente Coronel Manuel de J. Córdova y los Mayores Oscar Osorio y Oscar A. Bolaños y dos civiles Reinaldo Galindo Pohl y Humberto Costa." (p. 77).

Castro Morán (1989). "Los tres militares fueron elegidos en Asamblea General de Jefes y Oficiales en votación nominal y secreta (p. 204). Tal procedimiento se repitió 13 años después para elegir el Directorio Cívico Militar en 1961. Los sublevados de 1948, Gordon R. (1989). "justificaron la acción golpista argumentando una lucha contra *Camarillas* que desvirtuaban los fines de la acción gubernamental, en una clara referencia a la continuidad de la dictadura y al atraso que representaba el Presidente depuesto (p. 78) reproducido en R. Guidos Vejár. *El papel del estado…, op cit p. 56*".

"La declaración de principios del nuevo gobierno señalaba explícitamente los objetivos de representación de los intereses generales de la sociedad y apuntaba el papel que correspondería cumplir al Estado en el nuevo período que se abría." (p. 78).

> Gordon R. (1989). "En el origen de estos fines se encontraba el acuerdo entre los oficiales de la institución militar, imbuidos de ideas de progreso económico; los miembros de la élite, interesados en ampliar las fuentes productivas más allá del café y funcionarios públicos que postulaban el desarrollo económico por la vía de la industrialización (p. 78), reproducido en R. Guidos Vejár. *El papel del estado…, op cit p. 56*."

Los nuevos gobernantes con ideas y propósitos innovadores se dispusieron a plantear reformas políticas, económicas y sociales originales para crear las bases de un nuevo país y de una nueva sociedad.

Gordon R. (1989). La puesta en marcha de reformas implicó la instauración de un nuevo marco jurídico-político, que se expresó en la Constitución aprobada en diciembre de 1950. En ella, los principios de liberalismo que habían animado al Estado oligárquico fueron sustituidos por el intervencionalismo estatal, dirigidos a: "*Asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano; a restringir la libertad económica en lo que se oponga al interés socia*l y a garantizar la propiedad privada en *función social"* (p. 78).

En Salazar Valiente, M. El Salvador: Crisis, dictadura, lucha… (1920-1980), González Casanova, P. (compilador), América Latina, Historia del Medio siglo, México D.F., México: Siglo XXI, (p. 87–138).

> Gordon R. (1989). Un complemento inseparable de las disposiciones orientadas a impulsar el crecimiento industrial lo constituyeron las medidas relacionadas con el mantenimiento del orden público y la paz social, tarea reservada a la competencia de los militares, el objetivo era sentar las bases de un régimen político estable y duradero, que abordara sobre todo los mecanismos e instrumentos a través de los cuales se expresarían y medirían las demandas de las clases subalternas (p. 80).

Gordon R. (1989). Menciona: La actividad política fue regulada por la Ley de la Defensa de la Democracia y la Constitución de 1950 prohibió la propaganda de doctrinas anárquicas y contrarias a la democracia (p. 80). Art. 158 Cn 1950.

Plasmado el marco teórico-político-social en una nueva Carta Magna, se pasó al campo electoral, en donde se produjo la primera infracción a la proclama del Consejo Revolucionario de Gobierno la cual aseguraba la libertad de sufragio del pueblo salvadoreño para elegir a sus gobernantes.

Lo primero fue formar un Partido Oficial- Partido Revolucionario de Unificación Democrática (PRUD) y luego postular como candidato de dicho partido a un miembro del Consejo Revolucionario; lo segundo fue la recurrencia al fraude electoral como mecanismo para asegurar el triunfo del candidato oficial.

El 14 de septiembre de 1950 tomó posesión el nuevo gobierno, quien logró desarrollar una administración vigorosa y efectiva que se tradujo en un programa de construcciones masivas y en la creación de instituciones sociales y económicas que apoyarían, el desarrollo nacional. El Gobierno se vio favorecido con una inesperada bonanza financiera como producto del alza de los precios internacionales del café.

El sector militar de aquella época se sintió fortalecido en sus recursos militares, y en su expectativa de superación profesional. Las prestaciones que hasta la fecha disfrutaban: una ley de pensiones y montepíos y el Hospital Militar, se vio incrementada con la fundación de la Cooperativa de la Fuerza Armada, institución en la cual se ingresaba voluntariamente y cuyos miembros podían ahorrar una modesta suma y obtener a cambio préstamos y mercancías a bajo precio.

Se dotó a los cuerpos militares de armas livianas y vehículos; se organizó un programa de becas y se fundaron la Escuela de Armas y Servicios y la Escuela de Comando y Estado Mayor. Se reorganizaron las reservas militares, se crearon los oficiales de la escala de complemento que supuestamente comandarían las unidades de reservistas.

El oficial inferior y superior de esta época vivía con limitaciones y si bien había mejorado en su salario mensual, todavía no disponía de recursos suficientes para estar a la altura de la influencia que todo oficial presumía tener.

Por esta época el oficial vivía en colonias de obreros y empleados que el gobierno construía, sus hijos asistían a las escuelas públicas, su movilización era en el transporte público y su condición era sin duda la de una persona de clase baja o a lo sumo media baja.

La rígida disciplina de reclusión y trabajo persistía y aunque se manifestaba cierta apertura institucional a nivel local, a nivel individual el oficial se mantenía aislado del cuerpo social.

Finalizado el período del Teniente Coronel Oscar Osorio, le sucedió el del Teniente Coronel José María Lemus, Ministro del Interior del gobierno precedente y candidato por el Partido oficial. Este nuevo presidente inició su administración derogando la ley de Defensa del Orden Democrático y Constitucional por ser contraria al espíritu de la Constitución.

Su intemperancia le llevó a enfrentar severamente las demandas de los estudiantes universitarios, lo que generó descontento entre civiles y militares que le derrocaron el 26 de octubre de 1960. La nueva Junta de Gobierno integrada por tres militares y tres civiles no logró superar la intranquilidad y confusión que había generado el golpe por ellos promocionado, pero fue capaz de materializar la auto depuración del sistema.

El escaso o casi nulo liderazgo de los miembros de la Junta, precipitó en los diversos sectores de la vida nacional profunda preocupación, al carecerse de una personalidad dominante que ofreciera la tranquilidad de una dirección política definida. La Junta fue acusada de izquierdista y ello fue suficiente para que se iniciaran varios movimientos sediciosos, algunos de ellos estimulados por el sector económico dominante.

El 25 de enero de 1961 se produjo un segundo golpe y se instauró el Directorio Cívico Militar con dos militares y tres civiles. El golpe, fue dado por la casi totalidad de oficiales, verificándose a continuación una asamblea de oficiales que eligió a dos representantes militares, el coronel Aníbal Portillo y al Coronel Julio Adalberto Rivera, quienes enseguida, interpretando el sentir de la oficialidad, definieron la tendencia política del golpe al incorporar a tres profesionales civiles que sostenían una clara posición conservadora. La presencia de civiles legitimó cierto pluralismo no militar, aunque en el fondo lo que se ofreció fue una alianza entre representantes del sector militar y representantes del sector económico tradicional dominante.

El golpe de Estado de 1961 planteó el apoyo institucional (no de líderes) a una nueva dirección política constituida por un partido político oficial y a un tácito entendimiento con el sector económico tradicional cada quien, en su campo, todos caminaban en el sentido del anticomunismo ideológico y en el control social pseudo democrático.

La proclama de la Fuerza Armada expresaba no solo la necesaria y conveniente justificación de la asonada militar, sino también, el propósito manifiesto de impulsar y apoyar cambios en el orden económico, social y político que deseaban los salvadoreños.

La manifiesta voluntad de cambio y rumbo produjo la renuncia de dos de los tres civiles de la Junta, pero ello no perturbó la decisión ya adoptada. Como consecuencia directa se promulgaron varios decretos leyes, se reorganizaron varios organismos gubernamentales y se crearon nuevas instituciones de claro sentido económico-social.

UN NUEVO CONTEXTO POLÍTICO

Finalizada la segunda guerra mundial surgió una potencia económica y militar indiscutible que era los Estados Unidos. El prestigio militar de su organización, doctrina y armamento surgió como el paradigma de las fuerzas armadas latinoamericanas; lo cual, aunado a los nuevos intereses de la potencia norteamericana por crear áreas de exclusión económica e ideológica, facilitó una relación de preeminencia, la cual originó una fuerte dependencia sobre el bloque latinoamericano.

El paraguas norteamericano no sólo protegía contra una agresión externa, también los países latinoamericanos reformularon las hipótesis de guerra en función de las nuevas amenazas que se evidenciaban en el ámbito político-estratégico de cada nación.

Con el fin de la Guerra Mundial el ciclo se continuó con la guerra fría, como expresión de la naciente confrontación Este-Oeste, que generaría conflictos ideológicos locales, los cuales adoptaron el patrón de desestabilización social y de guerra de guerrillas.

Trasladado el escenario del conflicto de la extrafrontera a la intrafrontera, la naturaleza del conflicto cambió de signo, ya no era un extranjero el agresor sino un nacional; la motivación ya no era económica ni territorial, a partir de aquel momento la fundamentación del conflicto interno sería del orden ideológico-político, y en tal virtud la confrontación armada extendió su vigencia a la fase de expresión política y policial.

La guerra, como hipótesis, se planteó entonces en todos los niveles del poder, en todos los sectores de la sociedad, en todas las áreas de la actividad humana. Toda acción cumplía una función política, desde la elaboración de un comunicado hasta la escritura de consignas de lucha, desde la toma de una radio hasta la destrucción de un centro de comunicaciones. La respuesta fue igualmente amplia, desde el retén policial hasta el allanamiento de morada; desde la represión a las manifestaciones hasta la destrucción de reductos subversivos.

La totalidad de la guerra fue su característica esencial y ello mediatizó la vida nacional. La Seguridad Nacional se extendió a la administración pública, limitó la política exterior y orientó el juego político.

El poder terminó condicionado por la nueva doctrina, convirtiendo los intereses nacionales de orden económico y social en objetivos militares de la guerra ideológica. A partir de entonces la preeminencia militar fue notoria.

Díaz Cardona (1988). "El cambio ideológico que se produce al interior de las fuerzas armadas dentro de la concepción de guerra revolucionaria, exigió el abandono del apoliticismo y neutralidad propios del esquema prusiano en el cual se había profesionalizado el mando militar" (p. 119).

A diferencia de los países sudamericanos, en nuestro país, la doctrina de la Seguridad Nacional tuvo una vigencia limitada; el sector militar apoyó la función desarrollista de gobiernos civiles con presidentes militares; el protagonismo militar estuvo orientado al mantenimiento del orden público.

A partir de 1960, la participación militar creció en virtud del mismo requerimiento que demandaba al Estado a apoyar con todos sus recursos el esfuerzo militar de defensa. Debe señalarse sin embargo que, en el caso salvadoreño, si bien el Estado se encontraba afectado por la Guerra Fría, los espacios políticos se pusieron en favor de la democracia; la economía se mantuvo dentro de los límites privados con cierta promoción del Estado y los sectores sociales gozaron de razonables niveles de organización y representación e incluso de expresión.

La estrategia de democracia limitada se abandonó por un esquema de apertura gradual, aunque tutelada. La dinámica democrática despertó en la medida que la fuerza del proceso respetó la institucionalidad pactada en la Constitución.

Enfrentado el Presidente Kennedy (1960), a una perspectiva desestabilizadora creciente a nivel mundial, cuyos riesgos eran impredecibles en Latinoamérica y creyendo encontrar los orígenes de la amenaza revolucionaria en la pobreza y miseria imperante y en la falta de oportunidad de movilización social y de participación política, la administración norteamericana planteó la Alianza para el Progreso que supuestamente alentaría el desarrollo; situación en la cual los peces se quedarían sin agua. Paralelamente las fuerzas armadas fueron reentrenadas y rearmadas para una posible guerra interna.

Dentro de esa visión el problema subsecuente fue la ausencia de un grupo político, con suficiente credibilidad que pudiera, dentro de las circunstancias, neutralizar las reacciones excluyentes de la derecha y con suficiente fortaleza para oponerse exitosamente al planteamiento político-militar de la izquierda. Flores Pinel[8] (1984).

---

8 Flores Pinel, Fernando. (1984). Editor del volumen "El Estado de seguridad nacional en El Salvador, un fenómeno de crisis hegemónica". en Centroamérica en Crisis. Primera reimpresión. México D.F., México: Centro de Estudios Internacionales. El Colegio de México.

Ante esa incierta disyuntiva la alternativa viable para la administración norteamericana fue la institución militar de cada país y a ellos se les encomendó llevar adelante dicho programa (p. 66). Mientras en Europa Oriental los partidos comunistas detentaban el poder político e ideológico, en América Latina serían los institutos castrenses los guardianes del poder y los defensores de la democracia limitada.

Convertidos en interventores válidos, su presencia permitía una coherencia ideológica, una actitud uniforme y una continuidad temporal. La presencia militar aseguraba además unas relaciones interregionales amistosas y de cooperación. Ante el enemigo único, la respuesta sería uniforme, Robert McNamara, Secretario de Defensa de Estados Unidos, lo explicaba de este modo.

Paz Barnica (1988). "La seguridad no es la fuerza militar, aunque puede incluirla, la seguridad no es la autoridad militar tradicional, aunque pueda abarcarla. La seguridad es desarrollo y sin desarrollo no puede haber seguridad" (p. 137). Según ese planteamiento, el desarrollo era el mecanismo preventivo y corrector que contribuiría a remediar los problemas sociales y con ello, a neutralizar la revolución en ciernes. Flores Pinel (1984). "Todo fracaso en realizar dolorosas pero esenciales reformas, conduce inevitablemente, a la violencia revolucionaria, que es más dolorosa" (p. 67).

Muerto Kennedy se desvaneció el enfoque desarrollista y se quedó como única respuesta la reacción militar. Los instrumentos sustitutivos fueron el control social y la intolerancia política. La estrategia social de desarrollo como catalizador del comportamiento social alentada inicialmente por la política norteamericana desapareció, y solo quedó en pie el esquema represivo del sistema.

La percepción de la Seguridad Nacional, como simple postulado de política interna global tiene una dimensión política, económica, social y militar, pero cuando esa dimensión pierde la perspectiva de su heterogeneidad conceptual y es uno de sus factores quien condiciona a los demás, entonces la seguridad nacional puede tener una precisión terminológica más clara en cuanto a la expresividad del ejercicio del poder.

La Seguridad Nacional puede descansar en el factor político y es éste quién dicta y llena la función del interés nacional. Esta situación se percibe claramente en los países sometidos a la ideología comunista cuyo partido político interpreta la realidad a la luz de su ideología y en consecuencia, condiciona lo económico, lo social y lo militar. El estado organizado y dirigido por el partido define la política económica, social y establece la estrategia militar.

Cuando lo económico predomina en el hacer nacional, este factor mueve lo político, lo social y lo militar según los intereses del juego, tal es el caso de algunos países desarrollados, cuyo poder económico orienta el esfuerzo político y social y define la estrategia y alcances de la doctrina y del aparato militar.

Cuando lo militar es el factor preeminente en el cual descansa el ejercicio del poder, la doctrina militar permea la actividad total del estado; entonces lo político debe de atender y satisfacer los objetivos del planteamiento militar y los factores económico-social deben seguir un cauce de acomodamiento como apoyo y sostén a la estructura de seguridad nacional; es el caso del régimen fascista.

Este último caso, fue el que, en mayor o menor medida, se desarrolló en América Latina, especialmente en Sudamérica en donde la intensidad de su aplicación logró sublimarse en una desarrollada y precisa doctrina autoritaria.

Cuando lo social determina el comportamiento del estado y de sus órganos, nos encontramos ante la utopía del Estado de Bienestar Social, cuya función colectiva busca la satisfacción individual de las necesidades humanas. Aquí se pueden vivir los postulados de la democracia plena, se cumplen absolutamente los derechos humanos y se gobierna para el bien común, dentro de los limites de un Estado de Derecho.

En El Salvador la Seguridad Nacional no alcanzó a perfilarse como una ideología que alcanzara a condicionar la vida misma de la sociedad. Su recurrencia estuvo orientada a proteger el estatus quo de los intereses económicos dominantes y a cubrir preventivamente la penetración de la conspiración castro comunista. Por supuesto que influyó a la conformación y el ejercicio del poder político, pero no al extremo de un absoluto totalitarismo del mismo.

La evolución que se produjo en la detentación del poder por los militares fue producto de los cambios que la misma sociedad fue experimentando. Cuando la Guerra Fría estaba en el momento de su máxima tirantez, Fidel Castro confesó su fe por el marxismo y se incorporó como metástasis en el corazón del oeste capitalista; en ese momento, la doctrina de la Seguridad Nacional que había logrado desarrollar una dinámica estructural e ideológica fue asumida con extremo entusiasmo y conveniencia por la clase militar latinoamericana.

Esta doctrina anticomunista y desarrollista fue el catecismo obligado de las fuerzas armadas de América Latina, que se sintieron estimuladas a ampliar sus funciones más allá de lo estrictamente militar para solucionar la problemática social y consecuentemente el control de la efervescencia política, lo cual implicó indirectamente la justificación de ocupar o por lo menos compartir la responsabilidad de la conducción política de cada nación.

El hecho de compartir los mismos temores y el de asumir la misma vía doctrinaria para su control, permitió el que se establecieran alianzas militares regionales y el que se estimulara la periodicidad de contactos inter militares a nivel continental.

En El Salvador, a partir de 1962, se ampliaron los espacios de participación y representatividad, promoviendo la representación proporcional en la Asamblea Legislativa y

respetando la victoria de la oposición en los gobiernos locales. La prohibición constitucional de "Doctrinas totalitarias y contrarias a la democracia" Constitución política de El Salvador ([Const.] (1950) Artículo 158, [Titulo X])[9], no impidió cierta tolerancia política hacia agrupaciones que, si bien declaraban su fe democrática, abrazaban reservadamente ideologías muy cercanas a las contempladas en la mencionada prohibición.

Las fuerzas sociales que habían venido recomponiéndose, encontraron la oportunidad de ampliar su organización y postulados hasta el punto que su presencia y más concretamente sus planteamientos, no podían ser ignorados por la clase gobernante.

El sector económico dominante que había visto extenderse sus intereses más allá de su posición de terratenientes, ocupando totalmente la banca y disputando posiciones en el comercio y la industria, compartía la política estatal e internacional de apoyo a la industrialización para la sustitución de importaciones.

El Tratado de Integración Económica Centroamericana que pretendía generar un mercado de gran potencialidad, requería asimismo la garantía de gobiernos estables y de sociedades no conflictivas. La estructura militar que había mantenido una disciplina prusiana de formalidades y limitaciones asfixiantes inició un claro movimiento hacia posiciones flexibles, más cerca de la disciplina norteamericana, que de la férrea disciplina institucionalizada desde la segunda década del siglo XX.

La mentalidad del oficial era más abierta y en consecuencia más crítica; la presencia de oficiales en universidades extranjeras y en las nacionales, originó un pensamiento reflexivo más analítico de la vida nacional. La misma educación militar que se proyectó más allá de la Escuela Militar, para pasar por la Escuela de Armas y Servicios y para finalizar en la Escuela de Comando y Estado Mayor, influyó en forma notoria en la conformación de una nueva mentalidad institucional, que veía el poder, no como un objetivo personal de mando y riqueza, sino como el instrumento ideal para el beneficio social y para la paz nacional.

La amenaza comunista, cada vez más cerca en aquellos momentos, determinó una posición de más conciencia social; la lucha de clases que propugnaba un desenlace violento podía ser neutralizado según esta razonable perspectiva, con desarrollo económico y social. Desafortunadamente este propósito, que supuestamente ofrecería una prosperidad nueva, tanto en lo individual como en lo colectivo, fue percibida como un proyecto que requería, no libertad y democracia, la cual podía perturbar

9 En la constitución política de El Salvador (1950), en su artículo 158, reza: Art. 158.Toda persona puede libremente expresar y difundir sus pensamientos siempre que no lesione la moral ni la vida privada de las personas. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución; pero los que haciendo uso de él infrinjan las leyes, responderán por el delito que cometan. Queda prohibida la propaganda de doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia.

la inmovilidad del estatus político, sino la presencia de un fuerte control social, que asegurara un clima de tranquilidad y aceptación popular.

> Gordon R. (1989). Si el movimiento militar de 1948 condujo a redefinir el papel del Estado, a la vez que intentó organizar bases de sustentación al partido fundado por la institución militar, el gobierno surgido del golpe de estado de 1961 contribuyó a extender y profundizar las tareas modernizadoras estatales, e implementó mecanismos para ampliar la legitimación del sistema político vigente, problema al que los regímenes de la década de los cincuenta no dieron respuesta (p. 82-83).

Y continúa diciendo "Las tareas que la Fuerza Armada debería enfrentar en tanto actor político y guardián del orden, suponían en primer término el fortalecimiento de su unidad interna, como premisa indispensable para impulsar las modificaciones requeridas" (p. 89).

En el proceso histórico de la intervención militar, debe recordarse la concepción política que vivió la Fuerza Armada en el golpe de Estado en donde, una vez transcurrido el momento crítico del amago de enfrentamiento y posterior desistimiento en contra del centro de apoyo de la Junta de Gobierno de 1960, situado en el Cuartel del Primer Regimiento de Artillería *El Zapote* y de la posterior asamblea de oficiales en el cuartel del Primer Regimiento de Infantería *San Carlos* (el 25 de enero de 1961), en la que se eligieron los dos representantes militares que integrarían el Directorio Cívico Militar, mientras las fuerzas sublevadas se retiraban a sus instalaciones, es clara en la dirección referida.

Castro Morán (1989, p. 218), menciona entre otras cosas *La juventud militar (los alzados) se proponían dar énfasis al desarrollo social y sintió la necesidad de manifestarse públicamente por la clase de gobierno que deseaba tener. El gobierno de Osorio ya había insistido en el desarrollo. La juventud militar de 1961 dijo: Desarrollo sí, ¡pero con justicia social! Así vio la luz, en febrero de 1961, la Proclama de la Fuerza Armada que sintetiza las aspiraciones del ejército de aquella época, en la coyuntura histórica que vivían*.

La participación de la mayoría de los oficiales respondía más al espíritu anticomunista que la cultura militar había desarrollado, que al seguimiento de líderes militares y/o civiles, que se hubiesen previamente destacado; pero es claro que no hay movimientos sediciosos sin líderes, aunque éstos habían permanecido hasta el momento de la asamblea en el anonimato. Al no existir dirigentes visibles de reconocido prestigio estamental, resultaba de extrema urgencia consolidar el apoyo militar alrededor de un proyecto político que reemplazara el carisma de los líderes anónimos.

Por eso surge la Proclama y por eso la firman todos los oficiales en un acto de compromiso (honor militar) y adhesión, lo cual debería concretarse en manifestaciones de lealtad y respeto hacia el nuevo gobierno, y por supuesto, también fortalecía la unidad y cohesión

interna del cuerpo de oficiales, quienes se sentían partícipes de un proyecto político, pero cuya implementación correspondía a la instancia política correspondiente.

Por supuesto la nueva corriente de desarrollo con justicia social buscaba legitimar ante el pueblo soberano, un protagonismo no democrático y como ocurre invariablemente la lucha sorda por la hegemonía del poder colegiado se inició de inmediato y la ganó quien logró acumular más apoyo militar y civil.

La tendencia claramente reformista fue cuestionada, boicoteada y finalmente atenuada por los mismos que veían amenazados sus intereses, que se habían resistido a la evolución social y que siempre habían propugnado por una sociedad sometida no democrática.

> Castro Morán (1989, p. 218). Habituados al oportunismo, a la indolente, pero para ellos provechosa postergación del anhelo popular, algunas fracciones, *y no precisamente las más representativas de la altura moral* invocaron con energía digna de mejor causa el principio constitucional de la apoliticidad del ejército.
>
> Parecía impropio, arbitrario y peligroso, a esas fracciones que la institución armada hablase de sustituir un régimen que era la culminación de un dilatado proceso de negaciones, desniveles e injusticias, por otro *que al mismo tiempo que garantizara el orden y la armonía social, dictara a corto plazo las medidas iniciales destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo*; parecía atentatorio, en fin, a esos intereses, que la Fuerza Armada instaurase un nuevo orden institucional de efectividad al Régimen Económico contenido en el Título IX de la Constitución Política de 1950 y de realización al Acta de Bogotá (p. 221-223).

La apoliticidad de la Fuerza Armada siempre fue el término jurídico para impedir que los oficiales participaran a título personal o colectivo a favor de otros colores políticos que no fueran aquellos que defendían la línea del Partido Oficial, que no siempre representaba la justicia, la legalidad y la mayoría.

La actividad proselitista y de soporte a la organización partidaria siempre estuvo *autorizada* y más bien fue obligatoria para todos; la desobediencia a esta norma de comportamiento significaba disidencia y ésta se traducía en marginación, de la cual se derivaban traslados, postergaciones, y hasta la baja definitiva de la institución; lo que a su vez debe entenderse como la muerte del ejercicio profesional, puesto que no existe otra institución militar a la cual incorporarse, ni mucho menos la posibilidad legal del ejercicio privado de la carrera de las armas.

Los oficiales confiaban en el representante militar elegido la misión del buen gobierno; el Presidente, confiaba en el Partido y en sus asesores, y éstos, más temprano que tarde, encauzaban al nuevo gobierno por los derroteros del oportunismo personal

y del compromiso hacia los grandes intereses de la clase dominante. Cada gobierno fue una esperanza y un proyecto que se cumplía a medias porque siempre se ignoró el factor democrático, lo cual debilitaba el compromiso de servicio de cara al pueblo; a aquel soberano siempre expectante, a quien se había comprometido obedecer, proteger y servir.

El Directorio Cívico-Militar (1961-1962) que disponía de la facultad legislativa, fue altamente generoso en la promulgación de leyes de beneficio social. En el mismo año de 1961 se fundó el nuevo Partido Oficial que concurrió a la primera convocatoria para elección de una Asamblea Constituyente el 17 de diciembre de 1961 y en 1962, en elección solitaria, fue elegido Presidente de la República el ex miembro del Directorio Cívico Militar, Coronel Julio Adalberto Rivera, candidato del Partido Oficial de Conciliación Nacional.

Los gobiernos de 1962 a 1967, y de 1967 a 1972, fueron los que materializaron algunas propuestas iniciadas por el Directorio Cívico, pero no lograron promover una dinámica autónoma que desarrollara aún más los pasos iniciales de reforma económica, social y política; a pesar del congelamiento gubernamental, la acción política ganó espacios y representación que convalidaba, sin amenazar el control, el sistema político imperante; la organización sindical recibió estímulos especiales al imponer sus demandas en huelgas que fueron autorizadas y permitidas por el gobierno.

El período presidencial del General Fidel Sánchez Hernández fue de relativa tranquilidad y de significativos avances en el orden económico social, con una política de apoyo a la agricultura, con los programas de mejoramiento de tierras y de ganado y el primer estudio sobre la Reforma Agraria.

En el campo de la educación estableció la reforma educativa con base al primer programa en América Latina de Televisión Educativa, precursora de la actual educación virtual, el cual fue boicoteado por la gremial de maestros aglutinados en la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES) (ya infiltrada por simpatizantes comunistas), cuyos integrantes se negaron al cambio del sistema tradicional de enseñanza, provocando la primera gran huelga de maestros que junto con la guerra de las 100 horas contra el vecino país de Honduras, originada por graves violaciones en contra de salvadoreños residentes en ese país, constituyeron los problemas más graves que tuvo que enfrentar el mandatario de esa época.

Desde el período anterior se estableció la Alianza para el Progreso y la Fuerza Armada recibió la primera ayuda militar, MAP (Military Assistence Program) con dotaciones de armas ligeras y vehículos para equipamiento de batallones que atendían a tablas de organización y equipo tipo MAP.

El entrenamiento fue mejorado e incrementado mediante el otorgamiento de becas a las bases estadounidenses de Panamá, especialmente en el área de la contrainsurgencia y cuya doctrina era producto de los procesos guerrilleros de China, Grecia, Filipinas,

Vietnam y Cuba. Los Estados Unidos estimularon una integración regional de ejércitos, lo cual incluyó la adopción uniforme de la instrucción de patio del Ejército de Estados Unidos; así como la homogenización de grados e insignias militares a nivel centroamericano. A este efecto, se creó el Consejo de Defensa Centroamericano (CONDECA)

Mientras aquello ocurría, la doctrina de la Seguridad Nacional persistió con más énfasis en la actividad militar, haciendo hincapié en que el desarrollo económico-social era la mejor garantía para la seguridad de la nación. Un pueblo próspero y satisfecho, sin hambre ni injusticia sería un pueblo que rechazaría el comunismo.

La Acción Cívica Militar pretendió satisfacer las necesidades más sentidas de la población y de paso desarrollar y fortalecer una relación de afecto y reconocimiento hacia la Fuerza Armada. Situado el soldado en el corazón del campesino, éste rechazaría cualquier intento de acción desestabilizadora en contra del gobierno y de su brazo armado.

A mediados de la década del 60-70 hizo su aparición la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN) cuya estructura paramilitar se correspondía con sus propósitos y con sus dirigentes. La misión de esta organización, que nació como un ejército de voluntarios, era fomentar la difusión de la democracia mediante células, cuya función debería ser reproductora del espíritu anticomunista y al mismo tiempo debería detectar toda infiltración ideológica contraria. Muy pronto se convertiría también en el ejército de masas del Partido Oficial.

El 15 de julio de 1969 se iniciaron las hostilidades con Honduras, en una guerra que puso de manifiesto la preeminencia de los intereses económicos y políticos por sobre la vocación geográfica e histórica de integración. En esa guerra se evidenciaron la poca capacidad de combate de ambos ejércitos, debido a la falta de recursos, lo que desató posteriormente una cierta fiebre de armamentismo en ambas naciones. Los militares salvadoreños regresaron como héroes, creciendo el prestigio institucional, lo cual fue utilizado de inmediato por el Partido oficial para postular como candidato a Alcalde de San Salvador al comandante de uno de los teatros de operaciones.

La oposición política que había logrado situarse en posición de igualdad de fuerzas en contra del partido oficial y de su candidato militar, participaron en las elecciones de 1972 pero las perdieron en un cuestionado proceso electoral. Como consecuencia de tal actitud, el pueblo se enardeció, el partido político opositor llamó a defender la victoria electoral y algunos oficiales conscientes de las consecuencias de tal actitud, se pronunciaron a favor de la democracia y en contra del fraude en un golpe que fracasó; pero que dejó honda frustración en el pueblo salvadoreño e íntimos sentimientos de preocupación en la conciencia de muchos miembros de la clase militar.

El período presidencial correspondiente a 1972-1977, se cumplió dentro de ciertos parámetros que se pueden identificar como de una reducción de espacios políti-

cos, de una ampliación de la actividad de control social, de un mayor protagonismo estatal en el área económica y de nuevas iniciativas en el campo social para neutralizar todo descontento que favoreciera los intereses del enemigo ideológico.

> Gordon R. (1989). Concebido en el marco de la creciente pérdida de consenso del régimen político, el patrón de crecimiento era global y pretendía no sólo encontrar nuevas fuentes de acumulación de capital, sino también poner en marcha un modelo que incluyera las formas de legitimación del Estado y el control político de las clases sub-alternas y dominadas, con el propósito de garantizar la estabilidad política y social.
>
> Estos objetivos descansaban en una visión que relacionaba el crecimiento económico con el orden político, la cual era expresada por el Coronel Arturo Armando Molina Barraza en los términos siguientes: "...sin seguridad no puede haber desarrollo y sin desarrollo resulta un tanto difícil para los países procurarse el instrumento necesario para crear una atmósfera de seguridad. Seguridad y desarrollo son, pues conceptos estrechamente relacionados. La Fuerza Armada está consciente de este planteamiento que constituye su mística profesional (p. 147)[10]."

La doble condición de Presidente de la República y de Comandante General de la Fuerza Armada les permitió a los Presidentes, interrelacionar la función política con la militar, y por supuesto su concepción castrense fue siempre la guía orientadora del proyecto político de nuestro país y la organización militar el soporte del esfuerzo anticomunista del Estado.

El nuevo modelo de expansión económica en el período 72-77 descansaba en la capacidad de endeudamiento del Estado que pasó de 280.9 millones de colones a 803.6 millones. El estimulado crecimiento económico permitió una reforzada política social que contemplaba mejores salarios, atención médica, crédito accesible, vivienda, pensiones, empleo, agua, energía eléctrica, carreteras, puerto y aeropuerto, etc. incluso se planteó el primer proyecto de transformación agraria, el cual fue paralizado y posteriormente anulado por una fuerte oposición del sector económico dominante.

Desafortunadamente todo este proyecto económico y social no encontró el correspondiente complemento en el orden político; ámbito en el cual se funcionaba a la inversa. El cierre de la Universidad Nacional y la asfixia a la actividad política opositora

---

10 El primero de julio de 1974, el presidente de la República, Coronel Arturo Armando Molina, rindió ante la Asamblea Legislativa, el informe constitucional correspondiente a su segundo año de gobierno, siendo un fragmento de este mensaje que Sara Gordon, retoma para su referencia del segmento citado el cual puede visualizarse en el libro El Salvador, 1974-75: Departamento de Relaciones Públicas, Casa Presidencial, 1974, página 107.

llevó nuevamente al desarrollo de una corriente política clandestina, cuyo punto de partida fue la misma negación del gobierno a su expresividad.

A fines de la década de los 60 y a principios de los 70, los grupos marxistas, que habían logrado alguna organización y cierto apoyo del movimiento internacional comunista, especialmente de Cuba, se plantearon la opción de la vía armada para el asalto al poder. El Partido Comunista ortodoxo se resistió y los grupos que tenían una posición más extrema se apartaron de la línea de aquel, para seguir el camino radical de la violencia.

La presencia militar en la Administración Pública del 72 al 77, creció en número a niveles mayores que los habituales de los gobiernos anteriores ocupando mayoritariamente cargos directivos, lo cual fortalecía la presencia militar que nunca antes tuvo tal representatividad e influencia en la Administración Pública. La idea del Presidente Molina era, que igual como había ocurrido con su persona (en la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tal oportunidad desarrollaba en el oficial designado, una visión y una experiencia política que no podía adquirirse en las labores habituales cuartelarías. De paso, la Fuerza Armada impulsaba el esfuerzo que el gobierno realizaba para alcanzar los grandes objetivos nacionales. Esta decisión se situaba también dentro de la perspectiva de la reproducción del sistema político del Estado y de la concepción globalizadora de la Seguridad Nacional.

> Gordon R. (1989). La percepción de la necesidad de los cambios fue advertida con claridad y anticipación por el Presidente Arturo Armando Molina …. Si no empleamos acertadamente y con decisión las armas del desarrollo económico y de la justicia social, nuestra patria puede correr la suerte trágica de los pueblos que han sido esclavizados por la dictadura comunista... El futuro de la democracia en el país reside, definitivamente, en lo que podemos hacer para elevar a las clases más necesitadas, que constituyen más del 60% de la población (p. 165)[11].

No obstante el fuerte condicionamiento dentro del limitado esquema político existía una cierta tolerancia hacia la actividad y representación de la oposición, pero ésta apertura tuvo su punto final en las elecciones a Diputados y Alcaldes de 1976 y en la posterior de carácter presidencial de 1977, en donde la imposición y el engaño establecieron las pautas para la historia subsiguiente.

La función extra institucional que desempeñó la Fuerza Armada de El Salvador en el campo político desde 1931 fue la de prestar su apoyo moral y material cuando fuera requerido por el gobierno y más específicamente por el Presidente, puesto que

---

11 En este fragmento Sara Gordon cita el Discurso de toma de posición del Presidente Molina, pronunciado el 1° de julio de 1972, segmento que fue retomado por González, Juan José en artículo "El Salvador: una revolución en marcha: Notas para la contribución del análisis. Recuperado de Dialnet-ElSalvador-7057928

siempre fue muy conveniente para éste, contar con su asentimiento. Fue evidente que a partir de 1950 hasta 1977, la Fuerza Armada tuvo una participación consciente, organizada y colectiva a favor del triunfo electoral del partido oficial, la cual comprendía la organización de la movilización el día de las elecciones, la de participación mediante el voto disciplinado de sus miembros y finalmente la de ignorar el resultado electoral cuando así se planificaba o cuando la evolución de la consulta popular así lo demandaba.

La presencia permanente o eventual de la fuerza militar y de las de seguridad pública, en el ámbito nacional evidenciaba como es lógico, no solo la presencia de la fuerza coercitiva del estado en cualquier lugar, sino que en ese acto cotidiano también se manifestaba la presencia del partido gobernante. La percepción que el militar tenía de esa militancia institucional a favor de un color político, lo llevaba a una abierta y franca amistad de relación y apoyo hacia los miembros del partido oficial y por el contrario a una relación más tibia, temerosa y hasta recelosa hacia los miembros de las organizaciones políticas opositoras. Lo más conveniente y saludable para cualquier militar era mantenerse alejado de ellos, puesto que una repetida reunión o conversación era contaminante y peligrosa.

Para la Fuerza Armada, en aquel momento, el Partido Oficial representaba los más caros intereses de la patria. En él se sintetizaban las aspiraciones nacionales y la voluntad de defenderlas del enemigo marxista. Con dicho partido se podía estar seguro de que no habría peligro para la Seguridad Nacional, puesto que dicha entidad política se organizaba con gente que se suponía afecta a la Fuerza Armada y en consecuencia siempre mantendría una clara posición anticomunista.

Pasada la época eleccionaria, el Partido Oficial se preparaba para gobernar, repartiendo puestos entre sus miembros, sin que a ese reparto asistiera la Fuerza Armada. Alcaldes, Diputados, Directores Generales, Presidentes de Instituciones Autónomas, Ministros, tomaban posesión de sus cargos y no volvían estos a establecer una relación fraterna con los miembros militares. Con raras excepciones, ningún funcionario se sentía obligado a atender peticiones particulares de oficiales y por ello era frecuente que para obtener un crédito o una casa del Instituto de Vivienda Urbana (IVU); Institución estatal de vivienda para empleados y obreros, el oficial tenía que solicitar los pases (autorización) para hablar con el Presidente, a fin de que éste trasladara la solicitud del peticionante a las instancias respectivas.

A nivel local, el Comandante Departamental, gozaba de cierta aceptación en los círculos de los terratenientes y empresarios del lugar. Era invitado a ingresar al casino y a los clubes de renombre locales, lo que le permitía relacionarse a ese nivel; pero tal posibilidad estaba cerrada al cuerpo de oficiales, cuyas amistades eran pocas y de su misma condición social. Por supuesto que la amistad con el Comandante permitía al sector civil acceso a las influencias que éste ejercía localmente. La misma situación,

salvando la distancia ocurría en pueblos del país con el Comandante Local y Jefes de Puesto de la Guardia Nacional y Policía Nacional.

La Promesa de renovación y justicia social del Coronel Molina se volvió limitada sobre todo para el gran conglomerado campesino cuando en el camino se dio marcha atrás a la transformación nacional del sector agrario. El Presidente contaba con el apoyo del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como con el de la Fuerza Armada, la cual fue convocada para explicarle los alcances de la ley, no porque fuera procedente su asentimiento, sino para evitar cualquier intento de desestabilización que buscara algún fundamento contrario a la Constitución o a los principios de la Seguridad Nacional. Sin embargo, al momento de la gran decisión faltó la aprobación del gran capital, sector que anuló toda promesa y todo compromiso del gobierno de turno, a favor del olvidado y explotado campesino.

PROCESO DEL CONFLICTO ARMADO. FUNCIONES DEL ALTO MANDO

La campaña política de 1977 presentó una novedad; la oposición se organizó como un solo bloque y llevó como candidato presidencial a un coronel retirado del ejército.

> Castro Moran (1989). La Unión Nacional Opositora al tomar la decisión de llevar a un militar como candidato, reconocía los fundamentos:
>
> a) Que el ejército es una fuerza política determinante.
> b) Que existe un mecanismo de renovación del ejército que permite que la juventud militar imponga su criterio; y
> c) Que el pueblo no está contra el militar porque sí, sino que lo sigue y apoya cuando interpreta la voluntad nacional (p. 240).

La oposición política en previsión de los sucesos que se habían repetido tantas veces a lo largo de la historia electoral del país, solicitó al gobierno, al pueblo e incluso al gobierno de los Estados Unidos "que se celebren en éste país elecciones limpias y que el escrutinio de los votos e información de los resultados se haga en forma rápida y honrada, dando el triunfo al elegido por el pueblo salvadoreño Castro Moran" (1989, p. 244).

Ninguna exhortación pública, ningún consejo privado fue escuchado; la maquinaria estaba en marcha y a la hora precisa, fue activada para materializar un hecho más de antidemocracia.

"Nunca se supo con qué cantidad de votos ganó Romero la Presidencia. Se había llegado a tanta desvergüenza que los votos ya no contaban, sino que ni siquiera se contaban" (p. 245).

Los sucesos posteriores al día de la elección fueron los esperados. La oposición se tomó la Plaza Libertad, pero una semana después fue desalojada por la Seguridad Pública. La última oportunidad eleccionaria de superar el cuestionado pasado y el

posterior estallido social, fue anulada por la ceguera de quienes tenían la responsabilidad de evitarlo.

El nuevo gobierno de 1977 llegó afectado en su imagen puesto que las mismas circunstancias de elección y los hechos consecuentes de violencia y represión le produjeron un desgaste aún antes de iniciarse el período presidencial. El nuevo Presidente contó con el total apoyo del poder económico, y por supuesto el de la Fuerza Armada a quien le correspondía ejercitar el máximo del poder coercitivo del Estado. La permisividad hacia el juego político fue suspendida y se inició una época de intolerancia contra agitadores y dirigentes. Las fuerzas sociales agrupadas, concientizadas y dirigidas por las organizaciones marxistas, replicaron con acciones terroristas, y con un disciplinado proceso de agitación y huelgas laborales que crearon un clima de desconcierto y de progresiva anarquía.

El nuevo gobierno empeñado en mantener el orden público a toda costa e incapaz de entender la estrategia de la izquierda, ordenó más control, con lo que se convirtió en el mejor aliado de su declarado enemigo al alimentar la desestabilización, potenciar el conflicto y cerrar las posibilidades de utilizar los recursos de la negociación y tolerancia para disminuir la exasperación popular y recuperar posiciones de fortaleza moral y credibilidad política, que le permitiera materializar acuerdos de entendimiento y un nivel de acumulación de fuerzas y de consenso alrededor de un auténtico, aunque limitado proyecto de democratización y justicia social.

Ni siquiera la intervención de los mandatarios del Presidente Carter hizo variar la inflexible postura del señor General Romero y sus asesores. Entre el cuerpo de oficiales se inició una profunda preocupación por el desarrollo de los sucesos que habían venido suscitándose en los últimos años. Los oficiales no desconocían la fortaleza y creciente movilidad de las organizaciones políticas, obreras y campesinas; entendían sus reclamos y demandas políticas y hasta comprendían su actitud ante los grados de pobreza y marginación que estos grupos exhibían. Los mismos oficiales, sobre todo los de la ciudad capital, tenían que cumplir la difícil tarea de disolver sus manifestaciones. Estos oficiales, muchos de los cuales habían estudiado los procesos revolucionarios de la izquierda y comprendían el significado de la guerra política, se extrañaban como el mismo mando militar no empleaba armas distintas a la fuerza bruta de la represión, que neutralizara la radicalización y facilitara una solución política no violenta.

La información que se filtraba de las mismas agencias de inteligencia del gobierno y de la Fuerza Armada, indicaron un claro deterioro de la situación nacional e internacional en donde crecían las voces de protesta y censura contra el gobierno. La situación de Nicaragua que había evolucionado hasta el desenlace final a favor de los Sandinistas creaba la sensación de un proceso paralelo, con un mando político militar intransigente que seguía la línea equivocada y que era ciego e inoperante ante el inminente peligro.

Cada cuartel era un sitio de incertidumbre y preocupación ante el constante deterioro de la situación. En las reuniones y corrillos se planteaban las diferentes opciones salvadoras y ante la inmovilidad y falta de creación resolutoria, comenzó a tomar forma la solución más remota y menos deseada por los oficiales, cuál era la vía del golpe de Estado.

Las reuniones del señor Presidente con los Comandantes militares y de éstos con los subalternos abordaron las inquietantes informaciones sobre lo que se percibía como un hecho grave de imprevisibles consecuencias. Las preguntas de fondo e iluminadoras del conflicto en ciernes recibían respuestas evasivas o poco convincentes, con lo que en cada oficial aumentaban las dudas sobre la idoneidad de la estrategia empleada. Con el correr de los días las dudas se fueron convirtiendo en preocupaciones, éstas originaron serios y formales cuestionamientos internos sobre la gobernabilidad del estado; de aquí se pasó a una manifiesta inhibición, ante los eventos que poco a poco se situaban fuera de control, lo que a su vez hizo surgir en una minoría la determinación por organizar una conspiración. Poco a poco, los más resueltos fueron identificándose, se establecieron enlaces y se formuló el plan de acción que se aplicó el 15 de octubre de 1979.

El Golpe de Estado como fenómeno militar y político, puede tener orígenes y justificaciones diversas. Por incapacidad administrativa como en el caso del Ingeniero Araujo (1931), por falta de control como en el caso del General Menéndez (octubre de 1944), por pretender extender el mandato constitucional en el caso del General Castaneda (1948), por alejarse del grupo de poder que lo había elegido (1960), por apartarse del esquema anticomunista (1961), por fraude electoral (1972), y por errónea conducción política (1979).

El movimiento sedicioso puede ser impulsado por jóvenes oficiales que entregan el poder a otro u otros, como en 1931 y en 1979; por jóvenes oficiales que asumen el poder directamente como en 1948; por oficiales superiores que asumen el poder directamente, tal es el caso de 1960. En algunas ocasiones el grupo conspirador es reducido y logra su objetivo por adhesión o inhibición de los demás, como ocurrió en 1979. En otros momentos, la conspiración es colectiva y todos los oficiales asumen previamente una actitud de compromiso, éste fue el caso de 1961.

El Golpe de Estado no sólo conlleva la decisión de separar al gobernante de turno, sino también la de definir el inmediato futuro político y abrir un espacio para un gobierno transitorio.

Consumado el golpe, el grupo director da a conocer un manifiesto, comunicado o proclama en el que exponen los razonamientos supuestamente válidos de su actitud de rebeldía y de su desobediencia y luego enuncia un breve programa de gobierno que anticipa elecciones libres y algunas decisiones de orden económico y social. En 1931 y 1944 se designó un Presidente provisional; pero a partir de 1948 se inician los períodos de gobiernos colegiados del sector militar y civil.

Estos participantes del sector civil pueden ser parte del grupo conspirador como en 1948, seleccionado de un mismo sector como en 1961 y propuesto por el sector político y elegido por los líderes militares como en 1979.

Instalado el nuevo gobierno, éste decide mantener vigente la Constitución o bien derogarla parcialmente. Normalmente el Órgano Legislativo es disuelto, lo mismo que el Órgano Judicial, así como también la administración central y local en pleno, lo que alcanza hasta los Directores Generales y Presidentes de instituciones autónomas. La Junta de Gobierno asume la facultad legislativa, nombra una nueva Corte Suprema de Justicia y organiza un gobierno constituido por profesionales de confianza, con quienes administran el poder por uno o dos años, período en el que se logra aprobar una nueva Constitución y preparar un proceso electoral en el que el candidato oficial siempre ganaba, así ocurrió en 1950 y en 1961. Este procedimiento cambió en 1982 al elegirse un presidente transitorio, mediante un acuerdo entre la Fuerza Armada y las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Constituyente.

Desde los mismos principios el gobierno del General Romero se organizó para enfrentar la creciente ola de inestabilidad y violencia que los diversos grupos de inspiración marxista habían iniciado desde 1970. Al asumir el gobierno una actitud contenciosa, esta derivó inevitablemente a una mayor radicalización de las organizaciones no democráticas, quienes manejaban con especial destreza la lucha de masas; habilidad que se manifestaba con diarias demostraciones, en las que se evidenciaban grupos armados y las que invariablemente terminaban, con la toma de centros de trabajo, oficinas gubernamentales, iglesias, etc. la espiral de violencia ganó la calle y el gobierno, equivocado en su estrategia y desconcertado por el vigor de las organizaciones, fue presionado por el gran capital para aplicar mayor represión, lo que a su vez originó el que fuera cuestionado por los partidos opositores, que habían sufrido el cierre de las vías de la actividad política. Mientras esto ocurría, la jerarquía metropolitana de la iglesia católica, preocupada y atropellada asumió una posición beligerante, de permanente cuestionamiento; los sectores moderados y la mayoría silenciosa guardaron prudente distancia. Todos temían un estallido social a partir de una mayor e inminente confrontación.

Las condiciones internacionales tampoco eran propicias al gobierno salvadoreño (77-79). Nicaragua se encontraba en un proceso semejante, aunque con un ritmo más acelerado. Los mismos emisarios que el Presidente Carter envió a Somoza para convencerlo de la hora del cambio, visitaron también al General Romero de El Salvador, ambos rechazaron la conveniencia del diálogo y de la concertación política y ambos fueron depuestos, con escasos tres meses de diferencia.

En Nicaragua el movimiento victorioso fue el Sandinismo, movimiento calcado del Castrismo y que como era predecible, estableció un régimen simétrico al de Cuba, hasta con los dos hermanos, uno como presidente del País y el otro como Comandante de las Fuerzas Sandinistas.

Este era el panorama nacional, cuando se dio el Golpe de Estado en octubre de 1979. Este movimiento, influenciado fuertemente por la juventud militar y apoyado por la izquierda y el sector político opositor, no encontró resistencia en las jerarquías superiores y medias del estamento militar, quienes aceptaron el golpe de Estado más como una solución temporal, que como el punto final, a una larga y sostenida intervención en la cosa pública. La anómala situación nacional comenzó a cambiar con el golpe militar, el cual curiosamente no buscaba arrebatar el poder político para sustituir una persona y su grupo por otro de idénticas condiciones; ni pretendía salvar los valores esenciales de nuestro pueblo como gastado pretexto de la doctrina de la Seguridad Nacional; es más, ni siquiera pretendía imponer un régimen populista que se sustentara en la repetida falacia de *Un gobierno de los pobres*. Su deseo no era arrebatar el poder político para sí; por el contrario, el propósito era el de entregarlo. El movimiento pretendía quebrar el sistema que por largos años los gobiernos tutelados por los militares habían establecido. Reconocer sus errores, e iniciar un proceso con la orientación y fortaleza democrática indispensable, fue la decisión primordial de aquel inevitable movimiento institucional.

Esa reflexión implicaba un esfuerzo enorme de rectificación, que la Fuerza Armada planteaba al pueblo salvadoreño, a partir de una proclama institucional, la cual señalaba errores y que quería ser, a partir de esa denuncia, punto de partida, no sólo de la devolución del poder soberano al pueblo, sino que, en el mismo acto, la Fuerza Armada planteaba la renuncia al poder hegemónico y protagónico que había colmado la historia de media centuria y se sometía con plena conciencia profesional después del público mea-culpa, a la disciplina organizacional del Estado.

La institución desistía de las facultades fiscalizadoras, preponderantes e interventoras en el gobierno de la cosa pública y aceptaba ser, antes que el dueño de la patria y árbitro del destino nacional, uno más de los organismos conformadores del Estado, con atribuciones propias y regladas, sometida al igual que las demás, a la autoridad del poder político civil futuro, que legalmente le correspondiera ejercer la potestad delegada de gobernar. Los guardianes regresaban a su función legítima dentro de los límites que la sociedad le demarcara. Este fue el compromiso y la gran promesa de todos los conjurados, en aquel 15 de octubre de 1979.

La proclama manifestaba en esencia un testimonio vivo de la realidad de aquel momento. La Fuerza Armada acusaba al Gobierno de:

1. Violación a los Derechos Humanos.
2. Fomentar y tolerar la corrupción, tanto en la administración pública como la de justicia.
3. Crear un desastre económico y social.

4. Desprestigiar al país y a la Institución Armada.[12]

La Fuerza Armada tenía el convencimiento de que los problemas anteriores eran producto de anticuadas estructuras económicas, sociales y políticas que habían prevalecido. Que los gobiernos originados en cuestionados procesos electorales habían adoptado programas inadecuados de desarrollo, en los que los tímidos cambios de estructuras fueron frenados por el poder de sectores conservadores, que siempre defendieron privilegios ancestrales. Que tales condiciones eran la causa fundamental del caos económico y social.

Por lo tanto, la Fuerza Armada decidía con base en el derecho de insurrección que tienen los pueblos, cuando los gobernantes se apartan del cumplimiento de la ley, deponer al gobierno del General Carlos Humberto Romero e integrar una Junta Revolucionaria de Gobierno, compuesta mayoritariamente por elementos civiles para crear las condiciones de paz y de vida acordes a la dignidad del ser humano. El sector militar quedo representado en la Junta Revolucionaria de Gobierno por los Coroneles Jaime Abdul Gutiérrez y Adolfo Majano y se nombró al Coronel José Guillermo García como Ministro de Defensa, un militar de mucho prestigio profesional y hábil moderador del proceso político de aquel momento.

La Junta adoptaría un Programa de Emergencia que emprendería medidas urgentes para crear un clima de tranquilidad y establecer las bases en que se sustentaría la profunda transformación de las estructuras económicas, sociales y políticas del país.

Los lineamientos fueron:

I. Cese a la violencia y corrupción
   - Disolución de ORDEN y organizaciones extremistas que violan los Derechos humanos.

12 La proclama de la Fuerza Armada de El Salvador, citada, corresponde al 15 de octubre de 1979; y a los decretos No. 1, publicado en el Diario Oficial (D.O.) No. 191, Tomo 265, del 15 de octubre de 1979; Decreto 7, publicado en D.O. No. 202, tomo 265, del 30 de octubre de 1979, Decreto 114, del 08 de febrero de 1980, de la junta revolucionaria de Gobierno (JRG), publicado en el D.O. No. 29, Tomo 266, del 11 de febrero de 1980; Decreto 75, Ley del Instituto Nacional del Café (Decreto N.° 75 del 20 de diciembre de 1979, publicado en el Diario Oficial s/n, Tomo 266, del 2 de enero de 1980), Decreto No. 157. Del 7 de marzo de 1980, de la JRG, publicado en el D.O. no. 57, Tomo 266, del 20 de marzo de 1980. Decreto 68, creación del Ministerio de Comercio Exterior, del 20 de diciembre 1979, JRG, publicado en D.O. No. 5, tomo 266, del 08 de enero 1980; Decreto No. 9, reformas al Reglamento Interior del Poder ejecutivo, señalando las atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior, del 07 de enero de 1980, de JRG, publicado en D.O., No. 12, tomo 266, del 17 de enero de 1980. Decreto No. 153, Ley básica de la Reforma Agraria, del 05 de marzo de 1980, de JRG, publicada en D.O. No. 46, Tomo 266, del 5 de marzo de 1980, Decreto No. 154. Decreto para la toma de posesión e intervención de tierras previas a la vigencia de la Ley básica de la reforma agraria, del 5 marzo de 1980, de JRG, publicado en D.O. No. 46, tomo 266, del 5 de marzo 1980. Decreto No. 158. Ley de nacionalización de las instituciones de crédito, y de las asociaciones de ahorro y préstamo del 5 de marzo de 1980, publicado en D.O., No. 48, tomo 266, del 7 de marzo 1980. Decreto 166. 13 de marzo 1980, JRG, publicado en D.O. No. 52 Tomo 266, del 13 de marzo 1980, Decreto 159, Ley transitoria de Intervención de las instituciones y crédito y de las asociaciones de ahorro y préstamo del 07 de marzo 1980, JRG, publicado en D.O. No. 48, Tomo 266, del 7 de marzo de 1980.

- Evaluación de prácticas corruptas en la administración Pública y Justicia. (Castro Moran, 1989)

II. Garantizar la vigencia de los derechos humanos.
- Lograr elecciones libres.
- Constitución de Partidos de todas las ideologías.
- Concesión de una amnistía general.
- Reconocer y estimular el derecho de sindicalización.
- Estimular la libre emisión del pensamiento.

III. Adoptar medidas que conduzcan a una distribución equitativa de la riqueza nacional, incrementando al mismo tiempo, en forma acelerada, el producto territorial bruto.
- Reformas en el sector financiero, tributario y comercio exterior.
- Iniciar un proceso de Reforma Agraria.
- Adoptar medidas de protección al consumidor.
- Implementar programas especiales de desarrollo.
- Reconocer y garantizar el derecho a la vivienda, alimentación, educación y salud de todos los habitantes del país.
- Garantizar la propiedad privada en función social.

IV. Encauzar en forma positiva las relaciones externas del país.
- Restablecer relaciones con Honduras.
- Fortalecerlas con Nicaragua
- Establecer vínculos con Guatemala, Costa Rica y Panamá.
- Garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos.

Para obtener el logro acelerado de esas metas, la Junta Revolucionaria de Gobierno, integraría un Gabinete con elementos honorables y capaces, representativos de diversos sectores políticos, sociales y económicos.

El Gobierno colegiado de aquella época, impuesto de esta capitulación y consciente de su transitoriedad, deseaba dejar establecidas las bases de un Estado moderno sobre un terreno mucho más consistente, como puede ser, la exaltación de la persona humana, en un contexto de libertades públicas y de justicia social, lo cual se debía corresponder con un Estado de Derecho.

Por supuesto el transitar por nuevos senderos no fue una jornada fácil. El primer tropiezo se hizo presente, cuando el gobierno provisional se paralizó debido a la radicalización de las diversas corrientes políticas que lo integraban. Todas parecían estar de acuerdo en superar el pasado, pero cada una parecía tener su propio proyecto para el futuro, en base a sus percepciones de la realidad y a los análisis coyunturales parcializados bajo el prisma de su tendencia ideológica.

> Gordon R. (1989). En el marco de la creciente polarización que se daba en el país, la coexistencia de posiciones políticas divergentes en el in-

> terior del Estado contribuiría más a hacer de esa entidad un lugar del conflicto que a aminorarlo. Esas posiciones se enfrentarían entre sí a través de las medidas puestas en marcha, e imprimirían con el sello de su proyecto las disposiciones impulsadas (p. 280).
>
> La disparidad entre las disposiciones dictadas y su aplicación práctica fue agravada por la presión que ejercieron las organizaciones animadas por objetivos revolucionarios, cuyas posiciones fueron determinadas tanto por las concepciones que las regían como por las medidas que derivaron del conflicto que tenía lugar en los organismos del Estado (p. 281).

La lucha por el poder total del Estado se había desatado. Los sectores políticos vinculados a la izquierda violenta acusaban al Ejército de atacar las acciones claramente provocadoras de sus aliados callejeros. Mientras se discutía en Casa Presidencial las estrategias más convenientes para controlar las tomas, asaltos y manifestaciones de los diversos grupos violentos marxistas, los miembros de la Junta que representaban a las organizaciones populares, se comunicaban con los líderes de dichos grupos violentos para informarles del curso de las conversaciones y de las decisiones que en ese momento se tomaban en la sede presidencial. El accionar violento marxista tenía línea directa con el mando político. Las exigencias, normalmente parcializadas de los representantes izquierdistas, ignoraban la acción provocadora y desestabilizadora de la calle; de triunfar en sus propósitos encubiertos, la experiencia nicaragüense se hubiera repetido en El Salvador.

El clima de colaboración y apertura se fue tornando confuso, dada la fuerte presión de algunos sectores por imponer sus exagerados y discutidos planteamientos, a lo que se sumó la natural desconfianza y recelo que empezó a aflorar en el ambiente. Allí estaban representadas las diversas corrientes marxistas ortodoxas y castristas, así como la Social Democracia, la Democracia Cristiana y representantes progresistas del capital y de la Fuerza Armada. Aquel ensayo de madurez política fracasó, cuando los sectores radicales de la izquierda marxista pretendieron asumir el poder y expulsar al resto de sus integrantes, mediante una maniobra de presión hacia la juventud militar que le limpiaría de obstáculos el camino hacia el control total de la Fuerza Armada.

Afortunadamente la conspiración no prosperó y los sectores políticos aliados de los marxistas, en un acto de soberbia política que después lamentarían, abandonaron el gobierno, seguros de crear un vacío y una profunda crisis imposible de superar. Ellos estaban convencidos de que el mando militar carecía de espacio para la maniobra política y que serían llamados de nuevo para ser los actores principales y que impondrían su propio modelo político, así como también su propio programa, su propio ritmo, sus propios procedimientos y aún más, sus propios actores. El 3 y el 4 de enero de 1980, renunciaron los representantes Guillermo Ungo y Román Mayorga Quirós, así como los demás funcionarios que seguían su tendencia política y que mantenían un compromiso partidario con los sectores radicalizados de la izquierda.

Las dificultades emergentes en esa primera crisis se allanaron con una nueva concertación entre los sectores progresistas militares y la Democracia Cristiana, quienes formaron un nuevo gobierno, a partir de un pacto político que replanteaba como requisito inmediato cumplir con el compromiso de reformas en la tenencia de la tierra, en la propiedad de los Bancos y en los organismos exportadores de los productos tradicionales.

Paralela y simultáneamente, se iniciaría la revolución democrática, la cual llevaría a la redacción de un Estatuto Constitucional Transitorio, que contendría las enmiendas necesarias para hacer viables los cambios estructurales mencionados. Sincrónicamente se iniciarían programas de beneficio social para los sectores populares, especialmente en las áreas de la educación, atención médico- hospitalaria y vivienda. También se incluía en dicho pacto, la redefinición de las relaciones obrero-patronales para garantizar los derechos de ambas partes.

Mientras esto ocurría, las fuerzas agrupadas por la extrema izquierda marxista, que habían renunciado a compartir el poder político, decidieron, como medida de chantaje para forzar la entrega total del poder, replegarse a sus baluartes de lucha y desde allí desafiar al nuevo gobierno, impulsando un proceso de radicalización de las masas, mediante la agitación callejera y una creciente ola de secuestros, sabotajes y ejecuciones sumarias. Todo esto, dentro del esquema de la guerra popular prolongada (de estrategia china), modalidad de lucha fundamentada en el terrorismo y la desestabilización asociada con el concepto de *guerra absoluta*, organizada para luchar en todos los frentes, con todos los medios y contra todos los que se opusieran a la conspiración comunista; la declaración de guerra encontraría una respuesta igualmente violenta: la *guerra secreta y oscura*; con grupos clandestinos y acciones aisladas por parte de sectores radicalizados de la derecha reaccionaria quienes aprovechaban las simpatías y apoyo de algunos militares que mantenían fuertes lazos de identidad con ésta.

La situación de violencia y agitación marxista persistió a lo largo de 1980, con el propósito de agudizar las contradicciones al interior del esquema reformista y de exacerbar los niveles de confrontación social hasta el punto de la insurrección popular. A fines de ese año, y por instancia del dictador cubano Fidel Castro, las agrupaciones comunistas violentas y aquellas que seguían las líneas políticas de la izquierda revolucionaria, se consolidaron en una sola fachada Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Frente Democrático Revolucionario (FDR)[13] y recibieron de su patrocinador, la oferta de apoyo militar, logístico y diplomático a partir de sus bases en Nicaragua y Cuba; a ese apoyo se sumarían otros gobiernos socialistas que simpatizaban con el movimiento subversivo y por supuesto con el beneplácito y

13 El Frente democrático revolucionario, se funda el 18 de abril 1980, con la participación de la Coordinadora revolucionada de masas (CRM), y el Frente democrático salvadoreño (FDS).

reconocimiento del bloque soviético, siempre dispuesto a la lucha desestabilizadora en contra del imperialismo norteamericano.

Tal como se ha mencionado, en la lucha subversiva declarada, fueron varios los grupos con base ideológica marxista que se incorporaron, pero con visiones distintas del momento y del método violento a emplear.

Además de estos grupos autodenominados revolucionarios preparados y comprometidos en la lucha del asalto al poder, existían otros, de apoyo de diversa procedencia y nivel, que colaboraban con acciones desestabilizadoras de calle y de toma de iglesias, empresas, quema de fábricas, e incluso con asesinatos de familiares de funcionarios y militares, grupos que aunque autónomos en su proceder mantenían vínculos de identificación y hasta de subordinación con los grupos principales del movimiento subversivo.

Uno de estos colectivos de segundo nivel era el MERS (Movimiento Estudiantil Revolucionario Salvadoreño) el cual había sido fundado por ANDES (Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños), y el que estaba formado por jóvenes estudiantes de secundaria cuyos profesores pertenecían al ala revolucionaria de ANDES e incluso, algunos de estos profesores habían alcanzado el rango de Comandantes en las FPL (Fuerzas Populares de Liberación). Este movimiento de estudiantes se distinguió especialmente por la violencia en las acciones de calle y múltiples asesinatos, recibiendo el mote de los "locos del MERS".

1980 fue un período de intensa perturbación al interior de la Fuerza Armada, originado en los fuertes vínculos que mantenía un pequeño grupo de oficiales con la izquierda revolucionaria. Debe tenerse presente que, a partir del 15 de octubre de 1979, gran parte de jefes y oficiales asumieron una posición de neutralidad política; estaban cansados de ser blanco de censuras y acusaciones por el apoyo prestado desde 1931 a las fuerzas políticas y económicas que por casi 50 años habían detentado el poder, sin que la Fuerza Armada y más directamente sus miembros, recibieran beneficios extraordinarios que compensaran el desprestigio, aislamiento y animadversión que expresaban los sectores políticos y sociales marginados, en virtud del papel cada vez más censurado de interventor no autorizado de la realidad salvadoreña.

La presencia, actividad y presión que generó el grupo militar simpatizante de la izquierda, de claro contenido político, despertó paulatinamente en los demás los mismos ánimos de rechazo, que antes había generado el compromiso con las fuerzas tradicionales; sobre todo, porque aquel grupo de oficiales comenzaron por irrespetar la antigüedad que derivaba de los grados y cargos que los demás oficiales poseían, a lo que debe agregarse la poca simpatía que despertaba el proyecto excluyente que las fuerzas de izquierda patrocinaban.

Estos antecedentes, más la acción violenta de los grupos marxistas en contra de los miembros de las diversas unidades militares y de sus familias, así como la fuerte impresión que causaba la llegada a nuestro país de los ex oficiales de la Guardia Nacional de Somoza y sus familiares, fueron hechos que comenzaron a asociarse, para motivar la concientización, poco a poco, de un grupo de signo contrario al sector de la juventud militar comprometida con las fuerzas revolucionarias marxistas.

La vigencia y el consiguiente respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos fue asumido de conformidad a las circunstancias por la institución militar. Todas las unidades y todas las jerarquías se comprometieron a mantener vigente las instrucciones del alto mando de la Fuerza Armada de que en todo tiempo y en toda actividad, acción u operación de seguridad, vigilancia, patrullaje, captura y combate se debería cumplir dentro de los límites de la Defensa Nacional ante la declarada guerra subversiva.

Hablar de este tema en época de paz o cuando no se tiene responsabilidad de defensa social es muy fácil, pero en el terreno de las realidades es complicado y hasta controversial, sobre todo, cuando el enemigo pretende la eliminación de la propia humanidad del soldado, por lo que se requiere aplicar mucha voluntad del mando y mucha obediencia del subordinado al respecto. Un elemento coadyuvante al deber asumido es la educación permanente en todo tiempo y lugar.

Factor de especial atención ha sido la promoción, protección y vigilancia de los Derechos Humanos, que consideramos la primera enseñanza y el principal presupuesto de nuestra actividad, por cuanto la razón social de nuestra existencia institucional tiene como fin último, la garantía del pleno ejercicio de los derechos del Hombre (López Nuila, 2017, p. 104).

El 14 de marzo de 1980 fue elegido Comandante en Jefe de la Fuerza Armada el miembro de la Junta Revolucionaria de Gobierno Coronel Jaime Abdul Gutiérrez. La decisión pretendía superar la indefinición existente, de un Comandante General de la Fuerza Armada. Esta designación puede considerarse como el principio de la declinación del grupo que simpatizaba con la izquierda, el cual había sido previamente neutralizado al perder toda su beligerancia en la Comisión Permanente de la Fuerza Armada (COPEFA), cuyos integrantes, que habían accedido al organismo por auto designación, fueron sustituidos por otros prestigiosos oficiales, sin antecedentes ni compromiso alguno y quienes habían sido elegidos democráticamente en cada cuerpo militar.

Los sectores políticos y económicos desplazados del poder por el golpe de Estado que habían venido conspirando por restablecer su influencia y antiguos privilegios, se organizaron en un Frente Amplio Nacional (FAN), al que muy pronto se le incorporaron ex miembros de la Fuerza Armada quienes llevarían a cabo, en coordinación con grupos civiles armados, acciones dentro del esquema enunciado de la guerra secreta.

Los sectores conservadores que habían logrado reagruparse, a la par que alentaban una respuesta de violencia, conspiraban permanentemente para dar un golpe de Estado, que restituyera las cosas a la situación precedente del 15 de octubre de 1979. Los representantes de este sector, visitaban los cuarteles y ofrecían todo el apoyo a un nuevo gobierno que desistiera de las reformas económicas y sociales, y de paso evitara la llegada de los comunistas al poder.

Mientras tanto, los niveles de violencia de la izquierda en armas aumentaban; los secuestros se multiplicaban, los ajusticiamientos se repetían cotidianamente, los daños a la industria, el comercio y a la agricultura crecían día a día. El pueblo entró en un proceso de gran desconcierto; mientras los empresarios abandonaban el país y la banca reportaba que los ahorrantes retiraban sus depósitos.

Durante 1980, la izquierda y la derecha del país conspiraron permanentemente para remover la cúpula militar y colocar en su lugar a oficiales que se identificaran con su causa. La conspiración y los intentos se sucedían día a día. La subordinación al mando establecido y la lealtad que se debía a los superiores era cuestionada por estos grupos radicales, pero, pese a ello, la unidad del estamento militar era reforzada por las mismas circunstancias de violencia y de supervivencia institucional.

Los atentados de un grupo contra otro y viceversa, se manifestaban incesantemente; los ataques contra jefes y oficiales, así como contra sus familias, fue creando un espíritu de defensa en contra de aquellos compañeros que parecían cada vez más, aliados del movimiento sedicioso marxista, que oficiales preocupados por la causa democrática e institucional del país. El 7 de mayo de 1980, fueron arrestados un grupo de oficiales en la Finca San Luis, a 12 kilómetros de la capital, en el momento que se reunían para planificar acciones sediciosas. Los oficiales, todos de tendencia conservadora, incluían al principal líder de la derecha, un militar retirado, incorporado al movimiento que representaba y que defendía los intereses económicos tradicionales.

El 10 de enero de 1981 el FMLN/FDR afirmado en su concepción política insurrecciona! y fortalecida en su retaguardia estratégica de Cuba y Nicaragua, lanzó su ofensiva que tendría el carácter de final, por la presunta incorporación masiva del pueblo a la supuesta liberación nacional. Después de 72 horas de lucha, los alzados fueron rechazados e incautadas un número considerable de armas, que supuestamente serían repartidas entre la población que se incorporaría a la lucha.

Tal como ocurrió en el pasado y como se repetiría en el futuro, las organizaciones del FMLN/FDR sobreestimaron ilusoriamente sus posibilidades y creyeron que el pueblo apoyaría su causa y que la dinámica de la insurrección cundiría en los sectores populares. La respuesta de la población fue totalmente inesperada, concluyente y adversa; simplemente se encerraron en sus casas y dieron la espalda a las ofertas demagógicas de la guerra revolucionaria. Esta indiferencia y más bien esta negativa del pueblo a apoyar el proceso de violencia y desestabilización fue la razón determinante

para negarle de cara al futuro toda posibilidad de triunfo a la insurrección armada en El Salvador.

La administración norteamericana que había visto disminuido su prestigio con los casos de Irán y Nicaragua, se apresuró a enviar la ayuda que desde hacía un año se venía gestionando. El apoyo que se recibió comprendía escudos y cascos plásticos, útiles para el control de manifestaciones y disturbios; el material se recibió y se almacenó porque ya no era procedente su empleo en la situación de abierta rebelión armada que sufría el país. Los acontecimientos salvadoreños habían superado las previsiones de la administración Carter y sus reacciones fueron en aquel momento crítico: débiles, tardías y equivocadas.

Con la toma de posesión del Presidente Reagan la situación cambió radicalmente, de inmediato ordenó una ayuda de emergencia que más tarde ampliaría, incluso con la designación de asesores que en el momento de mayor presencia no sobrepasarían los 55 elementos.

La Ofensiva Final de las fuerzas subversivas, atacó estratégicamente en muchos lugares de Oriente y del Occidente del país, para luego converger hipotéticamente en un movimiento de pinzas a San Salvador. La lucha fue fuerte, sobre todo porque los grupos revolucionarios, organizados ya en FMLN/FDR, tenían a su favor la sorpresa y dirigían sus acciones contra los puntos más débiles del dispositivo militar. A pesar de estos inconvenientes, ningún pueblo ni ciudad cayó en poder de los extremistas. Los oficiales, que tanto habían luchado desde adentro, para neutralizar a la Fuerza Armada a favor de los intereses revolucionarios de la izquierda, tomaron su decisión final, algunos se sumaron al movimiento subversivo, otros se fueron al exilio, los demás miembros de la llamada juventud militar se incorporaron al esfuerzo institucional y guardaron silencio y sus simpatías para siempre.

Iniciado formalmente el conflicto, se originó un proceso de amplia reorganización y fortalecimiento de la Fuerza Armada, decisión que contó, con el abierto apoyo del nuevo gobierno de los Estados Unidos. Las instalaciones de todos los cuarteles fueron ampliadas, se inició un fuerte programa de reclutamiento y la Escuela Militar se cuadruplicó en sus efectivos, para formar oficiales de combate en un período que se redujo a pocos meses, en lugar de los 4 años que antes requería.

Superado el cisma de la polarización ideológica al interior de la Fuerza Armada, se fortaleció el esfuerzo contra-subversivo, el cual fue creciendo hasta tomar la dimensión de un conflicto mayor; situación que, por razones obvias, requería recursos materiales y financieros que le restaron posibilidad al proyecto gubernamental de la inversión social. El liderazgo militar que se aprestaba a su reducción protagónica en virtud del propósito golpista se sobredimensionó por acción del conflicto y el mismo gobierno de facto (1980-1982), reguló su existencia para ser consecuente con el proyecto inicial, abriendo la etapa al proceso democratizador.

Durante esta difícil y convulsionada etapa de la vida nacional, las funciones a cumplir y observar por el alto mando de la Fuerza Armada fueron:

1. Subordinación al poder político.
2. Dictar las políticas institucionales de orden operativo y administrativo.
3. Mantener los vínculos de coordinación con otros ministerios y unidades del gabinete de gobierno.
4. Representar a la Fuerza Armada en sus relaciones con otras instituciones civiles y militares, nacionales e internacionales.
5. Recibir y evaluar la información periódica del proceso operativo y logístico de la FAES y procurar atender los requerimientos propios del orden de Batalla.
6. Promover la imagen de la FAES, fortaleciendo las relaciones civiles-militares.
7. Asegurar el funcionamiento óptimo de las unidades operativas y de servicios de la FAES.
8. Mantener alta la moral de combate de la FAES.

Las elecciones del 28 de marzo de 1982 fueron la primera consulta popular libre en 51 años y se llevó a cabo en un ambiente de participación total. El pueblo entero acudió a ejercitar el sufragio y hasta el mismo FMLN participó negativamente al tratar de evitar violentamente el libre ejercicio de la voluntad general, atacando y disparando contra los centros de votación y votantes quienes buscaron refugio durante la agresión, recuperando su lugar en la cola después del alevoso atentado para cumplir con su deber ciudadano.

El resultado de las elecciones fue sorpresivo al lograr los partidos de derecha conformar la mayoría de la nueva Asamblea Constituyente. Ante la pretensión de esta reagrupada fuerza por designar un presidente provisional, el sector militar intervino bajo presión de los Estados Unidos, a fin de que se designara una persona no comprometida políticamente con las facciones en pugna. Después de intensas consultas fue elegido por votación de los Comandantes Militares el Dr. Álvaro Magaña.

El nuevo gobierno provisional consciente de su transitoriedad y del origen de su poder planteó hábilmente desde el principio un proceso que le permitiría un espacio de maniobra que no tenía. El 3 de agosto de 1982 las fuerzas políticas suscribieron un Pacto de Unidad Nacional, denominado Pacto de Apaneca, que creaba una Comisión Política interpartidaria bajo la dirección del Presidente Magaña, y la inclusión del Ministro de Defensa. También creaba una comisión de Pacificación y una de Derechos Humanos y establecía además mecanismos para el reparto del poder.

Gordon R. (1989). “Respecto al régimen, los acuerdos concertados en la comisión política constituyeron un primer paso para disminuir la agudeza de las pugnas y favorecieron el establecimiento del patrón de cúpula que seguirían a futuro las negociaciones entre las fuerzas que detentaban el control del poder” (p. 326).

El Período del gobierno transitorio requirió de mucha habilidad y destreza política para sortear las dificultades como en un campo minado. El apoyo que el Presidente Magaña recibió de su elector, la Fuerza Armada, fue decisivo para superar las diarias diferencias con los diferentes partidos políticos y sectores económicos y sociales.

En marzo de 1983 el sector conservador de la Fuerza Armada, que había recobrado identidad y fuerza, mediante el apoyo político de los partidos del mismo signo, lograron crear, mediante la insubordinación de un comandante, la primera crisis al Gobierno Provisional, la cual se resolvió con la dimisión del Ministro de Defensa y del traslado al servicio exterior, del Comandante militar rebelde.

Resuelta la crisis, el clima interno se normalizó, aunque era evidente que los sectores tradicionales de poder económico se habían fortalecido y que habían logrado romper la neutralidad de muchos miembros de la Fuerza Armada, sobre todo, de mandos superiores e inmediatos a éstos, que recibían de buen agrado las insinuaciones y planteamientos que aquellos sectores les hacían, para profundizar sin límites ni condiciones la guerra. Las elecciones presidenciales de 1984 pusieron de manifiesto la real fortaleza de la derecha política y económica y de su principal rival la Democracia Cristiana; dicha contienda electoral requirió una segunda vuelta para definir al ganador, que resultó ser el lng. José Napoleón Duarte.

Este líder carismático que por siempre representó y aglutinó la oposición política, regresó del exilio en 1979 y se incorporó a la Junta de Gobierno en 1980, posición desde la cual luchó por resolver el conflicto social y humanizar el proceso de violencia.

Con el fin de ser consecuente con su lucha pasada y con su ideario político inició el proceso democrático con los otros miembros de la Junta Revolucionaria, entregando el poder de facto al Presidente Provisional, en 1982. Al llegar Duarte a la primera magistratura en 1984, redactó un documento confidencial y obtuvo el compromiso del nuevo Ministro de Defensa, General Carlos Eugenio Vides Casanova, para cumplir los puntos del referido documento que él denominó *Políticas para la Paz*; mediante la cual pretendía definir una estrategia que permitiera el manejo y solución del conflicto en un ambiente de mucho apoyo y mutuo entendimiento con la Fuerza Armada.

El gobierno demócrata cristiano se imponía dicho objetivo, para lo cual señalaba que utilizaría el diálogo, la conversación directa, la humanización y la democratización de la sociedad, a fin de consolidar un frente interno que generara las garantías para la incorporación sin condiciones del FMLN.

Entre los puntos principales estaban:

1. La Defensa del Estado se cumplirá bajo el enfoque de que la sociedad es democrática.

2. Se crea un nuevo marco para la Seguridad Pública con dependencia directa y única del Ministro de Defensa. La estructura y funciones se definirán por ley.
3. Se crean las 3 ramas de la Fuerza Armada y el Estado Mayor Conjunto.
4. El programa de contrainsurgencia Nacional se orientará en consideración a los aspectos militar, político, económico y social dentro de una concepción general de respeto absoluto a los Derechos Humanos de la población.
5. Para la búsqueda de la paz se recurrirá al sistema del diálogo, las conversaciones directas, la humanización y la despolarización de la sociedad.
6. La Fuerza Armada deberá iniciar un programa de preparación técnica, filosófica y conceptual a todos los niveles, dándole énfasis especial a los Derechos Humanos para erradicar la corrupción del abuso de autoridad.
7. La Fuerza Armada no deberá ser instrumentalizada por ningún partido político.
8. La Fuerza Armada no participará directamente en las elecciones y no concurrirán con su voto de manera que no se parcialicen y que aseguren respeto al producto de las elecciones y a la voluntad expresada por el pueblo.
9. Se terminará el abuso de autoridad y la represión como sistema y se disciplinará a aquellos que cumplan con esta política. Se combatirá y erradicará a los escuadrones de la muerte.
10. La Defensa Civil se organizará con vecinos del lugar con fines de protección a la población y deberán estar adecuadamente entrenados.
11. Se someterá a control la Seguridad Privada y de la tenencia de armas por parte de la Seguridad Pública.
12. La relación entre el Presidente y el estamento militar será a través del Ministerio de Defensa.

El período presidencial de 1984-1989 se caracterizó por la fuerte presión que provocó la violencia y destrucción de la guerra, a lo cual debe sumarse la desestabilización promovida por la derecha, sector que continuó su labor de zapa a toda iniciativa política que fortaleciera la posición gubernamental, consiguiendo este sector, no sólo apoyo moral de parte de algunos oficiales a su postura de intransigencia total hacia la izquierda violenta, sino también apoyo hacia gestiones contrarias a las disposiciones presidenciales.

Habiendo sido tema de campaña del Presidente Duarte la apertura de un proceso de diálogo con el FMLN/FDR, éste se inició el 15 de octubre de 1984 en el pueblo de La Palma/Chalatenango, lugar adonde concurrieron los líderes del Frente y los representantes del Gobierno. El sector militar, que reiteradamente se había opuesto al diálogo, terminaron aceptándolo como un hecho político-militar que debía formar parte del esfuerzo de la guerra, pero no como principio de solución negociada. Ellos sostenían que el diálogo era la fase inicial de la negociación y que ésta llevaría necesariamente a transar soluciones que la estructura castrense no estaba dispuesta a aceptar. La Palma, en Chalatenango, Ayagualo, La Libertad, (ambos en El Salvador), México,

en distrito Federal, Panamá, en Ciudad de Panamá, La Nunciatura Apostólica (también en El Salvador) y Caracas en Venezuela, fueron reuniones que no alcanzaron a cristalizar en decisiones positivas de compromiso para el fin del conflicto armado, por consecuencia de las ataduras constitucionales que con reiterada frecuencia proclamaban los mandos militares y la oposición política reaccionaria.

El margen de maniobra del Presidente era mínimo, toda acción de gobierno fue criticada y obstaculizada por las fuerzas políticas de la derecha; hasta el proceso de diálogo fue boicoteado por el partido que representaba a dicha tendencia política, negándose a integrar una comisión de análisis y estudio y por supuesto, los mismos partidarios manipulaban a elementos simpatizantes dentro de la Fuerza Armada para cuestionar toda decisión de orden político o militar. Todo acto les parecía sospechoso y hasta el secuestro de la hija del Presidente Duarte produjo comentarios irónicos acerca de su intención y veracidad. Cada reunión del diálogo requería intensas conversaciones preliminares con los Comandantes militares, quienes condicionaban los términos de respuesta al planteamiento de turno. La oportunidad del contacto del Presidente con los oficiales era mínima, puesto que toda plática despertaba dudas acerca de la apoliticidad que supuestamente todos deberían observar. La actitud de reserva y recelo hacia las iniciativas presidenciales fue una conducta casi normal dentro de la generalidad del cuerpo de oficiales.

Desde 1981 hasta la firma del Acuerdo de Paz, la ayuda militar norteamericana fue, apreciable y decisiva para desarticular la embestida de violencia y destrucción de las fuerzas integradas en el FMLN/FDR. Con la llegada de la ayuda militar y económica, también llegaron los asesores militares y civiles. La influencia de Estados Unidos sobre los mandos castrenses fue muy patente y se prolongó a lo largo del conflicto: a ellos se debió la superación del impasse para la elección del Presidente Provisional en 1982 y a ellos se debió también que no prosperaran las múltiples intrigas golpistas que se originaron durante la década de los 80'. La presencia norteamericana que fue exigua en épocas anteriores, comparativamente hablando, se acrecentó a niveles de dependencia económica y militar, lo que por supuesto condicionó el accionar político del país.

El presidente Duarte apoyó y defendió a la Fuerza Armada ante gobiernos, países y organismos internacionales, pero no recibió de parte del Instituto Armado, más que un tibio y frágil respaldo el cual era revisado y otorgado diariamente. Durante el período de la Junta Revolucionaria de Gobierno y luego durante el quinquenio presidencial, el Ingeniero Duarte fue prisionero, de sus expresiones y posiciones del pasado, en relación al papel que la Institución Armada debería jugar en el país. Instrumentalizados por el grupo tradicional, algunos mandos militares expresaron poco a poco simpatías políticas, por tal estamento. La misma situación de violencia favorecía tal conducta y de paso le pasaban la factura a uno de sus más poderosos críticos del período anterior.

El repunte de la derecha tradicional que había venido aumentando gradualmente desde 1982, logró consolidarse al ganar las elecciones de diputados en 1988, lo que se tradujo para el Gobierno, en la pérdida de la mayoría en el Órgano Legislativo y con ello, el apoyo que el Ejecutivo requería para superar con éxito, las iniciativas de ley que demandaban los actos de buen gobierno.

Afectado el Presidente por una grave enfermedad, su presencia y dirección en el gobierno se debilitó considerablemente, quedando prácticamente en manos del Ministro de la Defensa la dirección de la contrainsurgencia y la conducción de la institución militar.

A partir de ese momento, el Presidente perdió gran parte de su capacidad de influencia sobre el estamento militar, recuperándola en cambio el sector tradicional, con lo que la apoliticidad del Instituto Armado recobró también el significado parcial que anteriormente había exhibido.

Con la llegada del nuevo gobierno de 1989, que antes fue muy crítico de la conducción y de los resultados del conflicto, el sector militar se sintió liberado de las presiones y limitaciones puesto que los mismos personeros del partido gobernante habían asegurado que ellos terminarían la guerra en tres meses lo que se entendía en el interior de la Fuerza Armada, como que el gobierno emplearía todo su poder para operar en profundidad. Muy pronto se comprobó la necedad de tal supuesto, y por ello, ante la imposibilidad de su pretensión cortoplacista, se aceptó por el gobierno y la Fuerza Armada el camino de la negociación como recurso alterno para poner punto final al conflicto.

En la noche del 31 de diciembre de 1991 se logró un Acuerdo inicial para poner fin al conflicto que por 12 largos años había sufrido el país. El 16 de enero de 1992 se firmó el Acuerdo de Paz en Chapultepec, México; acuerdo en el cual se despojó a la Fuerza Armada de toda influencia política futura.

Al producirse el fin del conflicto armado concluyó una etapa muy difícil para la institucionalidad del país y se inició una nueva era, la cual se presumía decisiva para la institución militar e igualmente relevante para la vida de la nación.

A partir de ese momento surgió la posibilidad de establecer una institución renovada, de conformidad al espíritu del Acuerdo, a la letra de la Constitución, al compromiso que demandaba el proceso de transición hacia la democracia y sobre todo al requerimiento de una Fuerza Armada legítima en su origen, necesaria en su presencia, profesional en su formación, obediente en su actitud, nacional en sus objetivos y solidaria en su relación con el pueblo salvadoreño. Todo ello implicaba un punto final al protagonismo y alineamiento político del pasado.

ACCIONES DELICTIVAS DEL FMLN

El terrorismo empleado como método de lucha del FMLN comprendió una serie de hechos delictuales tipificados en el ordenamiento penal común y en las leyes de la Guerra. Entre los diferentes hechos terroristas se pueden mencionar:

1. Asesinatos selectivos de funcionarios de alto nivel, políticos, empresarios, funcionarios de diversas categorías, militares desde la más alta jerarquía como generales hasta los de menor rango, como guardias, policías, soldados, patrulleros, marineros, todos en situación activa o en retiro.
2. Asesinatos indiscriminados en ataques a poblaciones y en ametrallamiento de vehículos de transporte público y particular.
3. Asesinatos de familiares de funcionarios y militares en activo y retirado.
4. Secuestro de empresarios, funcionarios y militares con exigencia de pago de rescate de muchos miles de dólares.
5. Rapto de jóvenes: mujeres y hombres, para desempeñar funciones de combate, logística, inteligencia y de abusos sexuales, con la consiguiente desaparición de muchos de ellos.
6. Robo de vehículos para ser utilizados en acciones terroristas de ametrallamientos, atentados dinamiteros y secuestros.
7. Asalto y quema de vehículos nacionales y del transporte público para inducir paro del transporte.
8. Atentados dinamiteros contra edificios públicos y privados, comercios y residencias privadas.
9. Destrucción y atentados contra centrales hidroeléctricas, subestaciones, sistema telefónico, ferroviario y campos aéreos.
10. Bombardeo de morteros contra poblaciones y ciudades, con muertes de mujeres y niños.
11. Quema y destrucción de cultivos agrícolas, bienes y equipos como aviones de riego, así como robo y muerte de ganado.

12. Incendio de fábricas, ingenios (azúcar), beneficios (café), comercios y bodegas con productos agrícolas para consumo propio y negocio.
13. Destrucción de muchos puentes y carreteras, sobre todo la voladura de los puentes Cuscatlán y de Oro, que comunicaban con el oriente del país.
14. Colocación de campos minados en sitios de trabajos agrícolas y caminos rurales sin señalamientos ni registro para salvaguarda de habitantes locales, provocando muertes y mutilaciones en campesinos, mujeres y niños.
15. Las extorsiones como impuestos de guerra fueron exigidas bajo amenaza de muerte y destrucción en caso de incumplimiento.
16. La confiscación fue una práctica cotidiana, despojando de sus bienes y alimentos a los moradores de los pueblos y cantones en donde operaban.
17. Durante todo el conflicto la organización terrorista del FMLN nunca utilizó distintivos ni uniformes que los identificara como combatientes. Ellos optaron por esconderse y operar entre la población civil para disimular su aspecto y armamento; utilizando como escudos humanos a los inocentes pobladores.

Algunos delitos no están tipificados en nuestro Código Penal pero sí en las Normas Consuetudinarias de la Guerra y en los Convenios de Ginebra. Ahora existe la Corte Penal Internacional, según el Estatuto de Roma, para los crímenes de genocidio, en la guerra (regular e irregular), calificándolos como de lesa humanidad con la característica de que son imprescriptibles.

ALGUNOS SECUESTROS Y ASESINATOS

Si bien todas las personas son iguales, la condición de cada una se determina según su capacidad profesional y el servicio que presta a la generalidad. En ese orden se puede mencionar el nivel de ensañamiento mostrado al ultimar a sus víctimas sin límites ni consideración alguna. Fueron miles las personas ajusticiadas iniciando con militares, funcionarios, parientes, a los que se suman otros tantos de inocentes hombres, mujeres y niños. A continuación, se enuncian algunas de sus víctimas más conocidas.

ASESINATOS:

- Expresidente de la República Coronel Osmín Aguirre y Salinas
- Expresidente de la Asamblea Legislativa. Dr. Rubén Alfonso Rodríguez
- Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Dr. Francisco José Guerrero
- Fiscal General de la República. Dr. José Roberto García Alvarado.

Ministros y Secretarios de Presidencia de la República:

- Dr. José Antonio Rodríguez Porth, Ministro de la Presidencia
- Lic. Walter Béneke, Ex -Ministro de Educación
- Ing. Mauricio Borgonovo Pohl, Ministro de Relaciones Exteriores

- Dr. Carlos Herrera Rebollo. Ex -Ministro de Educación
- Dr. Raymundo Pineda, Secretario Presidencia
- Cnel. y Dr. Fernando Berrios Escobar, Ex-Ministro de Salud Pública.

Jueces:
- Lic. Rodolfo Araujo, Juez de 1ª. Instancia Militar
- Lic. Jorge Serrano Panameño, Juez de 1ª. Instancia Militar.

Presidentes de Autónomas:
- Lic. Roberto Poma (Secuestro y asesinato), Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo
- Coronel José Larios Guerra, Presidente Comité Olímpico de El Salvador.

Universidades:
- Rector Dr. Carlos Alfaro Castillo, Universidad de El Salvador
- Lic. Humberto Sáenz Ceballos, Decano Universidad Matías Delgado.

Alcaldes de Morazán:
- María Ovidia Amaya, Yamabal, Morazán
- Terencio Rodríguez, Perquin, Depto. de Morazán
- Dolores Molina, Lolotiquillo, Depto. de San Morazán
- José Alberto López, Guatajiagua, Depto. de Morazán
- Pedro Ventura Reyes, San Isidro, Depto. de Morazán.

Alcaldes de otros Pueblos:
- José Atilio Estrada Machuca, Soyapango
- María Graciela García Mónico Vargas, San Jorge, Depto. San Miguel
- José Domingo Avilés Vargas, Santa Elena, Depto. de Usulután
- Edgar Mauricio Valenzuela, San Jorge, Depto. de San Miguel
- Napoleón Villafuerte, Sesori, Depto. de San Miguel
- Francisco Israel Díaz Vásquez, Lolotique, Depto. de San Miguel
- José Porfirio Chávez. Alcalde La Laguna, Chalatenango
- José Luis Monterrosa. Alcalde Comasagua, La libertad.

MASACRES:

- Zona Paracentral (Mayo Sibrían)
- Las Anonas
- Nueva Trinidad
- Quebrada Seca
- Zona Rosa, víctimas de Estados Unidos, otros nacionales y extranjeros
- Cantón Lolotique, helicóptero 3 militares Estados Unidos.

Obispo Castrense

- Monseñor Joaquín Ramos.

Generales:

- General José Alberto Medrano
- General Manuel Alemán Manzanares.

Coroneles:

- Coronel Tito Adalberto Rosa
- Coronel Carlos Alfredo Choto
- Coronel Domingo Monterrosa Barrios
- Coronel Roberto Armando Rivera
- Coronel Salvador Beltrán Luna

Secuestrados:

- Coronel Omar Napoleón Avalos
- Coronel Francisco Adolfo Castillo y otros.

Tenientes Coroneles:

- Teniente Coronel Ricardo Arístides Cienfuegos
- Teniente Coronel Baltazar Alonso Valdés
- Teniente Coronel Mario Azenón Palma y otros
- Teniente Coronel Napoleón Gerson Calitto.

Otros

Mayores:

- Mayor Armando de Paz

- Mayor Carlos Figueroa Morales
- Mayor José Armando Azmitia.

Otros.

Capitanes:

- Fernando Menjivar Campos.

Secuestro y Asesinato de diplomáticos:

- Embajador de Sudáfrica Archibald Gardner Dunn
- Cónsul de Israel Ernesto Liebes
- Encargado de Negocios de Suiza Hugo Weill.

Secuestro y Asesinato de Empresarios:

- Ernesto Regalado Dueñas, empresario
- Fujio Matsumoto. Empresario Japonés
- Roberto Saáde Hananía- empresario industrial
- Eduardo Orellana Valdés, empresario agrícola
- Elena Irma de Chiurato, empresaria.

Secuestros y pagos de Rescates:

- Benjamín Sol Millet, empresario
- José David Escobar Vides, caficultor
- Luis Méndez Novoa, Industrial
- Ernesto Sol Meza, Industrial
- Kjell Bjork, empresario sueco
- Domingo Call, empresario
- Elías Bahaia, empresario
- Carlos Eduardo Guirola Schield, Industrial
- Carlos Castro Batle, empresario
- Ramón Molina Cañas, industrial
- Nicolás Esteban Nasser, industrial
- Tomás Armando Monedero, empresario
- Francisco de Sola, empresario
- Teófilo Simán, empresario
- Fritz Schuitema, holandés, Gerente de Philips

- Ian Cameron Masie. Inglés. Gerente Banco de Londres
- Takakazu Suzuki. Empresario japonés
- Tomas Adolfo McEntee, empresario
- Michael Stalisnaus Chateron. Inglés. Gerente Banco de Londres
- Víctor Keilhauer, empresario
- Jaime Hill Arguello, empresario
- Otros.

Todos pagaron fuertes rescates en dólares; se calcula que el FMLN obtuvo entre 20 a 35 millones de dólares.

Secuestro de Parientes:

- Inés Guadalupe Duarte Durán, hija Presidente José Napoleón Duarte
- Andrés Abraham Suster, joven adolescente, hijo del Presidente de Antel, Saúl Suster
- José Romero, empresario hermano del expresidente General Carlos Humberto Romero.

ACTITUD MILITAR HACIA LA NEGOCIACIÓN

El 8 de octubre de 1984 el Presidente Duarte, invitó al FMLN/FDR a iniciar el diálogo por la paz de El Salvador, desde el estrado de honor de la ONU, en Nueva York. Ocho días más tarde, el 15 de octubre, se reunieron en La Palma, departamento de Chalatenango, la comitiva Presidencial y los representantes de las fuerzas alzadas en armas.

La negociación como proceso de resolución de conflictos requiere planteamientos serios y voluntades comprometidas para alcanzar un acuerdo final. Reunirse no basta; reunirse y exigir no basta; reunirse, plantear y oír no basta; reunirse, plantear, recibir planteamientos o contrapropuestas y a su vez responderlas, es el único camino que puede llevar a un principio de solución. Plantear a partir de posiciones irreductibles, es la negación del diálogo. Esta fue la ruta que siguió el diálogo en nuestro país desde 1984 a 1989, por parte del FMLN.

La negociación como acción política, dentro del marco natural y necesario que debe mantener y fortalecer un Estado para perfeccionar sus aspiraciones de paz, libertad y progreso, se insinuó siempre a lo largo de la vida de los gobiernos militares. Su presencia se fortaleció a partir de los años 60 y 70, en los que hubo precisos momentos de reflexión para la concertación política, desafortunadamente desaprovechados como bases para la paz social y desarrollo económico. El año 1979 fue un período en el que en múltiples momentos y a iniciativa de diversos actores, se ejercitaron los mecanismos iniciales del diálogo con intensidad política y con pluralidad de temas y soluciones. Nada prosperó. La falta de voluntad del régimen político de aquel entonces, cerró la puerta a la oportunidad última de entendimiento y de solución no violenta.

La opción por la vía de la fuerza de los marxistas fue obvio a lo largo del año de 1980. El apresto de las fuerzas subversivas era creciente e inevitable. La comunidad internacional percibía con gran preocupación el acelerado proceso de desestabiliza-

ción. Voces prudentes de gobiernos amigos pedían y urgían desactivar la carrera hacia la confrontación armada, mientras en los gobiernos de tendencias ideológicas afines al sector de la izquierda revolucionaria, trataban de fortalecerla y legitimarla, como el único factor válido con el cual el gobierno de turno debía negociar una incondicional entrega del poder.

> Duarte y Page, (1986). En su autobiografía *Duarte*, señala que: La Internacional Socialista ofreció su intermediación entre el FMLN/FDR y la Junta Revolucionaria de Gobierno, destinando en abril de 1981 a su enviado Hans Jurgen Wischnewski a viajar por toda Centroamérica. Se le mostró a él un documento incautado a la izquierda subversiva y firmado por uno de los líderes del FDR, en el que se explicaba, que la convocatoria a negociar era una táctica que la insurgencia quería utilizar en contra del gobierno (p. 130).
>
> El documento hablaba de todos los intermediarios que pensaban utilizar, incluido el Papa. Wischnewski se derrumbó después de haber leído tan cínico documento. Se le solicitó si podía llevarlo consigo para verificar su autenticidad. Se confirmó luego que había mostrado el documento en cuestión a Fidel Castro, quien confirmó que provenía de la izquierda subversiva ¡y Castro se lamentó entonces que estos revolucionarios se hubiesen vuelto burócratas con tanta papelería! (p. 130).

Ellacuría, en su libro *Veinte años de historia en El Salvador* (1969-1989): *escritos políticos*, menciona entre otras cosas: Dentro de este mismo esquema debe situarse la declaración Franco-Mejicana, que le otorgó a los frentes status de fuerza política representativa y su calidad de interlocutor válido. La declaración pedía una negociación en el marco de las Naciones Unidas para la constitución de un nuevo orden interno, la reestructuración de las Fuerzas Armadas y la creación de condiciones para el ejercicio libre de la voluntad popular (p. 1236), Tomo III.

El manejo estratégico del diálogo continuó a lo largo del 81 y 82, siendo propuesto y apoyado por el FMLN/FDR, así como los partidos socialistas y gobiernos de la misma ideología; mientras que el gobierno nacional, la Fuerza Armada y los Estados Unidos consideraban como trampa mortal, toda iniciativa de otorgar estatus beligerante y reconocer como única fuerza representativa, a los frentes revolucionarios castro-comunistas.

Dialogar era legitimar la contraparte armada. Los recuerdos de la caída de la China y de Checoslovaquia, así como Vietnam y más recientemente Nicaragua, eran lecciones difíciles de olvidar. Sus consecuencias aconsejaban su total rechazo y siendo la Fuerza Armada el factor de poder más influyente en el gobierno, dada la ausencia del factor económico y la debilidad del factor político, su actitud de firme renuencia era preponderante y se fundamentaba en la consideración, de que toda iniciativa

en ese sentido sería eminentemente política y que, probablemente, la capacidad de discusión pasaría de las manos de los mismos militares a manos de los políticos y que en ese traslape podía perderse, en un momento dado, la capacidad de influencia y decisión. Otra consideración concurrente era que la definición militar era viable desde la óptica de la Fuerza Armada.

La apertura de espacios políticos para la izquierda revolucionaria en el *status quo*, se había iniciado desde el Golpe de Estado de 1979, tal decisión se mantenía y se había reiterado en múltiples ocasiones. Esto era lo máximo que la Fuerza Armada estaba dispuesta a conceder, toda otra consideración, cualquier otro tema de discusión, debería verse como inviable.

Finalmente, la desaparición de los Ejércitos tradicionales de Cuba y Nicaragua y la sustitución por ejércitos Revolucionarios eran siempre un fantasma que preocupaba a la Fuerza Armada salvadoreña. El diálogo era visto como un caballo de Troya que podía desencadenar sucesos posteriores de impredecibles consecuencias, y así ocurrió.

Ellacuría (2005). El proceso de ablandamiento a las posiciones irreductibles del diálogo era fuerte y constante. En un editorial de ECA, (revista de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas) se enumeraban diez tesis que lo fundamentaban; en el noveno referido a la flexibilidad de la negociación, decía en el literal d) "Asegurar la existencia de un ejército institucional, del cual se erradiquen los efectos, las causas y los responsables de los gravísimos males que se han dado en él y por causa de él." El literal e) enunciaba "Inmediata reestructuración de los cuerpos de seguridad, sometidos al poder civil y separados de la Fuerza Armada. Agregaba en el f) "Anulación de todo tipo de grupos paramilitares", y añadía después "Avanzar en la negociación para lograr un período de transición en que, con un gobierno confiable al que le esté sometida *toda la organización militar y de seguridad, ya purificadas*, se preparen condiciones efectivas y garantizadas para que tras dos o tres años se pueda tener una Asamblea Constituyente que daría el marco fundamental de la reestructuración del país, conforme a la voluntad popular" (p. 1272-1273), esta inadmisible propuesta fue incorporada más tarde por el FMLN, al acuerdo de Paz de Chapultepec en 1992.

Estas tesis válidas en el papel, despertaban inquietudes dadas las dinámicas que generan las disputas en el ejercicio político del poder. Así ocurrió con la primera Junta de 1979 que quiso copar el poder y eliminar a la Fuerza Armada en una conspiración clásica de la estrategia comunista; ello era una lección que todavía no se olvidaba.

El planteamiento del diálogo fue desarrollando su propia dinámica, de la falsa maniobra de divertimiento pasa a maniobra táctica, que más tarde se convertiría en estratégica por la fuerza de las circunstancias. Cuba y Nicaragua, que habían alimentado al conflicto dentro de la concepción marxista del asalto al poder, requirieron a sus patrocinados ante la "inconveniencia o imposibilidad de su triunfo militar" Ellacuría (2005, p. 1277), la necesidad del diálogo. Los dos objetivos, la conquista de Ni-

caragua y la desestabilización del área, eran cartas que podían jugarse alternativamente, conservando la más importante, salvar a Nicaragua. Por eso estaban dispuestos a dar un paso hacia atrás, considerando además que la permanencia de Nicaragua, se fortalecería en la medida en que disminuía la amenaza hacia los Estados Unidos. Este país, con su estrategia de confrontación a la expansión soviética y castro comunista había decidido, que El Salvador no solo sería el punto final del avance comunista sino el principio de su retirada total. Cualquier propuesta de solución no militar dejaría viva la amenaza comunista.

Las propuestas directas e indirectas de diálogo se mantenían paralelas al esfuerzo militar por parte del FMLN/FDR, incluso con sutileza se advertía en el tema militar que los cambios arriba enunciados tenían un carácter preliminar lo cual "facilitaría otros pasos más constructivos…". Después se entraría a la "discusión del Ejército que haya de tener El Salvador". (Ellacuría, 2005, p. 12994-1295)

El período de transición para una reestructuración del Ejército fue una variable metodológica que mantenía incólume la concepción original del desaparecimiento total o parcial de la institución militar. Tal como ocurrió en el pasado, otros regímenes revolucionarios comunistas oficializaron al Ejército partidario, así fue en Rusia en 1917, Cuba en 1959, Vietnam en 1976 y Nicaragua en 1979.

Las propuestas gubernamentales de La Palma y Ayagualo (15 de octubre de 1984 y 30 de noviembre de 1984) guardaron la necesaria homogeneidad dentro del encuadramiento del poder presidencial. En la Palma se ofreció la seguridad pertinente para los que quisieran practicar la lucha política no violenta; la Constitución serviría de base y de marco a tal esfuerzo conciliador.

En Ayagualo se sistematizó y desarrolló tal oferta señalando etapas que permitirían el momento final de la incorporación de los alzados en armas. La intangibilidad de la Constitución, como camisa de fuerza, continuaba condicionando el diálogo y con ello se aseguraba que ciertas instituciones y más concretamente la Fuerza Armada, no fueran tema de negociación posterior. Como producto de la primera reunión gobierno-FMLN/FDR, se decidió crear una comisión mixta que tendría como finalidad:

a) Estudiar los planteamientos y propuestas presentadas por las partes.
b) Desarrollar los mecanismos convenientes para incorporar los sectores de la vida nacional.
c) Estudiar las medidas que posibiliten la humanización del conflicto armado.
d) Tratar los aspectos que conduzcan a la paz en el menor tiempo posible.

El FMLN/FDR por su parte, presentó en Ayagualo con toda claridad y extensión, lo que con anterioridad había sugerido a nivel de ponencia unilateral. La propuesta se inició con una perspectiva contraria a la del gobierno, quien había planteado una nueva realidad cuestionada por la propuesta del FMLN/FDR, que consideraba un

alto grado de deterioro en todos los aspectos de la vida nacional. La propuesta de los alzados en armas sugería una serie de fases, las cuales crearían el ambiente y condiciones propicias para alcanzar una fase tercera en la cual se instalaría un Gobierno de Consenso Nacional, luego se pasaría a la reforma constitucional y se llevaría a cabo la reorganización de la Fuerza Armada a partir de los dos ejércitos existentes.

Los intentos por nuevas reuniones fueron bloqueados como consecuencia de los dividendos políticos obtenidos y del contexto de la situación nacional. La propuesta del FMLN/FDR en Ayagualo había desanimado al gobierno y de paso había favorecido las posiciones de intransigencia de los sectores contrarios al diálogo.

Sesori fue un ejemplo de irrealismo político que produjo fracaso. Los sucesos de la masacre de la Zona Rosa (19 de junio de 1985) y el secuestro de la hija del Presidente Duarte (10 de septiembre de 1985), provocaron inhibiciones mayores en contra del diálogo, circunstancias a las que se sumaría el secuestro de 19 alcaldes de poblaciones del oriente del país; hechos con los cuales el FMLN/FDR demostraba presencia, audacia y decisión. Por el contrario, el gobierno había perdido posiciones como consecuencia de los hechos señalados y del mismo juego de política interna, la cual generaba desgaste político a lo que se sumaba Estados Unidos, que mantenía una clara postura contraria al diálogo, presionando para evitar o disminuir su vigencia.

La convocatoria de Sesori fue otro momento del pulso que venía efectuando gobierno y FMLN/FDR; las exigencias de este último de la desmilitarización de una amplia zona más allá de lo razonable, cerró toda posibilidad al encuentro acordado el 19 de septiembre de 1986.

El sector de la Fuerza Armada cercano a los grupos tradicionales de poder, había logrado cohesión e influencia al interior de la institución militar, asumiendo posiciones de guardianes de la absoluta legalidad constitucional. Sostenían que el diálogo conduciría a la negociación y esto no era factible, por cuanto los preceptos constitucionales no eran negociables. Los vasos comunicantes de la derecha política, del sector económico y de los oficiales comprometidos con ellos, era una fuerte red que poco a poco iría inmovilizando las iniciativas gubernamentales.

Ellacuría, citando a ECA, (2005, p. 1425). En julio de 1986 el FMLN/FDR hizo una nueva propuesta cuyo contenido de 6 supuestos no despertó reacciones ni mucho menos adhesiones fundamentales. El desarrollo de la propuesta en 18 puntos explayaba la concepción de una paz pactada sobre aspectos difíciles de cumplir por un gobierno que tenía limitaciones legales y falta de apoyos políticos.

El proceso de diálogo era seguido con máximo interés por las diferentes organizaciones de carácter político, laboral, empresarial, académico, diplomático e incluso religioso, con propuestas diversas como opción alternativa al diálogo en cuestión o como planes complementarios para ganar y reforzar posiciones de conformidad con

la orientación de quienes los patrocinaban. Una iniciativa que recibió cierta atención y obtuvo algún protagonismo fue el de la *Tercera Fuerza* que parecía resolver el curso dubitativo del diálogo al incorporar al mencionado proceso otras fuerzas ajenas al Gobierno y al FMLN/FDR, lo que podría potenciar el compromiso de los dialogantes pero que al conocerse sus patrocinadores e integrantes resultaban ser más una trampa que un elemento cohesionador de la voluntad de las partes y dinamizador del proceso en cuestión.

La situación regional centroamericana, cada día era más inviable e irresoluble, con tres de los cinco países que mantenían conflictos que requerían una visión diferente. En ese contexto se aceptó la iniciativa del presidente de Costa Rica Oscar Arias, siendo conducente para los presidentes centroamericanos, solo después de que el Presidente José Napoleón Duarte aportara una serie de cambios y nuevas sugerencias que permitió a dichos gobernantes aceptar términos compatibles con el ordenamiento jurídico y la realidad política de cada país.

Córdova Macías y Benítez Manaut, (1989). Los acuerdos de Esquipulas II del 7 de agosto de 1987, se dieron como un pacto político de carácter colectivo de los Presidentes Centroamericanos. Su propósito era claro en su enunciado "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica" (p. 49). Uno de los varios puntos establecía que "Los gobiernos correspondientes iniciarían el diálogo con todos los grupos desarmados de oposición política interna y con aquellos que se hayan acogido a la amnistía"[14] Para esos efectos se nombró una Comisión Nacional de Reconciliación que no prosperó en su labor más allá de gestiones improductivas, cuya característica primordial fue la ausencia de convicción y de espacio de maniobra de sus delegados.

El 4 y el 5 de octubre de 1987 se realizó una tercera reunión de diálogo en la sede de la Nunciatura Apostólica de San Salvador. Como resultado de la misma se acordó

14 Acuerdo de Esquipulas II, Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, Guatemala, 7 de agosto de 1987, firmado por los gobernantes de los países centroamericanos, estable un Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica; y declara: Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua, empeñados en alcanzar los objetivos y desarrollar los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Documento de Objetivos, el Mensaje de Caraballeda para la Paz, la Seguridad y la Democracia en América Central, la Declaración de Guatemala, el Comunicado de Punta del Este, el Mensaje de Panamá, la Declaración de Esquipulas, y el proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centro América del 6 de junio de 1986, han convenido en el siguiente procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica. Y en su primer numeral denominado Reconciliación nacional menciona en el literal a. Diálogo: Realizar urgentemente en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, acciones de reconciliación nacional que permitan la participación popular, con garantía plena, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre bases de justicia, libertad y democracia y, para tal efecto, crear los mecanismos que permitan, de acuerdo con la ley, el diálogo con los grupos opositores. A este fin, los Gobiernos correspondientes iniciarán el diálogo con todos los grupos desarmados de oposición política interna y con aquellos que se hayan acogido a la Amnistía. Recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2530.pdf.

crear dos comisiones: Una para el cese de fuego y la otra para cumplir los otros contenidos de Esquipulas II. Con el propósito de darle seguimiento a lo arriba acordado se verificó una nueva reunión en Caracas, Venezuela los días 21, 22 y 23 de octubre de ese mismo mes y año. Dicha reunión no logró resultados concretos y se señaló una nueva oportunidad para fin de mes en México; reunión que nunca se verificó al desistir de ella los frentes. En ambas reuniones, los aspectos de fondo que afectaban la estructura y misiones de la Fuerza Armada no fueron planteados por el FMLN/FDR, puesto que las cuestiones procedimentales de humanización y cese de fuego, ocuparon preferentemente la preocupación de las partes.

El 5 de febrero y el 10 de mayo de 1988, el FMLN/FDR envió sendas propuestas al Presidente Duarte, a la Asamblea, al Ejecutivo y a la Fuerza Armada respectivamente. En ambas la proposición de fondo era poner de manifiesto la importancia de reanudar el diálogo, que para esa época había tomado como marco referencial lo establecido en Esquipulas II.

La propuesta del 10 de mayo de 1988 fue la última propuesta conjunta del FMLN/FDR; a partir de aquella fecha las propuestas serían a título individual del FMLN puesto que el FDR se incorporó al proceso democrático como fuerza política para ocupar y explorar los espacios políticos y sociales, actuando como punta de lanza del proyecto subversivo; mientras ello ocurría, el FMLN se quedó solo, manteniéndose en abierta situación insurreccional.

En septiembre de 1988, surgió una nueva propuesta, cuya paternidad provenía de la Convergencia Democrática, coalición política que agrupaba al Partido Social Cristiano, Social Demócrata y Movimiento Nacional Revolucionario. La propuesta de solución política negociada, constaba de tres fases; la primera referida al Cumplimiento de los Acuerdos de Esquipulas II; de la adopción de medidas unilaterales y bilaterales, que comprendían: declaratoria de neutralidad, retiro de asesores extranjeros, moratoria de armas por seis meses, desescalar la guerra por medio de negociaciones y creación de la Procuraduría de Derechos Humanos.

Luego vendría una segunda fase de negociación global, la cual se iniciaría mientras se implementaba la anterior, y que contemplaba tres acuerdos parciales: Un Acuerdo Militar para obtener el cese de fuego y la solución patriótica al problema de los ejércitos. Un acuerdo político para garantizar las libertades y la participación democrática de todas las fuerzas políticas en el proceso electoral. Un acuerdo económico-social, que buscaría sentar las bases para la reactivación económica.

Completada la negociación global, se implementaría la tercera fase: La refrenda popular, la cual consistiría en someter los acuerdos a la consulta popular directa bajo la supervisión de un organismo Ad-Hoc nacional, integrado por los sectores que habían negociado. La propuesta no recibió atención alguna y por tanto no prosperó.

El 23 de enero de 1989 hubo una nueva propuesta, esta vez del FMLN, dada a conocer por intermedio de la Convergencia Democrática. Esta proposición fue calificada como una propuesta política, la cual pretendía crear las condiciones de garantía para las próximas elecciones, evento que se postergaría por un plazo de seis meses, mientras se cumplían los compromisos de las partes.

El 21 de febrero de 1989, fue ampliada la propuesta política y se fijaba la posición del FMLN, para lo cual manifestaba estar dispuesto para:

a) Cesar la lucha armada de manera definitiva.
b) Incorporarse a la vida política del país.
c) Reconocer la existencia de un solo ejército, siempre que sea un instrumento auténticamente profesional, al servicio de la democracia y defensa de la soberanía nacional.

Lo anterior requería la aplicación de ciertas medidas:

a) Juicio y aplicación de penas a responsables de excesos y abusos.
b) Reducción de efectivos a nivel de 1978 (12 mil efectivos).
c) Disolución de los Cuerpos de Seguridad y creación de uno nuevo bajo control y dirección del Ministerio del Interior.
d) Tanto el Ejército como el nuevo Cuerpo de Seguridad Pública, tendrían estrictamente prohibida toda forma de persecución y represión por causas políticas.

Después de varias iniciativas alrededor de la propuesta política y de su ampliación, el Presidente de la República pronunció dos mensajes a la Nación. El primero, el día 26 de febrero de 1989 cuyo enunciado de Paz y Constitución fue lo sustantivo del mencionado mensaje. El segundo, "Propuesta de Paz en Democracia y Libertad" reiteraba lo expresado en el primero y proponía un cese de hostilidades a partir del 28 de febrero para luego iniciar conversaciones de paz en la Ciudad de Guatemala, a efecto de lograr:

a) El cese de la lucha en forma definitiva.
b) Que el FMLN se incorpore formalmente a la vida política y civil del país.
c) Que se reconozca a la Fuerza Armada de El Salvador, como la única Fuerza Armada del país.

La propuesta de Paz en Democracia y Libertad se extendía, por razones del proceso electoral (19 de marzo de 1989) y de la finalización del período presidencial (1 de junio de 1989), a cubrir aspectos procedimentales y políticos que permitieran salvar los formalismos legales establecidos para darle continuidad a la democratización.

La respuesta del FMLN (27 de febrero de 1989), se orientó a reafirmar los puntos clave de planteamiento del 21 de febrero, entre los cuales se mencionaba prioritariamente lo referido a los juicios de crímenes cometidos por la FAES, la reducción del ejército, la desarticulación de los Cuerpos de Seguridad y formación de uno nuevo. La última propuesta antes de las elecciones fue de la Convergencia Democrática y no suscitó ningún efecto de interés ni mucho de apoyo.

El siguiente planteamiento a favor del diálogo-negociación se produjo ante hechos consumados e irreversibles. El 19 de marzo de 1989 se celebraron las elecciones Presidenciales y la victoria de ARENA fue inobjetable en la primera vuelta. A partir de esa realidad el FMLN planteó, en base a su concepción ideológica y a la percepción política de poder y presencia, una propuesta fundamentada y reestructurada en base a una nueva realidad de legitimación electoral.

Se pedía mantener la vigencia de las reformas estructurales de 1980, y luego demandaba el juicio a Jefes y Oficiales de la FAES comprometidos; pedía como siempre la disolución de los Cuerpos de Seguridad y formación de una nueva Policía Civil bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior, reducción del Ejército en hombres y equipos a los que tenía en 1978, mediante un proceso gradual: el corte de la ayuda militar y el retiro de los asesores de Estados Unidos. El acuerdo contenía 10 puntos de los cuales 4 correspondían a la Fuerza Armada. La proposición del 6 de abril de 1989, se quedó sin respuesta y con ello se cerró otra etapa del proceso de diálogo-negociación. A este efecto debe recordarse que en ninguna propuesta ni planteamiento el FMLN asumía ni mencionaba responsabilidad alguna por los múltiples crímenes y daños contra la sociedad salvadoreña.

Las propuestas del FMLN siempre planteaban la urgencia por desmantelar la estructura del Gobierno y la Fuerza Armada, conservando el FMLN todo su esquema de lucha y apoyos. El recuerdo de lo acaecido en Vietnam era un hecho cercano y presente de manifiesta ingenuidad el cual llevó a la entrega total del país asiático.

El período de 1984-1989, fue propicio para trasladar la guerra a la mesa de negociaciones, con lo que se abrió un frente de lucha más, en el que concurrían otros actores y por supuesto otras tendencias y otros escenarios.

A partir de 1989 la guerra se convirtió para unos (FMLN/FDR) en factor de presión y para otros (gobierno-Fuerza Armada-Sector Económico) en factor de preocupación. El proyecto político necesario para impulsar el nuevo proyecto económico del próximo gobierno, requería el cese al fuego y ello no era posible en un clima de confrontación política, desestabilización social y lucha armada.

Para el FMLN/FDR el diálogo-negociación le permitía mantener espacios y apoyos en el ámbito nacional e internacional que de otra manera hubiera perdido, dado el carácter y efectos de la guerra de desgaste que produce la guerra fundamentada en el

terror. Era el mecanismo compensador que justificaba un proyecto político que seguía, no el camino ortodoxo de la organización, participación, elecciones y representación, sino la ruta opuesta a aquella, la toma del poder por la fuerza de las armas o por la entrega negociada y luego la instauración del gobierno autoritario y unipartidario.

Para el gobierno, Fuerza Armada y sectores organizados políticamente, la guerra representaba la evidencia clara de que los errores del pasado pesaban en el presente y que cualquier proyecto excluyente y limitado dejaba vivas fuerzas políticas en estado de rebelión y demandas sociales en estado de insatisfacción. *Como hecho político, el diálogo negociación dejó abierta la posibilidad de su empleo. El tabú de la razón del no al diálogo, se había superado y ya no era calificado de alta traición, cualquier iniciativa en ese sentido. Efectuado el relevo en el poder, los mismos opositores se convirtieron en promotores de la negociación y algunos hasta terminaron como voceros y actores del mismo. Los canales de comunicación se volvieron expeditos, la cantidad de actores se amplió hacia otras áreas tradicionalmente ocultas o indiferentes. De simple maniobra de lucha política se pasó a mecanismo de posible solución.*

Poco a poco se fue generando una mayor conciencia de su relevancia y una mayor urgencia de su aplicación. Los planteamientos fueron examinados a la luz de la razón y no de la pasión; la ponderación de las exigencias se midió en función de sus alcances y beneficios y no en función de su otorgamiento. Al terminar ese período (1984-1989), las condiciones básicas del proceso diálogo-negociación se había logrado establecer.

El mecanismo había logrado el propósito de aceptación; las posiciones habían sido definidas en su alcance y contenido, sólo quedaba realizar el esfuerzo de llevarlas al punto de la máxima flexibilización para confirmar el encuentro de la paz. El tema de la Fuerza Armada requería consensos difíciles de explicar y mucho más embarazoso de aceptar.

Mientras se iniciaba la luz sobre el escenario de la paz en El Salvador, el mundo asistía a un espectáculo inesperado, pero que no por ello dejó de ser bienvenido. El mundo comunista, la utopía del siglo XX, ponía de manifiesto su debilidad orgánica de reproducción.

El colapso del sistema comunista se inició en el momento que la decisión política, privilegió la industria de la guerra para una confrontación que la superioridad tecnológica de occidente jamás permitiría. Mientras que el esfuerzo científico se dirigía al esfuerzo destructivo, la industria del consumo y del bienestar languidecía a niveles tercermundistas, negando toda posibilidad de desarrollo integral a la sociedad soviética y a la de sus aliados.

El monopartidismo ahogaba la libertad, el centralismo anulaba la iniciativa generadora del cambio y sin expectativas de beneficios individuales se cerraba toda posibilidad de innovación, evolución y progreso.

La Economía se regía bajo los dictados del Comité Central, ignorando las leyes fundamentales del mercado. Los índices económicos no se manifestaban con el mismo ritmo. Mientras la productividad y rentabilidad permanecían constantes, los costos eran mayores y la utilidad menor, la burocracia sobredimensionaba el aparato productivo y el discurso político perdía actualidad y motivación.

Con el paso del tiempo la obsolescencia de maquinarias, de la renovación generacional de ejecutivos, fue inmovilizando el Estado y este fue perdiendo la razón de su existencia como mecanismo de respuesta a las satisfacciones para las necesidades sociales. La deficiencia de liderazgo y capacidad empresarial produjo fisuras en la estructura productiva y ésta en la atención social, lo cual debilitó el aparato político y la conciencia ideológica.

Los finales de la década de los 80's y principios de los 90's produjo cambios en los estados Socialistas. Las nomenclaturas de orientación comunista ante el incuestionable fracaso y bajo la presión popular, declinaron sus puestos a nuevos líderes que de inmediato cambiaron el rumbo de sus naciones hacia políticas democráticas y hacia modelos económicos capitalistas.

Situado en el rincón de la historia el dogma marxista de la inevitabilidad de su universalización y producido lo contrario, el fin de la guerra fría fue evidente e impostergable. Los movimientos revolucionarios latinoamericanos de inspiración marxista, se quedaron, no solo sin doctrina sino también sin apoyo.

La retaguardia estratégica del FMLN en Nicaragua, Cuba, Unión Soviética y mundo socialista se desplomó, ante la inoperancia del modelo ideológico. El mesianismo revolucionario como espíritu de lucha para el cambio, perdió fortaleza y dirección ante la inviabilidad del proyecto político que lo sustentaba.

Todo el apoyo moral, económico, militar, diplomático, devino a menos, por falta de recursos y por falta de realismo histórico. Terminada la confrontación ideológica finalizó la guerra fría y con ello la división del mundo en este-oeste. Colapsado el proyecto marxista, desapareció el enemigo comunista. Ya no habría más guerras de liberación porque la dualidad confrontativa había desaparecido.

Estados Unidos emergía con su poder militar intacto y con su poder político y económico fortalecido, la democracia y el modelo capitalista parecían la pauta ideal de la vida de las naciones. Como afirmara Francis Fukuyama el fin de la historia había llegado[15].

---

15 Según artículo publicado por Carlos Mendo, el 30 de agosto de 1989, en relación al libro del intelectual Norteaméricano Francis Fukuyama, especialmente en su polémico ensayo 'El fin de la historia y el último hombre' promulga en su artículo que Para Fukuyama, no es que se haya llegado al fin de las ideologías o que se haya producido "una convergencia entre el capitalismo y el comunismo". Sencillamente, lo que ha ocurrido es "una victoria descarada del liberalismo político y económico" sobre cualquier otra teoría política. En otras palabras, con vistas al siglo XXI, el mundo puede estar presenciando en el terreno de las ideas lo

Desaparecida la cortina de hierro, liquidado el Pacto de Varsovia y derrumbado el Muro de Berlín, símbolos de la unidad del mundo socialista, ello significó que el FMLN se quedara sin ayuda y sin proyecto. La necesidad histórica del diálogo - negociación tomó a partir de entonces una fundamentación diferente. Ya no era la llegada al poder total o parcial el fin propio del hacer revolucionario, lo que importaba a partir de aquellos momentos, lo realmente relevante era salvar la cara al proyecto revolucionario, transformándolo en un proyecto viable que se ajustara a la nueva realidad mundial y para eso todavía tenía tiempo, aunque cada vez menos, porque en ese momento, todavía tenía fuerza y presencia para la negociación.

Por la parte gubernamental también tenía a su favor el FMLN/FDR, la urgencia del gobierno de alcanzar el cese al fuego para darle impulso a su proyecto económico, el cual no lograba despegar pese a esfuerzos, a promesas y a discursos. Ambas partes tenían por fin un punto de referencia común: la conveniencia de darle una oportunidad a la paz.

El 11 de septiembre de 1989, cuando habían transcurrido un poco más de 3 meses en el poder el nuevo gobierno, el FMLN formuló una oferta que denominó "Propuesta del FMLN para Lograr la Democratización, el Cese de Hostilidades y la Paz Justa y Duradera en El Salvador". Después de un preámbulo la propuesta tenía tres partes:

I. Cese del fuego (concertado a más tardar el 15 de noviembre de 1989), en base a los puntos siguientes:
   a) Inicio de un proceso de reformas al Sistema Judicial. Elección de la Corte Suprema y Fiscal General de la República por consenso.
   b) Cese de toda forma de represión, bajo verificación de ONU y OEA.
   c) Proceso Judicial y sentencia a los asesinos de Monseñor Romero y a los involucrados en escuadrones de la muerte.
   d) Mantenimiento de Reformas impulsadas por el Gobierno anterior- Apertura Fase II Reforma Agraria. Suspensión de medidas que generaban el alza del costo de la vida.
   e) Acuerdo sobre medidas de autodepuración y profesionalización de la Fuerza Armada.
   f) Compromiso de incorporar reformas a la Constitución.
   g) Adelantar las elecciones legislativas y municipales de 1991.
   h) Garantías operacionales y de asentamiento de las fuerzas que aseguren la vigencia del Cese de fuego.
   i)

---

que Hegel y Marx calificaban de "fin de la historia". La diferencia estriba en que la teoría vencedora final no ha sido "la utopía comunista", como profetizaba Carlos Marx, sino el liberalismo democrático y capitalista. Retomado de El País, https://elpais.com/diario/1989/08/31/opinion/620517611_850215.html

II. Pasos iniciales para la incorporación del FMLN a la vida política. Logrado el cese de fuego, a más tardar el 15 de noviembre el FMLN daría el primer paso hacia su incorporación a la vida política, integrándose legalmente como Partido Político.

III. Negociación para el Cese Definitivo de las Hostilidades y la integración total del FMLN a la vida política. (A más tardar el 31 de enero de 1990).
A partir del cese de fuego se procederá a la negociación para el cese definitivo en base:
   a) Aprobación por la Asamblea de la Reforma Constitucional.
   b) Reestructuración del sistema electoral y reformas a la ley electoral.
   c) Acuerdo específico para el reconocimiento de un solo ejército nacional y su reducción gradual al tamaño estrictamente necesario para la defensa de la soberanía nacional. Disolución de los Cuerpos de Seguridad y formación de uno solo bajo el mando civil.
   d) Proponer al Congreso de los Estados Unidos la transformación de la asistencia militar en un fondo de ayuda para la recuperación económica y social del país.

El presente documento firmado por los comandantes de los cinco grupos guerrilleros quedó sin respuesta ni reacción del gobierno salvadoreño en cuanto a su contenido, pero inició a favor de la negociación una nueva etapa de mayor apertura e intensidad dialogante por ambas partes.

Cuatro días después se firmó un histórico acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN en la Ciudad de México. Este Acuerdo, más de procedimientos que de contenidos, ofrecía esta variante con relación a los acuerdos del período anterior, cuyos logros nunca progresaron más allá de las fechas y lugares de reunión, conservándose de esa manera, la libertad de acción que el Presidente Duarte requirió en el pasado para tranquilizar a las fuerzas militares y políticas tradicionales, las cuales le limitaban de manera obsesiva el mandato de procurar la armonía social y conservar la paz y tranquilidad interiores.

Este acuerdo reciente establecía que el proceso de diálogo debería tener carácter permanente, máxima seriedad, garantías recíprocas y ritmos de trabajo que deberían corresponderse en la urgencia que tiene el logro de la paz. Este fue el marco conceptual.

El párrafo II era sobre el procedimiento, y se refería a la formación e integración de las delegaciones, de la capacidad que estas tendrían para concertar acuerdos; se establecía el acuerdo para reuniones cada 30 días, que comprendía fechas, lugares y temas. Acordaban invitar a dos miembros de la Iglesia Católica y a representantes de Organismos Internacionales en calidad de testigos, reconocían la importancia de los Partidos Políticos y de invitarlos cuando fuere conveniente. El lugar de reuniones se fijaría de común acuerdo, el diálogo tendría carácter reservado y ambas partes se comprometían a no retirarse unilateralmente del proceso del diálogo.

El lugar y fecha de la próxima reunión fueron acordados para celebrarse en San José, Costa Rica, los días 16 y 17 de octubre de 1989, acordando ambas partes invitar a representantes de la OEA y ONU como testigos.

Este primer encuentro se tradujo en un acuerdo especial cuyas características, por las condiciones que incorporó, se parecían a un tren eléctrico sin conductor, iniciada la marcha en la estación de abordaje sólo existía una opción, alcanzar las estaciones sucesivas hasta llegar a la estación final, la del acuerdo definitivo. El gobierno de aquel momento, que antes como fuerza política opositora, había sido quien negara, cuestionara y obstaculizara toda posibilidad de diálogo, había comprado boleto sólo de ida. Los mismos orígenes de la fuerza política que lo sustentaba y los controversiales hechos pasados que rodeaban a sus dirigentes le limitaban sensiblemente su capacidad de maniobra. El diálogo aceptado de esa manera era de impredecibles consecuencias.

El 16 de octubre de 1989, suscrito por cinco representantes civiles del gobierno, se emitió la proposición del gobierno de la República para lograr la paz, consolidar la democracia en el país y reunificar a la sociedad salvadoreña.

La proposición se estructuró de la siguiente manera:

I. Cese inmediato de Hostilidades
   a) Lo cual comprendía cese de toda agresión o acto hostil del FMLN a partir del 18 de octubre de 1989.
   b) Cese de todas las operaciones militares.
   c) Garantías de parte del gobierno al FMLN.
   d) Acuerdos para la normal actividad de organismos políticos gremiales y sociales.
   e) Medidas para fortalecer el respeto a los Derechos Humanos.
   f) Creación de una comisión especial operativa para la implementación de lo anteriormente reseñado, especialmente para:
      1. Asegurar la normalidad de la actividad civil.
      2. Proteger a los miembros del FMLN.
      3. Establecer comunicación permanente con el FMLN.
   g) Para la supervisión y verificación se invitaría al CIAV (Comisión Internacional de Apoyo y Verificación) creado por los acuerdos de TELA (Honduras).

II. Incorporación del FMLN a la vida y al proceso político.

   La incorporación a la vida pacífica y democrática, dentro del marco de la Constitución de la República.

   a) Desmovilización del FMLN a más tardar el 15 de enero de 1990.
   b) Medidas para convertir al FMLN en Partido Político.
   c) Revisión lnterpartidaria del sistema electoral.

d) Acuerdos para revisar la administración de justicia.

III. Medidas para lograr la armonía política y social en El Salvador.

a) Promover un mecanismo ínterpartidario para impulsar el desarrollo económico y social.

b) Alcanzada la paz, el gobierno determinará el número de efectivos de la Fuerza Armada, según lo establece la Constitución de la República.

IV. Exhortación a la Comunidad Internacional.

Un llamado a los pueblos y gobiernos del mundo para que apoyen la paz y la recuperación integral.

V. Garantía Global.

Solicitar al Papa y a los Secretarios de la ONU y OEA, se constituyan en garantes de todos los compromisos.

El día 17 de octubre el FMLN dio a conocer una lista de aquellos militares que según ellos deberían pasar a retiro como condición necesaria para el cese de fuego.

Ambas propuestas fueron recibidas por las partes contrarias y se acordó bajar el nivel de agresividad militar para mejorar el respeto a los Derechos Humanos. Quedó fijado el 20 y 21 de noviembre de ese mismo año para continuar las conversaciones en Caracas.

Téngase presente que a pesar de las exigencias punitivas del FMLN en sus propuestas contra la Fuerza Armada, en ningún considerando el gobierno negociador exigía reparos ni consecuencias contra la campaña permanente de terror y destrucción del FMLN.

El día 2 de noviembre el FMLN anunció que se retiraba del diálogo, en protesta por el atentado que sufriera días atrás la organización obrera Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS). El día 8 del mismo mes la Comandancia terrorista del FMLN anunció en Managua su propósito de intensificar la lucha revolucionaria. El día 11 se inició la más fuerte ofensiva de los diez años del conflicto. El esfuerzo principal estuvo dirigido contra barrios y colonia periféricos del área del Gran Salvador. Simultáneamente hubo ataques a San Miguel, Usulután y Zacatecoluca, a fin de inmovilizar los refuerzos que podrían acudir a la sitiada ciudad capital.

En una decisión desafortunada que generaría un clamor mundial en su contra, fuerzas militares del Batallón Atlacatl, irrumpió la madrugada del 16 de noviembre en los recintos de descanso de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y ejecutaron a 6 sacerdotes Jesuitas y a dos de sus empleadas. Esta irracional decisión que evidentemente no fue evaluada en sus consecuencias, marcó un giro profundo en el desarrollo del conflicto.

El esfuerzo político que por más de una década se había realizado, para ganar posiciones de apoyo e influencia en el campo internacional a favor del proyecto gubernamental de la democratización, se perdió al conocerse la veracidad de los hechos. Las censuras y condenas que el FMLN había despertado a nivel mundial al atacar los núcleos de población civil cinco días antes, cesaron de inmediato. A partir de ese momento la posición del gobierno y Fuerza Armada en el proceso negociador sería de extrema precariedad.

El día 12 de diciembre los Presidentes de Centro América, reunidos en San Isidro de Coronado (Costa Rica) solicitaron al Secretario General de la ONU, interpusiera sus buenos oficios para llevar de nuevo a las partes negociadoras a la mesa. En el mismo mes y en iniciativas separadas, ambas partes solicitaron al Secretario General que les asistiera en la búsqueda de la paz.

A partir de este momento el gobierno y la Fuerza Armada perdieron toda su iniciativa e influencia; en adelante la vía de la presión internacional hábilmente manipulada por el FMLN/FDR definirían la agenda y exigencias del diálogo-negociación. Mientras tanto los que ayer decían no al diálogo, y más tarde talvez, terminaron aceptando las condiciones que antes habían rechazado visceralmente.

El 29 de marzo de 1990, se finalizó una reunión reservada de las partes negociadoras en México, en la que se pusieron de acuerdo sobre los temas de una próxima reunión en Ginebra, en base a formato elaborado por el representante del Secretario General de la ONU. El 4 de abril de 1990, siempre bajo el patrocinio del Secretario General de la ONU y de su representante personal para Centroamérica se estableció el marco para alcanzar los 4 objetivos del proceso:

a) Terminar el conflicto armado por la vía política,
b) Impulsar la democratización del país,
c) Garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos,
d) Reunificar a la Sociedad Salvadoreña

El Secretario General de la ONU, que actuaba bajo el marco del mandato de buenos oficios que le había conferido el Consejo de Seguridad, a través de la resolución 637 del 27 de julio de 1989, había venido celebrando consultas con las partes negociadoras, quienes le habían dado seguridad de que existía un propósito serio y de buena fe de buscar el final del conflicto por la vía negociadora y que se comprometían a no abandonar el proceso de negociación.

El contenido del Acuerdo de Ginebra se resumía en:

1. El propósito de la negociación será terminar el conflicto por la vía política, impulsar la democratización, garantizar el respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña.

2. El proceso se realizará bajo los auspicios del Secretario General y de manera continua e ininterrumpida.
3. Para asegurar el buen resultado del proceso se asegurará mediante un diálogo directo entre las comisiones negociadoras, quienes deberán estar plenamente facultadas para discutir y concertar acuerdos y estarán comprometidas al más alto nivel. El Secretario General procurará que dichas actividades contribuyan al éxito del proceso.
4. El proceso de negociación se realizará dentro de la más estricta reserva.
5. El Secretario General podrá, en forma discrecional, mantener contactos con gobiernos de los Estados miembros de la organización, para que estos puedan coadyuvar al buen éxito del proceso, mediante su asesoramiento y apoyo.
6. El gobierno de El Salvador y el FMLN reconocen la necesidad de mantener mecanismos adecuados y permanentes de información y consulta con partidos y organizaciones sociales.
7. El Secretario General con la anuencia de las partes, podrá mantener contactos con personas y entidades salvadoreñas.

El siguiente paso fue la elaboración de una agenda general y un calendario, lo cual fue firmado en Caracas el 21 de mayo de 1990.

A. AGENDA GENERAL
   I. El Objetivo inicial será lograr acuerdos políticos para la concertación de un cese del enfrentamiento armado:
      a) Primero: Acuerdos Políticos
         1. Fuerza Armada
         2. Derechos Humanos
         3. Sistema Judicial
         4. Sistema Electoral
         5. Reforma Constitucional
         6. Problema Económico-Social
         7. Verificación por las Naciones Unidas
      b) Segundo: Concertación de un cese del enfrentamiento armado y de todo acto que irrespete los derechos de la población civil.
   II. Establecimiento de las Garantías y condiciones necesarias para la reincorporación de los integrantes del FMLN, dentro de un marco de plena legalidad a la vida civil, institucional y política del país.
   III. Acuerdos Finales para la consolidación de los objetivos del Acuerdo de Ginebra y su verificación por las Naciones Unidas en lo que sea pertinente.

B. CALENDARIO

Se convino que el objetivo inicial previsto en el numeral 1 del Acuerdo de Ginebra del 4 de abril de 1990, debería ser alcanzado antes de mediados de septiembre de 1990, siempre y cuando se llegue a acuerdos sincronizados, calendarizados y susceptibles de verificación.

La conclusión del proceso debería formularse, no en términos de fechas, sino en función de un cierto número de meses contados a partir de la conclusión del objetivo final.

A partir de esta fecha el proceso había logrado encarrilarse bajo las formalidades de los procedimientos, temas y fechas y bajo la responsabilidad de un conductor que disponía del apoyo total del Consejo de Seguridad, incluidos los Estados Unidos y la Unión Soviética y más adelante lograría el apoyo directo de naciones que se denominaron los Países Amigos del Secretario General (México, Colombia, Venezuela, España).

A partir de aquel momento todos los obstáculos de la vía habían sido removidos, y la locomotora estaba en marcha, podría reducirse el ritmo de su dinámica, pero la presencia del calificado conductor haría imposible que el proceso sufriera retrasos unilaterales ni mucho menos altos ni abandonos. Por esta vez la decisión acordada no tenía alternativa, era seguro que siempre a cualquier costo, se alcanzaría un acuerdo final.

El 26 de julio de 1990 en San José, Costa Rica, se logró el primer acuerdo sobre derechos humanos. Aunque este tenía un carácter parcial, sin duda alguna reflejaba un primer paso en el compromiso de un acuerdo general.

En un primer punto se detalló todas las medidas a tomar en relación al respeto y garantía de los derechos humanos y en un segundo punto se aceptó la creación y desempeño de una misión de verificación de las Naciones Unidas, (ONUSAL), la cual iniciaría el ejercicio de sus funciones a partir del cese del enfrentamiento armado.

Este acuerdo cuyo contenido era más declarativo que operativo, no superaba las diferencias conceptuales de la guerra, ni allanaba el camino hacia lo sustantivo de los temas decisivos de la negociación. Ambas partes mantenían posturas de aparente flexibilidad, pero lo dilatado y conflictivo de las conversaciones por venir, delataban una negociación a partir de posiciones irreductibles.

El 19 de agosto el Gobierno calificó de retroceso la propuesta del FMLN que sugería desmovilizar los ejércitos de ambas partes. El 31 de octubre un comunicado dado a conocer en las Naciones Unidas anunció que la negociación se realizaría en secreto a partir de esa fecha.

Es evidente que desde aquel momento el Gobierno decidió negociar los temas que siempre había negado tratar en la mesa, sobre todo el de la Fuerza Armada y el

de la necesaria reforma constitucional, a fin de derogar lo conducente e incorporar las posibles exigencias relativas al sistema judicial y electoral del país y por supuesto las correspondientes a las misiones e integralidad de la Fuerza Armada.

El proceso negociador se había extendido a otros actores e instancias, así, por ejemplo: el 1 de marzo de 1991, viajaron a México dirigentes y miembros de la Comisión lnterpartidaria para reunirse con el FMLN. Las presiones y consultas se intensificaron y el 27 de abril se produjo en México el primer entendimiento que tocaba temas sustantivos.

Los acuerdos de México comprendían reformas constitucionales y materias que fueron remitidas a la legislación secundaria, así como otros acuerdos políticos. En el tema de la Fuerza Armada se logró acuerdos sobre reformas constitucionales destinadas:

a) Definir con la mayor claridad el sometimiento de la Fuerza Armada al Poder Civil.
b) Creación de la Policía Nacional Civil, bajo la dirección de autoridades civiles. Quedó expresamente entendido que la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil serían independientes y quedarían adscritas a Ministerios diferentes.
c) Creación del Organismo de Inteligencia del Estado, independiente de la Fuerza Armada y bajo la autoridad directa del Presidente de la República.
d) Redefinición de la justicia militar en orden a asegurar que sólo sean sometidos a ella, aquellos casos que afecten de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar.

Otras materias fueron remitidas a la legislación secundaria o al conjunto de acuerdos políticos sobre:

a) Cuerpos paramilitares
b) El reclutamiento forzoso
c) Aspectos relativos a la dirección de los Cuerpos de Seguridad y de Inteligencia del Estado.
d) Aspectos referentes a los efectivos de la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil.
e) El énfasis que debe ponerse en la formación profesional de los miembros de los Cuerpos de Defensa y Seguridad Pública

Todo lo anterior sin perjuicio de otras materias que quedaban pendientes del tema de la Fuerza Armada.

Los otros puntos principales fueron el Sistema Judicial y los derechos humanos, el sistema electoral, la Comisión de la Verdad y una declaración final que dejaba constancia que lo anterior era una síntesis de los acuerdos, cuyos textos auténticos se anexaban a ese documento.

Al final aparecía una declaración unilateral del FMLN en la que manifestaba no estar de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución que define a la Fuerza Armada como institución permanente, agregaba que quedaba pendiente el tema de la desmilitarización y de otros temas relativos al límite de la propiedad de tierras rústicas y el mecanismo de reforma de la Constitución.

Aun cuando la negociación en crisis fue una constante del proceso, esta manifestó momentos de extrema debilidad y tensión que hacía temer el fracaso irremediable. Una de las causas que generó la crisis de la negociación fue la polémica alrededor de la reforma constitucional cuyo mecanismo idóneo el Artículo 248 abriría la puerta a futuras reformas no pactadas ni mucho menos deseadas. La alternativa fue la aplicación de modificaciones puntuales a los artículos que requerían la enmienda discutida y aprobada en la mesa.

Las reformas constitucionales afectaron los temas que habían sido objeto de acuerdo, entre los cuales estaba la Fuerza Armada, cuyo ordenamiento constitucional fue modificado sustancialmente en la misión y orgánica que tradicionalmente había cumplido.

Después de la puntualización constitucional, los acuerdos de México, contemplaban una revisión a la legislación secundaria en la cual se contemplaban aspectos del sistema judicial y electoral y en cuanto a la Fuerza Armada se dividía en dos partes. La primera, en la que se reiteraban los Acuerdos Políticos que sobre este tema se había convenido en Caracas, e incluían el énfasis que se pondrían en la formación profesional de los miembros de los cuerpos de defensa y de seguridad pública, en cuanto a la preeminencia que se daría a los aspectos relacionados con la dignidad humana y los valores democráticos. El respeto a los derechos humanos y el sometimiento de dichos cuerpos a las autoridades constitucionales. Se comprometían, además, a las reformas en la legislación secundaria en lo referente a la jurisdicción militar, evitando el fuero atractivo para los civiles por razón de persona o materia salvo si se trata de delitos militares en conexión con un conflicto armado internacional que involucre a El Salvador.

La segunda parte contemplaba la concurrencia de voluntades para crear una Comisión de la Verdad, la cual tendría a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980. Dicha Comisión podría recomendar las disposiciones de orden legal, político o administrativo que podían colegirse de los resultados de la investigación. La Comisión estaba ampliamente facultada para organizar sus trabajos y funcionamiento y las partes se comprometían a prestar toda colaboración y a cumplir con las recomendaciones que la Comisión formulara.

La segunda crisis de la negociación se produjo después de los Acuerdos de México, al exigir el FMLN el otorgamiento de garantías para su reincorporación en un marco de legalidad y seguridad, todo ello en forma previa para a su vez, proceder al cese del enfrentamiento armado. En esta difícil etapa del proceso los Cancilleres de

los Estados Unidos, de Centroamérica y de la entonces Unión Soviética, solicitaron al Secretario General de la ONU que personalmente rompiera el impasse surgido.

El nudo gordiano fue desatado mediante la creación de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) y un acuerdo en principio sobre algunos puntos de la Fuerza Armada, de la Policía Nacional Civil y del tema económico y social.

El punto I del Acuerdo de Nueva York, fue la creación, composición, decisiones, atribuciones, forma, duración y garantías internacionales de COPAZ.

El Punto II estaba referido a la depuración de la Fuerza Armada, tema que se había tratado reservadamente hasta el acuerdo anterior, pero que el mismo proceso de avance hizo aflorar al conocimiento público como parte de la negociación. La depuración se realizaría en base a la evaluación de todos sus miembros por una Comisión Ad-hoc. La Fuerza Armada podría participar en dicha comisión mediante la presencia de dos representantes que funcionarían como observadores, cuyo papel fue anulado en su desempeño por la misma Comisión Ad-hoc.

El punto III se refería a la reducción de la Fuerza Armada, cuyos criterios serían acordados por las partes, señalando estas las pautas en base a las cuales se determinaría el tamaño final de la Fuerza Armada para tiempo de paz, así como los referentes para el plan de reducción (forma, calendario, presupuesto, etc.).

El punto IV fue el concerniente a la doctrina de la Fuerza Armada, cuyo punto de partida sería la misión constitucional de la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio y cuya actuación y régimen se enmarcaría dentro de los principios que emanan del Estado de Derecho, de la primacía de la dignidad humana y del respeto a sus derechos, de la defensa y el respeto a la soberanía del pueblo salvadoreño; de la noción de la Fuerza Armada como una institución al servicio de la Nación, ajena a toda consideración política, ideológica o de posición social o a cualquier otra discriminación y de la subordinación de la institución armada a las autoridades constitucionales, este punto casi inofensivo y de poco peso en la negociación, significaba cambiar la esencia de la tradición del ser institucional; era borrar la historia de los hechos vividos y trascurridos desde su fundación

El Sistema Educativo de la Fuerza Armada fue el punto V, en el que se reiteraba lo ya acordado en México sobre la formación profesional de los miembros de la Fuerza Armada, cuyo énfasis se orientaría a la preeminencia de la dignidad humana y de los valores democráticos, el respeto a los derechos humanos y el sometimiento a las autoridades constitucionales. La normatividad incluiría los sistemas de admisión y docencia. Debe reiterarse que la educación es la que desarrolla el espíritu profesional y la que señala la dirección y los límites al hacer funcional de la institución.

La Policía Nacional Civil como punto VI, preveía su creación así como la doctrina y Régimen jurídico, la disolución de la Guardia Nacional y Policía de Hacienda como cuerpos de seguridad. La Policía Nacional, como institución menos cuestionada, continuaría cumpliendo sus actuales funciones en materia de seguridad pública y en cuanto al personal contemplaba la evaluación del personal, la incorporación, con el sistema de selección y formación pluralista y no discriminatorio, el perfil de entrenamiento, luego se refería a la asesoría internacional y al apoyo que se recibiría para la organización de la PNC y de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP). Al final se establecería un régimen transitorio.

El VII punto era el tema económico-social y el VIII el resto de la Agenda que mencionaba la existencia de otros aspectos de la Fuerza Armada, aún pendientes y no convenidos por las partes.

El acuerdo anterior incorporaba la negociación comprimida, la cual estaba dirigida a obtener de una sola vez acuerdos políticos para la concertación del cese del enfrentamiento armado, el establecimiento de las garantías y condiciones necesarias para la reincorporación de los integrantes del FMLN, cuya relevancia requería la negociación y acuerdos de los temas sustantivos.

En los acuerdos parciales concretados no se hace mención, ni referencia, ni evaluación de los hechos terroristas del FMLN, ni mucho menos de la responsabilidad penal de los autores de los graves e inconmensurables daños y muertes causados para el reencuentro histórico del Acuerdo de Paz, ni hubo destrucción, ni crímenes, ni victimas atribuidas al FMLN, durante la guerra de 12 años declarada por dicha organización terrorista.

El temario incorporaba como parte inicial la Fuerza Armada, el cual abarcaba:

1. Doctrina
2. Sistema Educativo
3. Depuración
4. Reducción
5. Superación de la impunidad
6. Cuerpos de Seguridad Pública
7. Servicios de inteligencia
    - Disolución de la DNI (Dirección Nacional de Inteligencia)
    - Creación de OIE (Organismo de Inteligencia del Estado),
    - Doctrina y Régimen Jurídico
    - Personal de OIE
    - Controles
8. Subordinación al poder civil

9. Entidades paramilitares[16]
    - Defensa Civil
    - Régimen de las reservas de la FAES
    - Erradicación de grupos ilegales
    - Regulación de la seguridad privada
    - Controles
10. Suspensión del reclutamiento forzoso
11. Medidas preventivas y de promoción
12. Reubicación y baja
13. Verificación internacional

Y luego vendrían ocho puntos más. Al parecer la mecánica seguida fue la de disponer de documentos básicos pre elaborados para el intercambio, a partir de los cuales se negociaban cambios o agregados.

El acta de Nueva York I (uno) del 31 de diciembre de 1991, declaró que se habían alcanzado acuerdos definitivos que unidos a los de San José, México y Nueva York culminaban la negociación sobre todos los temas sustantivos de la agenda de Caracas y de la negociación comprimida de Nueva York.

El mismo documento señalaba que el cese del enfrentamiento armado comenzaría formalmente el 1°. de febrero de 1992 y que concluiría el 31 de octubre de 1992.

El Acta de Nueva York II, de la misma fecha, contenía los acuerdos definitivos sobre los temas sustantivos.

Desde el punto de vista de los actores, el proceso negociador fue posible porque los sectores alzados y simpatizantes lo consideraron como un objetivo estratégico alterno al de la toma total del poder. El nuevo orden mundial dejaba pocas posibilidades para guerras revolucionarias de liberación; los internacionalistas habían perdido la razón de su aventura y los gobiernos proletarios urgían de recursos para sí mismos. Es cierto que el FMLN disponía de recursos militares para la destrucción, pero el recurso más importante cual es el de la razón de la lucha, se iría menguando gradualmente. Sin esperanza no hay lucha revolucionaria.

Por la contraparte negociadora, el gobierno y su partido político eran los únicos interlocutores que podían negociar con amplitud y libertad las exigencias de los temas candentes que para cualquier otra fuerza eran temas tabúes. El sector reaccionario de la Fuerza Armada aceptó con inquietud el proceso negociador y con resignada disciplina los aspectos pactados. Supuestamente sus intereses serían cubiertos y

16 Es curioso que, dentro de este numeral, no se identifica a las patrullas de barrios y cantones especie de policía comunitaria-voluntaria, que se presume como las reservas de la FAES, o bien se confunde con la defensa civil. Debe de recordarse que las patrullas tienen un vínculo histórico con la milicia cívica, establecida por la primera Constitución del estado (nacional de 1824).

protegidos con mayor seguridad por el gobierno de ARENA, más que por cualquier otro gobierno que representara a otras fuerzas políticas. La otra parte interesada y preocupada fue el gran capital, cuyos valores y conquistas podían sufrir menoscabo en virtud de exigencias de reformas estructurales, financieras y laborales. La negociación no afectó sus intereses ni cualitativa ni cuantitativamente, al quedar reducido a un Foro de Concertación Económico-Social, cuyo manejo podía ser siempre acomodado a favor de sus más caros intereses y cuya vida útil fue efímera e intrascendente.

El cambio de estrategia de los Estados Unidos se orientó a partir de una nueva realidad mundial. Desaparecida la Guerra Fría y sin potencial enemigo que le disputara la hegemonía mundial, las luchas locales debían terminar. La geopolítica cedía su puesto a la geoeconomía y en consecuencia, era el momento de que las áreas calientes de lucha ideológica se convirtieran en parcelas mercantiles de consumo.

El mundo unipolar dejaba a las Naciones Unidas como instrumento coordinador del nuevo orden mundial de conformidad a la visión particular que adoptaban los Estados Unidos; por ello, el temor del gobierno salvadoreño a la parcialidad de la ONU, se superaba ante la convicción de que la influencia norteamericana definiría en último momento los límites de las exigencias de la negociación.

El final de la lucha militar en El Salvador, se acomodó irremediablemente a la conveniencia política de gobiernos y sectores internacionales y a la calculada indiferencia del aliado estratégico. Pareciera que todos ganaron, pero es evidente que unos aseguraron sus privilegios a costa de los otros, al final pareciere ser que los muertos y daños provocados por el FMLN no contaron.

UN PROCESO DIFERENTE A LO PACTADO

Al parecer durante el proceso negociador, la posición gubernamental fue determinada de forma preponderante por los intereses partidarios y económicos del poder establecido, aceptando sin mayores objeciones las propuestas del FMLN en detrimento de la Fuerza Armada, actitud que facilitó la pérdida de ciertas facultades constitucionales, la depuración de muchos de sus miembros con el consiguiente menoscabo de sus empleos, la reducción de sus efectivos, la supresión de los cuerpos de seguridad, así como de las unidades élite de combate, los BIRI; la eliminación del servicio territorial que prestaba seguridad en todos los cantones y caseríos del país que ahora tienen que proteger las unidades de planta de la Fuerza Armada.

También fue negociada la doctrina y educación institucional, siendo cuestionada y revisada de conformidad con criterios y fines ajenos a la tradición militar. Finalmente se acordó en lo referido a la institución, permitir que una Comisión Internacional llamada de la "Verdad", procediera a realizar una amplia y profunda investigación sobre la actuación profesional de la totalidad del cuerpo de jefes y oficiales y cuyas recomendaciones podrían trascender hasta los Tribunales de Justicia. Al día de hoy todo el esquema de reformas e imputaciones en contra de la Fuerza Armada permite inferir que, a la institución militar, se le consideró responsable del inicio y de las dolorosas consecuencias del conflicto.

En cambio, al entrar en vigor lo acordado, todos los delincuentes terroristas simplemente interrumpieron su conducta criminal, entregaron algunas de sus armas y se marcharon a sus casas o a continuar la guerra política por la vía democrática desde su partido; no se concertó una amnistía liberadora pero la ausencia de referencias condenatorias favoreció una impunidad salvadora al FMLN.

Según el Acuerdo de Paz fueron muchos los aspectos sancionadores dirigidos a desvalorizar la Fuerza Armada pero ninguna responsabilidad para el FMLN; nada de depuración, nada de persecución judicial, nada de masacres, atentados, ni terrorismo;

nada de víctimas pidiendo justicia por asesinatos, secuestros, desapariciones, daños, destrucción de puentes y sistema eléctrico; nada de querellas por las miles de personas que perdieron a sus familiares y sus bienes, quienes hasta el presente han quedado sin justicia y explicación alguna. Sin dedos acusadores que les recriminen sus acciones perversas, ni mucho menos que se les incoaran juicios penales; son, según lo observado, personas sin pasado criminal. El final del conflicto fue patético; mientras los terroristas activaban sus organizaciones de fachada para enjuiciar a sus oponentes; la contraparte, simplemente declaró extinguido el conflicto, dando por aceptada la más oscura afrenta a nuestra historia militar.

En el año de 1994, recién firmado el Acuerdo de Paz, elaboré a solicitud de la Fundación Konrad Adenauer de Alemania, un pequeño ensayo sobre la Fuerza Armada, integrado en un proyecto denominado "Instituciones y Democracia en El Salvador" , junto a otros respetables profesionales que de manera semejante participaron con sus trabajos, para lograr una semblanza de las instituciones y otros aspectos sociales y políticos necesarios de abordar para configurar en aquel momento una perspectiva de una democracia permanente y próspera en El Salvador.

El título de mi participación fue "La Fuerza Armada como Institución en un Estado Democrático". Dada la proximidad con las expectativas despertadas por el Acuerdo de Paz el planteamiento del ensayo se orientó de conformidad con la visión del "deber ser", es decir con la mirada dirigida hacia el futuro; con un imaginario de país comprometido con la democracia, con una sociedad civil fuerte y pensante, con una clase política capaz y responsable, con un sector económico progresista y con un pueblo decidido a otorgar su apoyo a un nuevo proyecto de vida, dentro de los límites de lo bueno, de lo justo y de lo posible.

Con esa idea dominante inicié mi aporte, considerando que, en el pasado, la presencia e intervención de la Fuerza Armada fue manifiesta como protagonista e intermediaria del poder, situación que finalizó en 1979, aunque mediatizada por razones del conflicto. Firmada la Paz, se acordaron una serie de condiciones que de hecho transformaron a la Fuerza Armada en una Institución diferente, disminuida en sus facultades y supremacía. Dentro de ese contexto, desarrollé mi ponencia en el entendido de que todos los parámetros pactados se cumplirían y en consecuencia, la visión de esa Fuerza Armada condicionada, debería adecuarse e integrarse a la totalidad de las promesas enunciadas. Nada de eso se cumplió; se cambiaron los actores, pero las prácticas políticas del pasado fueron incrementadas de forma alevosa y exponencial bajo la sombra de un régimen continuado de apariencia democrática.

La clase política incumplió todas las ilusiones despertadas de un sistema democrático que no logró concretarse. Las ofertas proclamadas quedaron olvidadas en el proceso de implementación, puesto que no hemos tenido nada de una democracia justa e igualitaria; nada de una democracia legítima en su origen y regulada en su desarrollo;

nada de una democracia del bien común y de la paz social; nada de una democracia participativa en el esfuerzo y en el beneficio; nada de una democracia sin privilegios ni exclusiones, nada de una democracia comprometida con la esperanza y con la voluntad de cumplirla, fue en resumen, un proyecto fallido desde el principio.

Durante estos años con mucha habilidad se montó el remedo de una democracia simulada, de parecer más que de ser, de aparente legalidad en el decir, pero de engaño en la realidad. El poder permaneció presente en el fingir, pero oculto en el decidir. Todos los afiliados participaron en el festín, desde el principal dirigente hasta el último activista. La partida secreta de la Presidencia de la República pasó de ¢15 millones de colones anuales en 1989 (menos de dos millones de dólares) a $350 millones de dólares anuales durante los últimos años, mediante la asignación y traslado irregular de partidas presupuestarias.

En cada período presidencial la partida creció como la espuma, de igual manera que crecía la voracidad de nuestros representantes; los casos de Flores, Saca, Funes y Sánchez Cerén, fueron el clímax de la desfachatez y del comportamiento deshonroso de la clase política. Se vendió parte del patrimonio del Estado; por ejemplo, los bancos no se devolvieron a los antiguos propietarios, sino que se repartieron y se pagaron con los mismos dividendos.

Durante el período señalado los diputados de la Asamblea Legislativa pasaron de 60 a 84 y los asesores y empleados de dicho Órgano se multiplicaron por 10, llegando a 2500 el número de la planilla y al parecer, nadie conocía cuál era su función o actividad y muchos ni se presentaban a sus labores. Para los dirigentes y parientes se aprobaron 22 plazas para el Parlamento Centroamericano (Parlacen), organismo de carácter secreto, nadie sabe lo que hace, y más parece un cementerio para los políticos en fase de retiro. Se crearon nuevas instituciones y con ello otros puestos, que no fueron ocupados en base a la meritocracia sino a la partidocracia; la característica de la mayoría de los funcionarios fue la incompetencia profesional. La corrupción se extendió a la administración local dotada de $346 millones anuales para inversión social, más los impuestos municipales percibidos, todos esos fondos supuestamente para inversión social. Algunos alcaldes llegaron incluso a tramitar y obtener elevados préstamos para obras y proyectos nunca iniciados ni mucho menos concluidos. Un negocio inédito en su función y falso en sus beneficios fue las oneges creadas para ayudar a la gente pero en realidad para obtener fondos del presupuesto y luego repartirlos como sueldos y asignaciones en proyectos sin trascendencia mayor ni resultados ostensibles pero si de promoción política para diputados y otros personajes afines.

Fueron muchos los miles de millones de los dineros percibidos por la venta de los activos del pueblo, de la ayuda internacional recibida, de los préstamos del endeudamiento externo obtenidos a lo que se suman los nuevos impuestos al valor agregado

(IVA), Fondo de Conservación vial de El Salvador (Fovial), Fosalud y otros; resulta que al hacer el recuento de las inversiones no cuadra lo gastado con lo logrado.

Con cada período eleccionario volvían las mismas caras y las mismas promesas para que nada cambiara. La democracia ofrecida y esperada se esfumó como el humo de los cohetes de las fiestas patronales y como ocurre en esas fechas, al día siguiente, solo quedaba la basura de los encendidos y demagógicos discursos.

La democracia requiere visión, capacidad y compromiso, postulados que han sido marginados del hacer político del presente. Las personas y los pueblos tienen necesidades que todos conocemos, pero desafortunadamente, a la hora de la verdad, nuestros representantes atienden otros proyectos, posiblemente de mayor rentabilidad para ellos, pero nada que ver con las urgentes necesidades de la gente. Cuando no se tiene el horizonte definido, la voluntad requerida y la competencia exigida no se dan los resultados esperados. La democracia funciona, cuándo todos trabajan en favor del bien común de todos.

Al formular el presente balance, es evidente que como institución, la Fuerza Armada fue la única que aceptó todas las condiciones pactadas en el entendido de que todos cumplirían, llegando al extremo de sacrificar a sus miembros sometiéndolos al escarnio de la Comisión de la Verdad, abiertamente tendenciosa en sus procesos y conclusiones y además, aceptando una depuración odiosa de sus miembros, por acciones de combate propiamente de una guerra irregular, contra un enemigo, cuyos métodos de lucha fueron claramente violatorios de las leyes de la guerra. Con el espíritu de contribuir al fin del conflicto y en favor de la paz y la democracia, la Fuerza Armada se sometió a la revisión de su esencia institucional como es la de su doctrina y de su modelo educativo renunciando a su tradición, que es un acto de infamia en contra de las glorias de nuestros héroes pasados. Ante el escrutinio del pueblo ha quedado demostrado que la Fuerza Armada lo entregó todo y ello no sirvió de nada.

Lo pactado, fue la última emboscada del conflicto.

La decisión y el apoyo por la democracia fue total. La Fuerza Armada tenía la convicción de que el bien de todos era lo mas impactante y necesario como principal postulado de la función política y consecuentemente de la función pública en aquel momento.

TRANSFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MILITAR DURANTE EL CONFLICTO

Los ejércitos nacieron como una respuesta a una exigencia humana de las mismas estructuras sociales y cada vez que surgió una nueva necesidad o varió la anterior, las fuerzas militares cambiaron su actitud, su misión y hasta su organización para adecuarse a las demandas de los tiempos. A la par de la evolución social se da la evolución institucional; cada cambio provoca un giro en los componentes del Estado. Los grandes ejemplos de la historia contemporánea son los Ejércitos Comunistas y Fascistas que siguieron los rumbos y los mismos objetivos de los regímenes políticos que sus pueblos aceptaron y luego lamentaron.

A partir de 1970, cuando se inició el trabajo clandestino de organización de los diversos grupos insurreccionales de la izquierda marxista, se iniciaron cambios paralelos en la estructura militar. Los mecanismos de inteligencia, que antes fueron insignificantes y de actividad política doméstica, se reorientaron a la pesquisa de la actividad subversiva.

El organismo respectivo creció, se extendió a todo el país y alcanzó varios sectores de la sociedad. Muchos elementos eran entrenados localmente y otros en el extranjero y fueron asignados a misiones encubiertas de vigilancia y seguimiento; se enviaron misiones militares que visitaron redes regionales que intercambiaban información. La asignación de mayores recursos humanos se acompañó con la demanda de más recursos financieros.

La Agencia Nacional de Seguridad Salvadoreña (ANSESAL), adquirió una preeminencia especial, cuya Dirección Superior era de designación directa del Presidente de la República y cuya sede estaba en la misma Casa Presidencial. Su actividad fue continua recogiendo información y procesándola para producir informes que eran distribuidos al alto mando militar, incluido el Presidente de la República.

La Organización Democrática Nacionalista (ORDEN) también tenía su sede en Casa Presidencial y funcionaba como un ejército político que difundía el credo democrático y nacionalista del Partido Oficial. Esta Organización llevaba su presencia a todos los ámbitos del país, en algunos lugares se confundía con el Servicio Territorial Militar y cumplía adicionalmente funciones de recolección de información que se canalizaba hacia la Agencia Nacional de Seguridad Salvadoreña (ANSESAL).

Los Cuerpos de Seguridad y el Servicio Territorial también buscaban y procesaban información sobre actividades desestabilizadoras del Estado, cuyos reportes también terminaban en manos de los analistas de la Agencia de Inteligencia del Estado.

A medida que transcurría la década de los 70's el esquema de seguridad del Estado se reforzó. Los diversos organismos, aunque no fueron debidamente integrados, trabajaban intensamente para cubrir la actividad clandestina de los distintos grupos y organizaciones que se preparaban para la futura guerra subversiva. A mediados del conflicto se creó la Dirección Nacional de Inteligencia - DNI que integró todas las fuentes de información del Estado.

La existencia de ideas y grupos seguidores de la izquierda política, ha sido una constante de nuestra realidad nacional-contemporánea. Los sucesos de 1932 redujeron al mínimo la presencia y actividad de estos grupúsculos, pero a partir de 1950 se inició una lenta pero continua manifestación que se encubría bajo los ropajes de la oposición política de la organización sindical y de la actividad estudiantil.

La Constitución de ese mismo año cerró toda posibilidad de expresión y vida legal a tales tendencias. Se prohibió el funcionamiento de organizaciones políticas internacionales o extranjeras, salvo las que perseguían la unión centroamericana o la cooperación continental o universal (Artículo 160 Constitución de 1950).

De manera expresa quedó prohibida la propaganda de doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia (Artículo 158 Cn.1950). Antes de hecho y a partir de esa época de derecho, cualquier actividad política contraria o cuestionadora de la acción gubernamental fue calificada de comunista.

El giro de la revolución cubana a favor de los ideales e intereses de la URSS fue una campanada cuyo sonido fue interpretado equivocadamente por los gobernantes y fuerzas económicas predominantes, quiénes, en lugar de revisar las libertades políticas del pueblo para abrir espacios y disminuir las ya evidentes exclusiones, tomaron la determinación de reprimirlas, potenciando el esquema de la Seguridad Nacional, cuyos postulados parecían coincidir con los intereses del status quo dominante.

El proceso electoral y el consiguiente golpe de estado fallido de 1972, activó la conspiración castro comunista y popular que crecería inexorablemente a niveles jamás imaginados por los sectores dominantes. El fracaso del proyecto de Transformación

Agraria en 1976 así como las elecciones y la acción represiva de 1977 activó el proceso conspirativo que acumulaba fuerzas, más como producto de la intransigencia y torpeza gubernamental que como consecuencia de su capacidad de convocatoria ideológica.

Los mandos militares que debían ser mecanismos de soporte, antes que instrumentos de la conducción gubernamental, percibieron los efectos, pero no las causas de la exclusión política y de la marginación social. La frustración crecía y con ella también las expectativas de rebelión de los grupos marxistas.

Por otro lado, la doctrina norteamericana de seguridad y desarrollo no logró expresiones exitosas de bienestar y progreso que teóricamente debería ser el freno a la beligerancia revolucionaria. Mientras el sector militar asumía con la tradicional disciplina y entrega la misión de seguridad, el componente primario del desarrollo se ahogaba en proyectos, burocracia y propaganda. El efecto multiplicador de la inversión pública y privada no se dinamizaba y en consecuencia el dividendo social no lograba contrarrestar la creciente desesperanza de los sectores tradicional e históricamente olvidados.

La Fuerza Armada percibía y conocía los planes de subversión continental que venían de La Habana, al igual que los de muchos países en donde se fueron evidenciando procesos subversivos locales que requerían nuevas estructuras de operación y control. Los cursos de contrainsurgencia se generalizaron a todos los niveles de la actividad militar.

Poco a poco la doctrina antisubversiva fue permeando el hacer militar; se organizaron unidades especiales y se incrementaron las maniobras que simulaban el accionar revolucionario y terrorista. A medida que el tiempo transcurría, el proyecto desarrollista fue cediendo en intensidad e importancia como estrategia de resolución del conflicto social.

El presidente militar, sus asesores civiles y el poder económico, se sentían más seguros confrontando el proceso revolucionario por la fuerza que resolviendo la situación de los decrecientes índices de satisfacción social. La opción de hacia dónde habría que dirigir la acción coercitiva del Estado fue clara y contundente. Tomada esta decisión la futura lucha-ideológica social se movió de lo posible a lo inevitable.

La enseñanza militar poco a poco fue incrementando la currícula con la doctrina contrasubversiva desde el enfoque de la Seguridad Nacional cuyo acento se dirigía a la prevención mediante el control social. El cuerpo de oficiales compenetrados de la misión tutelar del orden establecido aceptaba sin reparos la dirección de la política gubernamental. Los oficiales que asistían a centros de estudios extranjeros recibían la perspectiva política, social y económica del conflicto insurrecciona! y de las imprescindibles reformas liberadoras para aliviar presión a la inminente conflagración social; pero llegados al país y ante la imposibilidad de ser escuchados y cuando lo eran de ser atendidos en sus recomendaciones, guardaban para sí sus en-

señanzas y asumían obedientemente el papel de ejecutores de la política ya definida por la cúpula gubernamental.

La situación continuó deteriorándose. Las denuncias por violaciones a los Derechos Humanos fueron sobredimensionándose, las condiciones de Nicaragua eran alarmantes y hasta se renunció a la ayuda militar norteamericana para evitar las críticas y señalamientos de la nueva administración del Presidente Carter.

La pérdida de la ayuda implicó, no sólo que en adelante no se recibiría armamento y equipo militar, ni educación, sino que la posibilidad de asesoramiento también se extinguió y las relaciones con los Estados Unidos ya de por sí difíciles, se tensionaron, como consecuencia de las diferencias que las separaban y de las presiones directas e indirectas que ejercía el gobierno norteamericano.

Los efectivos de la seguridad pública fueron reforzados con nuevos ingresos, la Escuela Militar elevó el número de las admisiones y cada vez fue más evidente que la situación se deterioraba a favor del proceso revolucionario marxista, movimiento que manejaba diestramente las organizaciones obreras, campesinas y estudiantiles; sectores que progresivamente se tomaron la calle ante la perplejidad e incapacidad del gobierno. Las denuncias internacionales contra el gobierno crecían y los apoyos de grupos afines al esquema insurreccional se incrementaban.

Producido el inevitable Golpe de Estado el 15 de octubre de 1979, se suscribió por los alzados una proclama que enumeraba los errores del pasado y enunciaba las acciones a tomar para remediarlas. Al interior de la institución militar existía una poderosa corriente a favor de que la Fuerza Armada debería ser apolítica, respetar el partidismo político y que debería ser la sociedad en pleno, quien debería resolver corno conducir los destinos de la nación.

A pesar de que existía un consenso casi total en el estamento militar para el alejamiento de la función política, dicha propuesta no sería posible observarla de inmediato, por el mismo compromiso de reformas que se adoptaban y porque no obstante el giro de los acontecimientos, los diferentes grupos políticos y marxistas que habían venido gestando el asalto al poder, siguiendo el modelo de Nicaragua, no encontraron satisfactorias las ofertas y decisiones tomadas y en consecuencia, afirmadas en la inevitabilidad de su lucha, continuaron el proceso desestabilizador en contra de la Junta Revolucionaria de Gobierno, primero en un fallido golpe de gabinete para excluir al sector militar y luego en una operación de aislamiento para crear el vacío de poder.

La Fuerza Armada que creía haber neutralizado el proceso revolucionario advirtió con extrema preocupación que dicho proceso se había radicalizado a lo largo de 1980, sobre todo cuando los diversos grupos armados e ideológicamente motivados se reúnen en un solo frente y declaran la ofensiva final el 10 de enero de 1981.

Los Estados Unidos que habían estimulado el Golpe de Estado con iguales pretensiones ante el agravamiento de la situación a lo largo de 1980, restablecieron con carácter de urgencia, por orden del presidente estadounidense Ronald Reagan, la ayuda militar a solicitud del gobierno de facto salvadoreño, enviando de inmediato ayuda material y asesores quienes planificaron una acelerada transformación del Ejército Nacional. Se elevó el número de conscriptos, se habilitaron varios centros de adiestramiento, se dispuso de armamento ligero apto para la guerra de movimiento, se mejoró la capacidad de transporte y comunicación y hasta la Fuerza Aérea y la Marina recibieron aviones y unidades de apoyo para el patrullaje aéreo y marítimo.

Los únicos cuerpos que quedaron exceptuados de la ayuda militar fueron los Cuerpos de Seguridad que debieron acomodarse a las exiguas partidas presupuestarias vigentes en aquella época y a los remanentes del obsoleto equipo y armamento que fue quedando disponible.

Formalizado el conflicto con la declarada y abierta confrontación que realizaron los grupos revolucionarios comunistas, quienes se habían integrado en un grupo militar y en otro político-diplomático, la posibilidad del proceso reformador y democratizador planteado por el golpe no logro cristalizar, sumergiéndose todo el país en una situación de violencia incontrolada e indiscriminada.

A pesar del fuerte ideal de inhibición política partidista manifestado, el estamento castrense debió asumir el coliderazgo político con el Partido Demócrata Cristiano (PDC), lo cual no fue extraño y fue más bien una exigencia histórica, dado que se vivía un proceso de guerra interna con fuertes motivaciones ideológicas, cuyo desenlace ya conocido no ofrecía más opciones que la lucha o el exilio.

El movimiento sedicioso nacido en 1970 evolucionó hasta convertirse en una agrupación de fuerzas irregulares que logró mantener un esfuerzo de combate por casi doce años. De igual manera la Fuerza Armada creció de cerca de nueve mil efectivos en 1975, hasta sesenta mil efectivos en 1992, incluidos los Cuerpos de Seguridad.

La mentalidad militar sufrió variaciones a lo largo de ese período; desde una posición de fuerte y total apoyo a gobiernos pseudo democráticos, pasó a una conciencia crítica no intervencionista, la cual se perdió ante las exigencias del conflicto. A partir de 1989 el mando militar adoptó una política de más cercanía e identificación con el Gobierno de turno, lo que permitió aceptar los requerimientos de la negociación, en lo concerniente a las reformas constitucionales y a los cambios y mutilaciones que debía sufrir la estructura militar.

Las corrientes, tanto internas como externas, que manifestaban tendencias de comportamiento institucional de cara al futuro, tenían expresiones de diversa índole.

Los institucionalistas eran aquellos que sostenían que la Fuerza Armada debía ajustar su función y presencia a los preceptos constitucionales, especialmente en cuanto a la apoliticidad del instituto armado y al sometimiento a la autoridad del poder civil.

Otro sector claramente comprometido con los intereses tradicionales propugnaba de forma sutil, en los círculos de intriga, la conveniencia de restaurar la vieja alianza con el poderoso sector económico, cuyos miembros se acercaban y aparecían como los auténticos amigos de los militares.

Otra fuerza claramente evidenciada en aquel momento eran los asesores norteamericanos que seguían una línea de apoyo al gobierno salvadoreño y a sus iniciativas, utilizando de forma directa la amenaza de la suspensión de la ayuda estadounidense, si en algún momento se comprobaba el apoyo del sector militar a grupos políticos no comprometidos con el proceso democratizador.

La Proclama de la Fuerza Armada fue clara en cuanto a la necesidad de establecer una democracia en el país, pero nada decía en cuanto al momento de su inicio ni a la forma como se garantizaría su plena vigencia. Las presiones internas de guerra y desestabilización obligaron al gobierno de facto a la convocatoria a las primeras elecciones libres, después de 50 años de regímenes bajo la presidencia de un militar.

El proceso democratizador, fue visto por los oficiales institucionalistas como el primer paso hacia la normalización política y en consecuencia a la oportunidad de restablecer a la Fuerza Armada en su condición legítima de organismo del Estado, con misiones muy precisas y muy alejadas de posiciones políticas partidistas.

El sector de oficiales que mantenía vínculos de amistad o de compromisos con el sector tradicional del poder económico, aceptaban la democracia como factor de lucha contrasubversiva pero no como principio generador de una nueva realidad política social.

Desde 1927 con la apertura de la Escuela Militar en su IV época, la formación del oficial salvadoreño había logrado un nivel académico y un grado de rigurosidad muy alto, lo que le significó un prestigio reconocido a nivel nacional y regional. Las exigencias de la vida militar del cadete fueron templando su espíritu y endureciendo su carácter.

Cada grado era obtenido después de un tiempo mínimo en el grado anterior y requería el cumplimiento de requisitos y la aprobación de cursos y pruebas, que demandaban un esfuerzo intelectual y físico más allá de lo normal.

Durante el conflicto, los niveles de exigencia académica fueron sacrificados, a favor de una necesaria presencia en las unidades de combate, compensándose dicha exigencia con la experiencia que se adquiría día a día, en las acciones de lucha.

El servicio prestado por todo militar, de soldado a General, es una actividad que implica múltiples obligaciones y varias prohibiciones; como la de no ejercer la libertad de afiliación política, ni de participación política, ni de expresión; el servicio le exige permanecer acuartelado en horarios continuos de día y de noche y las licencias dependen de las circunstancias del momento, los destinos pueden ser a cualquier lugar del país y el empleo puede variar según los deberes a cumplir; todo está sometido a las exigencias de la disciplina del servicio.

La obediencia es la cualidad esencial del servicio militar y consiste en acatar toda orden superior; la negativa implica el delito de desobediencia, aunque las órdenes ilegales no se deben cumplir. El servicio está sometido a un ordenamiento y evaluación permanente. Para progresar en la carrera debe cumplir requisitos de conducta, espíritu de trabajo y servicio práctico.

Es la única carrera profesional que demanda juramento de obediencia al superior y disposición para entregar la vida sí las condiciones de la misión lo requieren. Las exigencias cotidianas son de orden moral, físico, intelectual y vocacional; sus capacidades, su tiempo y su vida le pertenecen a la Institución Militar. El peligro es latente y la disposición para la emergencia es permanente.

La capacidad y espíritu de combate del soldado salvadoreño, quedó demostrado durante la etapa subversiva, sobre todo si se le compara con casos históricos como Nicaragua y Cuba, o si se quiere con el de otros continentes, en donde tal modalidad de lucha derrotó a potencias mundiales como sucedió en Vietnam.

Al haber negado el acceso al poder a las fuerzas insurgentes y haber aceptado un desenlace político negociado, la Fuerza Armada ha cumplido su misión resguardadora y ha facilitado la posibilidad de una necesaria reconciliación política y social que debería ser la base de la paz y prosperidad futura.

La Comisión Ad-Hoc fue constituida por tres (3) reconocidos profesionales en el ámbito político del país, quienes procedieron a estudiar los expedientes del cuerpo de oficiales superiores y actuando con mucho rigor, elaboraron una lista de miembros militares que, dados los antecedentes recogidos y evaluados, presentaban en su historial militar acciones negativas que afectaban supuestamente el carácter de la profesión militar.

Una vez que se formalizó el Acuerdo de Paz y se cumplieron las condiciones y plazos establecidos, la Fuerza Armada inició la desmovilización de oficiales superiores e inferiores y de elementos de tropa. Se desintegraron las unidades élites de combate, y las fuerzas orgánicas autorizadas se recluyeron en sus cuarteles. A lo largo del período se dictó y aplicó una nueva ley del Servicio Militar y de Reserva.

El alejamiento de la función política fue absoluto; por eso, al rendir su informe el organismo de seguimiento y verificación de las Naciones Unidas, (ONUSAL), esta afirmó categóricamente que la Fuerza Armada salvadoreña había cumplido con lo acordado de forma íntegra, correcta y en los plazos señalados. Desde el cese de fuego la institución armada se ha sometido en forma disciplinada y subordinada a los preceptos de la Constitución y a las leyes secundarias que regula su misión y desempeño. Mientras que por parte del FMLN, se procedía a la entrega de sus armas y equipos, guardando partes de ellos en Nicaragua y sus miembros se repartían entre la militancia política, sus labores anteriores al conflicto y algunos se integraban a la delincuencia del secuestro y la extorsión.

EFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL ACUERDO DE PAZ

Treinta años después de la formalización del Pacto de Paz, es pertinente evaluar sus efectos y consecuencias. Para ello, es un buen punto de partida la Proclama de la Fuerza Armada del 15 de octubre de 1979 en cuyo pronunciamiento la Institución aceptaba, renunciaba y prometía un cambio en el orden político instaurando el modelo democrático, atender el cumplimiento de los derechos humanos, promover las libertades constitucionales y el de poner fin a la inveterada corrupción política.

La promesa se cumplió de forma limitada por la declaratoria de violencia terrorista del FMLN iniciada a partir de 1980. Al concretarse el Acuerdo de Paz, las expectativas de sus beneficiosos efectos en el tiempo transcurrido han tenido diferentes consecuencias, tales como:

1. El Acuerdo de Paz, restableció el clima de tranquilidad, terminando con varios años de acciones terroristas que se inició con secuestros y atentados y continuó con la declaratoria de guerra del 10 de enero de 1981 con el consiguiente ataque a las poblaciones, centros de trabajo, incendio de fábricas y cultivos agrícolas, paralización y destrucción del transporte público; del sistema eléctrico, telefónico, ferroviario; pago de extorsiones como impuesto de guerra, colocación de campos minados en rutas y senderos rurales; asesinatos de empresarios, funcionarios militares, y familiares.
   La guerra popular prolongada declarada por el FMLN tuvo la característica de la guerra absoluta, sin límites humanitarios ni consideraciones a los bienes del Estado, así como a las privados y a la indispensable utilidad de los servicios públicos.
2. El Acuerdo de Paz, permitió la confirmación del proyecto democrático promovido por la Institución desde la Proclama de la Fuerza Armada, con ocasión del Golpe de Estado de 1979.
3. El Acuerdo de Paz, fue un recurso salvador para el proyecto político de violencia del FMLN, ya que sus principios de carácter ideológicos habían

colapsado en 1989 y sus bases de apoyo logístico en Cuba, Nicaragua y el bloque soviético habían entrado en crisis.

4. El Acuerdo de Paz, dio paso a una nueva realidad, con el aparecimiento de una clase política caracterizada por una manifiesta incompetencia en su desempeño y una inconmensurable corrupción jamás conocida en la historia de El Salvador. Los hechos nos han demostrado que ni los altos personajes de la derecha, ni los de izquierda han cumplido con el compromiso esperado por el pueblo salvadoreño.
5. El Acuerdo de Paz ha demostrado con el tiempo, que en el desenlace final del conflicto salvadoreño, al ponderar sus efectos y consecuencias, ha sido el FMLN y la izquierda mundial la que logró los mayores beneficios de lo pactado en dichos acuerdos.

   Todos sus miembros, desde los más reconocidos comandantes hasta los más bajos elementos, han quedado protegidos por la impunidad de sus hechos terroristas y por el perdón no otorgado de sus adoloridas víctimas. No han sufrido persecución judicial por sus acciones terroristas, ni han soportado penas por sus delitos, ni mucho menos han pagado indemnizaciones por las pérdidas causadas por su accionar; por el contrario, han logrado acceder al poder político, disfrutar de sus reconocimientos y beneficios, e incluso han recibido pensiones y bienes por su irracional conducta de muerte y destrucción en contra del pueblo salvadoreño.

   La Fuerza Armada fue inhabilitada de muchas de sus facultades institucionales, fueron escudriñados cada jefe y oficial en su actitud y desempeño de servicio considerándolos casi como delincuentes por la Comisión de la Verdad y candidatos a los Tribunales de Justicia; el cuerpo armado fue depurado como un colectivo malsano y fue reducido como una institución innecesaria. La Fuerza Armada sufrió el cambio de la doctrina desarrollada desde la independencia y debió permitir reformas al sistema educativo institucional. La seguridad pública fue desmantelada ignorando los 90 años de experiencia policial, generando intranquilidad e inseguridad sobre todo en el sector rural y permitiendo nuevas formas de organización delictual.

   La disolución de las unidades elite de combate, los BIRI, fue una afrenta a la exitosa capacidad de combate de esas unidades. La eliminación del servicio territorial y de su función implicó la pérdida de una policía comunitaria, voluntaria y gratuita, que permitía disponer de un elemento oficial de seguridad en cada rincón del país.

6. El Acuerdo de Paz en cambio, favoreció con impunidad, amplia y sin condiciones a los miembros del FMLN, aun cuando ellos declararon la guerra y cometieron miles de delitos en contra de personas y bienes del pueblo, hechos que no fueron examinados en su conducta criminal y en la consecuencia de sus actos; situación contraria al principio de igualdad jurídica,

en cuánto se les olvidó a los negociadores exigir las mismas condiciones y garantías para las fuerzas gubernamentales que cumplieron con el mandato legal y constitucional de defender la soberanía del Estado, la integridad territorial, (Art. 212 Cn); proteger la vida e integridad física y moral de los salvadoreños así como, la libertad, la seguridad, el trabajo, la propiedad y la posesión (Art. 2 Cn); conservar la paz y tranquilidad interior así como la seguridad humana (Art. 168 Cn); procurar la armonía social y mantener la paz interna (Art. 212 Cn).

7. Las más de 11,500 bajas militares y los miles de heridos, mutilados y los cientos de familiares indirectamente victimizadas, quedaron olvidados por los negociadores, los funcionarios de la ONU y la Comisión de la Verdad. Los cientos de empresarios secuestrados y asesinados y los millones pagados y no recuperados por su liberación fueron ignorados. Nadie evaluó, ni ponderó la legalidad de las acciones de defensa de unos y la ilegalidad de las agresiones de muerte y destrucción de los otros.
8. El Acuerdo de Paz permitió al gobierno la inmediata aplicación del modelo Neo-liberal, cuya primera decisión fue la privatización, procediendo a la distribución, venta y apropiación de los activos del Estado, como los bancos, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y otros.
9. El Acuerdo de Paz, favoreció al FMLN, permitiendo su inmediata organización y actividad política, con los comandantes ejerciendo su nuevo rol de líderes políticos, pero simultáneamente delegando en los frentes de fachada como las organizaciones de derechos humanos proceder a la acusación judicial contra los mandos y efectivos castrenses. Debe enfatizarse que al cumplir los militares ordenes legales, le corresponde al Estado asumir la protección y defensa judicial de sus representantes.

Al final, queda la convicción que fue el Estado la parte que claudicó, mientras que el FMLN fue la parte que impuso sus condiciones y logró todos sus propósitos. Ha quedado en evidencia que, sin duda, el sacrificio entregado por la Institución militar fue recompensada con el menoscabo de su integridad Institucional, tanto en su imagen, como en sus funciones, en su doctrina y en su educación. Queda para el futuro reivindicar la gesta salvadora de nuestra Fuerza Armada.

PROCESO CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA

Declarada la independencia de España, las provincias de Centro América se quedaron sin ordenamiento jurídico propio, que fuera producto de su identidad y de la conciencia política de aquellos pueblos que habían asumido íntegramente la facultad de gobernarse por sí mismos lo que equivale a autolimitarse y a autorregularse como sociedad.

> La Revolución Francesa reconoció al pueblo como entidad política existencial. Schmitt. (1981). El pueblo (francés) se constituye como sujeto del pueblo constituyente; se hace consciente de su capacidad política de actuar, y se da a sí mismo una Constitución bajo el supuesto, expresamente afirmado así, de su unidad política y capacidad de obrar. El acontecimiento fue tan eficaz y activo porque ahí la decisión política fundamental consistió en hacerse consciente de su condición de sujeto capaz de actuar, y de fijar con autonomía su destino político (p. 71).

> Schmitt. (1981). Cuando la nación como sujeto del Poder Constituyente se enfrenta con el monarca absoluto y suprime su absolutismo, se coloca en su puesto de la misma absoluta manera. Lo absoluto queda subsistiendo con invariable, incluso con incrementado vigor, porque ahora el pueblo se identifica políticamente consigo mismo en su Estado. El vigor político de este acontecimiento condujo a un aumento del poder del Estado a la más intensa unidad e indivisibilidad. Si, por el contrario, debe regularse, dividirse o limitarse el ejercicio del poder del Estado, esta división de poderes significa una supresión y abolición de todo absolutismo político, sea ejercido por un monarca absoluto, o por la nación absoluta, despierta la conciencia política (p. 71).

En este proceso, el pueblo quedó convertido en soberano de sí mismo, nada ni nadie por encima de él, el único y legítimo titular asume la plena soberanía de su existencia y de su destino. Desde ese momento es plenamente responsable de su propia organización y protección, como ente superior colectivo.

Leistenschneider y Leinstenschneider (1980). Siguiendo esa guía explicativa, la primera Constitución de la nación salvadoreña se aprobó el 12 de junio de 1824, recogiendo el principio de distinción de poderes (principio orgánico) y el principio de derechos fundamentales (principio de distribución). Esta Constitución comprendía XII Capítulos y 82 Artículos (p. 145).

Aun cuando esta primera Constitución del Estado no dispuso expresamente nada sobre la creación y organización de la Fuerza Armada del mismo, debe considerarse que con ella reconoce su estatus legal. En efecto a ella se hace alusión en el Artículo 29 (Cn. del Estado) Son atribuciones propias del Congreso: "1°. ...., 2°. ...., 3°. ...., 4°…., 5°. Dar las ordenanzas correspondientes a la milicia cívica y disciplinarla; 6°. Determinar la fuerza de línea que el Estado necesite con acuerdo del Congreso Federal; 7°. Levantar la Fuerza Armada en tiempo de guerra correspondiente al cupo que el Congreso Federal designe", siguen los ordinales hasta el 21°.

Aunque pareciere, según el texto enunciado, que existían tres fuerzas militares seguramente, la milicia cívica era voluntaria, ya fuera departamental o municipal y tenía la organización y disciplina de una unidad de combate.

La fuerza de línea, posiblemente, era fija, permanente y ejercía funciones de guarnición según los requerimientos legales; mientras que la Fuerza Armada en tiempo de guerra se organizaba de conformidad con situaciones de gravedad (insurrecciones o invasiones) y se integraba con la milicia cívica, la fuerza de línea y otros elementos con experiencia militar.

Esta disposición tenía limitaciones por la Constitución Federal del 22/11/1824 en su Artículo 178 ordinal 3°. Cn. que disponía que la fijación de la fuerza de línea sería de forma periódica (posiblemente cada año) y con el acuerdo del congreso federal; crear la cívica (sin limitaciones) y la fuerza que le corresponda en tiempo de guerra, según el cupo que le asigne el Congreso (Federal).

En el 4°. ordinal del Artículo 40 (Cn. del Estado de El Salvador, de 1824), el cual estaba referido a las atribuciones del supremo Jefe (del Estado), "Disponer de la Fuerza Armada del Estado, y usar de ella en su defensa en caso de invasión repentina dando cuenta inmediatamente a la legislatura del Estado para que éste lo haga al Congreso Federal" (p. 150). Debe presumirse que esta Fuerza Armada estaba constituida por la milicia cívica y la fuerza de línea.

Lardé y Larín (1977) Aquí se plantea una interrogante jurídica ¿cómo puede existir una institución cuya creación no aparece en la Constitución? La respuesta es que la Fuerza Armada nace antes que el Estado por virtud de la ordenanza o ley constitutiva, dictada por el Congreso Constituyente el 7 de mayo de 1824, y que denominó *Legión de la Libertad del Estado de El Salvador.* Nótese que es dictada por el Congreso Constituyente, que la denomina como ley Constitutiva (con carácter de norma primaria o

fundamental) y que la dicta 36 días antes que la misma Carta Fundamental, sin duda por la urgencia de defender la *nación* como pueblo, territorio e historia común, de nuevas amenazas de invasión. El bautizo de fuego de la Fuerza Armada había ocurrido meses antes contra la invasión mexicana el 12 de enero de 1822.

De conformidad con el texto, del artículo 40 Cn. de 1824, ordinal 4°., el Jefe Supremo del Estado tenía la facultad de disponer de la Fuerza Armada para actividades internas no especificadas. Es decir, el Jefe de Estado, como titular y cabeza del Poder Ejecutivo podía disponer de la Fuerza Armada del Estado para cumplir otras funciones no establecidas de forma directa por la Ley; posiblemente eran funciones supletorias de otro organismo, la policía de seguridad que es la autoridad que probablemente se ocupa de la ejecución de la ley y del orden público.

Según la Constitución Federal de 1824, Artículo 170, la policía de seguridad depende de las autoridades civiles sin precisar si estas son las del Ejecutivo (Jefe Político Intendente del Departamento) o del Primer Alcalde del lugar o cabecera del Distrito. La subordinación será determinada por la ley.

Según el ordinal 2°, del artículo 40 (Cn. del Estado de 1824), le corresponde al poder ejecutivo y jefe del estado ejecutar la ley, cuidar de su ejecución, del orden público y del exacto cumplimiento de los funcionarios en sus respectivos cargos.

En la función orientada a la defensa, la Fuerza Armada se comprometía a la protección del territorio y soberanía, supuestamente en caso de invasión repentina de fuerzas militares extranjeras, pero esta última facultad estaba condicionada a dar cuenta *inmediatamente* a la legislatura del Estado para que éste lo hiciera al Congreso Federal. Esta última disposición no planteaba la necesidad de una moratoria para hacer la guerra, sino simplemente para que, informado el Congreso Estatal sobre la invasión apuntada, éste lo trasladara al Congreso Federal (Constitución del Estado de 1824, Artículo 40 ordinal 4°).

Evidentemente el Jefe Supremo del Estado no tenía la facultad para comunicarlo directamente al Congreso Federal, puesto que era el Congreso del Estado quién presumiblemente debía asumir (y comprobar) que tal invasión era real y cierta. Cuando el Congreso (nacional) entraba en receso (del 2 de marzo al 2 de enero del siguiente año), era el Consejo Representativo (del Congreso Nacional) quien recibía y tramitaba tal información mediante convocatoria extraordinaria al Congreso Nacional. (Artículo 40 ordinal 9°. Cn. del Estado de 1824).

Entre las atribuciones del Congreso Federal se encontraba, según la Constitución Federal de 1824 (Artículo 69 ordinal 4°.) (p. 27), la de Autorizar al Poder Ejecutivo (de la República Federal) para emplear la milicia de los Estados cuando lo exija la ejecución de la ley, o sea necesario contener insurrecciones o repeler invasiones, en el mismo artículo 69 en el ordinal 5°. se establecía Conceder al Poder Ejecutivo facul-

tades extraordinarias expresamente detalladas y por un tiempo limitado en caso de guerra contra la independencia nacional.

De la lectura de los dos ordinales, del mismo artículo, se puede colegir que la comunicación del Congreso del Estado producía algún resultado, más allá de lo simplemente noticioso, por cuanto debe entenderse que ante aquella *invasión repentina* del Estado (miembro de la Federación), este podía pedir auxilio a sus vecinos (ordinal 5°. Artículo 40, Constitución del Estado) y esperar la reacción de la Federación, cuyo congreso, debía autorizar al Poder Ejecutivo de la Federación emplear la milicia de los otros Estados; mientras que el ejército y armada nacional (Federal) podían actuar bajo dirección del Poder Ejecutivo (Presidente), previa concesión de facultades extraordinarias detalladas y por tiempo limitado del Congreso Federal en el único caso de guerra contra la independencia nacional (Cn. Fed. Artículo 69 ordinal 4°. y 5°.).

Las insurrecciones o invasiones que enunciaba el ordinal 4°. del Artículo 69 (de la Constitución Federal), se refería obviamente, al tipo de acciones que eran dirigidas contra cualquiera de los Estados o contra la Federación, como un todo.

Según el ordinal 5°. del artículo 40 de la Constitución del Estado, el Jefe Supremo estaba facultado para "pedir auxilio en el mismo caso de los Estados inmediatos y suministrarlo cuando ellos lo pidan, avisando al Congreso para que éste lo haga al Congreso Federal". Por lo dispuesto en este ordinal, el Jefe de Estado tiene el poder de solicitar y recibir ayuda en caso de invasión y de suministrarla cuando los Estados lo solicitan.

El requisito de avisar al Congreso (nacional) o a su Congreso Representativo (nacional) es para efecto de que aquel lo traslade al conocimiento del Congreso Federal. No existía el requisito de aprobación o desaprobación del Congreso Nacional hacia la decisión tomada por el titular del Poder Ejecutivo, en cuanto a la solicitud de ayuda a los Estados vecinos, ni tampoco del Congreso Federal.

La Constitución del Estado de 1824 no hacía referencia alguna a la organización o presencia de fuerzas de policía para cumplir las funciones que la misma Constitución le otorgaba al Jefe del Estado en el ordinal 2°. del mismo Artículo 40, que a la letra decía: "ejecutar la ley, cuidar de su ejecución, del orden público y del exacto cumplimiento de los funcionarios en sus respectivos cargos".

Es extraño la ausencia de disposición constitucional del Estado referida a la Policía (de seguridad), la que si existía en la Constitución Federal (de 1824) Artículo 170. "La Policía de Seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles, en la forma en que la ley determine".

El Artículo 81 de la Constitución del Estado (1824), "Las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias continuarán en su fuerza y vigor, menos las que

directa o indirectamente se opongan a la Constitución Federal y del Estado y a los decretos y leyes que expidiere el Congreso (nacional)".

Es decir que la policía de seguridad era diferente de la Fuerza Armada del Estado y dependía de las autoridades civiles, aunque no especificaba si esta autoridad era federal, estatal o municipal. En todo caso debe tenerse presente que la Constitución del Estado es anterior (12 de junio de 1824) a la de la República Federal (22 de noviembre de 1824).

La Fuerza Armada estaba dirigida por un Comandante General o Primer Jefe Militar del Estado, quien era designado de entre una terna que el Consejo Representativo del Congreso (nacional) debería presentarle al Jefe del Estado. (Ordinal 6°. Artículo 34 Cn. del Estado de 1824) "Poner en terna al Jefe del Estado, el Comandante General o Primer Jefe Militar del Estado...".

Esta disposición otorgaba una facultad al mencionado Consejo, aunque limitada, de participar en el nombramiento del Comandante General de la Fuerza Armada del Estado y señalaba un cargo militar y una atribución específica que no recaía en el Jefe del Estado.

En las atribuciones correspondientes al Congreso Nacional del Estado estaban señaladas otras disposiciones referidas al Instituto Armado. Según el ordinal 6°. del Artículo 29 Cn. del Estado (1824) correspondía al Congreso: "Determinar la fuerza de línea que el Estado necesite con acuerdo del Congreso Federal". En el ordinal 7°. del mismo artículo establecía como una atribución muy precisa que correspondía al Congreso (nacional) "levantar la Fuerza Armada en tiempo de guerra correspondiente al cupo que el Congreso Federal designe" relacionado con el ordinal 3°. Artículo 178 (Constitución Federal, 1824).

Otra atribución del Congreso señalado en el ordinal 5°. Artículo 29, (Cn. del Estado 1824) fue la de "Dar las ordenanzas correspondientes a la milicia cívica y disciplinada" con lo que daba a entender que existían dos cuerpos armados, uno que debería corresponderse con la fuerza de línea, el cual sería permanente y el otro que sería el voluntario. El de línea debería corresponderse probablemente con el cuerpo disciplinado y la milicia cívica con el cuerpo de voluntarios. Es extraño que, existiendo un decreto del mismo Congreso, para fundar *"La Legión de la Libertad"* el 7 de mayo de 1824 no se hubiere relacionado dicho nombre y fuerza en la primera Constitución.

La Constitución del Estado (1824, Artículo 78) enunciaba en forma general la obligación que tienen todos los funcionarios sean "Empleado civil, militar o eclesiástico al tomar posesión de su destino, prestar juramento de guardar la Constitución del Estado y desempeñar debidamente su cargo". Tal categoría igualitaria les llevaba a observar idénticas formalidades al momento de asumir sus funciones y denotaba el propósito de evitar conspiraciones y desafueros que afectaran la vida institucional del país.

Toda sociedad jurídicamente organizada como Estado requiere asegurar la defensa de la soberanía popular y la integridad de su territorio como mínimo y para ello debe disponer de los mecanismos legales que le faculte a la organización de una fuerza de defensa integrada por sus ciudadanos; a este respecto la Cn. del Estado de 1824 nada dice sobre la obligatoriedad de los ciudadanos para el servicio de las armas de forma expresa, aunque sí lo menciona en sentido general en el ordinal 4°. del Artículo 9 (Cn. del Estado 1824) "Servir y sostener la Patria, aun a costa de sus bienes y de su vida si fuere necesario".

Nada dice si el servicio es militar o civil, si este es eventual o permanente, si el servicio será a nivel municipal o nacional, ni especifica edad del conscripto, ni duración del servicio. Dicho servicio militar es más explícito en la Constitución Federal de 1824.

En la primera Constitución Federal (1824) disponía en su Artículo 4, que los habitantes (que forman el pueblo) "Están obligados a obedecer y respetar la ley, a servir y defender la patria con las armas y a contribuir proporcionalmente para los gastos públicos sin exclusión ni privilegio alguno". *Tal disposición se repite en el mismo Artículo 4, de la Constitución Federal reformada de 1835.*

En esta misma Constitución Federal de 1835, siendo presidente Federal el General Francisco Morazán, en el Artículo 83, se encontraban las siguientes atribuciones del Poder Legislativo[17]:

2°. Levantar y sostener el ejército y armada nacional.

3°. Formar la ordenanza general de una y otra fuerza.

4°. Autorizar al Poder Ejecutivo para emplear la milicia de los Estados, cuando lo exija la ejecución de la ley, o sea necesario contener insurrección o repeler invasiones.

5°. Conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias expresamente detalladas y por un tiempo limitado, en caso de guerra contra la independencia nacional.

16°. Declarar la guerra y hacer la paz con presencia de los informes y preliminares que le comunique el Poder Ejecutivo.

19°. Conceder o negar la introducción de tropas extranjeras en la República.

17 En la sección 5 de las atribuciones del Poder Legislativo, en su artículo 83, de la Constitución Federal citada, consta de 37 numerales, de los cuales se han extraído los concernientes al tema.

En el ordinal 4°. de este Artículo 83 de la Constitución Federal de 1835 aparece por primera vez la función supletoria de orden público para emplear la milicia de los Estados, cuando lo exigía la ejecución de la ley.

A pesar de la imprecisión del término debe considerarse que la milicia nacional (de los Estados) comprendía la milicia cívica y la fuerza de línea (Cn. del Estado 1824) Artículo 29 ordinal 5°. y 6°. Según la Constitución Federal de 1835, Artículo 83 ordinal 2°. el Estado de El Salvador no tenía armada (marina) pero sí la República Federal.

La primera mención constitucional de la marina nacional se presenta en el Artículo 77 de la Constitución de 1871 (del Estado) en el que refiere que la Fuerza Pública se compone de la milicia nacional y del ejército permanente de mar y tierra. En el mismo artículo 83 (Cn. Federal 1835) el poder legislativo puede declarar la guerra y hacer la paz, atribución no concedida al Congreso Nacional (del Estado) y es al Poder Ejecutivo del Estado quien está facultado para disponer de la Fuerza Armada (milicia y fuerza de línea) y ser usada para la defensa en caso de invasión repentina, con la condición de dar cuenta inmediatamente a la legislatura del Estado para que este lo haga al Congreso Federal.

En el Artículo 86 (Cn. Fed. 1835) se refiere a las facultades exclusivas de la Cámara del Senado.

2°. Confirmar el nombramiento que haga el poder ejecutivo para Ministros, Diplomáticos y Cónsules, Comandantes de Armas…

3°. Declarar cuando haya lugar a formación de causa contra los Ministros, Diplomáticos y Cónsules en todo género de delitos; y contra los Secretarios de Despachos, el Comandante de Armas de la Federación, los Ministros de la Tesorería General y los Jefes de Rentas generales por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones; quedando sujetos en todos los demás a los tribunales comunes.

En la Sección Segunda del Título VI de la misma Constitución Federal 1835, se señalaban las atribuciones del Poder Ejecutivo.

El Artículo 112. establecía que: "podrá consultar al Senado en los negocios graves del gobierno Interior de la República y en los casos de guerra e insurrección".

Artículo 113. "Nombrará los ministros, Diplomáticos y Cónsules, el Comandante de Armas de la Federación, los Ministros de la..."

Artículo 114. "Sin intervención del Senado nombrará los Secretarios del despacho y oficiales del Ejército"....

En la Sección Quinta del Título lV; "Atribuciones del Poder Legislativo" se establecía que según el ordinal 4°. del Artículo 83 (Cn. Fed. 1835) le correspondía:

> *"Autorizar al Poder Ejecutivo para emplear la milicia de los Estados, cuando lo exija la ley, o sea necesario contener insurrecciones o repeler invasiones".*

La milicia a la que se refiere es tanto la milicia cívica como la fuerza de la línea, la referencia a "cuando lo exija la ley" es a la Constitución y debe presumirse que era una autorización especial del Poder Legislativo más allá de la atribución ya enunciada por la misma Constitución Artículo 118 (Cn. Fed. 1835). El Poder Ejecutivo "Podrá usar de la fuerza para repeler invasiones o contener insurrecciones, dando cuenta a las cámaras en su primera reunión".

La fuerza a la que refiere es la establecida constitucionalmente en el ordinal 2°. del Artículo 83 (Cn. Federal 1835) y que estaba bajo el mando del titular del Poder Ejecutivo (Artículo 117 Cn. Fed. 1835).

Por estar relacionado con la misión de la Fuerza Armada debe mencionarse en el Artículo 155 de la Constitución Federal (de 1835) "La soberanía reside únicamente en la nación, el derecho de insurrección sólo compete al pueblo todo de la República, y no a alguna o algunas de sus partes".

La Constitución del Estado (1824) en su Artículo 7; establece que el Estado se denominará "Estado de El Salvador" y es en esa misma Constitución que aparece la primera mención genérica de "Fuerza Armada" en el Artículo 29 ordinal 7°. (Cn. del Estado) sin precisar si la componen la milicia cívica y la fuerza de línea o sólo la segunda de ellas.

A partir de 1838 se inicia la desintegración del pacto Federal, continúa durante ese año y el siguiente, el penúltimo Estado en retirarse fue Guatemala, que lo hizo formalmente el 17 de abril de 1839, quedando solo El Salvador, nación que promulgó su Constitución en febrero de 1841 y fue hasta el 25 de enero de 1859 que la Asamblea emite el Decreto en el que se reasume su soberanía externa y se declara República libre, soberana e independiente.

En la Constitución del Estado, del 18 de febrero de 1841, se comenzó a perfilar la base funcional de la Fuerza Armada de la nación salvadoreña. Así la creación y organización del ejército y milicias era facultad del Poder Legislativo (Artículo 23), así como también las atribuciones para declarar la guerra y hacer la paz.

Estas disposiciones están relacionadas con las funciones primarias del Ejército y milicias de la Nación, cuyos efectivos podían incrementarse por el Poder Ejecutivo solo ante la amenaza de invasión o insurrección, a condición de dar cuenta al Poder Legislativo en la primera reunión (ordinal 10°. Artículo 45, Cn. 1841), Órgano que debía ser convocado extraordinariamente ante la amenaza de invasión o cuando el orden público se altere (ordinal 5°. Artículo 45, Cn. 1841).

Según el Artículo 88 de la Cn. del Estado de 1841 la policía de seguridad será confiada a las autoridades civiles; en el Artículo 62 de esa misma Constitución señala que estas autoridades son las municipales, pero la policía de seguridad permanecerá subordinada al Gobierno (Poder Ejecutivo) y el Artículo 64 (Cn. 1841) señala que los gobernadores de cada departamento serán los órganos de comunicación del Ejecutivo con los Concejos municipales y serán los gobernadores los primeros agentes del Gobierno en la ejecución de las leyes y seguridad interior y exterior de cada departamento.

En esta Constitución de 1841 aparece por primera vez ciertas limitaciones constitucionales, Artículo 72 "La Fuerza Armada es esencialmente obediente no puede deliberar, y los individuos de ella en servicio activo no podrán ser electos diputados y senadores". Otro Artículo limitante es el 78 (Cn. del Estado 1841) en el cual se establece que "En ningún caso ni circunstancia serán juzgados los salvadoreños por tribunales y juzgados militares, ni sometidos a las penas y castigos prescritos por las ordenanzas del ejército a excepción de la marina o de la milicia en servicio activo".

Esta disposición constitucional prohíbe el fuero atractivo que extiende su jurisdicción al personal no militar. El artículo hace referencia a la milicia en servicio activo, lo que debe entenderse de carácter permanente para "Levantar la más fuerza necesaria sobre la decretada por la ley para repeler invasiones o contener insurrecciones dando cuenta del Poder Legislativo en su primera reunión" (Artículo 45, ordinal 10, Cn. 1841).

Una referencia del Artículo 78, que resulta extraña, es cuando menciona a la marina puesto que el Artículo 23 Cn. solo enuncia que es atribución del Poder Legislativo "crear y organizar el ejército y milicias de El Salvador". Una atribución del Poder Ejecutivo que persistirá desde 1841 es la redacción del Artículo 45 ordinal 1°. Cn. "Conservar la paz y tranquilidad interior de El Salvador", la cual se relaciona con el orden público, el que a su vez puede requerir la intervención del ejército y milicias (Fuerza Armada).

Situación que podía provocar conflicto de competencias administrativas entre el ejecutivo y el régimen municipal (Artículo 45 ordinal 1°., Arts. 62, 64, 88 Cn. 1841).

Entre las atribuciones del Poder Legislativo llama la atención que en el Artículo 23 Cn. 1841 señala que este poder del Estado es el único que puede "conferir los grados de coronel arriba" mientras que los de jerarquía inferior a ese grado eran "nombrados" por el Poder Ejecutivo (Artículo 45, ordinal 4°. Cn. 1841).

Debe recordarse que los grados se ganaban en el servicio, en filas y en actos de guerra y que el grado de coronel arriba ya implicaba aspectos políticos y que esta atribución era absoluta puesto que no requería propuesta de Poder Ejecutivo; además dice conferir los grados, mientras que dicha facultad para el Poder Ejecutivo dice "nombrar a los oficiales del ejército de teniente coronel abajo".

Hacer la guerra y dirigir la Fuerza Armada" fue potestad del Poder Ejecutivo, (ordinales 8°. y 9°. Artículo 45, Cn. 1841) lo cual era consecuencia de su primera atribución "conservar la paz y tranquilidad interior" y no de aquella referida a la integridad del territorio y de la Soberanía Nacional, que no era mencionada y que más tarde sería la única causa que justificaría el empleo de la Fuerza Armada en guerra.

Entre las prohibiciones relacionadas con la Fuerza Militar se encontraban la de que ningún cuerpo armado podía hacer requisiciones, ni exigir clase alguna de auxilios, sino por medio de las Autoridades Civiles y con orden formal de éstas (Artículo 71, Cn. 1841).

"La Fuerza Armada es esencialmente obediente, no puede deliberar y los individuos de ella en servicio activo, no podrán ser electos Diputados ni Senadores" (Artículo 72, Cn. 1841). Este deber y limitación tenía un sentido claramente limitativo hacia la actividad política individual y colectiva del personal en servicio activo.

De la Constitución Federal de 1824 (Artículo 170) se tomó la disposición de que: "La policía de seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles en la forma que la ley establezca (Artículo 88, Cn. 1841 del Estado). Disposición que excluía la intervención militar en los asuntos propios de la seguridad y orden público.

"La soberanía es inajenable e imprescriptible y limitada a lo honesto, útil y conveniente a la sociedad: reside esencialmente en la universalidad de los ciudadanos: ninguna fracción de pueblo o individuos puede atribuírsela y su ejercicio está circunscrito originariamente a practicar la elección conforme a la ley" (Artículo 66, Cn. 1841). Esta disposición cerraba el paso a cualquier pretensión de asumir por parte de personas o grupos el pretexto de defender o restablecer la soberanía.

La pena de muerte existía para todos los salvadoreños, pero su vigencia venía de una ley secundaria, ya que la Constitución Política lo que garantiza es el principio de legalidad para la vida, propiedad, honor y libertad. Artículo 76, Cn. 1841.

En la Constitución del 19 de marzo de 1864 se establece la facultad del Legislativo en cuanto a crear y organizar el ejército y milicias de El Salvador y la de conferir los grados de coronel efectivo hacia arriba (Artículo 28, ordinal 6°.) así como también la de declarar la guerra y hacer la paz (Artículo 28 ordinal 10°.).

En cuanto a las atribuciones del Poder Ejecutivo se mantuvieron la de conservar la paz y la tranquilidad interior (Artículo 35, ordinal 2°. Cn. 1864), nombrar y remover a los comandantes generales (departamentales) y locales y admitirles sus renuncias a los oficiales del Ejército de Coronel Graduado para abajo y concederles su retiro (Artículo 35, ordinal 4°.), así como dirigir la guerra (Artículo 35, ordinal 9°.) y a la Fuerza Armada (Artículo 35, ordinal 10°.) y levantar la más fuerza necesaria sobre la decretada por la ley para repeler invasiones o contener rebeliones (Artículo 35,

ordinal 11°. Cn.). Este último concepto era diferente al de insurrección que aparecía en la Cn. de 1841. La policía de Seguridad seguía confiada a las autoridades civiles.

Establece bajo la dirección suprema de inspección del Poder Ejecutivo los objetos de policía y de orden, los establecimientos públicos de beneficencia y otros. (Artículo 35, ordinal 16°. Cn. 1864).

Aparecieron como novedad dentro del articulado relacionado al instituto militar, lo siguiente: Se reconoce al Presidente de la República como comandante en Jefe del Ejército y Armada y quien llevará el título de Capitán General (Artículo 34, Cn. 1864).

Entre las nuevas atribuciones del Poder Ejecutivo estaba la de "mantener ilesa la soberanía e independencia de la República y la integridad de su territorio" (ordinal 1°. Artículo 35, Cn. 1864). Otra atribución fue la de permitir o negar la entrada de tropas de otros países en la República, atribución que pertenecía al Congreso Federal.

> *La principal y más importante variable para nuestro estudio fue que por primera vez la Fuerza Pública (Fuerza Armada) se perfiló como institución relevante del Estado en el Título 16 de la Constitución.*

En este título se estableció que estaba constituida por la milicia nacional y por el ejército permanente de tierra y mar. Se le otorgó la misión específica de defender al Estado contra los enemigos exteriores y para asegurar en el interior el mantenimiento del orden y la ejecución de las leyes. Aquí se manifiesta la función propia de defensa nacional y la de seguridad pública con iguales rangos (Ar. 58, Cn. 1864).

También en este mismo artículo 58, Cn. 1864, se hace distinción entre ejército de tierra y mar, lo que genera confusión puesto que la atribución del Poder Legislativo sólo menciona "Crear y organizar el ejército y milicias de El Salvador…" (Artículo 28 ordinal 6°.), lo mismo dice Artículo 60 Cn. "La organización de la milicia nacional y la del ejército se regularán por la ley". Disposición que presume la primera Ley Orgánica de la Fuerza Armada que por disposición constitucional se denominó Fuerza Pública durante esa época. No obstante lo anterior, en el Artículo 34, Cn. 1864, hace referencia que el Presidente de la República es el Comandante General del Ejército y Armada (no Ejército de tierra y mar) y no menciona que también lo sea de la milicia nacional (Artículo 28 ordinal 6°. y Artículo 58, Cn. 1864).

En este Título 16 de la Cn. 1864, en su Artículo 61, se mantiene el precepto de que "La fuerza pública es esencialmente obediente. Ningún cuerpo armado puede deliberar: los individuos de ella, organizados, gozarán de fuero de guerra".

En el Artículo 62 Cn. 1864, por primera vez se establecía una extensión funcional al cuerpo armado del Estado, para asegurar en tiempo de paz el mantenimiento del orden y la ejecución de las leyes, lo cual se presumía atribución exclusiva de la policía

de Seguridad, confiada a las autoridades civiles (Artículo 93, Cn. 1864). No se puede precisar si ambas instituciones concurrían al mantenimiento del orden y la ejecución de las leyes por requisición de las autoridades constitucionales, pero la aparición en la Constitución, de un nuevo recurso de control social: el Estado de Sitio (Artículo 63, Cn. 1864) hacia presumir que por lo menos en esta nueva figura constitucional de mantener el orden, podían actuar ambas instituciones.

Estableció de forma clara y directa el servicio militar y el de la milicia nacional con carácter obligatorio y anunciaba una ley reguladora, como la primera ley de Alistamiento y Reemplazo (Artículo 59, Cn. 1864), asimismo disponía que la organización de la milicia nacional y del ejército se regularía por la ley (Artículo 60, Cn. 1864).

Este Cuerpo legal mantuvo para el instituto militar la condicionalidad de la obediencia y la prohibición de deliberar, que puede limitar derechos humanos como el de expresión, pero reiteró el fuero de guerra (Artículo 61, Cn. 1864).

Para emplear la fuerza pública (Fuerza Armada) en el mantenimiento del orden interno, era necesaria la requisición de las autoridades constituidas y seguir las reglas determinadas por la ley (Artículo 62, Cn. 1864). Apareció en este título de la Fuerza Pública, la figura del Estado de Sitio, Artículo 63, la cual requería una ley que la desarrollara, y debe presumirse que en ella aparecía regulada el empleo de la Fuerza Armada para el mantenimiento del orden ante la ausencia de una disposición expresa de rango constitucional (dentro del Título 16 de la Fuerza Pública).

El 16 de octubre de 1871 se dictó la nueva Constitución que conservaría disposiciones de las de 1841 y 1864, tales como el concepto de Soberanía. Las facultades del Poder Ejecutivo (Artículo 47, Cn.) permanecieron vigentes (ordinal 1°.) como eran las de mantener ilesa la soberanía e independencia, conservar la paz y tranquilidad interior (ordinal 2°.), nombrar y remover a los Comandantes Generales (departamentales), locales y a los oficiales del ejército del Teniente Coronel efectivo para abajo (ordinal 4°.), dirigir la guerra y la Fuerza Armada (ordinal 9°. y 10°.), levantar la mayor fuerza necesaria sobre la permanente decretada por la ley (ordinal 11°.) para repeler invasiones o sofocar rebeliones, esto último con convocatoria inmediata del Poder Legislativo y, finalmente, permitir o negar el tránsito de tropas de otros países en la República; durante el receso del Cuerpo Legislativo (ordinal 17°. Artículo 47, Cn. 1871).

Aunque esto último no aparece como facultad expresa del Poder Legislativo en el listado normal de sus atribuciones, durante el período legislativo regular (Artículo 36, Cn.). También se conservaba de la Constitución de 1864, la disposición de que el Presidente fuera el Comandante en Jefe del Ejército y Armada pero en esta nueva Constitución se refiere al ciudadano que ejerza la Presidencia de la República y el cargo militar cambia su denominación al de Comandante General del Ejército y Armada y desaparece el título de Capitán General, lo cual resulta sumamente curioso por cuanto el Presidente Provisional de esa época era el Mariscal Santiago González;

quien fuera Presidente del Tribunal de Guerra que condenó al Capitán General Gerardo Barrios, y que fue el único militar con el grado de Mariscal que ha tenido la Fuerza Armada, lo mismo lo fue el grado del Capitán General Barrios.

Entre las disposiciones nuevas aparecieron en las correspondiente al Poder Legislativo la atribución de este Poder para "Fijar y decretar anualmente los presupuestos de los gastos de la administración pública, arreglando el manejo e inversión de las rentas de modo que sean atendidas de preferencia la instrucción pública y la pronta administración de justicia" (ordinal 7°. Artículo 36, Cn. 1871).

También le correspondía al Poder Legislativo el "Declarar el Estado de Sitio en los casos y por las causas que determinará una ley" (ordinal 20°. Artículo 36, Cn. 1871).

En el Título IX (Artículo 45 Cn. 1871) referido al Poder Ejecutivo aparece la creación de cuatro Ministerios: Relaciones Exteriores, de Gobernación, de Hacienda, y de Guerra y de Instrucción Pública y luego agrega que entre las designaciones del Ejecutivo estará la de presentar al Cuerpo Legislativo, por conducto de sus Ministros, un detalle circunstanciado y cuenta documentada de todos los actos de la Administración Pública en el año transcurrido y el presupuesto de gastos del año venidero…". (Ordinal 8°. Artículo 47). Este artículo 47 Cn. 1871 dispone que el Ministro que no presente el informe requerido será suspendido de sus funciones y en caso, el nuevo ministro no cumpliere tal disposición caerá en suspenso el Presidente de la República.

En el Título XV Artículo 75 Cn. 1871 referido al gobierno interior de cada pueblo, los consejos municipales nombrarán y removerán libremente, sin intervención de otra autoridad, los agentes de policías subalternos....

El Título XVI se refiere a la Fuerza Pública (Fuerza Armada) en su Artículo 77 Cn. 1871, mantuvo la misma integración de fuerzas y la misma misión anterior. El Artículo 78 Cn. se refiere a la obligación de todo salvadoreño para tomar las armas para defender la independencia y la integridad territorial. En el Artículo 79 Cn. distinguía como se integraría el Ejército permanente, con voluntarios naturales o naturalizados enganchados a falta de ellos se reuniría a los milicianos que se sacaran por suerte. El Ejército se destinaría a las guarniciones, puentes, plazas y fronteras. En el Artículo 80 Cn. se refería a la milicia nacional la cual sería organizada y disciplinada conforme a la ley y su número no podía exceder del uno por ciento sobre la población.

En el Artículo 81 Cn. 1871, establecía el carácter esencialmente obediente y no deliberante de la Fuerza Armada, reaparece la limitación de que los militares no podrán ser diputados ni senadores. En el Artículo 82 Cn. reapareció la prohibición en cuanto a que ningún cuerpo armado podía hacer requisiciones, ni exigir alojamientos, bagajes, manutención, ni ninguna otra clase de auxilios sino es por medio de las autoridades civiles de las poblaciones o cantones y con orden formal de éstas.

El Artículo 83 Cn. 1871, mantenía el fuero de guerra para los militares organizados y en servicio activo. En el Artículo 119 Cn. del Título XIX Cn. 1871, se mantuvo vigente la disposición de que la policía de seguridad no podría ser confiada sino a las autoridades civiles.

En el Artículo 28 Cn. 1871, se establece una prohibición para los empleados que son de nombramiento del Ejecutivo (en el caso de Militares de Teniente Coronel efectivo para abajo) la cual establecía que no podrán optar a elección para senador o diputado, sino después de seis meses de haber cesado en el ejercicio de sus funciones; disposición que repite la establecida en el Artículo 81 Cn. 1871, pero agregando el período de 6 meses de baja previa para optar a elección de senador o diputado; nada dice de los cargos de Alcaldes y Presidente de la República.

El 9 de noviembre de 1872, siendo Presidente de la República el Mariscal González, se promulgó una nueva Constitución, encontrándose en esta nueva Carta Magna las siguientes variantes:

En las atribuciones del Poder Legislativo se mantuvieron en su totalidad las disposiciones relacionadas a lo militar (Artículo 69, Cn., ordinal 7°.) Crear el ejército de la República y conferir los grados de Coronel inclusive arriba; ordinal 13°., Declarar la guerra y hacer la paz…; Ordinal 16°. Declarar el Estado de Sitio…, con la precisión de que la disposición de creación solo se refería al ejército y a las milicias que aparecen incorporadas al ejército junto a la marina como entidad militar.

En cuanto a las atribuciones propias del Poder Ejecutivo las únicas variantes son de que este asumía plenamente, sin consulta ni aprobación de otro Poder, la facultad de permitir o negar el tránsito de tropas de otros países por el territorio nacional y de organizar el Ejército (Artículo 91 ordinal 5°. Cn. 1872).

En el Título IX apareció identificada como Fuerza Armada, lo que antes se denominó Fuerza Pública, y luego en su desarrollo aparecieron ampliadas las atribuciones de la institución castrense.

El Artículo 120 Cn. dispuso que la Fuerza Armada estaba instituida para mantener incólume la integridad del territorio salvadoreño, para conservar y defender la autonomía nacional; hacer cumplir la ley y guardar el orden público y para hacer efectivas las garantías constitucionales.

Este artículo 120 Cn. 1872 otorgó nuevas facultades a la Fuerza Armada puesto que además de las misiones tradicionales de salvaguardar la integridad territorial y autonomía (soberanía) nacional, asumió las del cumplimiento de la ley y la de guardar el orden público para hacer efectivas las garantías constitucionales, con lo que sus funciones se acrecentaron en detrimento de otras instituciones y poderes del Estado.

El Artículo 121 Cn. 1872, mantenía la vigencia de la obediencia y la no deliberancia y no había limitaciones para ser diputado, senador u otro cargo de elección popular. Sin embargo, se mantenía tal prohibición para todo empleado de nombramiento del Ejecutivo, con lo que solo afectaba a los militares de Teniente Coronel efectivo para abajo.

En el Artículo 122 Cn. 1872, se enunciaba la composición del ejército por la milicia y la Marina Nacional y su número sería de 6000 hombres, siendo fijado el pie de la fuerza (número de tropas) permanente por disposición de la legislatura.

En el Artículo 123 Cn. 1872 se refiere al otorgamiento de fuero de guerra a los miembros que pertenezcan a un cuerpo organizado, salvo los casos de desafuero establecidos por la ley y por las infracciones de los reglamentos y leyes de policía.

En el Artículo 124 Cn. 1871, se universaliza la condición de soldado por causa de guerra, invasión totalmente declarada y revolución, para todos los salvadoreños de 18 a 50 años de edad. La Constitución de 1872 fue dictada durante la gestión presidencial del Mariscal Santiago González, militar guatemalteco que logró incorporarse al Ejército Nacional en donde consiguió reconocimiento del grado otorgado por el dictador Rafael Carrera de Guatemala.

El Mariscal González logró ganarse la confianza del Capitán General Gerardo Barrios y del Dr. Francisco Dueñas a quienes traicionó en su momento, llegando a ser Presidente de la República en tres ocasiones.

Con fecha 16 de febrero de 1880, se aprobaron reformas a la Constitución de 1872. En ella aparecen reiteradas las disposiciones ya conocidas de la Constitución anterior (1872) y como novedad se pueden destacar las siguientes:

En el Artículo 7 Cn. 1880, se puede alcanzar la calidad de ciudadano por obtener un título literario, por tener la condición de casado y por tener 21 años de edad, siempre que sepa leer o escribir o tenga modo de vivir independiente o se haya alistado en la milicia o en el ejército. Según el Artículo 33, Cn. 1880, la policía de seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles, igual a la Constitución de 1872 Artículo 37, Cn. 1880.

El Poder Legislativo podrá crear el Ejército de la República y conferir los grados de Brigadier inclusive arriba (Artículo 66 Cn. 1880).

Esta Constitución pone de relieve en el Título VI, en la Sección 5ª Artículo 84 Cn. 1880, la creación de la Comandancia General del Ejército, cuyo titular sería el ciudadano que ejerciera la Presidencia de la República.

En la Sección 6ª. correspondiente a las labores del Poder Ejecutivo, aparece como una nueva función en el ordinal 6ª Artículo 85, Cn. 1880, la de dar a los funcionarios

públicos del Poder Judicial el auxilio y fuerza que necesiten para hacer efectivas sus providencias.

En las mismas facultades del poder Ejecutivo aparece el artículo 86 Cn. 1880, la correspondiente al nombramiento y remoción de altos funcionarios del Estado, incluidos los oficiales del Ejército de Coronel efectivo hacia abajo.

En el Título IX Sección Única correspondiente a la Fuerza Armada (Artículo 117 Cn. 1880) la novedad era que no se establecía el número de efectivos de la misma, sino que se dejaba para ser fijada por la legislatura en cada año. Una curiosidad a confirmar es la del Artículo 116 que señala que "la Fuerza Armada es obligatoria" (no obediente como la anterior) y no deliberante".

Es oportuno mencionar que a lo largo de estas Constituciones se emplearon indistintamente como sinónimo, Ejército, Fuerza Pública, Fuerza Armada y milicia, aunque a veces en uno se comprenden otros.

El 4 de diciembre de 1883 se aprobó una nueva Constitución que contenía las siguientes disposiciones:

El Poder Legislativo perdió la facultad de crear el Ejército de la República. El Poder Ejecutivo asumió la facultad de crear el Ejército de la República Artículo 85, ordinal 2°. Cn. 1883. También son atribuciones del Ejecutivo dirigir la guerra y organizar el Ejército del Estado Artículo 85 ordinal 6°. Cn.; celebrar los tratados de paz Artículo 85, 7°. Cn. 1883; levantar las fuerzas necesarias sobre la permanente Artículo 85, 8°. Cn. 1883; permitir o denegar el tránsito de tropas de otros países Artículo 85, 9°. Cn. 1883 El Artículo 102, Cn. 1883, señaló que era civil la policía de seguridad y orden y que estaría a cargo de las autoridades locales a excepción de la capital que dependería del Ejecutivo.

En el Título XV correspondiente a la Fuerza Armada, en su Artículo 122 Cn. 1883, estableció que el Ejército de la República se compondría de la fuerza permanente, milicias y marina nacionales y luego agregaba que la fuerza permanente en tiempos de paz será fijada anualmente por la legislatura. Nada dice en relación a los efectivos de las milicias y marina.

El 23 de noviembre *de 1885 se decretó una nueva Constitución de la República, siendo Presidente Provisional (por muerte del titular) el General Francisco Menéndez.*

En este nuevo texto constitucional se eliminó toda relación entre ser ciudadano por razón de edad y la de ser ciudadano por la concurrencia de alistado en el Ejército o milicia de la República.

En el artículo 36 Cn. 1885, se estableció el derecho al ejercicio legítimo de la insurrección para todo salvadoreño, en los siguientes casos: ordinal 1°. cuando el Pre-

sidente se haga reelegir, ordinal 2°. cuando continúa después de cumplir el periodo presidencial, 3°. cuando es juzgado y depuesto legalmente y continúa, 4°. cuando destruye el régimen constitucional. En el artículo 37 Cn. dispone que todo individuo puede tener y llevar armas de cualquier clase…

El Artículo 39 Cn. 1885 señalaba que la ley del Estado de Sitio determinaría las garantías constitucionales que deberían suspenderse.

Entre las facultades del Poder Legislativo se enunciaba la facultad de conferir grados de Teniente coronel inclusive arriba, con lo que se ampliaba dicha facultad que con la anterior Constitución se limitaba al grado de Brigadier inclusive arriba (ordinal 7°. Artículo 63 Cn. 1885).

Aparece de nuevo la facultad del Poder Legislativo para permitir o negar el tránsito de tropas de otros países por el territorio de la República Artículo 64 ordinal 23°. Cn. 1885: las demás atribuciones se repiten para este Poder, de la anterior Constitución.

En el Poder Ejecutivo se presentan los siguientes cambios. En el ordinal 2°. del Artículo 90 Cn. 1885, este poder ya no creaba, sino que organizaba el Ejército de la República y los grados que podía conferir no eran los de Coronel sino de Capitán hacia abajo por lo que pareciere que no existía el grado de Capitán Mayor como intermedio entre Capitán y Teniente Coronel.

En el Título XIII (Artículo 134 Cn. 1885) de la Fuerza Armada, aparece la disposición de que los individuos de tropa que debían componer el ejército deberían seleccionarse por sorteo. La Fuerza permanente en tiempo de paz sería fijada por la legislatura y limitada a lo estrictamente necesario (Artículo 134 Cn.). Las milicias nacionales no podían exceder del dos por ciento sobre la población de la República Artículo 134 Cn. 1885.

El fuero atractivo quedó abolido (Artículo 135 Cn. 1885), con lo que la posibilidad de extender la severidad de la legislación militar a civiles quedó absolutamente descartada.

Se aprobó una nueva Constitución en 1886, el artículo 36, Cn. mantiene el derecho de insurrección con limitaciones, a separar a las personas que componen el gobierno y nombrar interinamente las que deban subrogarlas...

En esta nueva Carta Magna de 1886, el Poder Ejecutivo asumió con carácter excepcional ante el receso del Poder Legislativo la facultad de decretar en Consejo de Ministros el Estado de Sitio (ordinal 16°. Artículo 90, Cn.). Atribución concurrente Artículo 67, ordinal 23°., que antes era privativa en toda circunstancia del Poder Legislativo (Artículo 64, ordinal 16°. Cn. 1885). Además, el Estado de Sitio (Cn. 1886)

requería la existencia previa de una ley constitutiva que determinaría las causas y casos por los cuales procedía su aprobación y conforme a la cual debería también levantarse.

El Poder Legislativo recupera algunas atribuciones vinculadas a la función militar, así, corresponde a la Asamblea Nacional Artículo 67, ordinal 15°. Cn. 1886, conferir los grados de Teniente Coronel inclusive arriba; Artículo 67 ordinal 21°. Cn., decretar la guerra; Artículo 67, ordinal 30°. Cn. Permitir o negar el tránsito de tropas de otros países.

De las funciones del Poder Ejecutivo Artículo 91, ordinal 2°. Cn. Organizar el Ejército de la República y conferir grados de Capitán inclusive abajo, con lo que continuaba faltando el grado de Capitán Mayor y luego denominado solamente Mayor. El Artículo 92, Cn. establece que "se prohíbe al Presidente salir del territorio de la República sin licencia del Poder Legislativo, a menos que lo exijan las necesidades de la guerra; pero en uno y otro caso, depositará el mando supremo en la persona designada por la Ley". Al salir sin licencia y no hay Vicepresidente, el gobierno queda sin mando ni dirección en caso de emergencia nacional.

En el Título XII correspondiente a la Fuerza Armada, desapareció la referencia a que las milicias no podía exceder del dos por ciento de la población y la fuerza permanente, será fijada por la Legislatura (Inciso 3°. Artículo 133, Cn.). Los individuos de tropa que componen el Ejercito serán elegidos por sorteo (Artículo 135, Cn.).

Entre 1886 y 1939, se da un largo periodo de 53 años en el que no obstante las vicisitudes políticas de golpes de Estado e intrigas desestabilizadoras se mantiene vigente el orden jurídico constitucional.

En 1939, en plena crisis mundial, nuestro país se encontraba en la plenitud de la dictadura del General Maximiliano Hernández Martínez, quién a efecto de legalizar su permanencia en el poder, recurrió al mecanismo de dictar una nueva Constitución, que le permitiera aprobar por la vía excepcional, la continuación en el Poder.

La nueva Constitución del 20 de enero de 1939, dispuso lo siguiente:

En el Artículo 35, Cn. se extendió la pena de muerte más allá de los delitos militares cometidos en campaña, también se aplicaría por delitos graves contra la Seguridad del Estado, tales como: traición, espionaje, rebelión, sedición, conspiración o proposición para cometer estos delitos. La Pena de Muerte se mantenía, según la prescripción de la Constitución anterior, para los casos de parricidio, asesinato, robo o incendio, si se seguía muerte para cualquiera de estos dos últimos casos.

En el mismo Título V "Derechos y Garantías" desapareció el derecho de insurrección. En las atribuciones de la Asamblea Legislativa, ésta puede conferir el título del General del Ejército a propuesta del Ejecutivo. Artículo 77, ordinal 22, Cn. 1939.

Entre los deberes del Poder Ejecutivo se encuentra la misma disposición para conservar la paz y tranquilidad interior, pero agregándosele que podría dictar inmediatamente las medidas necesarias para el restablecimiento del orden público cuando este fuere perturbado. (ordinal 2°. Artículo 105 Cn.). En el ordinal 11°. del mismo artículo 105, Cn. establece como deber del Ejecutivo, fomentar la educación militar necesaria para cumplir el deber de mantener ilesas la soberanía e independencia de la República y la integridad de su territorio; sin duda por los vientos de guerra mundial que presagiaban el fascismo y socialismo en la vieja Europa, disposición que permitió introducir la disciplina militar en la Normal de Maestros e Instituto Nacional.

En el ordinal 3°. del Artículo 106 Cn., el deber de la organización del Ejército se extiende a la Guardia Nacional y a la Policía, así como también a conferir grados hasta de Coronel inclusive. En el ordinal 8°. del mismo artículo 106, Cn. se le atribuye el deber de disponer de la Fuerza Armada para el mantenimiento del orden y tranquilidad de la República y podrá llevar al servicio la fuerza necesaria, además de la permanente, para repeler invasiones y sofocar rebeliones. Desaparece la facultad de crear la institución militar que ya se da como existente.

En el Título VIII del Poder Judicial se extiende la jurisdicción militar sobre los civiles en un total de 15 delitos comunes contra la personalidad interna del Estado, desapareciendo la abolición del fuero atractivo Artículo 124 Cn. 1939.

En esta Constitución de 1939 desaparece la facultad de los municipios para nombrar y remover a los agentes de policía y seguridad quienes guardaban la condición de Policía Civil.

En el capítulo XII se cambia el enunciado de Fuerza Armada por Ejército Nacional, Artículo 166, Cn. 1939 y mantiene desde la Constitución de 1872 la misión principal como institución destinada a mantener la integridad del territorio salvadoreño, a conservar y defender la autonomía nacional, a cumplir la ley, guardar el orden público y hacer efectivas las garantías constitucionales. Se le agrega una nueva limitación no solo en cuanto a la prohibición de no deliberar sino también de no ejercer el derecho de petición, sino es de conformidad con la ley (Artículo 167, Cn. 1939).

En el Artículo 168 Cn. se dispone que los militares en servicio activo no tienen derecho de sufragio, ni pueden obtener cargos de elección popular, salvo para Presidente de la República.

En el Artículo 169 Cn. se establece el servicio militar obligatorio desde 18 a 50 años. Para tiempo de paz se llevará al servicio a los salvadoreños de 18 a 25 años de edad. En caso de guerra a todos los salvadoreños y la incorporación será por sorteo.

En el Artículo 170 Cn. se enuncia que el Ejército Nacional se compone de las armas y servicios que exija la Ley Orgánica.

En el Artículo 171 Cn. se señala la obligatoriedad para los que ingresaran a las filas activas del Ejército, de prestar juramento de fidelidad a la bandera y a la Constitución.

Artículo 172 Cn. señala que el titulo militar será adquirido y conservado personalmente en propiedad y de por vida, sin que pueda privarse de él sino por condena judicial. Los ascensos se verificarían rigurosamente de grado a grado y para llenar las vacantes que ocurran. Una ley reglamentará los ascensos, retiros y pensiones.

El Comandante General del Ejército será el Jefe Supremo de la Fuerza Armada, que es el mismo Presidente de la República Artículo 98 Cn., y tendrá las siguientes facultades: Artículo 174 Cn.

a) Conocer en última instancia de las resoluciones de los consejos de guerra.
b) Conocer de los recursos que las leyes establezcan de lo resuelto en las peticiones de los miembros del Ejército.
c) Ejercer el mando supremo del Ejército o delegarlo en caso de guerra y las demás facultades que las leyes y ordenanzas militares se le confieran (Artículo 174 Cn.).

En las Reformas constitucionales posteriores del 29 de febrero de 1944 el Título XIII pasa a ser XIV y el artículo 166 Cn. se modifica así:

El Ejército Nacional es una institución del Estado, destinada principalmente a mantener la integridad del territorio salvadoreño, y conservar y defender la autonomía nacional. Guardará también el orden público y hará efectivas las garantías constitucionales. Y se agrega un segundo párrafo: Los otros cuerpos armados que existan o se establezcan legalmente, para fines de administración pública, quedarán sujetos al fuero (de guerra) establecido en el Artículo 173 de esta Constitución (Cn. 1944), y en lo que le fuese aplicable, a las leyes y ordenanzas militares.

Disposición que comprendía la Policía de Hacienda, la Guardia Nacional, la Policía Nacional y a los miembros del servicio territorial y posiblemente hasta los policías municipales.

El 29 de noviembre se reimplantó la vigencia de la Constitución de 1886, con disposiciones del Artículo 142 al 147 Cn. 1945, en la cual se le reconoce categoría profesional a la carrera militar y solo se reconocen los grados militares obtenidos por escala rigurosa; el título se adquirirá personalmente y por vida; los ascensos se verificarán rigurosamente de grado a grado; una ley reglamentará los retiros y pensiones y se restituyó la denominación de la Fuerza Armada. Se restituye a las municipalidades la facultad de nombramiento y remoción de los agentes de policía de seguridad y orden. En la capital la ejerce el Poder Ejecutivo, Articulo 118, Cn. (1886) ref. 1945.

Al producirse el golpe de Estado del 14 de diciembre de 1948, la Constitución fue derogada por el Decreto No. 5, del Consejo Revolucionario de Gobierno y luego reestablecida parcialmente por el Decreto No. 6. En lo referente a la Fuerza Armada, en el Artículo 174, Cn. se dispone que la Comandancia General del Ejército residirá en el Consejo de Gobierno Revolucionario y que, para el desarrollo de su función, nombrará un Jefe de la Fuerza Armada, cuyas atribuciones serán objeto de una reglamentación especial.

El 7 de septiembre de 1950, se decretó una nueva Constitución Política de El Salvador, texto cuya pretensión principal fue la de recoger la doctrina social y política imperante en aquel momento.

Esta nueva Carta constitutiva presenta en forma aislada ciertas prohibiciones electorales para los miembros de la Fuerza Armada. En el Artículo 41, Cn. 1950, señala que no podrán ser diputados los principales funcionarios del Estado y al final dispone que tampoco los militares de alta. En el ordinal 3°. del Artículo 67 Cn., establece quienes no podrán ser Presidentes de la República, entre los cuales están los militares de profesión que estuvieren de alta o que lo hayan estado en los seis meses anteriores al día de la elección.

En el título correspondiente a los poderes Públicos en el Capítulo I del Poder Legislativo, en lo referente a la institución militar se enuncia lo siguiente:

En el ordinal 17 del Artículo 46 Cn., dispone decretar el Presupuesto de Ingresos y egresos de la Administración Pública y destaca las áreas que deben ser atendidas preferentemente como son la cultura, la salud pública y asistencia social, la administración de justicia y la policía. En el ordinal 25 se le atribuye la facultad de declarar la guerra; en el ordinal 27 la de suspender y restablecer las garantías constitucionales y permitir o negar el tránsito de tropas extranjeras y de aeronaves y buques de guerra de otros países.

En el capítulo II del Título IV de los Poderes Públicos; correspondiente al Poder Ejecutivo, en el Artículo 70 Cn. se repite la disposición de que el Presidente de la República es el Comandante General de la Fuerza Armada.

En el Artículo 78 Cn. se enuncian las atribuciones del Poder Ejecutivo.

1°. Mantener ilesa la soberanía de la República y la integridad del territorio.

2°. Conservar la paz y tranquilidad interior y la seguridad del individuo como miembro de la sociedad.

7°. Proporcionar a los funcionarios del orden judicial, los auxilios que necesita para hacer efectivas sus providencias.

9°. Nombrar, remover, aceptar renuncias y conceder licencias a los funcionarios y empleados de la Administración del Ejército.

10°. Organizar y mantener la Fuerza Armada y los Cuerpos de Seguridad Pública y conferir los grados militares de conformidad con la ley.

14°. Disponer de la Fuerza Armada para el mantenimiento del orden, seguridad y tranquilidad de la República, y llamar al servicio la fuerza necesaria, además de la permanente para repeler invasiones o sofocar rebeliones.

En el Título VI Capítulo II del Servicio Civil, en el segundo párrafo del Artículo 110 Cn. 1950 se establece por primera vez que la militarización de los servicios públicos civiles procederá únicamente en casos de emergencia nacional.

En el Título VII, sin capítulo alguno, señala a la Fuerza Armada las siguientes atribuciones: En el Artículo 112 Cn. la Fuerza Armada está instituida para defender la integridad del territorio y la soberanía de la República, hacer cumplir la ley, mantener el orden público y garantizar los derechos constitucionales, y una nueva disposición de: velará especialmente porque no se viole la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República.

Artículo 113, Cn. El servicio militar es obligatorio de 18 a los treinta años de edad. En caso de guerra de 18 a 60 años y agotada esa clase todos los salvadoreños. La fuerza permanente será fijada anualmente por la Asamblea, pero en ningún caso será inferior a 3000 hombres.

Artículo 114, Cn. La Fuerza Armada es apolítica y esencialmente obediente y no puede deliberar en asuntos del servicio.

Artículo 115, Cn. La carrera militar es profesional.

Artículo 116, Cn. De las resoluciones de las cortes marciales se admitirán recursos en última instancia ante el Comandante General de la Fuerza Armada o ante el jefe de Operaciones.

Artículo 117, Cn. La importación y fabricación de armas y elementos de guerra solo podrán efectuarse con la licencia y bajo la fiscalización del Poder Ejecutivo.

En el Título X del Régimen de Derechos Individuales, Artículo 158, Cn. 1950, enuncia que toda persona puede libremente expresar y difundir sus pensamientos siempre que no lesione la moral ni la vida privada de las personas y agrega en su última parte: Queda prohibida la propaganda de doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia. En el Artículo 178 Cn 1950, dice: “Declarada la suspensión de garantías constitucionales, será de la competencia de los tribunales militares, el conocimiento

de los delitos de traición, espionaje, rebelión y sedición y de los demás delitos contra Ia paz o la independencia de Estado y contra el Derecho de gente".

El 26 de octubre de 1960 se produjo un nuevo Golpe de Estado, nombrándose un gobierno de facto que a su vez fue depuesto el 25 de enero de 1961, asumiendo la Presidencia y la Comandancia General de la Fuerza Armada un Directorio Cívico militar, organismo colegiado que decidió mantener la vigencia de la Constitución Política de la República, en todo aquello que no contrariara la forma, funcionamiento y fines que persigue el nuevo Gobierno de facto. Iniciándose de esta forma una etapa preconstitucional que se extendería hasta el 8 de enero de 1962, fecha en la que fue decretada por la respectiva Constituyente la nueva Carta Magna de El Salvador, cuyas disposiciones en lo relativo a la Fuerza Armada en nada variarían con relación a la de 1950.

Debe hacerse notar sin embargo la confusión conceptual que se plantea tanto en la Constitución de 1950 como en la de 1962, en cuanto a los términos Fuerza Armada, Ejército y Cuerpos de Seguridad por cuanto en algunas disposiciones, y en otras no, pareciera que la Fuerza Armada comprende al Ejército y a los cuerpos de seguridad; luego se utilizan indistintamente como sinónimo Fuerza Armada y ejército y es notorio asimismo que desde la Constitución de 1886 desaparece la mención a la Marina Nacional.

Depuesto el General Carlos Humberto Romero el 15 de octubre de 1979, se inicia un nuevo periodo constitucional, o si se quiere constitucional a medias, al quedar nuevamente derogada la Carta Magna de 1962 y luego es reconocida su vigencia en lo que fuese compatible con la naturaleza del régimen de facto y siempre que no contraríe los postulados y objetivos de la Proclama del 15 de octubre de 1979.

Al igual que en el pasado los gobiernos de facto ejercitan facultades constitucionales al derogar y luego poner en vigencia disposiciones constitucionales previamente derogadas.

A partir de 1982 y hasta finales de 1983, se inicia un nuevo período constituyente, en un clima de violencia generalizada que alcanza a perfilarse como una era de violencia castro-comunista armada; en ese clima se inicia un periodo democrático cuestionado por la izquierda y aceptado con renuencia por la derecha. Los militares que habían prometido alejarse del poder y retornar a su función estrictamente institucional, se vuelven, por razones del conflicto, en protagonistas del momento histórico que vive el país. *El proceso se inicia con la convocatoria a las primeras elecciones libres en 51 años; sigue con la integración de la Constituyente y se afirma en su primera etapa con la aprobación de una nueva Carta Constitucional el 15 de diciembre de 1983.*

El nuevo texto constitutivo se da en la plenitud de la política de Derechos Humanos, se discute en un momento posterior las reformas estructurales emprendidas en 1980, y asume la responsabilidad de su redacción un grupo político heterogéneo

que va del centro a la derecha, con preeminencia de este último sector por la vía de las alianzas. Como consecuencia a estas circunstancias envolventes, la carta fundamental tiene una clara influencia bajo la doctrina de la Seguridad Nacional, al asumir los diputados constituyentes que la Fuerza Armada deberá ser repotenciada legalmente para enfrentar con éxito la embestida de las fuerzas de la conspiración comunista mundial apoyadas por el eje de Managua-Habana-Moscú.

Se establece que la pena de muerte sólo puede aplicarse en los casos previstos por las leyes militares durante el estado de guerra internacional (Artículo 27 Cn. 1983).

En el Artículo 30 Cn. 1983, se establece que, declarada la suspensión de Garantías Constitucionales, será de la competencia de tribunales militares especiales, el conocimiento de los delitos contra la existencia y organización del Estado, contra la personalidad internacional o interna del mismo y contra la paz pública, así como de los delitos de trascendencia internacional.

Se establece de una manera consolidada, la prohibición para los ministros de cualquier culto religioso y para los miembros en servicio activo de la Fuerza Armada el de pertenecer a partidos políticos y el de obtener cargos de elección popular (Artículo 82 Cn.1983).

En el Artículo 87 Cn. 1983, se reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, pero en el mismo artículo le establece los límites a su ejercicio, como son:

1. Restablecer el orden constitucional alterado por las normas relativas a:
    a) la forma de gobierno o,
    b) al sistema político establecido o,
    c) graves violaciones a los derechos consagrados en la Constitución.
2. No producirá la abrogación ni la reforma constitucional
3. Sólo para separar en cuanto sea necesario a los funcionarios transgresores
4. Reemplazándolos de manera transitoria
5. Las atribuciones y competencias constitucionales de los Órganos fundamentales no podrán ser ejercidas por una misma persona o institución.

En el Título VI de los Órganos de Gobierno y en el capítulo I correspondiente a la Asamblea Legislativa, se establece en el ordinal 1°. del Artículo 127 Cn. 1983, que no podrán ser candidatos a diputados, los militares de alta, entre otros funcionarios del Estado.

El Artículo 131 Cn. 1983, ordinal 25°, se establece que corresponde a la Asamblea Legislativa, declarar la guerra y ratificar la paz; en el ordinal 29°. se enuncia: permitir o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República y el estacionamiento de naves o aeronaves de guerra de otros países. Procedente es

recordar que durante el conflicto de 1980 a 1992 no hubo ni petición ni declaratoria de guerra.

En el Artículo 132 Cn. 1983, en una disposición general para todos los funcionarios y empleados públicos incluyendo los miembros de la Fuerza Armada, se establece la obligación de colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa y de comparecer y declarar cuando así se les requiera.

En el Artículo 152 Cn. 1983, del Capítulo II correspondiente al Órgano Ejecutivo, se señala a las personas que están impedidas para ser candidatos a Presidente de la República. En el ordinal 5°. del mencionado artículo los militares de profesión que estuviesen de alta o que lo hayan estado en los tres años anteriores al día del inicio del periodo presidencial. El artículo en referencia sólo especifica que no podrán ser candidatos para optar a Presidente de la República a los militares de alta en los tres años anteriores al inicio del periodo presidencial, pero nada dice del vicepresidente que acompaña en la fórmula presidencial al titular, quedando la incertidumbre de su ilegalidad en un proyecto eleccionario futuro.

En el Artículo 157 Cn. 1983, se establece que el Presidente de la República es el Comandante General de la Fuerza Armada.

En el Artículo 168 Cn. 1983, se señalan las atribuciones y obligaciones del Presidente de la República y aparecen en el tema que nos interesa lo siguiente:

Ordinal 1°.: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados, las leyes y demás disposiciones legales.

Ordinal 2°.: Mantener ilesa la soberanía de la República y la integridad del territorio.

Ordinal 3°.: Procurar la armonía social y conservar la paz y tranquilidad interior y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad.

Ordinal 11°.: Organizar, conducir y mantener la Fuerza Armada y conferir los grados militares, de conformidad con la ley.

Ordinal 12°.: Disponer de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la soberanía, el orden, la seguridad y la tranquilidad de la República, y llamar al servicio la fuerza necesaria además de la permanente, para cumplir tales fines.

Ordinal 13°.: Dirigir la guerra y hacer la paz y someter inmediatamente el tratado que celebre con este último fin a la ratificación de la Asamblea Legislativa.

En el Artículo 169 Cn. 1983, se dispone que el nombramiento, remoción, aceptación de renuncias, de funcionarios y empleados y de la Fuerza Armada, se regirán por el reglamento Interior del Órgano Ejecutivo u otras leyes y reglamentos que fueren aplicables.

En el Art 190, Cn. 1983, Capítulo III del Órgano Judicial, se establece que se prohíbe el fuero atractivo.

En el Capítulo VIII Cn. 1983, aparece como una institución principal del Estado, la Fuerza Armada, cuyas atribuciones, facultades y deberes son:

Art 211, Cn. La Fuerza Armada esta instituida para defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, mantener la paz, la tranquilidad y la seguridad pública y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes.

Velará especialmente porque se mantenga la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, no se viole la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y se garantice la libertad del sufragio y el respeto a los derechos humanos.

Colaborará con las demás dependencias del Órgano Ejecutivo en los programas de desarrollo nacional, especialmente en situaciones de emergencia.

Artículo 212, Cn. La Fuerza Armada de El Salvador es una institución fundamental para la seguridad nacional, de carácter permanente, especialmente apolítica y obediente y no deliberará en asuntos del servicio.

Artículo 213, Cn. La organización y el desarrollo de las actividades de la Fuerza Armada estarán sujetos a leyes, reglamentos y disposiciones especiales. Sus efectivos serán fijados anualmente por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y de Seguridad Pública, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 214, Cn. La Carrera militar es profesional y en ella sólo se reconocen los grados obtenidos por escala rigurosa y conforme a la ley. Los militares no podrán ser privado de sus grados, honores y prestaciones, salvo en los casos determinados por la ley.

Artículo 215, Cn. El Servicio militar es obligatorio para todos los salvadoreños comprendido entre los dieciocho y los treinta años de edad. En caso de necesidad serán soldados todos los salvadoreños aptos para actuar en tareas militares.

Una ley especial regulará esta materia.

Artículo 216, Cn. Se establece la jurisdicción militar. Para el juzgamiento de los delitos y faltas puramente militares habrá procedimientos y tribunales especiales.

De las resoluciones de las Cortes Marciales se admitirán recursos en última instancia, ante el Comandante General de la Fuerza Armada, o ante el respectivo Jefe de Operaciones en campaña.

Gozan de fuero militar los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por delitos y faltas puramente militares.

Artículo 217, Cn. La fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares sólo podrán efectuarse con la autorización y bajo la fiscalización directa del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública. Una ley especial regulará esta materia.

Artículo 220, Cn. Del Título VII del régimen administrativo se mantiene la disposición de que la militarización de los servicios públicos civiles procederá únicamente en caso de emergencia nacional.

El Título VIII Artículo 235, Cn. referido a la responsabilidad de los funcionarios públicos, encierra bajo esa categoría, tanto a los civiles como a los militares y dispone la obligación de protestar bajo su palabra de honor, ser fiel a la República y cumplir la Constitución.

En el Artículo 241, Cn. del mismo título, dispone que los funcionarios públicos, civiles o militares, que tengan conocimiento de delitos oficiales cometidos por funcionarios o empleados subordinados deberá comunicarlo a las autoridades competentes para su juzgamiento.

Si no lo hicieren se les considerará encubridores e incurrirán en responsabilidad penal. No queda aclarado la calidad del delito oficial aunque se presume es el propio de la función pública.

Siempre en el mismo título Artículo 244, Cn. señala que la violación, la infracción o la alteración de las disposiciones constitucionales, serán penadas por la ley y las responsabilidades civiles o penales en que incurran los funcionarios públicos, civiles o militares no admitirá amnistía, conmutación o indulto en el mismo período presidencial dentro del cual se cometieron.

REFORMAS PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

Como producto del Acuerdo de Paz se concertó una serie de reformas constitucionales que darían vida a una nueva relación política social. La corriente liberal que se afirmó como una constante de la vida nacional por más de cien años y la cual fue adecuándose con el paso del tiempo, no a favor de las libertades civiles y políticas, sino a favor de las libertades económicas y por supuesto en detrimento de los sectores más vulnerables, agotó su camino y sus posibilidades en la Constitución de 1983.

Las Reformas aprobadas con elevada expectación popular y con gran presión internacional en abril de 1991, fueron ratificadas por una segunda legislatura en noviembre del mismo año y en enero de 1992, con lo que uno de los baluartes más defendido por los sectores tradicionales, la intangibilidad de la Constitución cedió ante el empuje de una nueva realidad que esperanzadoramente conducirá al país al tercer milenio de la era cristiana.

Las reformas encaminadas fundamentalmente, a reunir en uno solo el poder formal y real del Estado, para el consiguiente ejercicio pleno del legítimo titular, el pueblo, prevén que buscará el bien colectivo y como lo afirma Santo Tomás, será la primera y única obligación de la autoridad del Estado. El poder situado en las instancias legítimas permitirá un desarrollo armónico entre libertad y poder, entre riqueza particular y prosperidad general, entre orden y justicia, entre igualdad y oportunidad, entre satisfacción y necesidad.

El pueblo y con él sus representantes, cualquiera que sea su ideología, tienen la herramienta ideal para construir una nueva sociedad sobre principios más humanos y en consecuencia más justos. La universalidad de los derechos debe dar paso a la especificidad de sus propósitos; cada salvadoreño debe sentirse dueño de su destino y apoyado en el esfuerzo por alcanzarlo. La confrontación de las diferencias deberá ser una lucha pacífica, capaz de generar como la dialéctica, algo nuevo y útil, una síntesis de paz, de comprensión, de solidaridad y de progreso.

El sector militar pierde muchas de sus atribuciones y con ellas se van también muchas de las causas que fueron cuestionadas en el pasado. Situada la institución armada en una nueva posición resguardadora de la soberanía y de la integridad territorial, en una misión colaboradora de las obras de beneficio público, en una función auxiliadora de la población en casos de desastre nacional y finalmente, en una tarea supletoria de apoyo al mantenimiento de la paz interna, le permite asumir un papel no político sino tutelar y benéfico, cuyo desempeño tiene un contenido total de protección social. En el Artículo 212, Cn. 1983, se plantea un requerimiento que demandará del mando militar una sabia y reflexiva respuesta para colaborar al mantenimiento de la paz interna, sin excesos, ni abusos, pero con la convicción de la importancia de la salud del cuerpo social.

En el futuro el factor aglutinante y definidor de nuestra nacionalidad no será el poder de la fuerza sino el ciudadano, el factor de la paz no será la seguridad nacional sino la concertación política y la solidaridad humana, el factor del progreso no estará en la riqueza creciente del sector tradicional, sino en la prosperidad general y al peso de la ley no la condicionará la influencia política sino la justicia.

Definidos los caminos a seguir, cada institución deberá hacer el esfuerzo por recorrer el suyo, sin desvíos y sin atrasos; celosos en su función y prestos en la colaboración; respetando a los demás y exigiendo el respeto que cada uno debe merecer; dispuestos al esfuerzo común y conscientes del compromiso que frente al pueblo se ha jurado cumplir.

El primer artículo de la Constitución de 1983, reformada en 1992, relacionado a la Fuerza Armada especifica en el artículo 7, inciso tercero Cn. 1983 reformada, la prohibición de la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial. Su intención es clara y manifiesta; en una sociedad democrática de libertades, garantías y derechos, el individuo puede asociarse libremente, pero dicha libertad requiere propósitos sanos y lícitos cuyo ejercicio debe practicarse pacíficamente.

El recurso a la coerción y a su manifestación de fuerza traspasa los límites del pacto social, de la necesidad individual y del marco legal, puesto que tal facultad es propia del grupo social en su totalidad, cuya manifestación tiene sus propias reglas constitucionales y legales, siendo la primera, la de que dicha facultad le corresponde al Poder Ejecutivo en su nivel directivo y a la Fuerza Armada en su nivel exclusivamente operativo.

Siendo la vida el primer derecho que la Constitución reconoce al hombre, dispone el Artículo 27, Cn 1983 reformada, que la pena de muerte solo es aplicable a los militares, cuando la vida de la nación se encuentra en peligro por el estado de guerra internacional. En este caso el bien privado de la vida, vale menos que el bien público de la vida nacional. El militar que ha jurado lealtad y obediencia y que comete traición no solo ha roto su juramento, sino que ha faltado a la confianza depositada por el pueblo.

En el régimen de excepción (Artículo 29, Cn. 1983 reformada) se considera que una de las causas que pueden justificar la suspensión de las libertades de tránsito, de expresión y difusión del pensamiento, y de asociación y correspondencia, es la guerra. Situación de extrema gravedad que afecta la soberanía e integridad territorial y ante la cual, el recurso de defensa colectiva y de su instrumento coercitivo debe ser apoyado íntegramente, sin debilidades ni fisuras que puedan favorecer el esfuerzo ilegitimo del agresor de la nación. En este mismo artículo 29 Cn. 1983 reformada, en su segundo inciso, dispone la Constitución que el Régimen de Excepción por la causa señalada y por las otras más enunciadas en el Artículo 12, Cn. ordinal segundo y Articulo 13, Cn. 1983 reformada ordinal segundo puede afectar las garantías de la persona en el caso de ser ésta detenida, así como la garantía referida al tiempo de la detención administrativa.

La formación militar requiere el desarrollo de los principios, virtudes y sentimientos que evidencien y refuerzan la identidad nacional del soldado, para conocer su historia, defender su patria, respetar a su pueblo y cumplir sus leyes. Señala el Artículo 60, Cn. 1983 reformada que al igual que en los centros civiles, en los centros militares, será obligatoria la enseñanza de la historia nacional, el civismo, la moral, la Constitución de la República, los derechos humanos y la conservación de los recursos naturales.

En el Artículo 82, Cn. 1983 reformada en 1992, se prohíbe a los ministros de cualquier culto religioso, así como a los militares y policías, que se encontrasen en el ejercicio pleno de sus funciones, el incorporarse a partidos políticos, hacer propaganda política y optar a cargos de elección popular. En el mismo artículo se señala que el ejercicio del voto solo puede verificarse en los lugares que determine la ley, quedando descartados aquellos que se corresponden con las instalaciones militares o de seguridad pública. Este artículo pretende superar las irregularidades e infracciones que con alguna frecuencia se cometían a lo largo del período de gobiernos anteriores. Con grave reiteración, los militares eran protagonistas en los procesos políticos eleccionarios, votando el colectivo por el partido oficial.

En el artículo 86, Cn. 1983 reformada se establece que el poder público emana del pueblo, como ente soberano y legítimo del cuerpo nacional. El artículo señala a continuación que los Órganos del gobierno ejercerán ese poder público, en forma independiente, pero dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establece esta Constitución. Las atribuciones son indelegables, pero podrán colaborar entre sí. En un segundo inciso señala que los Órganos Fundamentales del gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, luego declara que los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.

Al relacionar este artículo con Título VI, Arts. 121 y sgts. "Órganos del Gobierno, Atribuciones y Competencias" se encuentran en dicho artículo ocho menciones (Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Ministerio Público, Corte de Cuentas, Gobierno Local y Fuerza Armada), con lo que podría llevarse al

equívoco, por una clara deficiencia de técnica legislativa, de que la Fuerza Armada es un "Órgano del gobierno" que ejerce poder público y que lo hace en forma independiente (Artículo 86 y Artículo 87, Cn. 1983 reformada). Sin embargo, a pesar del título genérico de Órganos del gobierno, con capítulos separados para cada uno de ellos, debe deducirse, por la vía de la interpretación jurídica, que los Órganos que reúnen esas características, son los Órganos fundamentales enunciados en el segundo párrafo del artículo 86 Cn. 1983, reformada.

En el Artículo 87, Cn. 1983 reformada, se reconoce al pueblo el derecho de insurrección, para el solo objeto de restablecer el orden constitucional alterado por la trasgresión de las normas relativas a la forma de gobierno (republicano, democrático y representativo), o al sistema político establecido (pluralista), o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución. También es motivo de insurrección (Artículo 88, Cn. 1983 reformada) la violación a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Debe precisarse que el derecho de insurrección se le otorga al pueblo y no a institución o grupo alguno.

En la normativa constitucional del pasado se atribuye tal facultad a la Fuerza Armada, al violarse la alternabilidad presidencial, creando la ficción de un poder supremo, no reconocido en la misma Constitución. El Dr. Ricardo Gallardo en su obra*, Constituciones de El Salvador*, Volumen II (1961) señala que el derecho de insurrección de la Fuerza Armada va más allá de los límites de la Constitución de 1950 (p. 210).

En el Artículo 87, Cn. 1983 reformada, al reconocerse el derecho a la insurrección del pueblo, se abre la posibilidad de que en uno o varios momentos se pueda recurrir, bajo el amparo de la legalidad constitucional, al Golpe de Estado. ¿Quién diría cuando el gobierno se ha colocado fuera del orden constitucional? ¿Cómo actuará el pueblo? ¿De forma violenta, de forma pacífica? ¿Hasta dónde llega en el proceso insurreccional, la facultad otorgada al pueblo? ¿Qué hace la Fuerza Armada ante una violación constitucional? ¿Qué hace ante la insurrección popular? ¿Qué hacen los otros Órganos Fundamentales del Estado? ¿Qué pasa si uno o dos Órganos están de acuerdo con la violación constitucional? ¿Qué autoridad define el principio y el fin de la insurrección?

Nuevamente nuestros legisladores inducen la participación militar en la política y en el mejor de los casos, crean dudas razonables sobre cuál debe ser su actuación, legal e inalterable, en la vida política del país. Con esta disposición se crea un paréntesis de discrecionalidad institucional.

En el inciso segundo del Artículo 212, Cn. 1983 reformada, se establece que los Órganos fundamentales del gobierno (Artículo 86 Cn.) podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia para hacer cumplir la Constitución.

Este inciso por la vía de la excepción saca a la Fuerza Armada de la competencia normal y reglada del Órgano Ejecutivo (Artículo 168 Cn.) y la sitúa para cumplir funciones no precisadas por la misma Constitución, bajo la jurisdicción de los Órganos Legislativo y Judicial. ¿Cuál es aquí su función constitucional? ¿Cuál es la relación jerárquica válida, cuando hay 2 o hasta 3 órdenes referidas al mismo asunto? Pareciese que el amarre constitucional no es tan claro, ni tan firme ni tan seguro.

Sin embargo, ante esta disyuntiva la Fuerza Armada deberá guardar la serenidad, la ecuanimidad y la legalidad, y deberá regir su conducta y actuación institucional, bajo la dirección de la justicia y el bien público de la nación. Debe recordarse que la legalidad no siempre es justicia, que la legitimidad cuantitativa solamente puede encontrarse en un consentimiento mayoritario y que la legitimidad cualitativa siempre implicará un claro alineamiento a favor de los intereses generales de la sociedad.

En el artículo 127, Cn. 1983 reformada del Capítulo Órgano Legislativo, se reitera en el ordinal 1°. la prohibición para optar a la elección de diputados, a aquellos militares que se encontrasen de alta, lo que debe relacionarse con el artículo 152 Cn. ordinal 5°. y con el artículo 82 Cn. Lo extraño de este último artículo es que les prohíbe a los miembros de la Policía Nacional Civil pero no menciona a los funcionarios del Organismo de Inteligencia del Estado.

En el artículo 131, ordinal 9°. Cn. 1983 reformada le corresponde a la Asamblea Legislativa la facultad de crear y suprimir plazas y asignar sueldos a los funcionarios y empleados de acuerdo con el régimen del Servicio Civil, creándose una diferencia a favor del funcionario militar cuya plaza es fijada por el Órgano Ejecutivo (Artículo 168 ordinal 11°. Cn.) y aunque no dice nada de la asignación de sueldos, tal atribución la desempeña, por la vía del vacío y de la extensión, el mismo Órgano Ejecutivo a través del presupuesto del Ministerio de Defensa.

En el ordinal 16°. del mismo artículo 131, Cn. 1983 reformada, la Asamblea Legislativa posee la facultad de desconocer al Presidente de la República, cuando este o el que haga sus veces pretende continuar más allá de la fecha del periodo presidencial. Este inciso guarda relación con el Art 86 y el 88, Cn. 1983 reformada y puede ser causa de insurrección y de un mandato expreso del Órgano Legislativo o Judicial hacia la Fuerza Armada para la separación del Presidente. Lo mismo puede decirse del artículo 131, ordinal 20 Cn. 1983 reformada al declararse la incapacidad física o mental del Presidente y otros funcionarios. Esta situación, como las otras planteadas, evidencian la posibilidad de acciones no especificadas en la misma Constitución, cuyo cumplimiento y sobre todo resultados, no siempre serán previsibles.

En el ordinal 18°. del artículo 131, Cn. 1983 reformada, la Asamblea recibe el informe anual de labores que el Ejecutivo debe rendir por medio de sus Ministros. La Asamblea puede aprobarlo o desaprobarlo. Este acto de control político-administrativo no tiene la trascendencia que debería tener, por cuanto su desaprobación,

no produce efectos de penalización alguna, al contrario de lo que ocurre cuando cualquier Ministro, Viceministro o Presidente de una entidad autónoma se niegan a comparecer para interpelación produciendo el desacato y la inmediata deposición del funcionario infractor por mandato de ley. La destitución opera solamente en el caso de que el Ministro, Viceministro o Presidente de una autónoma (cualquiera) no se presente a la Asamblea sin causa justa.

Se debe considerar, que una resolución desaprobatoria de la gestión administrativa del funcionario por parte del Órgano Legislativo, aun cuando no genera un efecto inmediato de orden legal, si produce una vinculación de orden moral que el Presidente, como Jefe del Ejecutivo, no debería ignorar.

La Asamblea conserva la facultad de declarar la guerra, lo que se presume es una referencia al caso concreto de guerra internacional, por cuanto no se produjo ninguna declaratoria en el pasado conflicto interno, aunque por su trascendencia debería considerarse su regulación. Es de importancia mencionar que existen varios artículos en forma latente, cuya activación solamente pueden darse, en el campo militar, cuando se produce el caso de guerra declarada. (Artículo 131, ordinal 25°. Cn. 1983 reformada), como los empréstitos forzosos (Ar. 131, ordinal 6°. Cn. 1983 reformada), suspensión de garantías (Artículo 29, Cn. 1983 reformada).

En el ordinal 29 del mismo artículo 131, Cn. 1983 reformada, se establece la facultad de permitir o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República y el estacionamiento de naves o aeronaves de guerra de otros países, por más tiempo del establecido en los tratados y prácticas internacionales. Al respecto debe decirse con relación a la presencia de soldados norteamericanos, en el programa de los *Fuertes Caminos* que, si bien no tienen una intención hostil hacia nuestro país o hacia los vecinos, debe considerarse que ello lesiona la soberanía nacional. La presencia de la misma ONUSAL es otro hecho inconstitucional que nuestros legisladores, tratadistas y políticos han ignorado, estableciendo el precedente de que es posible irrespetar la Constitución, sin buscar siquiera un recurso que valide dicha decisión, como podría haber sido la negociación de un convenio ratificado por la Asamblea.

La Asamblea tiene la facultad para nombrar comisiones que pudieran investigar hechos de interés nacional relacionados con la actividad militar y adoptar acuerdos o recomendaciones al respecto que estime necesarios. Esta atribución obliga, al Ministerio de Defensa ante una Asamblea inquisitiva, a guardar las formalidades de ley y a mantener una gestión transparente. (Artículo 131, ordinal 32°. Cn. 1983 reformada).

Puede además la Asamblea, solicitar la presencia del funcionario responsable para someterlo a una interpelación que satisfaga las dudas o inquietudes de los honorables miembros del Cuerpo Legislativo. (Artículo 131, ordinal 34°. Cn. 1983 reformada). En el caso de que de las pesquisas de las comisiones de investigación y de la interpelación resultasen responsabilidades atribuibles al funcionario, la Asamblea puede re-

comendar a la Presidencia de la República la destitución del Ministro. Esta recomendación es vinculante para el Presidente cuando se trata del Jefe de Seguridad Pública o del de la Inteligencia del Estado (Artículo 131, ordinal 37°. Cn. 1983 reformada).

Según el Artículo 132, Cn. 1983 reformada en 1992, todos los funcionarios públicos y miembros de la Fuerza Armada están en la obligación de colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa, bajo los mismos apercibimientos que se observan en el procedimiento judicial.

En el capítulo II del Título VI, se disponen las atribuciones y competencias del Órgano Ejecutivo. Dentro de este capítulo y en el Artículo 152, ordinal 5°. Cn. 1983 reformada, se expresa que los militares de profesión que estuviesen de alta o que lo hayan estado en los tres años anteriores al día del inicio del período presidencial, no podrán ser candidatos a Presidente de la República.

Esta limitación constitucional hacia los derechos políticos de los hombres de armas se acordó en la Constitución de 1983, y tiene por finalidad cerrar el paso a aquellos militares que sienten el llamado de la política, pero que en el inmediato pasado sustentaron su capacidad y notoriedad pública a partir del apoyo irrestricto que recibían de todo el estamento militar del país, lo que a su vez podría implicar un compromiso de ayuda y colaboración de sus compañeros durante la campaña y en el propio día de elecciones. Este apoyo institucional se sumaba al poderoso despliegue del partido oficial, confundiéndose los lazos e interacciones de ambas instituciones en una fuerte maquinaria política.

Desaparecida la ligazón entre Fuerza Armada y el Partido Oficial, teóricamente hablando, (Artículo 85, inciso 3°. Cn. 1983 reformada), y establecido que los partidos políticos son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del gobierno (Artículo 85, inciso 2°. Cn.); los militares han perdido sustancialmente a nivel personal, la posibilidad de acceder a la Presidencia, aunque de hecho todavía existe la eventualidad a ejercitar cierta representación pública para generar poder, así como velados llamamientos patrióticos que se pretenden defender desde posiciones políticas partidistas.

Al relacionar este ordinal 5°. con el ordinal 4°. del Artículo 152, Cn. reformada 1992, más específicamente con la persona del Director General de la Policía Nacional Civil se encuentra que la limitación constitucional para este último sólo se reduce a un año, cuando en verdad es este nuevo funcionario, que legalmente debe ser apolítico, el que puede generar mayor poder e influencia en el ejercicio de sus funciones en todo el país, por las mismas condiciones de interacción ciudadano-policía.

Aquí se percibe un fenómeno de un poder nuevo y creciente (Policía Nacional Civil) y de un poder decreciente (Fuerza Armada), en el ámbito del orden político.

En el artículo 157, Cn. 1983 reformada, se establece que el Presidente de la República es el Comandante General de la Fuerza Armada. Esta disposición que viene desde 1864, está directamente relacionada con otras funciones que debe cumplir el Presidente de la República, y en las cuales requiere como instrumento de ejecución al Instituto Armado del país.

La misma función coercitiva y hasta el uso exclusivo del mecanismo violento, requiere la existencia de un hilo conductor del poder político el cual dimana del Órgano Ejecutivo representativo del Estado. Asimismo, la jerarquía militar requiere una figura visible que asuma la responsabilidad de dirigir la institución y cuya legitimidad política venga directamente del poder soberano.

Es curioso que no diga nada con relación a la Policía Nacional Civil de forma concreta como lo hace de la Fuerza Armada, aunque debe presumirse por las atribuciones constitucionales que posee tal condición de Comandante General. Aquí evidentemente hay un vacío que puede originarse a partir de la antigua fusión de lo militar con lo policial y que al concretarse con las reformas la separación entre defensa y seguridad pública, se les olvidó otorgarle la mencionada condición de Comandante General del Cuerpo policial.

En el artículo 159, Cn. 1983 reformada, en su segundo inciso se establece una diferencia conceptual y funcional. La Defensa Nacional y la Seguridad Pública, son dos de las funciones importantes e imprescindibles de todo Estado, las cuales serán cubiertas por Secretarías diferentes; con lo que se supera la confusión entre lo militar y lo policial, circunstancia anómala que se configura a partir del Golpe de Estado de 1931, y que se legaliza en la Constitución de 1939, despojando a los consejos municipales de la atribución de nombrar y remover a los agentes de policía de seguridad y orden, suprimiendo la condición básica de que la policía sería civil. La disposición derogada tenía la única excepción de que, en la ciudad capital, el Poder Ejecutivo ejercería la dirección suprema del ramo policial (Artículo 118, de la Constitución de 1886).

El encuadramiento legal de la Seguridad Pública dentro de la estructura militar produjo una simbiosis de aptitudes y actitudes que llevó a ambas instituciones a una identificación plena a favor del rol político, que durante más de 50 años desempeñaron, en apoyo de otros intereses que no fueron precisamente, aquellos identificados con la libertad y la democracia.

Ese proceso de acercamiento y casi fusión, anuló las identidades propias de cada institución, generando una conciencia especial que ha llevado a la confusión de considerar al policía como militar y al soldado como policía. Por la propia fortaleza y preeminencia política y jerarquía de los militares, el espíritu y el desempeño policial, se acomodó a la doctrina militar perdiendo su propia filosofía, organización y dinámica y en consecuencia la identidad de su operacionalidad.

Cambiados los referentes históricos, ambas instituciones deberán guardar la respectiva distancia, para desarrollar su propia doctrina de acuerdo al correspondiente campo de acción. La única simetría que deben guardar es con relación a la importancia de la democracia, al respeto que deben guardar a la Constitución y a los representantes del pueblo y al espíritu de servicio y aún de sacrificio, que deben evidenciar para proteger los derechos humanos del pueblo salvadoreño.

En el Artículo 168, Cn. 1983 reformada, de la Constitución vigente, en el ordinal 2°., se establece, como atribución y obligación del Presidente, el de mantener ilesa la soberanía de la República y la integridad del territorio. Estas funciones están referidas a la Defensa Nacional y en consecuencia son funciones exclusivas a cumplir por la Fuerza Armada.

Defender los límites territoriales no implica mayor proceso analítico cuando las fronteras están totalmente definidas y reconocidas por los países vecinos; lo mismo puede decirse de las fronteras marítimas y del espacio aéreo continental, sometido a tratados internacionales de carácter mundial.

Lo único que tal vez podría generar fricciones futuras es la indeterminación en las aguas del Golfo de Fonseca; pero en todo caso los mecanismos para la solución de conflictos podrían activarse y obtener, mediante ellos, un acuerdo pacífico para los países ribereños.

En cambio, la defensa para mantener ilesa la soberanía de la República es mucho más compleja y abstracta, sobre todo en un proceso de integración y globalización económica, cuyos acuerdos y decisiones afectan cotidianamente la autonomía de vivencia y gobierno de nuestro país.

Es *Bodino*[18] en el Siglo XVI quien formula la doctrina de la soberanía "La más alta potestad sobre los ciudadanos y los súbditos desligada de las leyes" por absoluta es ilimitada en la atribución y carece de límites jurídicos. Más tarde Rousseau afirma con claridad que el poder soberano no pertenece al Rey sino al Pueblo.

En el Código de Moral Internacional de Malinas, este lo semeja a la sociedad perfecta y dice: El Estado sigue siendo sociedad perfecta, en el sentido de que posee la plenitud de la autoridad para mantener en su interior el orden, la paz y la justicia".

---

18 Juan Bodino, como se le conoció en español al francés: Jean Bodin (Angers, 1529/30 - † Laon, 1596). Notable e influyente teórico político, y destacado intelectual francés que sentó las bases del estado moderno con el clásico: Seis libros sobre la república, en donde desarrolló sus ideas en los campos de la filosofía, el derecho, la ciencia política y la economía. Sus aportes a la teoría del Estado, en particular mediante la elaboración de su doctrina sobre la soberanía como fundamento de la república, pero marcando límites al poder basados, particularmente, en la ley divina, natural y las leyes del Reino. han sido de gran importancia para la modernidad y conservan en gran medida su valor.

Sin embargo, la doctrina moderna acepta una creciente y permanente limitación de la soberanía estatal a favor de organismos e intereses supra estatales.

Lo relevante para la Fuerza Armada es determinar en qué momento se viola la soberanía y más importante ¿Quién determina que se ha violado? y en consecuencia ¿Quién ordena a la Fuerza Armada que actúe en su defensa? Como hemos mencionado anteriormente pueden enumerarse casos presentes que lindan con tal violación, pero ante ello, la Fuerza Armada que es una institución obediente, deberá esperar el requerimiento expreso de su Comandante General, autoridad suprema que deberá valorar el momento de la violación a nuestra soberanía, autoridad que a su vez deberá cumplir con las formalidades constitucionales establecidas.

En el ordinal 3°. del mismo artículo 168, Cn. 1983 reformada, aparece otra atribución y obligación del titular del Ejecutivo "Procurar la armonía social y conservar la paz y tranquilidad interior y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad." Este ordinal en su primera parte demanda una acción hacia la procuración de la armonía social; requerimiento que el Presidente debe cumplir articulando políticas que en su conjunto generen un clima de entendimiento y convivencia pacífica.

Este esfuerzo debe ser amplio en recursos, total en voluntad política y permanente en su implementación, porque de lo contrario esa armonía puede romperse y afectar la paz, la tranquilidad y la seguridad de las personas.

Fracasado ese supremo anhelo de la sociedad solo queda el recurso del control social coercitivo, con la intervención de la Policía y cuando esta no sea suficiente o bien que falle en tal propósito, el Presidente puede recurrir a la Fuerza Armada para implementar el esfuerzo por restituir la paz, tranquilidad y seguridad pública.

Esta actividad supletoria debe ser regulada en su autorización y fiscalizada en su operatividad, por cuanto al carecer la Fuerza Armada de la instrucción y equipo pertinente, su desempeño puede causar reacciones y resultados no deseados. Así como el ordinal 2°. del Artículo 168, Cn. 1983 reformada, es la necesidad de la supervivencia nacional la que justifica la presencia de una fuerza militar; así el ordinal 3°. del mismo artículo, establece los ideales de armonía social, paz, tranquilidad y seguridad de la sociedad, que justifican y legitiman la existencia de una fuerza pública policial.

En el ordinal 11°. del mismo artículo 168, Cn. 1983 reformada, se le otorga al Presidente de la República la facultad de organizar, conducir y mantener la Fuerza Armada. Desde la Constitución de 1939, se sustituyó la facultad de crear, que venía desde la Constitución de 1872, la cual era propia del Poder Legislativo y que la pierde en la Constitución de 1883, a favor del Ejecutivo, y luego se cambia tal facultad, por la de organizar; en 1950, se le agrega mantener y a partir de 1993 la de conducir, con lo que se aprecia una precisión más formal de dicha facultad o bien un aumento de atribuciones que de hecho fortalece al titular del Poder Ejecutivo.

A continuación, el ordinal se refiere a conferir los grados militares, ordenar el destino, cargo o la baja de los oficiales de conformidad con la ley. Hasta 1886, el Poder Legislativo otorgaba los grados de mayor en adelante, luego en 1939 solo se le dejó la facultad de conocer de los ascensos a general y desde 1950, el Órgano Legislativo pierde esa función administrativa-fiscalizadora sobre los ascensos en el cuerpo de oficiales. Antes de las reformas de 1992, las atribuciones de nombramiento, remoción, aceptación de renuncias y concesión de licencias se confundían en un solo artículo con las de los funcionarios y empleados de la Administración Pública (Artículo 169 Constitución 1983).

En la vigente Constitución de 1983 reformada, este artículo se conserva en su integridad y con el mismo número de identificación y sigue teniendo vigencia supletoria para la Fuerza Armada, pero sólo para efectos de formalidad administrativa, porque aún en el mismo régimen de licencias no se adecúa a las disposiciones que se le aplican al funcionario y al militar. Se debe decir por último que en dicho ordinal 11°. del mencionado artículo 168 Cn. 1983 reformada no especifica cuál disposición fundamentará primariamente las atribuciones mencionadas, a diferencia del 169, Cn. que sí lo particulariza comprendiendo a la Administración Pública y Fuerza Armada. Debe presumirse en este caso que la ley aplicable sería la norma constitucional y en su defecto la legislación especial militar.

En el ordinal 12°. del Artículo 168, Cn. 1983 reformada se cita la disposición por medio de la cual el Presidente puede disponer de la Fuerza Armada para la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad de su territorio. Este mandato se debe relacionar con la declaración de guerra, la cual es competencia de la Asamblea Legislativa. Solo cuando se ha cubierto esta formalidad puede el Presidente tomar la decisión de iniciar hostilidades contra el agresor a la soberanía y al usurpador del territorio nacional.

Queda la duda si ante un ataque sorpresivo el Presidente debe esperar que la Asamblea Legislativa declare formalmente la guerra. Debe citarse también que la soberanía e integridad territorial podrían ser vulneradas por fuerzas rebeldes nacionales, en cuyo caso, como el vivido durante los 12 años del pasado conflicto, no hubo declaratoria de guerra, aunque evidentemente se menoscabó la soberanía y la integridad territorial y que aun cuando no se cumplió tal formalidad, el Presidente de la República sí dispuso de la Fuerza Armada en su totalidad, desarrollándose una campaña militar propia de cualquier guerra internacional.

En el ordinal 12°. del mismo artículo 168, Cn. 1983 reformada, continúa y menciona la reserva a la regla general. Solo excepcionalmente, si se han agotado los medios ordinarios (suspensión de garantías, empleo total de la seguridad pública) para el mantenimiento de la paz interna, y la tranquilidad y seguridad pública, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada para ese fin. En la Constitución

de 1983, esta disposición era parte de la misión general de la Fuerza Armada y por lo tanto no requería un estado de excepcionalidad que ahora si lo requiere para entrar al ámbito de la seguridad interna.

Es decir, la Fuerza Armada perdió con las reformas una atribución propia y exclusiva sobre la seguridad interior del Estado, la cual ha pasado a un nuevo cuerpo, la Policía Nacional Civil. Esta libertad para disponer de la Fuerza Armada internamente y con carácter supletorio no protagónico, tiene ciertas limitaciones que el Presidente de la República debe observar escrupulosamente:

1. La Fuerza Armada solo puede emplearse para el fin señalado, no por otra causa, motivo o propósito,
2. La calificación de la causa la realiza el Presidente de la República, pero la Asamblea puede descalificar en cualquier momento la causa invocada y en consecuencia disponer el cese de su empleo,
3. La actuación de la Fuerza Armada estará limitada a lo estrictamente necesario; cesada la causa se deberá producir de inmediato la suspensión de su rol supletorio. Esta limitación se refiere no solo al tiempo de su empleo excepcional, sino también a las medidas proporcionales y adecuadas que deberá cumplir,
4. Dentro de un período de quince días después de la finalización de la actividad excepcional el Presidente de la República presentará a la Asamblea Legislativa un informe circunstanciado sobre la actuación de la Fuerza Armada.

Debe presumirse que, durante el caso excepcional planteado, el Presidente de la República conducirá la Fuerza Armada y que puede delegar en mandos inferiores tal función, pero tratándose de aspectos de seguridad interna que no son propios del Ministerio de Defensa, se considera como más recomendable, para mantener la situación en el nivel político respectivo, que la labor transitoria de la Fuerza Armada como policía, debe ser coordinada con el cuerpo policial. El informe final que el Presidente de la República deberá presentar a la Asamblea tiene un efecto simplemente informativo para el pleno legislativo.

En el ordinal 13°. del artículo 168, Cn. 1983 reformada se establece para el Presidente de la República la facultad de dirigir la guerra y hacer la paz. Esta disposición propia del Legislativo hasta la Constitución de 1883, cambia a partir de esa fecha por "decretar la guerra y hacer la paz" en la de 1885, se reduce a "decretar la guerra" y la facultad de hacer la paz pasa al Ejecutivo; en 1939, se cambia a declarar la guerra por parte de la Asamblea y el Ejecutivo asume la actual función con la misma redacción presente. Esta atribución tiene una obligación derivada que es la de someter inmediatamente el tratado de paz a la ratificación de la Asamblea Legislativa.

Aquí vuelve la duda en cuanto a los alcances que debe darse a este artículo, puesto que sin duda al momento de su redacción se piensa de nuevo en una guerra interna-

cional, quedando por fuera el caso de guerra interna, como lo ocurrido en nuestro país, que se logra al firmar el Acuerdo de Paz que afecta la condición soberana de modificar la Constitución y lo más relevante la presencia de un Organismo internacional (ONU) que es capaz de ordenar la observancia y cumplimiento de disposiciones vinculantes hacia los tres Órganos del Estado, mediante ONUSAL, organismo de supervisión de la ONU establecido en los Acuerdos de Paz.

En el ordinal 17°. del mismo artículo 168, Cn. 1983 reformada, se le otorga al Presidente de la República, con la misma redacción utilizada para la Fuerza Armada, la facultad de organizar, conducir y mantener la Policía Nacional Civil; lo mismo ocurre en el ordinal siguiente (18°.) en lo referente al organismo de inteligencia del Estado, con lo que la Fuerza Armada pierde toda facultad de relacionar su actividad con la seguridad interna del Estado; no puede ejercitar ni funciones de policía, (salvo excepción señalada) ni funciones de inteligencia vinculadas a la seguridad interna del Estado. Debe presumirse que conserva facultades de inteligencia militar ante hipotéticas posibilidades de agresión externa que afecte su misión primaria constitucional, sin precisar quien deberá asumir tal responsabilidad en caso de agresión interna como el vivido en el pasado conflicto.

En el ordinal 19°. del artículo 168 Cn. 1983 reformada en 1992, se dispone que sea atribución del Presidente de la República "Fijar anualmente un número razonable de efectivos de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional Civil". Este precepto, nuevo a partir de 1983 en lo tocante al instituto armado fue ampliado a favor del Ejecutivo, con las reformas de 1992, al colocar a la Policía Nacional Civil con igual estatus al de la Fuerza Armada, frente a las facultades del Órgano Legislativo, titular de tal derecho en forma general (Artículo 131, ordinal 9°. de la Constitución) "Crear y suprimir plazas y asignar sueldos a los funcionarios y empleados" disposición que data desde la Constitución de 1864.

Debe considerarse que tal prerrogativa tiene carácter de excepcionalidad con el ordinal 19°. Artículo 168, Cn. de 1983, frente a la norma general de Legislativo. La racionalidad, para fijar los efectivos deberá provenir del análisis de la realidad que vive el país en ese momento. De todas maneras, debe entenderse que tal facultad le permite al Presidente de la República aumentar o disminuir la cantidad de efectivos de uno y otro instituto, pudiendo incrementar los de uno y disminuir los del otro discrecionalmente, sin que exista ninguna relación de simetría y/o proporcionalidad.

En la Constitución de 1864 se disponía que el número de efectivos se fijara por la ley. En 1872 la Constitución señalaba que los efectivos no podrían exceder del uno por ciento sobre la población, pero evidentemente podían ser menores a ese número; a partir de 1872 era la legislatura quién tenía la facultad de fijar la fuerza efectiva de la institución militar. La Constitución de 1950 señala expresamente que no será inferior a tres mil efectivos y en la Constitución de 1962 se repite tal disposición.

La Constitución de 1983 establece en el artículo 213 que los efectivos de la Fuerza Armada serán fijados anualmente de acuerdo a las necesidades del servicio por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública. De conformidad con la Constitución de 1983 reformada de 1992, en su artículo 168, ordinal 19°., corresponde al Presidente de la República fijar anualmente un número razonable de efectivos de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional Civil. Se produce un cambio de atribuciones del Órgano Ejecutivo vía Ministerio de Defensa a la persona del Presidente de la República por razones de control político.

Entre el texto del ordinal 11°. del Artículo 168, de la Constitución reformada en 1992 y el texto del Artículo 169, de la misma Constitución reformada se presenta un posible conflicto de disposiciones constitucionales en cuanto a la situación del personal, ya que dispone en el ordinal 11°. del Artículo 168, Cn. de 1983, como atribución presidencial "ordenar el destino, cargo o la baja de oficiales" … de la Fuerza Armada, pero a continuación en el Artículo 169, Cn. de 1983, se establece que "El nombramiento, remoción, aceptación de renuncias y emisión de licencias de funcionarios y empleados de la Administración Pública y de la Fuerza Armada se regirá por el Reglamento Interior del Órgano Ejecutivo u otras leyes y reglamentos que fueren aplicables".

Es decir que mientras en el Artículo 169, Cn. de 1983, se generaliza la aplicación a funcionarios de la Administración Pública y de la Fuerza Armada, en el ordinal 11°. del Artículo 168, Cn. de 1983 reformada se particulariza dicha disposición solo a los oficiales de la Fuerza Armada, en términos semejantes al Artículo 169, Cn. de 1983 en cuanto al proceso administrativo de unos y otros, con las circunstancias adicionales de que en el Artículo 168, Cn. de 1983, quedan ignorados los elementos de tropa a quienes se presume sujetos a las mismas disposiciones del referido Artículo 168, Cn. de 1983, bajo la concepción doctrinal de unidad de mando y de organización.

La particularización entre Administración Pública y Fuerza Armada se entiende desde la perspectiva de la diferencia de funciones y de responsabilidades por cuanto el servicio militar se cumple acantonado en cuarteles con horarios continuos, sometido a un régimen disciplinario propio de las exigencias de sus funciones que requiere dedicación, obediencia, ser profesional, condición apolítica, no deliberante y compromisos de lealtad y máximo esfuerzo; todo ello se cumple bajo las estrictas normas del código de justicia militar; lo que implica el juramento de cumplir su deber con el sacrificio de su vida.

En cambio, el cargo de la Administración Pública se cumple dentro de un marco de derechos y atribuciones señaladas por la ley de Servicio Civil con respeto a su libertad ambulatoria, disposiciones laborales generales y libre albedrío de su vida.

De conformidad a este antecedente se considera como contrarias e incompatibles ambas funciones de Administración Pública y Fuerza Armada, por lo que se estima que deben considerarse como ámbitos diferentes y en consecuencia sus diversas fun-

ciones y características deberían regularse en artículos diferentes. El posible conflicto de competencias podría superarse amparándose en el texto final del artículo 169, Cn. de 1983 reformada según la jerarquía de la Ley, que dispone "…. u otras leyes y reglamentos aplicables".

Debe mencionarse otro detalle en cuanto a la no mención de la Policía Nacional en ambos artículos, lo que puede crear un conflicto de competencias legales, aunque según el Artículo 168, Cn. de 1983, ordinal 17°. le corresponde al Presidente de la República el organizar, conducir y mantener la Policía Nacional Civil, disposición que confirma la dependencia y control de la institución policial por parte del Presidente de la República, sin embargo puede considerarse que dada la naturaleza civil de la Policía ésta podría considerarse como integrada en la Administración Pública cuya naturaleza es eminentemente civil con requisitos de condición profesional, ajeno a toda actividad partidista e independiente de la Fuerza Armada.

La controversia entre ambos Artículos (168, ordinal 11°. y 169 de la Constitución reformada de 1992) puede aclararse al considerar, que la Fuerza Armada está separada de la Administración Pública, según el texto del Artículo 213, de la Constitución que especifica la subordinación al Presidente de la República, como su Comandante General; autoridad que tiene la facultad de determinar su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento de conformidad con la Ley, reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente de la República.

La Constitución de 1983 reformada en 1992, en su "Título VI, Órganos del Gobierno, Atribuciones y Competencias", incluye en su Capítulo VIII a la Fuerza Armada, como una institución principal del Estado e incluso en el Capítulo VIII, el Artículo 211, Cn. de 1983 reformada, señala: "La Fuerza Armada es una institución permanente al servicio de la nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante".

Es una institución "en cuanto organismo público o privado que ha sido fundada para cumplir una determinada labor cultural, científica, política o social", (Diccionario de Lenguaje Oxford). Es un colectivo dirigido a cumplir un interés común de protección configurado con sus propias reglas de disciplina que son diferentes a las de orden individual.

Según el texto, la institución armada tiene el carácter de "permanente" en cuánto su fin principal es servir a la nación como un todo siempre; con lo que significa que su función primaria está ligada a la vida del pueblo mismo, como organización necesaria e imprescindible de la nación estructurada jurídicamente lo que implica, que cualquier iniciativa que afecte su existencia o funciones como cuerpo armado debe cumplir con los requisitos prescritos en la misma Constitución de 1983 reformada en 1992, para proceder a su cambio o derogatoria según el texto establecido.

La permanencia institucional se asocia al origen de la humanidad como un ente necesario de subsistencia individual y colectiva y cuya misión principal en el Estado moderno es defender la soberanía del pueblo y proteger la integridad territorial.

A continuación, el texto del Artículo 211, Cn. de 1983 reformada señala que la Fuerza Armada debe ser "obediente" en el cumplimiento de las funciones establecidas, por cuánto como instituto armado se organiza con una jerarquía que dispone de un conducto regular de subordinación que va desde niveles superiores que tienen la facultad de dar órdenes a estratos inferiores que tienen la obligación de acatarlas y cumplirlas. Las órdenes legales del superior deben aceptarse por los subordinados sin hacer observación ni reclamación alguna; podrán reclamar después de haberla cumplido", Artículo 9, Ordenanza del Ejército 1934.

Según la escala jerárquica el mando al más alto nivel es atribución del Presidente de la República, quien es el Comandante General de la Fuerza Armada (Artículo 157, Cn. de 1983 reformada), máxima autoridad que tiene las facultades de organizar, conducir y mantener la Fuerza Armada. (Artículo 168 ordinal 11°. Cn. de 1983 reformada).

Es preciso tener presente que dentro de un sistema democrático y en un régimen de Estado de Derecho, la subordinación también puede presentarse en relación de obediencia a las autoridades civiles revestidas de tal competencia. Un caso muy especial es lo establecido en el segundo inciso del Artículo 212, Cn. de 1983 reformada "Los Órganos fundamentales del Gobierno mencionados en el Artículo 86, Cn. de 1983 reformada podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia para hacer cumplir esta Constitución".

Cabe la posibilidad de elucubrar sobre el caso teórico de conflicto entre Órganos del Estado que difieran en un caso específico y que requieran a su favor la actuación de la Fuerza Armada para cumplirla en contra de la posición institucional de otro Órgano. En este caso hipotético, lo procedente es pensar que la institución militar debe actuar en favor del Órgano que tenga la competencia legal.

Un caso supuesto de extrema gravedad podría ser un Presidente de la República que se niega a entregar el cargo al sucesor elegido democráticamente al finalizar el período presidencial establecido de su mandato. Otra situación semejante sería la negativa del Presidente de la República de aceptar la destitución de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia realizada por la Asamblea Legislativa sin observar las formalidades constitucionales establecidas. Sin duda resulta procedente que debe evaluarse estas situaciones por cuanto son de orden político y por consiguiente, son disputas de poder que implican posiciones casi irreductibles de difícil conciliación.

Así lo dispone también el Artículo 132, Cn. de 1983 reformada "Todos los funcionarios y empleados públicos incluyendo los de instituciones oficiales autónomas

y los miembros de la Fuerza Armada, están en la obligación de colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa...".

Un detalle a considerar en esta disposición constitucional es que enuncia quienes están obligados a colaborar sin hacer mención de los miembros de la Policía Nacional Civil, lo que podría considerarse como una omisión, o bien, como un vacío que proviene de la reminiscencia de integración de la Policía en el concepto genérico de Fuerza Armada, o bien, de confirmar que los miembros de la Policía Nacional Civil son considerados como funcionarios o empleados de la Administración Pública, rama civil del cuerpo general de empleados del Gobierno; esto a pesar de que en los casos de los apercibimientos no atendidos Artículo 132, Cn. de 1983 reformada lo procedente es deducir que es la Policía Nacional Civil la autoridad competente para hacer cumplir tal disposición.

La Fuerza Armada debe ser "profesional", según la Real Academia Española, "un profesional es una persona que se ha formado académicamente para realizar una ocupación específica". Agrega que "profesional es una persona que practica habitualmente una actividad". El militar como el elemento primario del concepto genérico de Fuerza Armada, cumple un rol determinado dentro del colectivo nacional, colaborando con su desempeño al esfuerzo de todos para construir el bien común que requiere y desea toda sociedad. Lo profesional presupone el dominio de una serie de exigencias intelectuales y de formación técnica, así como requisitos de moralidad que deben practicarse permanentemente.

La carrera militar implica el ejercicio gradual y continuo de nuevos conocimientos y capacidades en cada grado para el cumplimiento de sus funciones. La suma de cada conducta individual ejercitada y de cada actividad técnica cumplida configura la imagen profesional de la Fuerza Armada; con ello denota capacidad y compromiso para cumplir su misión constitucional. A nivel personal todo militar debe poseer y ejercitar determinados valores como son conocimiento, integridad, disciplina, lealtad, patriotismo y espíritu de sacrificio.

La Fuerza Armada por mandato constitucional debe ser "apolítica" y está vinculada a los fines del Estado. Por ello, como institución pública debe guardar una absoluta neutralidad partidista, manteniéndose equidistante de cualquier afiliación, militancia o dirección política partidista. El mandato implica la prohibición de participación en el juego político del poder.

En tiempos pretéritos la clase política siempre buscó el apoyo de las armas, instando a sus líderes a la salvación nacional bajo su bandera partidaria. En el pasado reciente la Fuerza Armada desempeño un papel protagónico como soporte del partido oficial, lo que la llevó a situarse en favor de ciertos intereses políticos y económicos y en consecuencia en contra de otros.

El papel que la Constitución le designa es de concurrir a construir la institucionalidad del país. Individualmente cada miembro del cuerpo armado puede guardar íntimamente su preferencia política y ejercitarla en el momento del sufragio, pero en toda ocasión pública, debe existir una evidente diferencia entre la actuación oficial que es apolítica y la opción personal del día de las elecciones. Siendo esta disposición de orden trascendental en la vida institucional, es extraño que no exista una legislación militar al respecto, por lo que sería conveniente que tal disposición se incorporara y desarrollara en el Código de Justicia Militar.

Siempre al final del Artículo 212, de la Constitución de 1983 reformada ésta expresa que la Fuerza Armada es no deliberante. El Diccionario de la Lengua Española dice que deliberar significa "considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión antes de adoptarla y la razón o sin razón de los votos antes de emitirlos. Según el Diccionario Militar de Guillermo Cabanellas deliberación es "examen detenido de las ventajas e inconvenientes de un asunto o decisión".

La Fuerza Armada Salvadoreña no es deliberante, lo que significa que su actuación es tan importante y tan delicada por ser un cuerpo armado, que no permite cuestionamiento alguno al cumplimiento de su misión ni a ninguna orden legal propia del servicio dictada por la autoridad competente.

La condición de no deliberante se vincula con la obediencia y la apoliticidad y es un valladar a una de las principales libertades del ser humano, cual es, la libertad de expresión y pensamiento y su vigencia conlleva un límite a la manifestación de sus ideas referidas a la objeción de lo dicho y establecido por la autoridad del gobierno.

Dentro del ámbito militar los principios doctrinarios tienen un valor incuestionable sujeto a las normas disciplinarias; en el ámbito de la política de gobierno lo no deliberante significa que a contrario sensu, la obediencia y en consecuencia la aceptación de toda orden, mandato, disposición o resolución de autoridad gubernativa superior comporta, que toda decisión política legal no puede ser cuestionada, discutida, debatida, observada ni mucho menos revisada con criterios o intereses diferentes a la intencionalidad o motivación fundamentada o bien expresada por la autoridad legalmente competente. En el campo militar puede considerarse el espacio para la objeción solo después de haber cumplido la orden, que en todo caso siempre debe ser legal; las órdenes ilegales no se cumplen. Artículo 9, Ordenanza del Ejército 1934.

El Artículo 212, Cn. de 1983 reformada, se refiere en primer término a la misión principal de la Fuerza Armada cual es "La defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio", conceptos totalmente definidos en su valor y extensión misional. Este Artículo 212 Cn. de 1983, reformada señala a continuación que "El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por esta Constitución".

En cuánto a lo destacado por la Constitución en el Artículo 168 Cn. de 1983 reformada, en el ordinal 12°. en relación al ordinal 3°. del mismo Artículo 168 Cn. de 1983 reformada, se declaran las razones o circunstancias que permiten al Presidente de la República emplear excepcionalmente a la institución armada además del "mantenimiento de la paz interna" del Artículo 212 Cn. de 1983 reformada, también en los casos del mantenimiento de "la tranquilidad y seguridad pública" conceptos difíciles de precisar en ciertos momentos de la vida política de nuestros países y cuya oportunidad de empleo y de extensión pueden ser cuestionados por sectores de la vida nacional.

En todo caso, lo relevante es la facultad excepcional del Presidente de la República en orden al empleo inmediato e indefinido por sí de la Fuerza Armada en los casos mencionados, lo que introduce incertidumbre en cuanto a lo dispuesto en el Artículo 29, Cn. de 1983 reformada referido a las causas del régimen de excepción al suspenderse con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Diputados del Órgano Legislativo las garantías establecidas en los Artículos 5, Cn. de 1983 reformada, (libertad de circulación), 6, Cn. de 1983 reformada, inciso primero (libertad de expresión), 7, Cn. de 1983 reformada, inciso primero (libertad de asociación) y 24, Cn. de 1983 reformada, (inviolabilidad de la correspondencia).

También las garantías contenidas en los Artículos 12, Cn. de 1983 reformada, inciso segundo (información sobre motivos de la detención) y 13, Cn. de 1983 reformada, inciso segundo (la detención administrativa será como máximo por 72 horas), suspensión de garantías que se justifica en las siguientes circunstancias: Artículo 29, Cn. de 1983 reformada, casos de guerra (no dice interna, ni externa), invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, epidemia u otra calamidad general, o de graves perturbaciones del orden público.

En este último enunciado se presenta una posible confusión en cuanto a que el hecho real puede tener una connotación muy parecida al mantenimiento de la paz interna, la tranquilidad y la seguridad pública, ámbitos propios del Presidente de la República, correspondiendo en el caso de perturbación del orden público al Consejo de Ministros la facultad de proponer a la Asamblea Legislativa la suspensión de garantías constitucionales, Artículo 167 ordinal 6°. Cn. de 1983 reformada, y en consecuencia el empleo de la Fuerza Armada para proceder al control de tal situación y en cambio en el primer caso el Presidente de la República goza de la atribución de actuar de inmediato e informar después a la Asamblea Legislativa.

El Artículo 212, Cn. de 1983 reformada, en su tercer inciso manifiesta que "La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional".

Desde 1960, como parte de la Doctrina de la Seguridad Nacional las Fuerzas Armadas del mundo democrático participaban activamente en programas de esta na-

turaleza y de otros como Acción Cívica, con el doble propósito de emplear sus capacidades y recursos en ayudar a la población a mejorar sus condiciones de vida, como educación, salud, vivienda, infraestructura vial, desastres naturales y otras áreas de interés social, todo ello con el fin de crear vínculos de acercamiento con la población del país; negando de esa manera, en aquél entonces, espacios a las fuerzas subversivas de la conspiración comunista mundial.

En la actualidad todas las Fuerzas Armadas mantienen permanentemente en situación de apresto a la mayoría de sus efectivos para atender casos propios de su misión institucional en tiempos de paz y en consecuencia al presentarse casos de siniestros, o calamidades que afectan directamente a la población civil, pueden concurrir de inmediato con sus recursos humanos y técnicos a socorrer a las víctimas, colaborar a la función de salvamento, transporte, atención médica y alimentaria, organización y administración de campamentos, reparación de infraestructura vial, eléctrica, hídrica y de servicios públicos esenciales. Esta respuesta es inmediata localmente y no requiere autorización previa del Órgano Ejecutivo.

En el presente, los cuerpos militares tienen capacitación apropiada para apoyar emergencias bajo la dirección de Protección Civil. Estas misiones secundarias a cumplir por la Fuerza Armada no son funciones estrictamente militares, pero por su relevancia humanitaria tienen el carácter de muy importantes en tiempos de paz. La Fuerza Armada tiene una potencialidad con recursos humanos y técnicos-profesionales que orientados de conformidad con la debida planificación nacional podría desempeñarse con una función dual: militar y técnico-profesional; formando soldados ciudadanos con formación vocacional para una futura vida productiva.

De conformidad con lo antes asentado la organización y entrenamiento de las fuerzas militares podrían enfocarse en lograr espacios y aprovechar oportunidades para servir, tanto en la paz como en la guerra, a fin de que su presencia y recursos en todo momento puedan traducirse en servicios significativos de claro beneficio para el pueblo salvadoreño.

Según el Artículo 212 de la Constitución de 1983, la Fuerza Armada es una institución fundamental para la seguridad nacional. Tal característica ha desaparecido en las reformas de 1992, por cuanto al ideologizarse la Seguridad Nacional como principio rector del poder nacional, contribuyó a desnaturalizar el proceso político del país al orientar el componente militar a una posición protagónica dentro del proceso político, social y económico de la nación.

El Artículo 213, Cn. de 1983 reformada, determina que la Fuerza Armada forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la República, en su calidad de Comandante General. (Artículo 157, Cn. de 1983).

Este encuadramiento constitucional permite definir con mayor claridad la relación jerárquica que debe guardar la institución dentro del Ejecutivo y hacia los otros Órganos e instituciones del estado, manteniendo un clima de respeto y amplia colaboración en las diversas áreas de competencia legal.

Debe precisarse que el organismo castrense al estar llamado a cumplir una función especial y diferenciada demanda una estructura, un régimen jurídico, una doctrina, una composición y un funcionamiento distinto que deben ser definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente de la República.

El Artículo 214, Cn. de 1983 reformada, señala que "la carrera militar es profesional y en ella sólo se reconocen los grados obtenidos por escala rigurosa y conforme a la ley" El oportunismo político y la improvisación fueron características de los grados militares en el Siglo XIX. Las exigencias presentes en cuanto a la formación y desempeño están en relación directa con el papel legítimo y legal que debe cumplir en lo referido a la protección contra los abusos de poder y de las veleidades del juego político, lo cual permite asegurar en un segundo inciso, la intangibilidad de los grados alcanzados y de los correspondientes honores y prestaciones que le corresponden, salvo en aquellos casos determinados por la Ley. Este enunciado que viene de la Constitución de 1939 establece en favor de los miembros de la Fuerza Armada el derecho de respetarle sus grados, así como de los respectivos honores y beneficios establecidos por la ley, aunque tal disposición genérica tiene su excepción en los casos así dispuestos por la ley.

Este precepto, cuyo valor tiene rango constitucional, fue dictado y ha sido mantenido en favor de los hombres de uniforme integrados en la institución armada, para garantizar su permanencia y fortalecer su espíritu profesional y de servicio. Dadas las características de la fuerza militar como el brazo armado del pueblo, esta debe cuidar su prestigio institucional manteniendo una imagen limpia y transparente que permita mostrar la honorabilidad y el compromiso de sacrificio que le exige su función protectora.

El control disciplinario es fundamental como medida profiláctica para evitar los abusos y lamentables desvíos que pueden ocurrir al interior de la organización militar, situación que reclama una acción inmediata del mando y la aplicación del rigor necesario que la situación amerite.

Según el Artículo 215 Cn. de 1983 reformada, "El servicio militar es obligatorio para todos los salvadoreños comprendidos entre los dieciocho y los treinta años de edad". Este deber patriótico es obligatorio desde la Constitución de 1864, para defender la independencia y la integridad del territorio, aunque señalaba en aquel entonces que la fuerza permanente se compondría de voluntarios salvadoreños.

En la Constitución de 1885, se dispone que la designación de individuos de tropa se debe hacer por sorteo. A partir de la Constitución de 1939 el servicio militar es obligatorio en tiempo de paz, para los salvadoreños de dieciocho a veinticinco años de edad; en tiempo de guerra, de dieciocho a cincuenta años de edad. La Constitución de 1950 dispuso elevar la edad de dieciocho a treinta años de edad; y en tiempo de guerra hasta sesenta años y agotada esa clase son soldados todos los salvadoreños capaces para actuar en las tareas militares. Actualmente existe una ley que regula esta obligación ciudadana (Ley de Servicio Militar y de Reserva del 30/07/1992).

En el pasado, el deber del servicio militar era vinculante para todas las clases sociales sin distinción alguna, pero en la realidad, y con el pretexto de la integración social y de la educación básica, el servicio de las armas fue orientado casi en su mayor parte hacia los campesinos, quienes fueron apremiados por las escoltas militares del servicio territorial durante los períodos de reclutamiento, desarraigándolos de su humilde y aislado hábitat para incorporarlos a un mundo de presión y exigencias desconocidas.

El proceso de alistamiento era traumatizante pero la generalidad lograba adaptarse al cambio. Durante la etapa del servicio la mayoría aprendía a leer y escribir en un programa especial de alfabetización, así como de los elementos básicos de la educación primaria; muchos se iniciaban en la práctica de oficios generales incluido el dominio de mejores técnicas agrícolas.

La salud y la condición física mejoraban y aceptaban nuevos hábitos de higiene personal y limpieza del entorno vivencial. Un aspecto relevante de cambio era el conocimiento y práctica de sus derechos y deberes ciudadanos, aspecto positivo en el desarrollo de su persona y del papel a cumplir en la promoción del lugar de vida y trabajo al vencimiento del año de servicio.

También conocían la ciudad con sus bondades y vicios, adoptando una nueva conducta de disciplina y respeto en su desenvolvimiento cotidiano. Muchos perdían la ingenuidad campesina y algunos optaban por quedarse para incorporarse a la vida citadina.

Debe presumirse que la opción por el servicio militar voluntario vigente probablemente logrará permanecer activo por mucho tiempo, lo que es posible siempre que se valore más como una oportunidad laboral que como un servicio obligatorio, pero puede ocurrir que cuando pierda tal carácter de opción ocupacional se utilice de nuevo la obligatoriedad de la ley en cuyo caso se espera que guardará la justa igualdad entre todos los llamados a cumplir tal obligación y lo ideal sería que desde ya el servicio militar represente una oportunidad de crecimiento personal aprovechando el período de servicio en dos fases.

Una primera, solo de servicio de armas y otra de carácter dual alternando el servicio de guarnición con formación profesional a nivel de técnico en los diversos centros

de capacitación como el Centro de Instrucción de Telecomunicaciones, Centro de Instrucción de Ingenieros, Escuela de mecánica de Aviación, Escuela de mecánica Naval, Maestranza con especialidades en mecánica de banco, mecánica automotriz, mecánica de armas; en el Batallón de Sanidad Militar, para la especialidad de enfermería, radiología, odontología, puede incluso gestionar, convenios con centros educativos de formación técnica como la Escuela de Agricultura para formar en las diversas áreas de especialización agrícola.

Esta sugerencia podría significar un cambio en la apreciación ciudadana de la función militar al percibir a la institución armada como un centro de formación militar y de educación vocacional profesional de los jóvenes que aspiran a la superación profesional en consonancia con su nivel social y las expectativas de vida productiva.

El Artículo 217 Cn. de 1983 reformada, del mismo Capítulo VIII, se refiere a que la fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares, solo podrán efectuarse con la autorización y bajo la supervisión directa del Órgano Ejecutivo en el ramo de Defensa. Una ley especial regulará esta materia.

A este respecto, es procedente una delimitación de competencias con la Policía Nacional Civil puesto que, en la Ley Orgánica de esta institución, en el ordinal 8°. del artículo 23, se asigna como función expresa de ese cuerpo policial "Prevenir y combatir las infracciones al régimen constitucional y legal sobre fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares".

La delimitación puede considerarse en el sentido de que el Ministerio de Defensa será el organismo encargado del registro y autorización de este sensible material y que la Policía Nacional Civil vigilará y combatirá las posibles infracciones de uso y comercio durante el servicio de orden público.

Sin embargo, podría evaluarse la conveniencia que por las mismas circunstancias en que pueden presentarse las infracciones como la importación ilegal, contrabando de armas, venta ilegal de munición y portación no autorizadas, son casos en los que necesariamente debe investigar y proceder la Policía Nacional Civil, por lo que sería conveniente que sea esta institución quien asuma en lo pertinente la responsabilidad de su control.

JURISDICCIÓN MILITAR. FUERO MILITAR. FUERO DE GUERRA. El FUERO ATRACTIVO

El Artículo 216 Cn. de 1983 reformada, expresa que "se establece la jurisdicción militar. Para el juzgamiento de delitos y faltas puramente militares habrá procedimientos y tribunales especiales de conformidad con la ley. La jurisdicción militar, como régimen excepcional respecto de la unidad de justicia, se reducirá al conocimiento de delitos y faltas de servicio puramente militares, entendiéndose por tales las que afectan de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar".

Gozan de fuero militar los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por delitos y faltas puramente militares.

Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) de la lengua, jurisdicción "es el poder o autoridad que tiene alguien para gobernar". En su segunda acepción dice "poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado". En su cuarta acepción reza: "Territorio en el que un juez ejerce sus facultades de tal" según el texto del Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas "A toda jurisdicción va agregado el mando, el imperio, con objeto de que tengan cumplido efecto sus prescripciones, pues sin él, serían únicamente fórmulas o disposiciones vanas y sin eficacia las determinaciones de la justicia".

Sigue el mismo Diccionario y a continuación prescribe que jurisdicción militar, también denominada castrense y de guerra, es la potestad de que se hallan investidos los jueces y tribunales militares para conocer de las causas que se suscitan contra los individuos y demás sometidos al fuero de guerra". Tiene una "atribución peculiar, un triple fundamento o zona de influencia que posee la jurisdicción militar, pues se aplica por razón de las personas, de la materia y del lugar".

El Artículo 216 Cn. de 1983 reformada, señala en el primer inciso el establecimiento de la jurisdicción militar para delitos y faltas puramente militares y en su

segundo inciso enuncia que los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo gozan del fuero militar por delitos y faltas puramente militares.

La Historia del Derecho Español recoge el Fuero Juzgo como la compilación de leyes de origen visigodo, que fueron los antiguos colonizadores de la península ibérica, quiénes habían desarrollado y establecido usos, costumbres y prácticas propias y particulares que se observaban en las distintas regiones de España al momento de la reconquista de la península, ya ocupada por una nueva invasión de los árabes procedentes del Norte de África, comúnmente llamados moros, cuyos asentamientos más conocidos fueron Córdoba y Sevilla; conservándose vigente dicha recopilación a medida que se incorporaban a la corona de Castilla y León los territorios y poblaciones de los diversos reinos, respetándose durante dicho evento los privilegios, libertades y costumbres propios de cada región.

Posteriormente éstas fueron reunidas en leyes forales e incorporadas como tales a la legislación general del Reino de España de los tiempos actuales. Son varias las comunidades autónomas con sus particulares leyes forales como actualmente son Navarra, Cataluña, Baleares, Aragón, Galicia y el País Vasco.

Casar, Luna Jiménez, Aguilar Méndez, y Alvarado Andalón (2018) señalan: en cambio, el origen del fuero en otras legislaciones no se le considera como un privilegio de las personas, sino como una protección a la función pública que dichos individuos llevan a cabo inicialmente, en la labor legislativa desarrollada en el recinto parlamentario; es decir, este tipo de inmunidad se limita a proteger la libertad de los legisladores para hablar y votar en el parlamento sin que tengan que preocuparse por posibles cargos criminales o demandas en su contra; más adelante, dicha condición se extendió bajo la misma perspectiva a otras autoridades del sistema político de cada país.

En el pasado existió el Fuero Eclesiástico y nuestra Constitución vigente reconoce el contenido del Fuero Sindical. Artículo 47, inciso 6°. Cn. de 1983 reformada.

En nuestra Constitución vigente, según el artículo 236 Cn. de 1983 reformada, aparece un fuero no declarado pero si reseñado para la protección de ciertas autoridades políticas desde el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, Ministros, Magistrados, Diputados e incluso diplomáticos acreditados en el país, estableciendo dicho artículo el privilegio de sustraerlos al alcance inicial del ordenamiento legal común al que se someten todos los ciudadanos, conociendo en primer momento la Asamblea Legislativa para declarar, guardando las formalidades del Fiscal y del Defensor, si hay o no lugar a formación de causa; en caso afirmativo, dicha causa pasa a conocimiento de la Cámara de Segunda Instancia de San Salvador y desde allí siguen el conducto judicial ordinario, caso contrario el proceso se archiva.

Debe precisarse que aquí no hay sujeción o jurisdicción militar ni mucho menos aplicación de leyes militares, por lo tanto, no es Fuero Atractivo, no hay atracción

legal de una conducta tipificada como penal hacia la jurisdicción militar; se trata realmente de un Fuero Parlamentario, o bien gubernamental o político.

De conformidad con el Artículo 216, Cn. de 1983, reformada este enuncia la jurisdicción militar para el juzgamiento del personal militar, antes se le consideraba como un privilegio, al sustraerlo de la aplicación de la Ley penal común. Hoy puede decirse lo contrario. La jurisdicción respectiva tiene carácter excepcional dentro de la unidad de la justicia y la competencia se reduce al conocimiento de delitos y faltas puramente militares que afectan de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar. En consecuencia, gozan de fuero militar los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por delitos y faltas puramente militares.

La Constitución de 1841, ya establecía tribunales y juzgados militares para el Ejército, Marina y Milicias y disponía la prohibición de que ciudadanos fuesen sometidos a dicha jurisdicción. La Constitución siguiente de 1864 dispuso que los miembros de la Fuerza Pública, hoy Fuerza Armada, gozaran del fuero de guerra. Lo mismo recogen las Constituciones de 1871 y 1872, pero ésta última hace la salvedad de los casos de arbitrariedad establecidos según mandato de ley por infracciones a los reglamentos y leyes de policía.

Esta disposición se repite en las Constituciones de 1880 y 1883 aunque desaparece en la Constitución de 1885, y recupera la disposición de la Constitución de 1841 en cuanto a la prohibición de ser "juzgados los salvadoreños por tribunales y juzgados militares ni sometidos a las penas y castigos prescriptos por las ordenanzas del Ejército, a excepción de la marina, o de la milicia en servicio activo". Esta disposición se reconoció en el futuro como Fuero Atractivo.

En 1886, se aprueba una nueva Constitución que más adelante en el Siglo XX se le reconocerá como la Carta Magna más completa y avanzada de su época. En su Título XII de la Fuerza Armada repite el texto de la Constitución de 1883, citando el mismo artículo 135, Cn. de aquella, quedando abolido en la misma el Fuero Atractivo.

Como curiosidad se cita que el mismo artículo 135, Cn. de la Constitución de 1886 al hacer referencia a los Consejos de Guerra cita como autoridad máxima del proceso al "Comandante de la República", cuando lo correcto según el artículo 84, Cn. de la misma Constitución reconoce que "el ciudadano que ejerza la presidencia de la República será Comandante General del Ejército" (Fuerza Armada).

En la Constitución de 1939, se mantiene íntegro el texto reseñado de la Constitución anterior (1886) pero omite la referencia a la abolición del Fuero Atractivo, disposición que permite la aparición de un largo artículo 124, Cn., en el Título VIII del Poder Judicial que lleva "a la jurisdicción militar el conocimiento de los delitos comunes que cometen los militares o los civiles contra la paz, independencia, soberanía del Estado, Derecho de gentes, atentados contra las supremas autoridades,

espionaje, traición, rebelión sedición y proposiciones o conspiración para cometer éstos; atentados contra la autoridad civil o militar con ocasión de las funciones que desempeñe por razón de alguna calamidad pública; del delito de incendio y de los delitos relativos a caminos o sus bodegas, muelles, puentes, ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, plantas eléctricas e hilos conductores de electricidad, depósitos de combustible o de explosivos, presas y cajas de agua, estaciones inalámbricas y aviación civil o militar".

Para comprender esta variable del Fuero Atractivo debe tenerse en cuenta los antecedentes de la década de 1930 a 1940, en donde concurren dos eventos relevantes que desde el punto de vista del poder político requerían disponer, ante sucesos pasados, presentes y futuros, de la correspondiente normativa penal para disuadir y enfrentar acontecimientos que puedan afectar más allá del orden público, la soberanía del Estado, el ordenamiento constitucional y el ejercicio mismo del poder que podría ser arrebatado por medios violentos e ilegales. Posiblemente fueron estos casos los de mayor peligro e incidencia en la vida política del país.

El primero de ellos fueron los hechos acaecidos en enero de 1932, cuando se produjo la insurrección campesina alentada por los líderes del Partido Comunista Salvadoreño y cuyos hechos mayores fueron la toma de algunos pueblos del occidente del país, asesinando a sus autoridades y personas pudientes de dichas poblaciones, obligando al Gobierno del General Maximiliano Hernández Martínez a movilizar tropas al Teatro de Operaciones del Occidente del país y a enfrentar las turbas violentas que fueron sometidas y controladas en poco tiempo, restaurando el orden y la tranquilidad pública y capturando a muchos líderes, algunos de los cuales fueron sometidos a juicios sumarios y luego fusilados.

El movimiento insurreccional pretendía originar una revolución nacional para instaurar el primer gobierno comunista del hemisferio occidental. Nótese que algunos de los delitos penados en la Constitución de 1939 son los propios de los movimientos sediciosos como asesinato de las autoridades, destrucción de puentes, ferrocarriles, telégrafos, plantas eléctricas, depósitos de combustibles, presas, estaciones inalámbricas y campos de aviación civil y militar y otros, los cuales coinciden con las acciones de violencia y destrucción de la Rebelión de 1932. Todos ellos considerados como objetivos militares son los mismos y otros más como el transporte público, que fueron los objetivos del conflicto de los doce años liderados por los comunistas del FMLN entre 1980 y 1992.

El otro evento contemporáneo de aquella época fue el inicio de la Segunda Guerra Mundial, cuya trascendencia e impacto afectó a la población y países del orbe, anticipando posibles circunstancias realizadas por los beligerantes se incluyeron aquellas acciones delictuales que podrían presentarse en el suelo patrio como el espionaje, traición, rebelión, sedición; actos que atentaban contra la soberanía e independencia

del Estado y que podían afectar las relaciones y compromisos internacionales, provocando conflictos de intereses y desencuentros de orden ideológico.

En la Constitución de 1886, Artículo 136, y sus enmiendas del 29 de noviembre de 1945; según el texto del Artículo 146, Cn. del título XII, de la Fuerza Armada, quedaba abolido el Fuero Atractivo, y de manera expresa en su primera parte que "solamente gozarán de fuero de guerra los individuos del Ejército de la República que estuvieren en actual servicio y por delitos puramente militares…".

El Fuero Atractivo renace en la Constitución de 1950, de manera indirecta al establecer en su Artículo 178, Cn. lo siguiente; "Declarada la suspensión de garantías constitucionales, será de la competencia de los tribunales militares, el conocimiento de los delitos de traición, espionaje, rebelión y sedición, y de los demás delitos contra la paz o la independencia del Estado y contra el Derecho de gentes…".

Sin embargo, en esta Constitución de 1950, se prohíbe el Fuero Atractivo, Artículo 93, Cn. por ello debe entenderse que la atracción para civiles solo opera de manera excepcional cuando entra en vigencia la suspensión de las garantías constitucionales.

En la Constitución del 8 de enero de 1962, en su Artículo 93 Cn. se repite la prohibición del Fuero Atractivo, pero en su artículo 177 Cn. repite el mismo texto del Artículo 178, Cn. de la Constitución de 1950, estableciendo en los mismos términos por la vía de la excepción, la aplicación de la competencia penal militar.

La Constitución del 15 de diciembre de 1983, repite la aplicación de la justicia militar en casos excepcionales de suspensión de garantías constitucionales por los mismos delitos relacionados con la novedad de que se puedan excluir algunos delitos, Artículo 29 y 30, Cn. En su Artículo 190 Cn. dispone la prohibición del Fuero Atractivo.

Esta Constitución de 1983 fue reformada en 1992, de conformidad con los términos pactados en el Acuerdo de Paz del 16 de enero de 1992, eliminando el Fuero Atractivo en el caso de los delitos contra la paz, la soberanía, la independencia y otros en circunstancias de la suspensión de garantías; Artículo 29, Cn. de 1983 reformada y confirmando la prohibición del Fuero Atractivo establecido en el Artículo 190, Cn. de 1983 reformada esta situación solo podría darse anteriormente por la vía de la suspensión de las garantías constitucionales, situación en la cual, las personas civiles detenidas por delitos tipificados específicamente en el Código Penal (delitos contra la paz pública) debían ser sometidos a la jurisdicción militar (Artículo 177 Cn. 1962, Artículo 79, Código de Justicia Militar); situación que ha quedado superada.

Al establecer la jurisdicción militar la Constitución de 1983 reformada en 1992, establece que dicha jurisdicción tiene un régimen excepcional respecto de la unidad de la justicia ordinaria o común y se reduce en su competencia al conocimiento de

los delitos y faltas de servicio puramente militar juzgadas según procedimientos y tribunales especiales y luego especifica que dichos delitos y faltas de servicio deben afectar de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar.

Al contrario de la Constitución de 1962, Artículo 89, ordinal 8°. Cn. en la Constitución vigente de 1983 reformada en 1992, no menciona en el Artículo del Poder Judicial en el que se nombran los Jueces de Primera Instancia y al respectivo Juez de Primera Instancia Militar, Artículo 182 ordinal 9°. Cn., nombrados por el Poder Judicial, como se hacía en las Constituciones anteriores desde la Constitución de 1939, Artículo 124 Cn.

Al respecto, queda una duda razonable en cuanto a la comprensión de la jurisdicción militar dentro de la jurisdicción ordinaria, lo cual es contraria a la expresada referencia que existía hasta la Constitución de 1962 (Artículo 89, ordinal 8°. Cn.) en este caso al no quedar comprendida en la unidad de la justicia por la excepción manifestada en el mismo Artículo 216 Constitución 1983 reformada en 1992, debería entonces manifestarse ajena a tal unidad lo que implicaría no solo en términos de competencia por la naturaleza de los delitos militares sino también en términos administrativos.

Sin embargo, el mismo Artículo 172 Cn. de 1983, reformada vigente enuncia al final que pueden existir otros tribunales no especificados de conformidad con otras competencias que determine la ley, asimismo se puede reafirmar lo anterior según el Artículo 200, Código de Justicia Militar (CJM – 1964), que enuncia:

> Los Jueces de Primera Instancia Militar, propietario y suplente, serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), Organismo ante el cual el Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública propondrá una terna, de la cual dicho Consejo designará a la persona que estime conveniente para la correspondiente propuesta.
>
> Los mencionados Jueces gozarán de estabilidad en sus cargos, de conformidad a la Constitución. Además, de conformidad con el CJM, en la siguiente instancia conoce la jurisdicción ordinaria, la Cámara de Segunda Instancia de San Salvador.

El mismo Artículo 216 de la Constitución vigente de 1983 reformada, establece en su parte final que los delitos y faltas puramente militares deben entenderse que son aquellos que: "…afectan de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar".

Esta precisión terminológica se puede relacionar con el ya inexistente Fuero Atractivo para eliminar el involucramiento en delitos militares a civiles y también para sustraer al conocimiento de la jurisdicción ordinaria delitos comunes y aplicarlos a miembros de la Fuerza Armada de conformidad con procedimientos militares

especiales. Por ello se debe considerar como de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar, el cual puede estar contemplado por razón de una determinada conducta como "desobediencia militar"; por un determinado bien, como un arma o una instalación militar o por una violación al cumplimiento de un servicio militar, como abandono del puesto de vigilancia o negativa a participar en una misión de patrullaje o de ataque.

Es decir, deben concurrir tres factores; uno, tener la condición de militar, segundo, encontrarse en el cumplimiento de un servicio militar, lo que significa en situación activa, circunstancia que solo puede darse, por personal de alta, (Artículo 40 CJM) y tercero, que afecta con su acción de hacer o no hacer un interés jurídico de carácter militar.

EVOLUCIÓN TERMINOLÓGICA

La institución armada ha tenido su propia evolución terminológica constitucional que se inicia en la Constitución del Estado en 1824 denominándola "Fuerza Armada" de conformidad con el Artículo 40 ordinal 4°.

A continuación, según el Artículo 45 ordinal 9°. de la Constitución de 1841 se le mantiene como "Fuerza Armada" y en el mismo ordinal 9°. se utiliza "Ejército" como sinónimo del instituto castrense. Luego en la Constitución de 1864, Artículo 35 ordinal 10°. cita entre las atribuciones del Poder Ejecutivo están la de dirigir la Fuerza Armada pero luego en el Título 16 de la misma Constitución la enuncia como la Fuerza Pública, la cual estaba compuesta por "la milicia nacional y del ejército de tierra y mar".

La siguiente Constitución aprobada fue la de 1871, expresando en el Título X las atribuciones del Poder Ejecutivo en cuyo Artículo 47, ordinal 10°, expresa que podrá "dirigir la Fuerza Armada" y en el Artículo 44 Cn. (1871) enumera que "el ciudadano que ejerza la presidencia de la República será Comandante General del Ejército y de la Armada" y a continuación en el Título XVI, se refiere "a la Fuerza Pública", mostrando en el Artículo 77 Cn. lo siguiente:

"La Fuerza Pública se compone de la milicia nacional y del Ejército permanente de mar y tierra"; pero en la misma Constitución y Título, en el Artículo 81 Cn. enuncia que la Fuerza Armada es esencialmente obediente, utilizando Fuerza Armada como sinónimo de Fuerza Pública. Asimismo, utiliza el término Ejército como sinónimo de Fuerza Armada y Fuerza Pública según el Artículo 47 ordinal 4°. Cn. y el mismo Artículo 47 ordinal 10°. Cn. 1871.

La siguiente Constitución fue aprobada por la Asamblea General el 12 de noviembre de 1872, y en ella se mantiene la denominación indistinta de Fuerza Armada en el Título IX y luego el Artículo 122 Cn. enuncia que "el Ejército de la República se compone de la milicia y marina nacionales. Su número será el de seis mil hombres. El pie de la fuerza permanente (número de tropas) en tiempo de paz, será fijado anualmente por la Legislatura".

En el Artículo siguiente 123 Cn. instruye, "Los individuos del Ejército de la República gozarán del Fuero de la guerra, con tal que pertenezcan a un cuerpo organizado; salvo los casos de desafuero establecido por la Ley…". La siguiente Constitución fue la de 1880, que denomina en el Título IX, Sección Única, como Fuerza Armada pero luego usa indistintamente la denominación de "Comandante del Ejército" como atributo del ciudadano Presidente de la República en el Artículo 84 Cn.; a continuación, en el Artículo 86, Cn. ordinal 1°, se refiere a los oficiales del Ejército, lo que reitera más adelante el mismo Artículo 86 Cn. ordinal 6°. al señalar la facultad del Poder Ejecutivo de "Dirigir la guerra y organizar el Ejército del Estado..."; la reincidencia de tal denominación también se encuentra en el Artículo 117 y 118 Cn., del mismo Título IX bajo el término de Ejército de la República.

En 1883 se aprobó por la Asamblea Constituyente una nueva Constitución cuyo Título décimo quinto lo asigna a la Fuerza Armada, señalando en el Articulo 120 Cn., la misión institucional, pero tanto en el Artículo 122, y 123, Cn. vuelve a utilizar como sinónimo el Ejército de la República y lo mismo ocurre en el Artículo 78 y 85 ordinal 2°. Cn.

La siguiente Constitución fue la de 1885 en la cual encontramos el Título XIII dedicado a la Fuerza Armada en la que se usa indistintamente dicho término y como sinónimo el de Ejército de la República en Artículo 134 y 135 Cn. 1885.

En 1886 fue decretada por el Congreso Nacional Constituyente una nueva Constitución, cuyo Título XII lo dedica a la Fuerza Armada, pero en el desarrollo de su mismo texto se emplea como sinónimo el término Ejército de la República, Artículo 135 Cn. y 136 Cn. y ya antes en el Artículo 84 Cn. como Comandante General del Ejército lo que repite impropiamente en el Artículo 137 Cn., como Comandante General de la República.

En el año 1939 se aprobó la siguiente Constitución por una Asamblea Nacional Constituyente cuyo Título XIII se lo dedica al Ejército Nacional como representativo de la institución militar del Estado, pero continua con el uso indistinto de Ejército o Fuerza Armada, Así en el Artículo 167 Cn., "La Fuerza Armada es esencialmente obediente y no puede deliberar..."; en 6 Artículos del mismo Título XIII hace mención del término Ejército.

Extrañamente en el Artículo 172, Cn. tercer inciso del mismo Título XIII, señala que "*una ley reglamentará los ascensos, retiros y pensiones de los miembros del Estado*" Dicha disposición es perturbadora por cuanto da lugar a equívocos entre los miembros de la Fuerza Armada y los servidores civiles del Estado.

El 29 de noviembre de 1945 fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente la Constitución Política de 1886 con las enmiendas respectivas, estableciendo el Título XII de la Fuerza Armada y agregando nuevos Artículos, pero empleando el

uso indistinto de Ejército y Fuerza Armada para la denominación constitucional de la institución militar. La Constitución de 1950 fue calificada como una nueva Carta Magna propia de un Estado social y moderno.

A pesar de su novísima normativa todavía emplea como sinónimo de Fuerza Armada el término de Ejército en los Artículos 78 ordinal 9°. Cn. y Artículo 113 inciso segundo Cn. Asimismo, hace mención por primera vez de la existencia de los Cuerpos de Seguridad Pública en el ordinal en donde manda organizar y mantener la Fuerza Armada y conferir los grados militares de conformidad con la ley, Artículo 78, ordinal 10°. Cn. 1950.

Según la Constitución del ocho de enero de 1962 todavía se mantiene el equívoco del sinónimo del Ejército para Fuerza Armada en el Artículo 78 ordinal 9°. Cn., lo que se ratifica en los ordinales siguientes del 10°. y 14°. del mismo Artículo 78 Cn. 1962.

Oportuno es mencionar que en las atribuciones del Poder Ejecutivo se dispone que la primera de ellas, Artículo 78 ordinal 1°. Cn. 1962 es "Mantener ilesa la soberanía de la República y la integridad del territorio" mención que se repite en el Título VII Fuerza Armada, Artículo 112 Cn., como la misión primaria de la institución militar "La Fuerza Armada está instituida para defender la integridad el territorio y la soberanía de la República, hacer…".

En la Constitución de 1983 fueron corregidos los equívocos enunciados, ya que en todo su articulado la denominación de la institución militar es de Fuerza Armada y lo mismo ocurrió con las reformas de 1992 en donde se respetan dichas referencias, no obstante, la supresión de atribuciones pactadas en el Acuerdo de Paz.

JURAMENTO Y PROTESTA

El Artículo 235, de la Constitución vigente (1983 reformada) establece que "Todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, atendiéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes". Luego contestará Sí protesto.

Esta formalidad legal es un compromiso moral vinculado con la integridad personal que garantiza un comportamiento de cumplir lo prometido. Según el Diccionario de la Real Academia Española; en su segunda acepción Protesta es "Promesa con aseveración o atestación de ejecutar algo"; en su tercera acepción, Protesta es "Promesa solemne de un alto dignatario al tomar posesión de su cargo".

En dicho Artículo 235 de la Constitución actual, establece que es una proclama formal de todo funcionario civil o militar; significando con ello, que tanto el civil como el militar tienen el carácter de funcionarios y que ambos tienen las obligaciones enunciadas.

Siguiendo las normas protocolarias la protesta la toma el Presidente de la República a los miembros de su gabinete, como los Ministros y Viceministros y a todo funcionario nombrado directamente por él, como son, los Presidentes de instituciones autónomas y miembros de Comisiones Presidenciales. Para el resto de funcionarios es tomada por las autoridades subordinadas en sus unidades gubernamentales.

Los militares en el cumplimiento de sus funciones iniciales como cadetes o soldados tienen que cumplir una variante de la protesta constitucional denominada "Juramento a la Bandera" contenida en la Ordenanza del Ejército, la cual en su Artículo 272 explica el significado "como el acto más solemne y de mayor significación en la vida militar.

Por este medio el Soldado se consagra espiritualmente al glorioso servicio por la patria …. Luego en el Artículo 273 de dicha Ordenanza nos ofrece el texto que literalmente dice: "¿Juráis por vuestro honor sostener la integridad del territorio, defender el Pabellón Nacional, como la Insignia Sagrada de la Patria, servir al Gobierno de la República y obedecer en todas las ocasiones y riesgos al superior que os estuviere mandando, aún a costa de vuestra vida?" Los requeridos, levantando el brazo derecho con la palma de la mano al frente, dirán: "Sí, Juramos".

Para la posesión del grado de oficial inferior hasta General de División deberá cumplir las formalidades correspondientes de conformidad con el siguiente proceso.

El jefe encargado pronunciará lo siguiente: ¿Protestáis por vuestro honor militar sostener la integridad del Territorio, defender el Pabellón Nacional, como la Insignia Sagrada de la Patria, servir al Estado y obedecer en todas las ocasiones y riesgos al superior que os estuviere mandando, aun a costa de vuestra vida?". Los requeridos contestarán: "Sí protestamos".

En el caso de los militares se podrá presentar el caso de una nueva protesta al Presidente de la República al tomar posesión de un cargo ajeno al de la estructura militar, como Ministro, Presidente de Institución Autónoma o miembro de Comisión Presidencial.

Dice Séneca que "en la guerra el primer vínculo del soldado con su ejército es el juramento que presta y el juramento además es una condición sine qua non para poder ser soldado combatiente".

El juramento de los antiguos era una solemne promesa, hecha por uno a favor del otro, un pacto sacro religioso, jurídico realizado entre humanos, pero siempre en la presencia de Dios.

Tres formas características de juramento militar emplearon los romanos:

a. El juramento de sacramento realizado en casos de suma urgencia.
b. Juraron los soldados por la libertad, pronunciando a la manera griega, que "No preferiré la vida a la libertad".
c. Juraron también los jefes militares prometiendo obediencia, el cumplimiento de las órdenes de carácter en lo posible, la lealtad para con los jefes, con las palabras, de "No abandonaré a mis jefes militares, ni vivos ni muertos". "Prometieron en el juramento seguir las enseñas, insignias, (hoy diríamos la bandera y estandartes) también de no desertar y especialmente de no robar". Omeba, enciclopedia jurídica (1963).

MILITARIZACIÓN

El Artículo 221 Cn. de 1983 reformada, dispone en el segundo inciso "La militarización de los servicios públicos civiles procederá únicamente en casos de emergencia nacional". A este respecto, el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas pronuncia que "Militarización es la acción o el efecto de militarizar. Sumisión a la disciplina o jurisdicción castrense de elementos o fuentes de producción y riqueza que interesan para la tranquilidad y economía nacional, para reducir una resistencia o sofocar una rebeldía latente".

En situación de normalidad y según lo establece el Artículo en referencia, en su primer párrafo, "Se prohíbe la huelga de los trabajadores públicos y municipales, lo mismo que el abandono colectivo de sus cargos …". Este señalamiento es una excepción clara y determinante al derecho a la huelga que la Constitución en su Artículo 48 Cn. de 1983, reformada reconoce de forma expresa tal derecho en favor de los trabajadores, pero que a continuación de su enunciado lo limita, salvo en los servicios públicos esenciales determinados por la ley".

De tal manera que la Constitución en sus Artículos 48 y 221 Cn. de 1983 reformada alude de manera inequívoca que los trabajadores tienen derecho a la huelga, pero no los que trabajan en los servicios públicos y municipales y de igual manera señala que está prohibido el abandono colectivo de sus cargos.

Es evidente que la Constitución actual asegura, mediante tales disposiciones, la no paralización de los referidos servicios, a efecto de evitar daños y perjuicios que podrían derivar de la ausencia de servicios esenciales a la ciudadanía y comunidades según el caso.

El abandono colectivo de sus cargos se refiere a la prohibición expresa de paro de labores, a pesar de la prohibición señalada por la Constitución de la no suspensión o paralización de funciones, dadas las consecuencias derivadas de la falta de servicios esenciales como la energía eléctrica, el servicio de agua, del transporte colectivo, de los hospitales y otros.

Existe un ejemplo muy significativo ocurrido en Estados Unidos el 7 de agosto de 1981, cuando 11,000 controladores aéreos declarados en huelga, fueron despedidos y sustituidos por controladores aéreos militares. También se han presentado casos similares en España, Portugal, República Dominicana y Venezuela.

El segundo inciso del Artículo 221, de 1983 reformada establece que la militarización de los servicios públicos civiles será procedente solo en caso de emergencia nacional. Según la Ley de Procedimiento para Declarar la Emergencia Nacional. Decreto No. 44 de 29/07/1988. El Artículo 1 de esta Ley considera Emergencia Nacional las graves perturbaciones del orden público o amenaza a la continuidad de los servicios esenciales a la comunidad prestados por el Estado, los municipios, *las instituciones oficiales autónomas o por empresas privadas que presten por contrato esos servicios.*

Según la "Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres"; en su Artículo 7 se crea la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres", luego en el Artículo 9 se reseñan las diversas funciones a cumplir por la Comisión Nacional, estableciendo en el literal d) del mismo artículo 9, la función de proponer al Presidente de la República se decrete el Estado de Emergencia, de conformidad con el Artículo 24 de esta Ley. En este caso la Comisión Nacional tomará medidas de urgencia…".

Según el Artículo 24 de esta misma Ley "La Asamblea Legislativa por medio de decreto podrá declarar el Estado de Emergencia en parte o en todo el territorio nacional, mediante petición que al efecto le dirigirá el Presidente de la República, cuando el riesgo o peligro provocado por un desastre para las personas, sus bienes, servicios públicos o ecosistema lo ameriten. Tomará como base la evidencia del riesgo o peligro y la ponderación que le haga al respecto el Director General (De protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres). Si la Asamblea Legislativa no estuviere reunida (por ejemplo en vacaciones, fin de semana) podrá el Presidente de la República decretar el Estado de Emergencia, debiendo informar posteriormente al Órgano Legislativo", enunciada en la Ley de procedimientos para declarar la emergencia nacional.

Para reflexionar sobre la trascendencia que tiene en la vida cotidiana, pocas personas valoran la disponibilidad permanente de los servicios públicos, pero al faltar en algún momento, todos claman la urgencia de la reanudación de su presencia. Durante el conflicto del FMLN contra el pueblo, la falta de energía eléctrica por la destrucción planificada de centrales, subestaciones, torres de transmisión, transformadores, provocaron en los hospitales, fábricas, alumbrado público, hogares, daños y necesidades nunca sentidas.

En esta época de pandemia cabría considerar, qué pasaría si el sistema de Salud Pública interrumpiera su abnegado e indispensable servicio ante la gravedad del COVID-19.

Existe un caso muy singular del abandono de la función policial realizada por ese cuerpo el 7 de octubre de 1969 en la ciudad de Montreal, Canadá. En esa fecha por razón de demandas salariales, la Policía de dicha ciudad decidió suspender por un día el servicio público de seguridad, como consecuencia de ello, sus habitantes se sintieron libres de hacer y deshacer, provocando daños, robos, atracos, accidentes de tráfico y en general inobservancia de diversas leyes y reglamentos, obligando a las autoridades provinciales y federales a reforzar con efectivos policiales de otras regiones y de otras especialidades de seguridad pública a la indefensa ciudad.

Las principales autoridades locales calificaron de anarquía el momento vivido que afortunadamente fue de menos de 24 horas y no tuvo el carácter de huelga, sino de suspensión de servicio al concentrarse todos los efectivos en un parque de la ciudad. Este antecedente permite recordar que la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, en su Artículo 2 determina que dicha institución es de "…. naturaleza civil, profesional y ajena a toda actividad política partidista …" con lo que la función policial entra en el ámbito de los servicios públicos civiles y por tanto según el Artículo 221 Cn., de 1983 reformada, es susceptible de militarización en el caso hipotético de huelga o abandono colectivo de sus cargos.

LA CONFISCACIÓN COMO DELITO DE GUERRA

La confiscación es "adjudicación que se hace el Estado de la propiedad privada, más que por causa de delito, por razones políticas internas o internacionales en caso de ocupación de territorios enemigos" (Omeba, Enciclopedia jurídica). Este tipo de confiscación se extiende a toda clase de propiedad sea inmueble o mueble y ha sido un principio admitido durante mucho tiempo en los países europeos que la mera declaración de guerra traía la confiscación de la propiedad enemiga, sin que fuese necesario proclamarlo o decretarlo de un modo especial".

Esta infracción a las leyes de guerra y otras de igual relevancia han sido recogidas en un estudio elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), según mandato de la Conferencia XXVI de dicho organismo celebrada en 1997, para elaborar una informe que reflejará todas las costumbres de la guerra en un resumen que fue presentado en el 2005 conocido como las Normas Consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario (Revista del CICR volumen 87 de marzo de 2005) que consta de 161 normas del derecho internacional humanitario, las cuales ilustran sobre la costumbre internacional vigente.

El estudio en cuestión buscaba distinguir entre las normas legalmente vinculadas de los tratados y aquellas conductas que se cumplen sin tener carácter legal. Entre ellas la norma 50 que recoge la prohibición de confiscar a no ser lo exija una necesidad militar imperiosa.

La prohibición también está recogida en el Código de Lieber (1863)[19] Artículo 15 y 16; asimismo en los siguientes ordenamientos: Declaración de Bruselas (1974);

19 El Código Lieber del 24 de abril de 1863, También conocido como Instrucciones del Gobierno para los Ejércitos de los Estados Unidos en el campo de batalla, Orden General № 100, o Instrucciones Lieber, fueron unas instrucciones firmadas por el presidente Abraham Lincoln a las fuerzas de la Unión durante la Guerra Civil Estadounidense que dictaban la forma en que los soldados debían de comportarse en tiempos de guerra. Adquiriría después el nombre del jurista, filósofo y político alemán-estadounidense Francis Lieber. Las secciones principales se refieren a la ley marcial, jurisdicción militar, el tratamiento de los espías y desertores, y de cómo los prisioneros de guerra deben ser tratados. Tomado de https://artsandculture.google.com/entity/m03fjpv?hl=es

Reglamento de La Haya (1907) Artículo 23 G; Primer Convenio de Ginebra del 12/8/1949 Artículo 50; Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998) Artículo 82, 2; el Protocolo Adicional II (1977) (Artículo 4 párrafo 2 apartado G). La regla (norma) No. 50 es aplicable también a los conflictos no internacionales, estatuto de la Corte Penal Internacional (1988) Artículo 8. 2 IV. Moreno Galindo (2014).

Tanto el Derecho Internacional Humanitario como el Derecho Nacional prohíbe la figura de la confiscación y/o la requisa como acto de toma de bienes privados tanto en situación de paz como de guerra. Así el artículo 106 de la Constitución vigente contempla en el inciso 5 dicha disposición: "Se prohíbe la confiscación ya sea como pena o en cualquier otro concepto. Las autoridades que contravengan este precepto responderán en todo tiempo con sus personas y bienes del daño inferido. Los bienes confiscados son imprescriptibles".

Durante el último conflicto los delincuentes del FMLN utilizaron esta figura delictiva al apropiarse por la fuerza y terror de toda clase de transporte vehicular, equino y bovino; despojando a los pobladores de las zonas en que operaban de animales de corral, gallineros y especialmente ganado. Se apoderaron de los artículos de primera necesidad para la alimentación y de aparatos domésticos y de labranza. El despojo de otros bienes se produjo en los pueblos y caseríos de la zona, especialmente pequeños almacenes y tiendas.

Según el Diccionario Free Dictionary, "La expropiación o requisición es el embargo de todo lo necesario para el aprovisionamiento del ejército por causa de una guerra y significa el embargo de caballos, bagajes y alimentos para el servicio militar. Es decomiso por parte de autoridades de lo necesario para aprovisionar el Ejército en caso de guerra". La legislación internacional contempla excepciones.

Según el Código de Justicia Militar (CJM) vigente, en el libro II, Título I, Capítulo III, Artículo 68 contempla el Delito de devastación, saqueo y de sabotaje: "Incurrirá en la pena de reclusión de quince a veinte años, el militar que, *en tiempo de guerra internacional o civil*, sin exigirlo las operaciones de guerra internacional (I), incendie o destruya buques o aeronaves, edificios u otras propiedades o saquee a los habitantes de poblados o del campo o cometa actos de violencia en las personas".

Otra disposición aplicable a estos casos es lo correspondiente al artículo 73 (CJM) que dice: "el oficial que no ponga todos los medios que estén a su alcance para evitar que sus subalternos cometan actos de devastación, saqueo o pillaje de que trata este capítulo, incurrirá en la pena de reclusión de cinco a diez años". Debe traerse al presente que los delincuentes terroristas del FMLN con su accionar ilegal y en consideración a la Constitución vigente y la suspensión de garantías constitucionales estaban sometidos al Código de Justicia Militar.

Otra modalidad de confiscación practicada por el FMLN, durante el conflicto fue la extorsión, al imponer como la mafia, la exigencia de aportes monetarios de forma periódica, bajo la figura de impuesto de guerra; en caso de negativa de la víctima procedían a la quema o destrucción de sus bienes y a la muerte o secuestro de las personas que se habían negado o bien opusieron resistencia.

En el caso de rapto o secuestro las víctimas tenían que cumplir funciones de combatientes, de apoyo logístico, violación o de inteligencia especialmente en el caso de los niños.

La extorsión es una conducta derivada que se ha perpetuado como herencia delictiva por grupos delincuenciales que lo incorporaron a su práctica criminal o por grupos que se automarginaron del proceso de desmovilización después del conflicto, y que luego sufriera una metamorfosis convirtiéndose en pandillas armadas que empleando la experiencia adquirida durante el proceso violento del conflicto, han continuado delinquiendo por cuenta propia, utilizando la misma práctica del impuesto de guerra del FMLN, el cual se ha convertido en contribución de sobrevivencia en las áreas sometidas a su control, conocidas antes como zonas liberadas de la organización terrorista del pasado, llamada ahora territorios bajo su control.

La mayoría de negocios y poblaciones con presencia de las pandillas, denominadas y jerarquizadas como "maras", imponen su ley de sometimiento y la contribución establecida de paz y sobrevivencia, y cuya falta de aporte puede significar la desaparición y muerte. Este delito está tipificado en nuestro ordenamiento jurídico como delitos relativos al patrimonio y según el Artículo 214 del Código Penal (CP). Extorsión: "El que, con ánimo de lucro, obligare a otro a realizar y omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o de un tercero, será sancionado con prisión de ocho a doce años.

LA GUERRA DE PROPAGANDA

En el contexto del conflicto salvadoreño es evidente que éste se inscribe en el proceso de la Guerra Fría, librada entre Estados Unidos y la Unión Soviética, el primero, como defensor del sistema de vida democrática y de las libertades individuales y el segundo, como representante de la clase proletaria del mundo que se opone al sistema capitalista de producción con ánimo de lucro, sosteniendo en su planteamiento que los trabajadores reciben salarios marginales a su esfuerzo laboral y que dicho sistema requiere una estructura autoritaria/totalitaria para beneficio a futuro del obrero/proletario, negando derechos y libertades consustanciales y propias del ser humano.

Según la realidad mencionada de la Guerra Popular Prolongada declarada por el FMLN, dicha modalidad implica la guerra absoluta que comprende toda acción necesaria y posible en favor de la causa revolucionaria, lo que se traduce en luchar en contra de todos aquellos frentes que impiden la victoria ya sea militar, política, económica, social y relaciones exteriores, para lo cual se emplean los medios que influencian la opinión pública como la radio, el periódico, la revista, la televisión, el rumor y hoy sumadas las redes sociales, utilizando información de todo tipo, mayoritariamente manipulada como medias verdades y mentiras que ejecutadas, con propósitos claros en favor de su posición ideológica, permite sembrar dudas y desprestigio de las acciones y realidades de la posición ideológica contraria. La propaganda tiene diversos niveles y propósitos, por cuanto se dirige a varias audiencias como las fuerzas militares contrarias, la sociedad civil, el conglomerado internacional, los sectores políticos, las organizaciones religiosas, las propias fuerzas y otras.

En El Salvador se ha vivido esta incidencia desde los años posteriores a la guerra civil rusa, primero como mecanismo de difusión del nuevo modelo político del comunismo como ideología reivindicativa de los proletarios del mundo, que necesitan su redención y para ello era necesario sumarse a un todo mundial bajo la consigna de; "Proletarios del mundo uníos".

Difundida como una doctrina política desde 1920 para liberar social y económicamente a los pobres del mundo, su contagiosa atracción de ofrecer algo que no

se tiene o desea como es el cambio de status en la vida, le permitió estimular adhesiones a lo largo de los años, cuyos adeptos necesariamente se integraban en cuadros de organización política lo que ocurrió en nuestro país con la Federación Regional de Trabajadores Salvadoreños (FRTS) y con el Socorro Rojo Internacional (SRI), constituyéndose en 1930 el Partido Comunista Salvadoreño (PCS). Estos grupos recibieron apoyo internacional de Rusia y del Buró del Caribe, con representantes que subrepticiamente dirigían, organizaban, promovían, infiltraban y ofrecían la liberación de la esclavitud laboral y social mediante un movimiento insurreccional de las clases desvalidas de obreros, campesinos e indígenas del sector rural.

Con la crisis financiera mundial de 1929, la situación de las masas de trabajadores recibió de forma directa sus efectos con la pérdida de empleos y oportunidades para la sobrevivencia; ello creó un ambiente propicio para difundir la nueva doctrina redentora que ofrecía el cambio de la toma de tierras para superar la crisis que azotaba a la mayoría del pueblo salvadoreño.

La rebelión campesina de obreros, de indígenas y ladinos de 1932, ha sido tomada como ejemplo de la primera revolución comunista de américa y aunque algunos consideran que las organizaciones comunistas creyeron que no era posible por falta de organización y medios, otros de forma mayoritaria, según la concepción propagandista de la conspiración comunista mundial lo han utilizado como un acto de fe en la ideología liberadora que fue reprimida, multiplicando las bajas de los levantados en armas.

Todo ha sido exponencialmente alterado para crear una masacre de catástrofe humanitaria. Ni fueron miles los alzados, dados los censos poblacionales de la época; ni fueron todos los habitantes de los pueblos de Sonsonate y Ahuachapán; ni fueron miles las tropas empeñadas en restablecer el orden público, ni fueron largos períodos de lucha, sino 3 días de combate que prácticamente no existió; ni fueron 30,000 las personas fallecidas en los enfrentamientos, solo para referencia se debe tomar nota de cuantos fueron las bajas del FMLN durante el conflicto de 12 años.

De conformidad con las publicaciones del Frente ellos mencionaban que según informes proporcionados por el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, a finales de diciembre de 1987, el balance del conflicto durante todo el año 1987 era el siguiente: Por parte de la institución militar durante ese período habían sufrido un total de 3,285 bajas, con 470 muertos y 2,815 heridos; según el mismo informe el registro del FMLN era de 1,004 fallecidos, 670 heridos, 847 capturados y 65 desertores, para un total de 2,586 bajas.

Debe recordarse que el período registrado *era de todas las acciones de combate durante un año* y esto ocurrió en un conflicto de proporciones mayores a las del año 32; y sin embargo solo se registraron 1,004 elementos eliminados físicamente, lo que resulta incongruente al comparar con las cifras mencionadas en la sublevación del 32,

citando a los 30,000 que la propaganda de la izquierda comunista nacional e internacional proclama a pesar de que aquellos números son desproporcionados con relación a los habitantes de las poblaciones atacadas, a la cantidad de alzados, a los medios de lucha empleados, al período de combate y a la capacidad de lucha de unos y otros.

La situación pregonada es todavía menos creíble si comparamos los números reportados por la Comisión de la Verdad de la ONU que aceptó las siguientes cifras *como el resultado total de los 12 años del conflicto.*

Mientras la Fuerza Armada como institución legal del Estado y en cumplimiento de la defensa de la soberanía nacional comunicó que sus bajas fueron de 11,582; *el FMLN comunicó oficialmente que sus bajas apenas llegaron a 1,098,* en un informe confuso que oculta la identidad de los miembros caídos en combate y probablemente enunciados en la lista de desaparecidos, en una maliciosa tergiversación para no asumir la responsabilidad que les corresponde como líderes del movimiento insurreccional y para alterar información que siembra dudas de la actuación y eficacia de las fuerzas gubernamentales.

El referido dato proporcionado por la Comandancia General en 1992 de las fuerzas insurgentes hace suponer que en todas sus comunicaciones la verdad cede espacio a la mentira, a lo falso; a la permanente manipulación para negar, incrementar, disminuir, cambiar, la realidad de los acontecimientos.

En las diarias noticias de Radio Venceremos y en sus panfletos a sus propias tropas, se planteaban los sucesos de forma optimista, de tal forma que sus múltiples acciones de lucha, enfrentamientos, combates, ataques, emboscadas, atentados, tomas, ajusticiamientos, secuestros, asesinatos, extorsiones, destrucción de infraestructura le acercaba cada día a la victoria final que nunca llegó en todos los frentes de lucha del territorio nacional.

Cabe preguntarse cómo durante 3 días de operaciones de control en 1932, se produjeron 30,000 personas fallecidas y en cambio *en el recién conflicto de 12 años el FMLN solo sufrió 1,098 bajas, comprendiendo este último acontecimiento 4,380 días,* período que involucra más combatientes, más armas de fuego automáticas, más empleo de artillería y aviación, más frentes de lucha, más acciones en todo el territorio, más modalidades nuevas de ataque con explosivos y minas, así como más destrucción. ¿Cómo es posible *que en los sucesos del pasado 1932 murieron 10,000 insurgentes cada día en solo 3 días de combate, y en el cercano conflicto de 12 años apenas alcanzaron 91 bajas por cada año de lucha?*

La presente reflexión es válida para compararlo con todos aquellos postulados de triunfos y victorias; así como para señalar al adversario (Fuerza Armada) de masacres, genocidios y acciones de delitos calificados como de lesa humanidad. En la información de 1,098 bajas, algunos nombres están repetidos y otros se identifican con seudónimos según el registro aportado por el FMLN a la Comisión de la Verdad.

De conformidad con los antecedentes citados se debe explicar esta contradictoria afirmación; por un lado, dicen que en 1932 murieron 30,000 personas en 3 días de lucha, mientras que en 12 años de 1980 a 1991, apenas se reconocen 1,098 combatientes fallecidos. Esto solo se puede explicar si dentro de las bajas de la población civil pregonadas se incluyen las bajas de los combatientes terroristas no registrados.

CONSIDERACIONES:

1. Nunca se llevó, por parte del FMLN, un registro de nombres de sus combatientes: estos se incorporaban más por el reclutamiento forzoso que por convicción y su condición de ser humano no importaba para la organización, cada miembro era nadie o nada. Fue una práctica común del frente cambiar los nombres y usar seudónimos para ocultar la identidad de sus combatientes

2. El resto de combatientes no mencionados en el informe de los alzados en armas, pasaron a la lista de los declarados desaparecidos para elevar el número de las personas que incorporadas a la lucha y fallecidos en combate, continuaban siendo útiles a la causa, no como combatientes activos sino como desaparecidos o para formar parte del personal civil sacrificado en sus indiscriminados ataques.

3. Si el FMLN nunca llevaron listas de sus combatientes al grado que ni siquiera tenían el registro de sus nombres, como es posible que su propaganda llevara la contabilidad de la totalidad de las víctimas civiles: niños, mujeres, ancianos, jóvenes, llegando a la cifra de 75,000 personas fallecidas, lo que siempre se ha considerado inverosímil.

4. Es posible considerar que la manipulación de cifras tiene un propósito diferente al del año 32. En aquella fecha se magnificó el número de los alzados para realzar la humilde condición de campesinos e indígenas y para señalar la bestialidad de las fuerzas militares y del gobernante de la época.

   En cambio, en 1992, con el fin del conflicto de los 12 años no podían reconocer que su manifiesta incapacidad de mando y lucha había sacrificado innecesariamente a sus seguidores, y que de cara a los sobrevivientes y a la opinión nacional y mundial, habían logrado mantener su conspiración para orgullo de la causa comunista y el heroísmo de sus combatientes.

5. Según sus medios de propaganda el FMLN mantenía la iniciativa del ataque durante todo el conflicto; si esto fuera así por experiencia militar se conoce que las fuerzas que atacan tienen más bajas que las que se defienden; algunas veces hasta de 3X1, por lo que es previsible que sus números de pérdidas fueron mayores y no al contrario como lo refleja el informe de la Comisión de la Verdad.

Extrapolando estas consideraciones a otros casos, se puede encontrar la huella de la propaganda negra, dado que en el alzamiento campesino del 32 se magnificó en bajas el resultado de la confrontación; *mientras en el conflicto de los 12 años se redujo para alimentar el número de desaparecidos y de víctimas totales del conflicto.*

De nuevo se repite, en los enfrentamientos calificados como masacres del 32, se han multiplicado el número de bajas; por ejemplo, en El Mozote según la Comisión de la Verdad, se encuentra incorporado el registro de los antropólogos argentinos, quienes informaron supuestamente de 64 osamentas encontradas y de que solo en 43 se encontraron trazos de violencia.

Tómese en cuenta que el cementerio permaneció por 12 años en manos de miembros del ERP, organización que sometió al terror a los pueblos al norte de la ciudad de Gotera y que asesinó a varios alcaldes, jueces de paz y terratenientes de dichas poblaciones, para asegurar el asentamiento como base de operaciones y logística y de centro de funcionamiento de Radio Venceremos y de la escuela de instrucción de niños combatientes de la Guacamaya.

LOS SUCESOS DE 1932

Tratando de ser objetivos de conformidad con la realidad de aquellos tiempos de 1932, podemos enunciar que se pueden obtener explicaciones apropiadas a las circunstancias del momento y no las que por 88 años han sostenido y difundido los seguidores del todavía vigente comunismo en cuanto a las proporciones de la lucha y de sus consecuencias en vidas humanas. No hay duda de que nunca se hizo el esfuerzo de un análisis racional del acontecimiento pregonando proporciones ridículas del referido suceso.

Todo lo escrito y afirmado sobre los sucesos de 1932[20] en relación al supuesto levantamiento campesino bajo el liderazgo de dirigentes del movimiento comunista, debe ser evaluado de conformidad con el entorno temporal, laboral, político-social, de crisis financiera y del debilitamiento del gobierno.

1. Supuestamente el movimiento fue alentado por las severas condiciones de vida del sector campesino e indígena y promovido por la Federación Regional de Trabajadores Salvadoreños (FRTS), el Socorro Rojo Internacional (SRI) y el Partido Comunista Salvadoreño (PCS) fundado en 1930, pero según cientistas políticos dichas organizaciones estaban en desacuerdo con el levantamiento en esa época por falta de organización y crecimiento que asegurara el éxito del movimiento sedicioso.

---

20 *Levantamiento campesino de 1932*: Una numerosa cantidad de campesinos indígenas se alzaron en algunas zonas del occidente del país, por la intervención autoritaria del gobierno, muchos de ellos murieron, la acción llego a ser conocida como la masacre del 32. El levantamiento Campesino ocurrió durante el gobierno del Gral. Maximiliano Hernández Martínez, dicho suceso tuvo lugar el 22 de enero de 1932, en varias regiones del occidente del país se lanzaron campesinos e indígenas armados con machetes; atacando poblados, haciendas e instalaciones miliares. Según las causas este levantamiento sucedió por el negocio del café, este mismo era monopolizado por pequeños grupos de hacendados y comerciantes que daban empleo a campesinos. Posteriormente ese empleo se convirtió en explotación, lo cual resultó otro detonante de la rebelión de 1932. En algunas partes como Juayúa, Nahuizalco, Izalco y Tacuba, lograron controlar la totalidad de la población. En otros lugares, como en Ahuachapán, Santa Tecla y Sonsonate, fallaron en su intento de capturar los cuarteles. El levantamiento surgió para terminar con una dictadura y fue el resultado de la alianza entre campesinos e indígenas. Su principal representante de este levantamiento fue Farabundo Martí ejecutando el 1 de febrero de 1932, tras haberse responsabilizado por el levantamiento campesino. Retomado de http://biblioteca.utec.edu.sv/sitios/ conflicto/index.php/1932/01/22/levantamiento-campesino-e-indigena/

2. La crisis mundial de 1929 había afectado el comercio mundial limitando los precios de los productos agrícolas de exportación, especialmente el café, lo cual había provocado una crisis financiera del Estado, cayendo en insolvencia de pago la Administración Pública, al grado extremo que todos los empleados públicos, incluidos los militares, sufrían atrasos en su remuneración de cuatro, cinco y hasta seis meses, obligándolos a vender a agiotistas sus recibos, hasta por el 50% menos de su valor.

   La situación era difícil a lo que se sumaba el sector agrario, provocando en consecuencia un creciente desempleo, desamparo y desesperación en todo el país.

3. Las circunstancias apuntaban a la urgencia por obtener ingresos para sobrevivir y la época era propicia por cuanto en ese período, de noviembre a febrero se iniciaba la corta del café, la zafra de azúcar y la recolección del algodón, única fecha de oferta de trabajo que como es de suponer sería aprovechado por la mano ociosa del momento, para obtener ingresos con el fin de atender las urgentes necesidades de la familia y cubrir los gastos de los primeros meses del año y hasta los de navidad.

   Esta situación de desempleo y de oportunidad laboral temporal, era la menos propicia para alentar el movimiento insurreccional y por lo tanto se requería una profunda ideologización, o como alternativa, una grave desesperación por tierra y trabajo que pudiera motivar un incierto levantamiento campesino.

4. Resulta difícil aceptar que el movimiento fuera de grandes proporciones por cuanto estaba focalizado en la parte sur del occidente del país cuya producción agrícola es de las más generosas y de más oportunidades para vivir.

   Según la tácita afirmación de la izquierda nacional e internacional marxista de que en el enfrentamiento murieron 30,000 personas, ello parece improbable, por cuanto los ataques ocurrieron solo en dos ciudades cabeceras departamentales y en pueblos menores de segunda y tercera categoría cercanos a dichas sedes con censo poblacional muy limitado a pocos miles de personas, y si bien dichos pueblos fueron tomados inicialmente, ello se considera como posible porque eran asentamientos con autoridad civil pero con tres a cinco elementos de seguridad, es decir, que con pocos exaltados era posible obtener el control del lugar actuando por sorpresa.

5. Debe tenerse presente que las armas eran pocas y propias de defensa personal, más de machetes que de pistolas y que no se identifican líderes con preparación militar que pudieran demostrar ascendencia de lucha y capacidad de organización para el combate, lo que hace presumir poca preparación y mucha improvisación, situación no recomendable para un enfrentamiento formal contra fuerza militar, lo cual deriva en una probable opción de desistir, huir o sucumbir.

6. Las fuerzas armadas movilizadas para el combate no pudieron ser muchas dadas las limitaciones de reclutamiento y de presupuesto. Se presupone que, por aquellas fechas, considerando la crisis financiera, los efectivos totales del Ejército,

Fuerza Aérea y Seguridad Pública no sobrepasaba los 3,000 miembros y tomando en cuenta la necesaria precaución de resguardar todo el territorio nacional, ante la amenaza que supuestamente se cernía sobre todo el Estado, solo fueron movilizados no más de 400 efectivos que posiblemente se constituirían en compañías de 100 hombres operando coordinadamente más 200 en funciones logísticas. Ello significaba, comparando con la organización actual de las fuerzas armadas, que el personal total movilizado no llegaba ni siquiera a un batallón que desplegado en el terreno disminuía la capacidad operativa.

Debe tenerse presente que la capacidad militar de fuego era superior a la de los alzados por cuanto su armamento era el propio de guerra, pero sin duda tenía sus limitantes en cuanto que la munición, que es un elemento fungible por efecto del tiempo, debería ser racionada en su utilización por su tradicional escasez y por la segura orden superior de ahorrar por la crisis financiera del Estado. Debe tomarse en cuenta que hasta los años 70 la dotación de guerra, según tablas de organización y equipo, era de 100 cartuchos por arma/soldado.

7. En el supuesto del enfrentamiento de combate se estima que, dada la total superioridad de la fuerza militar, dicho enfrentamiento fue efímero y fugaz, optando los alzados por rendirse o huir, pasando de la etapa del combate a la persecución, en la que la lucha frente a frente prácticamente desaparece y la activa confrontación se diluye debido a la complejidad del terreno.

8. Se ha relacionado anteriormente que las personas en situación de rebelión deberían supuestamente alcanzar cifras significativas, por lo menos de 100,000 para que ahora se registren 30,000 bajas lo cual es a todas luces una exageración por la relación necesaria que se debe observar durante la acción de ataque para asegurar la derrota del adversario, dado el empleo de armas de esa época.

   Según los registros estadísticos las poblaciones eran pequeñas y si se mantiene vigente los 30,000 fallecidos, entonces llegaríamos al absurdo de que en la lucha participaron todos los habitantes, incluidos niños, ancianos, mujeres y otros residentes. No se dispone de informes, ni militares ni civiles de bajas de uno u otro bando, ni registros fotográficos como los del holocausto; una fotografía con 3 cadáveres no es una fotografía de 30,000 personas fallecidas, cuya inhumación a la vista de sobrevivientes y fuerzas operativas es cuestionable por la narrativa de la misma gente para ilustrar el escenario del combate entre sediciosos y el contingente militar se puede imaginar los 30,000 fallecidos uno al lado del otro, se formaría en una carretera 15 kilómetros de cadáveres.

9. La tropa que participó eran conscriptos y en consecuencia su pericia y experiencia era limitada y además debe señalarse que todas las unidades militares del país tenían un promedio de 100 a 120 hombres por cada departamento, de los cuales 50% prestaban servicio de guarnición (antiguos) y 50% se encontraban en período de entrenamiento como reclutas.

10. La operación tuvo una duración de 3 días y por supuesto no todo de combate, puesto que allí se toma en cuenta el tiempo de movilización, apresto, lucha y posiblemente interrupción durante la noche, lo que lleva a suponer que las horas de lucha fueron pocas para eliminar 30,000 personas, cuyos cadáveres sería difícil de esconder y/o enterrar. Hasta el presente no se tiene conocimiento de cementerios clandestinos o de fosas comunes con múltiples cadáveres.

    Como es lógico suponer las víctimas fueron enterradas en el mismo lugar por lo que, de ser cierto la mencionada masacre, las pruebas irrefutables de los cadáveres no se tienen, ni información pertinente sobre la ubicación de los mencionados lugares proporcionada por los mismos sobrevivientes y residentes de la zona.

11. Por otra parte, los partes (informes) de combate, especialmente el reporte final, siempre son optimistas en términos de cifras para magnificar los aciertos del mando y el heroísmo de los combatientes propios, a ello se suma la importancia que el gobierno otorga a la exitosa operación, para exhibir su liderazgo, mostrar control a sus opositores combatientes y no combatientes, así como animar y tranquilizar a sus seguidores.

12. En el parte final de operaciones el Señor General José Tomás Calderón informó que estaban liquidados 4,800 comunistas. Es evidente que deliberadamente no dijo bajas, ni fallecidos, ni muertos, ni heridos, ni capturados, ni desarticulados, por lo que procedente es deducir que allí están todos los posibles participantes. Es lógico pensar que el Señor General Calderón era un prestigioso militar de carrera cuya participación como Jefe de Operaciones contra la sublevación le permitía aspirar a un reconocimiento profesional y en aquel momento también de orden político.

La primera ratificación de la cifra de alzados fallecidos fue ligeramente alterada por el mismo Presidente Martínez cuando acusó respuesta al Comandante de un grupo de barcos extranjeros surtos en la rada del Puerto de Acajutla ante solicitud de desembarco de sus tropas que decía:

Peña Kampy (1972) “nos permitimos comunicarle que un problema interno surgido hace algunos días en la parte occidental de nuestra República ya ha sido solucionado mediante la lamentable pero obligada liquidación de más o menos cinco mil subversivos comunistas, por lo tanto, podemos decir....” (p. 61-62). Dicha información era fácilmente comprobable por los capitanes de los barcos que se encontraban en el mismo lugar de los hechos, bien fuera por comunicación con sus cónsul o representantes o por indagaciones propias de sus medios de información. Esto explica el tacto utilizado en su lenguaje operacional. Debe recordarse que el General Calderón fue nombrado después Ministro del Interior.

EL SEPELIO DE MONSEÑOR ROMERO

Las exequias de Monseñor Oscar Arnulfo Romero fue otro hecho manipulado por el FMLN y su base mediática en el mundo. El entierro ocurrió en momentos de diarios enfrentamientos callejeros que venían ocurriendo con más frecuencia e intensidad durante los últimos meses de 1979 y principios de 1980. El atentado de su muerte ocurrió el 24 de marzo de 1980 y por su condición de Obispo Metropolitano y por su posición de ataque al gobierno, su figura se había dimensionado por la izquierda mundial. Al ocurrir el suceso, de inmediato las fuerzas sediciosas montaron un gran espectáculo, no religioso, sino político con conocidos jerarcas simpatizantes del comunismo como el Obispo de Chiapas, México, Samuel Ruiz García, el ministro del gobierno Sandinista de Nicaragua, Padre Miguel D´Escoto Brockman y otros.

Durante el sepelio la Fuerza Armada decidió, ante la probabilidad de desórdenes y enfrentamientos, mantener acuarteladas a todas las fuerzas militares de la capital, especialmente los miembros de los cuerpos de seguridad, cumpliendo dicha disposición desde la medianoche del día 29 de marzo de 1980, todos los efectivos fueron concentrados y no podían circular ni policías, ni guardias, ni soldados, ni vehículos, ni tanquetas, nada que representara a la Fuerza Armada; ni siquiera podían estar visibles los que resguardaban las oficinas públicas del Estado.

Muy pronto, durante el trayecto hacia la catedral metropolitana, se identificaron por los medios, radio, televisión y luego periódicos, los personajes invitados y mezclados con ellos marchaban personas encapuchadas con objetos largos en cajas de cartón que denotaban la presencia de armas de grueso calibre. Debe mencionarse adicionalmente que la catedral estaba tomada desde días antes por miembros de los grupos insurgentes armados. Al llegar el cortejo fúnebre a la altura del Palacio Nacional estalló una bomba, frente al Almacén Zamora, sobre la Calle Rubén Darío a una cuadra de Catedral, provocando de inmediato una desbandada de feligreses que caminaban o esperaban el entierro y de otros que permanecían en el Parque Barrios, dirigiéndose todos a guarecerse en el interior de la catedral, con el consiguiente temor y aglomeración de las personas que deseaban entrar y el atropello de otros que empu-

jaban pero no podían hacerlo por ser estrecha la puerta principal con el consiguiente tumulto originado por la bomba; simultáneamente se oyeron disparos con lo que el desparpajo creció en números ocasionando víctimas entre la multitud.

Aquí se debe mencionar que el periodista de *El País* España, Ángel Luis de la Calle, narró en su artículo publicado días después, que estuvo al interior de catedral y que vio tiradores del FMLN en las torres disparando y que no vio a nadie, a ningún miembro de la Fuerza Armada en el lado opuesto. Lo mismo manifestó el periodista costarricense Lafitte Fernández, quién en entrevista televisada afirmó que él estuvo en una de las torres de catedral y que a sus pies estaban personas enmascaradas disparando hacia el Parque Barrios y en estas circunstancias debe precisarse, que como se mencionó anteriormente, la catedral estaba tomada desde días anteriores por seguidores de las agrupaciones terroristas. Se puede agregar que el Ministro Sandinista Padre D´Escoto, mantuvo conversación telefónica desde el interior de catedral con el exterior afirmando que ya "venían los tanques disparando", cuando nadie registra en sus relatos e informes dicha presencia, porque nunca hubo tanques ni miembros de la Fuerza Armada en las calles ese día.

Este fue un caso fallido de guerra desinformativa, que no tuvo mayor repercusión al tenerse conocimiento por el FMLN del testimonio de testigos y periodistas independientes que desmentían la trama urdida por las fuerzas castro-comunistas.

EPÍLOGO

El presente ensayo ha tenido la pretensión de recoger los diversos aspectos que es necesario conocer y evaluar para perfilar la función militar en una sociedad libre. Con su narrativa ha buscado reseñar su papel a lo largo de la historia nacional desde la independencia hasta nuestros días.

Tal como se señala en la introducción, la seguridad es una constante de la vida. Desde sus orígenes y en la inevitable evolución de la especie humana, el hombre ha requerido en su progreso y multiplicación, disponer de una protección personal, familiar y grupal, para atender sus necesidades y para alcanzar como colectivo sus proyectos de cambio y de prosperidad.

Desde el primer momento de la independencia, ante la nueva responsabilidad de autogobernarse, surgió la demanda de disponer de un cuerpo armado para proteger las libertades, derechos y bienes de la naciente República. La Legión de la Libertad fue el embrión de lo que sería el Ejército y luego la Fuerza Armada de El Salvador.

La consolidación del proyecto político nacional como sociedad organizada fue tumultuoso en acciones y ambiciones que marcaron los años del siglo diecinueve y la primera parte del siglo veinte. Durante esa época, los Presidentes de El Salvador fueron 65, y de ellos 21 fueron militares que cumplieron sus funciones de conformidad con las circunstancias, aunque sobresalen por su gestión cultural el General Francisco Malespín, que exigió al Presidente Juan Lindo la fundación de la Universidad Nacional y la administración del Capitán General Gerardo Barrios, quién durante su periodo presidencial fundó cuatro Escuelas Normales, para la formación de maestros. Con la misma visión y compromiso, el General Fidel Sánchez Hernández estableció hace 50 años la Televisión Educativa, que fue la versión anterior de lo que ahora es la educación virtual.

Con el Golpe de Estado a la administración del Ingeniero Arturo Araujo en 1931 y la llegada al poder del General Maximiliano Hernández Martínez se inicia un período de casi 50 años de gobiernos presididos por militares con gabinetes civiles de reconocido nivel profesional.

El temor a vivir de nuevo la experiencia de la rebelión comunista de 1932, así como las consecuencias de la prolongada depresión de los años treinta acompañada de hambre, desempleo y crisis financiera a lo que se sumó la grave inestabilidad política provocada por las nuevas ideologías del comunismo, fascismo y nazismo, se requirió la necesaria gobernanza de cambios hacia la modernización del Estado, lo que explica la continuidad del período presidencial del General Martínez, el cual, llegó a su fin en mayo de 1944, con un Golpe de Estado fallido y una huelga general de "Brazos Caídos".

Esa administración logró establecer un modelo de gobierno de control social y políticas públicas orientadas a la modernización del área financiera, el sector productivo y el campo social. El ámbito político se cimentó en un partido oficial que, si bien convivía con otras organizaciones de signos diversos, éstas no prosperaban en los eventos electorales.

Desde 1944 hasta 1979, se sucedieron varios períodos presidenciales con la correspondiente alternancia de Presidentes Militares y gabinetes civiles, todos siguiendo el programa político del Martinato, en alianza con el poder económico, aunque poco a poco el modelo, se fue atemperando de conformidad con los cambios de los tiempos, especialmente el control social y la apertura política.

Las características de los sucesivos gobiernos fue la importancia otorgada a la gestión gubernamental la cual se centraba prioritariamente, en el desarrollo económico y en los avances del sector social. Se estimuló el empleo con obras monumentales que hasta el presente son las más visibles, las más útiles y las más numerosas en el país. La educación, la salud pública, la vivienda y la agricultura fueron áreas favorecidas con una atención preferente en el presupuesto nacional. El control social logró reducir los niveles de delincuencia a cifras que aseguraban un clima de respeto, paz y tranquilidad.

Con el Golpe de Estado del 15 de octubre de 1979 finalizó dicho modelo, iniciándose a continuación, el conflicto de los 12 años, con el establecimiento simultáneo de las bases de una nueva democracia participativa y representativa; la cual, logró su confirmación con el Acuerdo de Paz.

Durante los 50 años de los gobiernos presididos por militares, la Fuerza Armada fue la garante del modelo político y aunque se produjeron varios golpes de estado, el modelo perduró hasta que la misma Institución Armada puso punto final a dicha práctica, declarando su apoyo incondicional al ejercicio democrático de la soberanía popular.

La Fuerza del Estado cumplió su misión en tiempo de paz y de guerra; concurrió a la defensa de los hermanos salvadoreños en Honduras y enfrentó la conspiración mundial del comunismo, evitando que alcanzaran el poder absoluto al igual que Cuba y Nicaragua. Como Institución permanente, la Fuerza Armada cumplió sus funciones constitucionales en todo tiempo y lugar. Su presencia aseguró a los

diferentes gobiernos la necesaria estabilidad requerida para desarrollar los planes de gobierno.

La seguridad pública fue incorporada a la estructura militar al igual que en varios países sudamericanos y europeos, y la misma institución desempeñó en el pasado sigo XIX, funciones de orden en todo el país.

El servicio de guarnición en cada cabecera departamental prestado por las unidades militares es reminiscencia de las fuerzas post-coloniales que prestaban protección contra las invasiones del exterior y las rebeliones locales; funciones que desparecieron con el tiempo, pasando a cumplir tareas de servicio social en tiempo de paz, como la acción cívica militar con programas de educación, salud, construcción y alimentos y como unidades de socorro y protección en casos de emergencias y desastres naturales.

Durante el conflicto contra el FMLN, la misión constitucional se cumplió pero a un costo de más de 11,500 miembros fallecidos y varios miles mutilados y desaparecidos; el esfuerzo fue significativo pero hasta el presente el reconocimiento general es nulo; no hay monumentos en su memoria, no hay cementerios en respeto a los caídos, no hubo reconocimientos públicos de condecoraciones y distinciones a los héroes inmolados y sobrevivientes; no hay denominación de ellos a unidades e instalaciones militares, no hay pensiones dignas a los veteranos ni a las viudas e hijos de los fallecidos en acción por defender la vida de todos y apoyar el modelo político democrático del presente. Entre los miles de víctimas provocadas por el conflicto encontramos cientos de muertos y heridos, entre ellos familiares de los miembros de la Fuerza Armada.

Personalmente perdí dos hermanos víctimas inocentes sacrificados por el odio y el terror ideológico del frente. Si, por el contrario, las fuerzas del FMLN hubieran triunfado y alcanzado el poder, toda la población estuviera sometida al sistema totalitario, sin derechos, sin libertades, sin bienes, sin oportunidades y sin esperanza de un futuro digno y próspero. El ejemplo es obvio y palpable en América Latina, solo veamos a Cuba, Nicaragua y Venezuela.

Durante los más de 12 años del conflicto y a pesar de la amenaza del ominoso proyecto en cuestión, actualmente se vive la realidad contraria gracias a los sacrificios de la Fuerza Armada. El esfuerzo consumado permitió que la generalidad de la población pudiera llevar una vida normal, muchos ciudadanos se casaron, tuvieron sus hijos, los vieron crecer, graduarse de una profesión e iniciar una vida laboral y crear su propia familia; otros, iniciaron su negocio que poco a poco creció y en la actualidad es una próspera empresa; otros lograron cumplir sus sueños y ahora son personas realizadas.

Muchos ciudadanos prosperaron hasta posiciones inimaginables, de poder y de riqueza. Todos se beneficiaron del empeño y de la ofrenda que cumplió sin vacilar

cada miembro de nuestra penalizada Institución Armada. En cambio, volviendo al pasado, durante los cincuenta años de Presidentes Militares no hemos conocido hasta el presente riquezas personales de ninguno de esos dignatarios, ni de ellos ni de sus descendientes, con lo que se demuestra la austeridad de sus gobiernos y la honorabilidad de sus gestiones presidenciales, y no digamos nada de los compañeros veteranos de las diversas jerarquías, quiénes apenas sobreviven con sus muchas necesidades y escasos estipendios.

El señalamiento más frecuente a ese período de los cincuenta años ha sido el carácter autoritario de sus mandatos; pero si comparamos dichas administraciones con la de los últimos treinta años encontramos en aquella época ciertamente más control, pero menos delincuencia.

Oportuno es recordar que los desaparecidos, los secuestros, las extorsiones y las reiteradas violaciones eran delitos desconocidos entonces, ahora heredados de la acción terrorista y de los cuales son miles los casos reportados y muchos de ellos ni siquiera registrados. En ciertos períodos de los últimos años hemos alcanzado la cifra de 15 homicidios diarios y de más de 5,000 muertes en un año; mientras que en los gobiernos de 1932 a 1980 los antecedentes señalan mucho más respeto y seguridad y mucho menos homicidios en dicho período.

Es lamentable que la evidente incapacidad de control social se pretenda remediar negociando con los mismos delincuentes, sacrificando doblemente a las propias víctimas e ignorando la compulsión de la correspondiente justicia.

La Fuerza Armada sigue presente, siempre en guardia para defender nuestra soberanía y nuestro territorio y siempre lista para acudir en auxilio de sus hermanos. Nuestros soldados son los primeros en asistir a la llamada de ayuda en los momentos de dolor y adversidad, para rescatar a las personas en peligro, ayudar a quienes lo necesitan y para proteger a nuestros hermanos cuando el peligro les afecta en su integridad, en sus familias y en sus pertenencias. Siempre lo han sido y siempre lo serán.

No obstante el desvío de poder del presente reseñado con el consiguiente menoscabo de las reglas democráticas, la Fuerza Armada debe mantener vigente en su doctrina y presente en el diario desempeño de su misión el juramento de honor, de ser fiel a los principios democráticos y de cumplir y respetar los valores constitucionales de libertad, igualdad y justicia.

ANEXOS

CURRICULUM VITAE

Coronel y Licenciado Carlos Reynaldo Lopez Nuila
Fecha de nacimiento: San Miguel, 22 de Marzo de 1938

Formación profesional
- Coronel de la FAES
- Curso de Inteligencia
- Curso para Oficiales de los Servicios
- Curso Avanzado de Infantería
- Curso Básico de Infantería
- Subteniente - Escuela Militar de El Salvador

Educación Universitaria
- Egresado Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública
- Maestría en Educación y Administración Universitaria
- Postgrado en Derecho Internacional Humanitario
- Licenciatura en Derecho

Cargos militares según el grado
- Viceministro de Seguridad Pública
- Director de la Policía Nacional.
- Agregado de Defensa en España
- Jefe de Sección del Departamento de Operaciones del Estado Mayor General de la Fuerza Armada.
- Colaborador Jurídico Ministerio de Defensa.
- Agregado Adjunto de Defensa en España.
- Comandante 3ª. Compañía XII Batallón en el TON durante conflicto Armado con Honduras
- Primer Ayudante del Estado Mayor Presidencial
- Secretario y Comandante de Compañía Guardia Nacional
- Comandante de Sección (Instructor en Escuela Militar)
- Comandante de Sección del segundo y décimo tercer regimiento de infantería.

Comisiones del servicio
- Ministro de la Presidencia de la República
- Miembro de la Comisión de Diálogo Gobierno-FMLN
- Miembro de la Comisión de Amnistía según el acuerdo: "Procedimientos para Esta-

blecer la Paz Firme y duradera en Centroamérica"
- Miembro de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador
- Director del Grupo de Investigación Histórica de límites de El Salvador-Honduras, (Madrid y Sevilla, España),
- Director de la Caja Mutual de la Fuerza Armada (Hoy IPSFA)
- Miembro de la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Juez de Primera Instancia Militar
- Estudios de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, España.
- Edecán presidencial
  Presidente Miguel Idígoras Fuentes
  Presidente Lyndon B. Johnson.

Distinciones

"Medalla al Mérito Gral. Manuel José Arce"
1er. Lugar en Curso Básico para Teniente.

"Medalla de Honor al Mérito"
1er. Lugar en Curso Avanzado para Capitán.

"Medalla Bernardo O´Higgins de Chile"
por virtudes militares.

"Medalla al Mérito Militar"
del Ejército Español.
"Gran Cruz Blanca"
del Gobierno de Taiwan.

"Medalla al Mérito de la Guardia Nacional"
Gobierno de Venezuela.

Funciones y actividades académicas
- Vicepresidente de la Universidad Tecnológica de El Salvador.
- Rector Adjunto de la Universidad Tecnológica de El Salvador.
- Profesor Titular de la Cátedra de Criminología, Universidad Tecnológica.
- Ex-Presidente de Asociación de Universidades Privadas de Centro América (AUPRICA).
- Ex-Presidente de Asociación de Universidades Privadas de El Salvador (AUPRIDES).
- Consultor invitado para el Tema "Seguridad Pública" por el Instituto del Partido Demócrata de los Estados Unidos. NDI.
- Miembro del Grupo de Investigadores de la Universidad Internacional de la Florida en el Tema "Seguridad Pública y Relaciones Civiles Militares".

- Consultor asociado del ICITAP (Programa de Entrenamiento Criminal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos).
- Conferencista invitado en Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Estados Unidos, Alemania y España.
- Miembro del Consejo de Educación Superior 1999-2002 y 2005-2008

Publicaciones

"La Seguridad Pública de El Salvador" del estudio de investigación "La Seguridad Pública en América Latina", de la Universidad Internacional de La Florida FIU.

"La Fuerza Armada como Institución de un Estado Democrático" Del Libro "Instituciones y Democracia en El Salvador", Fundación Konrad Adenauer.
"Los Desafíos del Futuro para una Universidad del Presente" Universidad Tecnológica de El Salvador.

"La Delincuencia en El Salvador"
Revista Entorno, Universidad Tecnológica de El Salvador.

"La Universidad y los Desafíos de la Nueva Sociedad del Conocimiento" del libro "El Salvador del Futuro"
Universidad Tecnológica de El Salvador.

"Los Derechos Humanos en un Conflicto de Baja Intensidad"
Universidad Tecnológica de El Salvador.

"Orígenes, Sucesos Históricos y Normativa Constitucional de la Fuerza Armada de El Salvador"
Universidad Tecnológica de El Salvador.

31 de enero 2022

REFERENCIAS

Ballbé Mallol, M. (1985). *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983.* Madrid, España: Alianza Editorial – Alianza Universitaria.

Barraza Ibarra, J. (2011). Historia del pensamiento político en El Salvador: Desde 1800 a la fecha. volumen I: 1800 – 1840. San Salvador, El Salvador: UFG Editores, recuperado de http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/27/1/Historia_de_las_Ideas_Politicas_en_El%20Salvador_%20Dr.Jorge_Barraza.pdf

Bolaños Santos, V. P. (s. f.) La agricultura, una práctica milenaria [Entrada en el blog]. Recuperado de https://www.fundacionaquae.org/quien-invento-la-agricultura/

Browning, D. (1975). *El Salvador, la tierra y el hombre*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Educación, Dirección de publicaciones.

Cabanellas de Torres, G. (1979) *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual Revisado.* Tomo IV, (14ª. Ed.). Buenos Aires, Argentina: Heliasta

Casar, M. A., Luna Jiménez,J., Aguilar Méndez, V., y Alvarado Andalón, R.. (2018). El fuero en México. Entre inmunidad e impunidad. *Política y gobierno*, *25*(2), 339-377. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372018000200339&lng=es&tlng=es.

Castro Morán, M. (1984). *Función política del ejército salvadoreño en el presente siglo*. (3ª. ed.). San Salvador, El Salvador: UCA Editores

Civita, C. (Ed.) Romero, J. L. (Dir.) (1972). *Gran Historia de Latinoamérica: pueblos y países: la aventura del continente.* (Vol. I). Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina: Abril Educativa y Cultural.

Civita, C. (Ed.) Romero, J. L. (Dir.) (1973). *Gran Historia de Latinoamérica: pueblos y países: la aventura del continente.* (Vol. II). Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina: Abril Educativa y Cultural.

Constitución política de El Salvador, [Const.] (1824) Del poder ejecutivo y jefe del estado, Artículo 40 [Capítulo VI], numeral 4.

Constitución política de El Salvador, [Const.] (1950) Artículo 158, [Titulo X]

Córdova Macías, R., Benítez Manaut, R. (1989). *La Paz en Centroamérica: expediente de documentos fundamentales 1979-1989.* México, D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades

Dalton, R. (1993). Miguel Mármol. Los sucesos de 1932 en El Salvador, Colección testigos de la historia, San Salvador, El Salvador: UCA editores.

Díaz Cardona, F. E. (1988). *Fuerzas armadas, militarismo y constitución nacional en América Latina.* México D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, Talleres Chávez

Duarte Fuentes, J. N.; Page, D. (1986). *Duarte: mi historia*. New York, Estados Unidos de Norte América: G.P. Putnam's Sons

El Salvador; El Salvador. Junta Revolucionaria de Gobierno; El Salvador. Ministerio del Interior (1979). *Proclama de la Fuerza Armada de la República de El Salvador :15 de octubre de 1979*, San Salvador, El Salvador, Ministerio del Interior, 1980.

Ellacuría, I. (2005). *Veinte años de historia en El Salvador (1969-1989) : escritos políticos.* Tomo III. (2ª. Reimpresión), San Salvador, El Salvador: UCA Editores

Flores Pinel, F. (1984). El Estado de seguridad nacional en El Salvador, un fenómeno de crisis hegemónica. en *Centroamérica en Crisis.* Primera reimpresión. México D.F., México: Centro de Estudios Internacionales. El Colegio de México El Colegio de México.

Gallardo, R. (1961). *Las constituciones de El Salvador.* Vol. 2. Madrid, España: cultura hispánica.

García-Gallo, A. (1967). *Manual de Historia del Derecho Español*. (3ª. ed.). Madrid, España: Artes Gráficas y Ediciones, S.A.

González Márquez, L. R. (2017). *Política popular contenciosa: movilización social y hegemonía en El Salvador, 1919-1932* (Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO). Quito, Ecuador: Recuperado de https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/13620/16/TFLACSO-2017LRGM.pdf

Gordon R., S. (1989). *Crisis política y Guerra en El Salvador*. México D. F., México: Siglo XXI editores, S. A. de C.V.

Guidos Vejár, R. (1980). *El ascenso del militarismo en El Salvador*. (4ª. ed.). San Salvador, El Salvador: UCA Editores.

Lardé y Larín, J. (1977). *Orígenes de la Fuerza Armada de El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública,

Lardé y Larín, J. (2000). *El Salvador: Descubrimiento, conquista y colonización, serie : Biblioteca de historia salvadoreña* (2ª. ed.) (v. 3). San Salvador, El Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, Consejo Nacional para la Cultura y la Arte.

Láscaris Comneno Micolaw, C. (1982). *Historia de las ideas en Centroamérica.* (2ª. ed). San José, Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana [EDUCA],

Leistenschneider, M., y Leistenschneider, F. (1980). *Gobernantes de El Salvador: (Biografías).* San Salvador, El Salvador: Ministerio del Interior.

Leistenschneider, M., y Leistenschneider, F. (1980). *Períodos presidenciales y constituciones federales y políticas de El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Educación, Dirección de Publicaciones

Ley de procedimiento para declarar la emergencia nacional, Decreto Legislativo Nº 44, del Diario Oficial N° 145, Tomo N° 300, (1988) Publicado el 10 de agosto 1988.

Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Decreto Legislativo N°. 777, Diario Oficial N°. 160, Tomo N° 368, (2005) Publicado el 31 de agosto de 25005.

López Nuila, C. R. (2017). *Los derechos humanos en un conflicto de baja intensidad*, San Salvador, El Salvador: Universidad Tecnológica de El Salvador.

Martin, P. F. (1985) *El Salvador del Siglo XX.* San Salvador, El Salvador: UCA Editores.

Marure, A. (1837). *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América, desde 1811 hasta 1834.* Ciudad de Guatemala, Guatemala: Universidad de San Carlos.

Mendo, C. (30 agosto de 1989). El fin de la historia. *El país.* Recuperado de https://elpais.com/diario/1989/08/31/opinion/620517611_850215.html

Ministerio de Educación de El Salvador. (1994). Historia de El Salvador. Tomo l. San Salvador, El Salvador:

Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (1996). Documentos Históricos del siglo XVI para El Salvador: Pedro de Alvarado 1524: Diego García de Palacio 1576: Fray Alonso Ponce 1586. *anales* edición conmemorativa de 450 años de nominación de la ciudad de San Salvador. (52), 23-25.

Molina Barraza, A. A. (01 de julio, 1974) *Mensaje II año de Gobierno* en Departamento de Relaciones Públicas, Casa Presidencial, 1974, *El Salvador, 1974-75.* (1974). San Salvador, El Salvador: Presidencia de la República. Departamento de Relaciones Públicas.

Moliner Prada, A. (enero – 2013). Constitución militar y liberalismo en España (1808-1814) *Revista Universitaria de Historia Militar,RUHM 1*(2) 135-152 Recuperado de https://ruhm.es/ index.php/RUHM/article/view/22

Moreno Galindo, M. E. (2014). Métodos y medios prohibidos por el derecho internacional Humanitario en Colombia: Casos de militares víctimas del conflicto armado colombiano, periodo 2003-2007. (Tesis de grado Magister en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario Ante Organismos, Cortes y Tribunales Internacionales, Universidad Santo Tomas, Bogotá DC, Colombia). Recuperada de https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/ 2287/Morenomauricio2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muro Romero, F. (1975). Las Presidencias-Gobernaciones en Indias (Siglo XVI). Sevilla, España. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Omeba, (1963). Enciclopedia Jurídica: *Juramento Militar*, Tomo XVII. Buenos Aires, Argentina: Talleres Gráficos RIPARI;

Paz Barnica, E. (1988). *Centroamérica de Contadora a Esquipulas*. Caracas, Venezuela: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina

Peña Kampy, A. (1972), *El General Martínez: un patriarcal presidente dictador: Vividos relatos históricos, comentarios de actualidad de algunos destacados y auténticos sucesos políticos, sociales y económicos, ocurridos en una época en la república de El Salvador en Centroamérica*. San Salvador, El Salvador: Imprenta y offset Ricaldone.

Pirenne, J. (1972). *Historia Universal: Las grandes corrientes de la historia: desde los orígenes al Islam (Siglos XXX a. J. al VI D. J.)*. Vol. I. (7ª. ed.). Barcelona, España: Éxito.

Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché de Guatemala: Ilustrado con dibujos de los códices Maya: Advertencia, (1969). versión y vocabulario de Saravia E., A. (4ª. ed.). México, D.F. México: Porrúa.

Salazar Valiente, M. El Salvador: Crisis, dictadura, lucha… (1920-1980), González Casanova, P. (compilador), America Latina, Historia del Medio siglo, México D.F., México: Siglo XXI, (pag. 87 – 138)

Schmitt, C. (1981). *Teoría de la Constitución*. Madrid, España: Alianza Editorial

Secretaria de la Defensa Nacional de México (1987). *El ejército mexicano*. México, D. F., México: Secretaria de la Defensa Nacional de México

Torres-Rivas, E. (ed. gral.), Carmarck, R. M. (ed.), (1994). *Historia General de Centroamérica: Historia antigua.* Tomo I. (2ª. ed.) San José, Costa Rica: FLACSO.

Torres-Rivas, E. (ed. gral.), Pérez Brignoli, H. (ed.), (1994). *Historia general de Centroamérica: De la posguerra a la crisis (1945-1979).* Tomo V. (2ª. ed.) San José, Costa Rica: FLACSO,

White, A. (1983). *El Salvador*. San Salvador, El Salvador: UCA Editores.

Wilson, E. A., (1985). La Crisis de integración nacional en El Salvador: El Salvador: perfil de su tierra y sociedad en 1920: indicios de flexibilidad económica y social. en Baily, J. Riooy, F. Falcke Martin, P. Perigny, M. Munro, D. G., Grieb, K. J. (1985). *El Salvador de 1840 a 1935*: *Estudiado y analizado por los extranjeros.* (2ª. ed.). (155-183). Colección Estructuras y procesos. Vol. 4. San Salvador, El Salvador: UCA Editores.

Huntington, S. P. (1997). El *choque de civilizaciones: y la reconfiguración del orden mundial,* Barcelona, España: Paidós Authors

Huntington, S. P. (2007). The Clash of Civilizations Revisited. *New Perspectives Quarterly*, *24*(1), 53-59. doi:10.1111/j.1540-5842.2007.00868.x

ABREVIATURAS

ANDES	Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños
ANSESAL	Agencia Nacional de Seguridad Salvadoreña
ANSP	Academia Nacional de Seguridad Pública
ANTEL	Administración Nacional de Telecomunicaciones
BIRI	Batallones de Infantería de Reacción Inmediata
CEPA	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
CIAV	Comisión Internacional de Apoyo y Verificación
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CJM	Código de Justicia Militar
Cn	Constitución Nacional
Cn. Fed.	Constitución Federal
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CONDECA	Consejo de Defensa Centroamericano
COPAZ	Consolidación de la Paz
COPEFA	Comisión Permanente de la Fuerza Armada
CP	Código Penal
CRM	Coordinadora revolucionada de masas
D. O.	Diario Oficial
DNI	Dirección Nacional de Inteligencia
DUI	Documento único de identidad
ECA	Revista de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
FAES	Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales
FDR	Frente Democrático Revolucionario
FDS	Frente democrático salvadoreño
FENASTRAS	Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FOSALUD	Fondo de Salud
FOVIAL	Fondo de Conservación vial de El Salvador
FPL	Fuerzas Populares de Liberación
FRTS	Federación Regional de Trabajadores Salvadoreños

IVA	Impuesto al Valor Agregado
JRG	junta revolucionaria de Gobierno
MAP	Military Assistence Program
MERS	Movimiento Estudiantil Revolucionario Salvadoreño
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIE	Organismo de Inteligencia del Estado
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSAL	Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador
ORDEN	Organización Democrática Nacionalista
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PCS	Partido Comunista Salvadoreño
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PNC	Policía Nacional Civil
PRUD	Partido Revolucionario de Unificación Democrática
PUD	Partido de la Unión Demócrata
RAE	Real Academia Española
SRI	Socorro Rojo Internacional
UCA	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
URSS	Unión Soviética

LISTA DE PRESIDENTES 1821-2024

Dr. Pedro Barriere	Gobernó como Jefe Político	1821
Presbítero y Doctor José Matías Delgado	Gobernó como Jefe Político Civil	1821-1823
General Manuel José Arce	Presidente Federal	1825-1827
Brigadier Vicente Filisola	Asumió la Jefatura de Hecho	1823
General Felipe Codallos	Gobernó como Jefe Militar Civil	1823
Don Mario Prado	Gobernó como Jefe Provisorio	1823-1824
	Gobernó como Jefe Político	1824
	Gobernó como Vice-jefe	1826-1829
	Gobernó como Jefe Supremo	1832-1833
Don Juan Manuel Rodríguez	Gobernó como Jefe Político	1824
Don Juan Vicente Villacorta	Gobernó como Jefe Supremo	1824-1826
Don José Maria Cornejo	Gobernó como Jefe Supremo	1829-1830
	Gobernó como Jefe Supremo	1830-1832
Lic. José Damián Villacorta	Gobernó como Vice-Jefe	1830
General Joaquín de San Martín	Gobernó como Vice-Jefe	1832
	Gobernó como Jefe Supremo	1833-1834
Coronel Lorenzo González	Gobernó como Vice-Jefe	1833
General Carlos Salazar	Gobernó como Jefe Provisorio	1834
Lic. y General Nicolás Espinoza	Gobernó como Jefe de Estado	1835
Coronel y Lic. Francisco Gómez	Gobernó como Consejero	1835-1836
Don Diego Vigíl	Gobernó como Jefe Supremo	1836-1837
	Gobernó como Jefe Supremo	1837-1838
Don Timoteo Menéndez	Gobernó como Vice-Jefe	1837
	Gobernó como Vice-Jefe	1838-1839
General Francisco Morazán	Gobernó Jefe Provisorio	1832
	Gobernó Jefe Supremo	1839-1840
Lic José María Silva	Gobernó como Vice-Jefe	1834-1835
	Gobernó como Vice-Jefe	1840
Dr. y Coronel Antonio José Cañas	Gobernó como Consejero	1839
	Gobernó como Consejero	1840
Lic. Norberto Ramírez	Gobernó como Senador	1840-1841

Lic. Juan Lindo	Gobernó como Jefe Provisorio	1841
	Gobernó como Jefe Supremo	1841-1842
General Escolástico Marín	Gobernó como Senador	1842
Don Dionisio Villacorta	Gobernó como Senador	1842
General y Lic. Juan José Guzmán	Presidente de la República	1842-1844
Don Pedro Arce y Fagoaga	Gobernó como Senador	1841
	Gobernó como Vice-Presidente	1843
General Francisco Malespín	Presidente de la República	1844
General Fermín Palacios	Gobernó como Senador	1844-1846
Dr. Eugenio Aguilar	Presidente de la República	1846-1848
Don Tomás Medina	Gobernó como Senador	1848
Don Doroteo Vasconcelos	Presidente de la República	1848-1851
Don Ramón Rodríguez	Gobernó como Senador	1850
Licenciado Félix Quiroz	Gobernó como Vice-Presidente	1848-1851
Don Vicente Gómez	Gobernó como Senador Designado	1854
Coronel José María San Martín	Gobernó como Senador	1852
	Presidente de la República de El Salvador	1854-1856
General José Mariano Hernández	Gobernó como Vice-Presidente	1854
Don Rafael Campo	Presidente de la República de El Salvador	1856-1858
Don Lorenzo Zepeda	Gobernó como Senador	1858
General Miguel Santín del Castillo	Presidente de la República	1858-1859
General Joaquín Eufrasio Guzmán	Gobernó como Vicepresidente	1844-1859
Capitán General Gerardo Barrios	Gobernó como Senador	1858-1860
	Presidente de la República de El Salvador	1860-1863
Don José María Peralta	Gobernó como Senador	1859-1861
Licenciado Francisco Dueñas	Gobernó como Senador	1851-1852
	Presidente de la República de El Salvador	1852-1854
	Gobernó como Vice-Presidente	1856
	Gobernó como presidente provisorio	1863-1865
	Presidente de la República de El Salvador	1865-1871

Mariscal Santiago González	Presidente de la República	1871-1876
Lic. Manuel Méndez	Gobernó como Vice-Presidente	1872
Don Andrés Valle	Presidente de la República	1876
Doctor Rafael Zaldívar	Presidente Provisorio de la República	1876-1880
	Presidente de la República	1880-1885
Don Ángel Guirola	Presidente como Primer Designado	1884
Don José Rosales	Presidente como Tercer Designado	1885
General Francisco Menéndez	Presidente Provisorio de la República	1885-1887
	Presidente de la República	1887-1890
General Carlos Ezeta	Presidente Provisorio de la República	1890-1891
	Presidente de la República	1891-184
General Rafael Antonio Gutiérrez	Presidente Provisorio de la República	1894-1895
	Presidente de la República	1895-1898
General Tomás Regalado	Presidente de la República	1898-1903
Don Pedro José Escalón	Presidente de la República	1903-1907
General Fernando Figueroa	Gobernó como segundo designado	1885
	Presidente de la República	1885-1911
Doctor Manuel Enrique Araujo	Presidente de la República	1911-1913
Don Carlos Meléndez	Presidente Provisorio	1913-1914
	Presidente de la República	1915-1918
Don Jorge Meléndez	Presidente de la República	1919-1923
Doctor Alfonso Quiñónez Molina	Encargado por depósito que le hizo el Presidente	1914-1919
	Presidente de la República	1923-1927
Doctor Pío Romero Bosque	Presidente de la República	1927-1931
Ing. Arturo Araujo	Presidente de la República	1931
General Maximiliano Hernández Martínez	Gobernó como Vice-Presidente	1931-1934
	Presidente de la República	1935-1944
General Andrés Ignacio Menéndez	Presidente Provisorio	1934-1935
	Presidente Provisorio	1944

Coronel Osmin Aguirre y Salinas	Fue miembro del Directorio Militar	1931
	Presidente Provisorio	1944-1945
General Salvador Castaneda Castro	Presidente de la República	1945-1948
Teniente Coronel Manuel de Jesús Córdova	Fue miembro del Consejo de Gobierno Revolucionario	1948-1949
Teniente Coronel Oscar Osorio	Presidente de la República	1950-1956
Teniente Coronel José María Lemus	Presidente de la República	1965-1960
Doctor Fabio Castillo Figueroa	Fue miembro de la Junta de Gobierno de El Salvador	1960-1961
Mayor Mariano Castro Morán	Fue miembro del Directorio Cívico Militar del El Salvador	1961-1962
Doctor Eusebio Rodolfo Cordón	Presidente Provisorio	1962
Teniente Coronel Julio Adalberto Rivera	Presidente de la República	1962-1967
Doctor Francisco Lima	Gobernó como Vice-Presidente, por depósito que le hizo el Coronel Rivera del Poder Supremo	1963
General Fidel Sánchez Hernández	Presidente de la República	1967-1972
Doctor Humberto Guillermo Cuestas	Gobernó como Vice-Presidente y Encargado de Despacho	1970-1971
Coronel Arturo Armando Molina	Presidente de la República	1972-1977
Doctor Enrique Mayorga Rivas	Gobernó por Depósito de la Presidencia y fue encargado de Despacho	1972-1973
General Carlos Humberto Romero	Presidente de la República	1977-1979
Doctor Julio Astacio López	Gobernó como Vice-Presidente	1977
Doctor Álvaro Magaña	Presidente de la República	1982-1984
Ing. José Napoleón Duarte	Presidente de la República	1984-1989
Lic. Alfredo Félix Cristiani Burkard	Presidente de la República	1989-1994
Doctor Armando Calderón Sol	Presidente de la República	1994-1999
Lic. Francisco Flores	Presidente de la República	1999-2004

Lic. Carlos Quintanilla Smith	Vicepresidente de la República	1999-2004
Don Elías Antonio Saca Gonzáles	Presidente de la República	2004-2009
Don Carlos Mauricio Funes Cartagena	Presidente de la República	2009-2014
Prof. Salvador Sánchez Cerén	Presidente de la República	2014-2019
Nayib Armando Bukele Ortez	Presidente de la República	2019-2024

Recopilación Histórica Utec
en conmemoración de sus 45 años de fundación
se terminó de imprimir
en junio de 2024
en los talleres de Tecnoimpresos, S.A. de C.V.
19ª. Av. Norte N.º 125,
ciudad de San Salvador, El Salvador, C.A.